EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Miércoles 25 de noviembre de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

SOLITAR

S. A. Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.317. — Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos noventa y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresan y firmarán, comparece el señor Gregorio Andrés Ballesteros, casado, domiciliado en la calle Esmeralda número ciento cincuenta y cinco, persona hábil, mayor de edad, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, así como de que el mismo concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores: Guillermo Gerardo Fromm, Ernesto Strassle, Julio Caitano, Antonio Ramón Rodríguez Arias, Enrique Guillermo Bernardo Martín Schroder, Roberto Kramer, Jorge Amadeo Canevaro, Adolfo José Pellegrino, Orlando Washington Clemente Guirin, Enrique José Miguel Heimbach y Erwin Bruno José Heimbach, a mérito del poder que éstos le tienen conferido por ante mí al folio mil ciento noventa y uno de este mismo Registro, el que copiado en lo pertinente es del siguiente tenor: ... Escritura número quinientos tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen los señores Guillermo Gerardo Fromm, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos treinta, segundo piso, de esta ciudad; Ernesto Strassle, casado, domiciliado en la calle Humaitá número dos mil quinientos sesenta y siete de la localidad de Beccar, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Ciudad; Julio Caitano Antonio Ramón Rodríguez Arias, casado, domiciliado en la calle Agüero número mil ochocientos ochenta y cuatro de esta Ciudad; Enrique Guillermo Bernardo Martín Schroder, casado, domiciliado en la calle Valentín Vergara número novecientos setenta y cinco de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Ciudad; Roberto Kramer, soltero, domiciliado en la calle Chacabuco número setecientos trece de esta Ciudad; Jorge Amadeo Canevaro, soltero, domiciliado en la calle Cinco de Julio número mil dieciséis, de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Ciudad; Adolfo José Pellegrino, casado, domiciliado en la calle Superí número mil cuatrocientos veinte y cuatro, primer piso, departamento B, de esta Ciudad; Orlando Washington Clemente Guirin, soltero, domiciliado en la calle Moreto número trescientos noventa y siete de esta Ciudad; Enrique José Miguel Heimbach, soltero, domiciliado en la calle Arenales número mil setecientos treinta y cuatro de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Ciudad; todos los circunstantes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que los mismos exponen: Que confieren poder a favor de los señores Gregorio Andrés Ballesteros y Erwin Bruno José Heimbach, para que actuando cualesquiera de ellos en forma indistinta y en sus nombres y representación, otorguen y firmen en su oportunidad, la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad, constituída provisoriamente en el día de hoy, entre los poderdantes y los referidos mandatarios y que girará en esta Ciudad con la denominación de "Solitar", S. A., Industrial, Comercial y Financiera, con un capital autorizado de cinco millones de pesos moneda legal, consignándose las demás cláusulas que en definitiva resulten aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional; procedan a solicitar la inscripción de tal escritura en el Registro Público de Comercio de esta Capital y a comunicar a la Inspección General de Justicia el trámite efectuado para su funcionamiento legal, ratificando todas las actuaciones producidas. Presentes a su vez los mandatarios señores Gregorio Andrés Ballesteros, casado, domiciliado en la calle Esmeralda número ciento cincuenta y cinco, segundo piso, departamento A, de esta Ciudad; y Erwin Bruno José Heimbach, casado domiciliado en la calle Arenales número mil setecientos treinta y cuatro de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Capital; personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, exponen: Que se confieren poder recíproco, a los mismos fines antedichos, dando por reproducidos los términos del poder precedente. — Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura, la firman en prueba de conformidad por ante mí y los testigos del acto don Otelo Le Roux y don Alberto Valiente, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — G. G. Fromm. — E. Strassle. — A. Rodríguez Arias. — E. Schroder. — J. A. Canevaro. — R. Kramer. — A. J. Pellegrino. — O. W. C Guirin — Enrique Heimbach — G A Balesteros — Bruno Heimbach — Otelo Le Roux. — Alberto Valiente. — Está mi sello. Ante mí: Bruno Perlini. Concuerda... Bruno Perlini. Hay dos sellos". Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado expone: Que por instrumento privado de fecha veintiséis de junio próximo pasado, constituyeron la sociedad con domicilio en esta Ciudad y con la denominación de "Solitar S. A. Industrial, Comercial y Financiera"; dicho instrumento que tengo para este acto a la vista, transcripto íntegramente dice así: "Constitución provisoria de Sociedad Anónima. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, en el local de la calle Esmeralda Nº 155, 2º piso "A", se reunen los señores Gregorio Andrés Ballesteros, Guillermo Gerardo Fromm, Erwin Bruno José Heimbach, Ernesto Strassle, Julio Caitano Antonio Ramón Rodríguez Arias, Enrique Guillermo Bernardo Martín Schroder, Roberto Kramer, Jorge Amadeo Canevaro, Adolfo José Pellegrino, Orlando Washington Clemente Guirin y Enrique José Miguel Heimbach, y resuelven: a) Constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los Estatutos que integran la presente acta, los que han sido aprobados y suscriptos por todos los presentes y que se hallan transcriptos en ocho sellos nacionales numerados correlativamente del número S 2577733 al número S 2577740. b) Suscribir las acciones de la sociedad, de acuerdo con los aportes que se detallan a continuación: El señor Gregorio Andrés Ballesteros suscribe 1.000 acciones; el señor Guillermo Gerardo Fromm suscribe 1.000 acciones; el señor Erwin Bruno José Heimbach suscribe 1.000 acciones; el señor Ernesto Strassle suscribe 1.000 acciones el Sr. Julio Caitano Antonio Ramón Rodríguez Arias, suscribe 1.000 acciones; el señor Enrique Guillermo Bernardo Martín Schroder suscribe 1.000 acciones el señor Roberto Kramer suscribe 800 acciones; el señor Jorge Amadeo Canevaro suscribe 1.000 acciones; el señor Adolfo José Pellegrino suscribe 1.000 acciones; el señor Orlando Washington Clemente Guirin, suscribe 1.000 acciones; y el señor Enrique José Miguel Heimbach suscribe 200 acciones, pagando en este acto todas las personas indicadas, el diez por ciento (10 o|o) de las sumas suscriptas que será depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Inspector General de Justicia y del señor Gregorio Andrés Ballesteros. — De esta manera quedan totalmente suscriptas las primeras diez mil acciones representando un capital de un millón de pesos moneda nacional, e integrados en su diez por ciento (10 o|o). c) Designar el siguiente Directorio provisorio: Presidente, señor Gregorio Andrés Ballesteros; Vice-Presidente, señor Erwin Bruno José Heimbach; Director, señor Ernesto Juan Strassle; Síndico Titular, señor Julio Caitano Antonio Ramón Rodríguez Arias, y como Síndico suplente, el señor Isidro de Hoyos. — El Directorio provisorio durará en sus funciones hasta que tenga lugar la primera Asamblea General Ordinaria, después que sea otorgada la escritura de constitución e inscribirse en el Registro Público de Comercio, debiendo adoptar las decisiones por unanimidad de los presentes. d) Durante el período de formación "Solitar S. A. Industrial, Comercial y Financiera", por intermedio de su Directorio provisional, podrá realizar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines previstos en los Estatutos y en esta Acta, y también emprender y concluir cualquier clase de gestiones, otorgando, asimismo, los poderes que juzgue pertinente. e) Autorizar a los señores Gregorio Andrés Ballesteros y Erwin Bruno José Heimbach para que conjunta o separadamente gestionen del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos de la sociedad y concesión de la Personería Jurídica, facultándolos para proponer, aceptar e introducir las modificaciones o adiciones que aconseje la Inspección General de Justicia de la Nación así como tramitar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, otorgándoles asimismo poder para firmar la Escritura de Constitución definitiva en representación de todos los accionistas constituyentes. — Sobrerraspado: "Strassle" "Schroder". Vale (Juan) No vale. — G. A. Ballesteros. — G. G. Fromm. — Bruno Heimbach. — E. Strassle. — A. Rodríguez Arias. — E. Schroder. — R. Kramer. — J. A. Canevaro. — A. J. Pellegrino. — O. W. C. Guirin. — Enrique Heimbach. — En mi carácter de Escribano Público Adscripto el Registro Nº 172 de esta Capital Federal, certifico que las firmas precedentes pertenecen a los señores Gregorio Andrés Ballesteros, Guillermo Gerardo Fromm, Erwin Bruno José Heimbach, Ernesto Strassle, Julio Caitano Antonio Ramón Rodríguez Arias, Enrique Guillermo Bernardo Martín Schroder, Roberto Kramer, Jorge Amadeo Canevaro, Adolfo José Pellegrino, Orlando Washington Clamente Guirin y Enrique José Miguel Heimbach, las que han sido puestas en mi presencia de su puño y letra y haber acreditado su identidad personal con los documentos respectivos. — Para su presentación ante la Inspección General de Justicia de esta Ciudad y a pedido de los interesados expido la presente certificación en la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Junio de 1959. Conste. S|R.: Caitano. Vale. — Bruno Perlini. Está el sello del Escribano". — Es copia fiel, doy fe. Que la sociedad así constituida fue presentada a la Inspección General de Justicia, donde previos los trámites correspondientes se dio el texto definitivo del estatuto social y se obtuvo su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional, autorizándose a dicha sociedad para funcionar como sociedad anónima. — Tengo para este acto a la vista, doy fe, el expediente letra N. número diez mil doscientos ochenta y nueve del año en curso, de la Inspección General de Justicia, del que procedo a transcribir el estatuto de la sociedad en la redacción aprobada por el Superior Gobierno de la Nación y que es del texto siguiente: Título Primero: Nombre, domicilio y duración. — Artículo Primero: Con la denominación de "SOLITAR S. A. INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA", queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones, comprendiendo fábricas, talleres y establecimientos de toda clase, dentro y fuera del país. — Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su aprobación por el oder Ejecutivo Nacional: término que podrá ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea General de Accionistas. Título Segundo: Objeto social. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades. Industriales: Producción metalúrgica en general, incluyendo entre otras, tractores y maquinaria agrícola, automotores y vehículos de todo tipo, sus repuestos y accesorios, motores, unidades mecánicas y partes, sus anexos y derivados. — Elementos de refrigeración y calefacción en todas sus aplicaciones, incluyendo equipos y cámaras frigoríficas, refrigeradores de toda clase, compresores, acondicionadores de ambientes, estufas y todo producto que como parte, repuesto, complemento o de alguna manera se vincule en esa producción. — Productos plásticos y sintéticos, sus derivados y subproductos. Comerciales: Compra, venta, trueque y toda otra forma de negociación, inclusive importación y exportación de bienes, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos industriales, manufacturados o en cualquier etapa de elaboración, semovientes y toda clase de vehículos, maquinarias y motores, cualquier clase de mercaderías producidas por las industrias mencionadas y todo elemento que como parte componente, repuesto o accesorio se vincule en alguna forma con dicha producción. Adquisición, transferencia y explotación de patentes de invención, marcas de fábrica y comercio nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales que tengan relación con sus actividades industriales. Representaciones y mandatos comerciales e industriales, transportes y depósitos en general. — Financieras: Aporte de capitales en forma transitoria o permanente a personas o empresas de cualquier naturaleza jurídica, constituída o a constituirse y financiaciones de toda forma con o sin garantía real o personal así como la compra y venta de títulos públicos, acciones, valores y papeles de crédito de cualquier clase. — Artículo Tercero: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad está facultada para: realizar en general todos los actos y contratos permitidos por las leyes y especialmente: a) Celebrar contratos de sociedad con particulares, entidades o sociedades, civiles y comerciales de cualquier clase, establecidas o a establecerse participando o formando parte de ellas pudiendo crear o formar parte en la constitución de sociedades anónimas de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y de toda clase de sociedades con las restricciones de las leyes en vigor, efectuando fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses, totales, parciales o accidentales con otras personas o sociedades. Comprar, vender y transferir toda clase de concesiones o privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas, en la República o en el extranjero. b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas. Comprar, vender permutar, dar o recibir en pago, tomar o dar en arrendamiento o locación, aun por más de seis años, toda clase de inmuebles y muebles, semovientes, títulos acciones y derechos, constituyendo o aceptando sobre los mismos hipotecas prendas, cauciones o cualquier derecho real de uso o goce o de garantía. Emitir debentures dentro y fuera del país con arreglo a las disposiciones legales en vigor o a las que dictaren y en las condiciones de precio, garantía, amortización o interés que juzgue convenientes c) Aceptar representaciones, consignaciones y mandatos, conferir los mismos administrar bienes o establecimientos de toda clase y encargar a terceros la administración de los propios, de cualquier naturaleza que ellos sean y dar fianza en operaciones de interés para la sociedad. d) Concurrir a licitaciones y remates públicos de cualquier naturaleza y objeto. e) Efectuar las operaciones financieras que sean necesarias o convenientes, con particulares, instituciones públicas, mixtas o bancos incluyendo el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional de la Provincia de Buenos Aires u otros existentes o a crearse. Podrá en consecuencia abrir cuentas corrientes bancarias u otras, girar cheques contra depósitos o en descubierto, obtener créditos directos o de cualquier naturaleza y concederlos, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar cheques, giros, valores letras de cambio, pagarés, warrants, cartas de crédito y cualquier clase de documentos y efectos comerciales, dando o aceptando garantías, reales o personales, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros representados por la sociedad y otorgar recibos y descargos. Hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; solicitar permisos de cambio y en general ejecutar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de los fines sociales. La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no limitativa. — Título Tercero: Capital y acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad es de cinco millones de pesos m|n de curso legal (m$n. 5.000.000) representado por cincuenta mil acciones de un valor nominal de cien pesos m|n (m$n. 100) cada una y dividido en diez series de cinco mil acciones cada una. Por resolución de la Asamblea se podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de veinticinco millones de pesos m|n. de curso legal (m$n. 25.000.000) en series de igual valor que el indicado en el párrafo anterior, fijando en cada oportunidad la clase y demás características de las acciones a emitirse, pudiendo delegarse en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las mismas. Toda emisión de acciones o aumento de capital se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, debiendo inscribirse la escritura en el Registro Público de Comercio, publicarse por el término legal en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de cinco millones de pesos m|n. de curso legal (m$n. 5.000.000) más los aumentos realizados en la forma indicada precedentemente. — Artículo Quinto: Las primeras dos series de acciones son ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción y han sido suscriptas íntegramente al constituirse la sociedad. — Estarán representadas por títulos al portador una vez que sean totalmente integradas. — Las series restantes

hasta completar el capital autorizado, se emitirán cuando el Directorio lo resuelva, dentro de las condiciones de suscripción y pago que fije, a la par o con prima, pudiendo emitirse acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción, ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto por acción y|o acciones preferidas. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo básico de hasta un diez por ciento anual, acumulativo o no. — La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios y los importes acumulados no devengarán intereses. — Además las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo adicional, una vez asignado a las acciones ordinarias un dividendo no menor del doce por ciento y en la proporción, en su caso, se determine al emitirlas. — El dividendo adicional no podrá ser mayor del veinte por ciento del dividendo pagado a las acciones ordinarias en exceso del doce por ciento anual. La Asamblea o el Directorio en su caso determinará sus características; condiciones de emisión, preferencia y rescate. — Podrá emitirse una nueva serie de acciones siempre que la anterior esté totalmente suscripta e integrada por lo menos en un diez por ciento, pero podrán emitirse simultáneamente varias series, tomando las suscripciones en orden correlativo. — En los casos de nuevas emisiones de acciones ordinarias y|o preferidas tendrán el derecho de preferencia los poseedores de acciones ordinarias y|o preferidas, en proporción a sus tenencias el que deberá ejercitarse dentro de los quince días corridos desde la última publicación que al efecto se hará por tres días en el Boletín Oficial. — Las acciones preferidas sólo tendrán preferencia para la suscripción de acciones de esa clase. — Se excluyen de la preferencia dispuesta precedentemente las acciones que el Directorio resuelva emitir con la conformidad del síndico para operaciones especiales como ser el pago de bienes de cualquier índole o de deudas cuyo valor deberán ser equivalente al de las acciones dadas en pago. — Las resoluciones respectivas deberán comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Las acciones podrán ser nominativas o al portador pudiendo ser emitidas e títulos que representen una o más acciones. — Llevarán los recaudos que indica el artículo 328 del Código de Comercio y serán firmadas por el presidente del Directorio o quien lo reemplace y por un director, pudiendo una firma ser facsimilar. — Los suscriptores incurrirán en mora por la sola falta de pago de las cuotas en los plazos fijados. — El Directorio está facultado para exigir judicialmente la interpretación o para declarar sin intervención judicial, la caducidad de los derechos del suscriptor sobre las cuotas en mora, disponiendo la venta de los certificados en remate público, —previa deducción de los gastos y de los intereses punitorios que pueda establecer el Directorio, que deberán ser uniformes para todos lo accionistas en igual situación, y el remanente quedará a disposición del deudor moroso. — Artículo sexto: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de un Directorio, cuyo número de miembros será fijado por la Asamblea General correspondiente, entre un mínimo de dos y un máximo de siete titulares y de uno a tres suplentes. — Estos en su orden de lista en la elección reemplazarán a los titulares en los casos de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. — Los directores titulares y suplentes durarán un año en sus cargos, pudiendo ser reelectos indefinidamente y permanecerán en sus funciones hasta su reemplazo por sus sucesores elegidos por la Asamblea General de Accionistas. — Para ser director se requiere ser propietario de cien acciones ordinarias de la sociedad por la menos, las que serán depositadas en la Caja Social, en garantía de su buen desempeño. — El Directorio elegirá anualmente de entre sus miembros un presidente y un vicepresidente. — El Directorio celebrará reunión cuando el interés de la soicedad lo requiera y será convocada por el presidente o quien lo reemplace o a requerimiento de dos directores y del síndico. — Estará en condiciones de funcionar válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto para decidir. — Cuando el Directorio sesione con dos miembros, sus resoluciones deberán ser tomadas por unanimidad. — Los directores ausentes en alguna reunión, podrán votar por carta o telegrama, en un asunto determinado, no computándose en este caso, su persona a los efectos del quórum. — Artículo séptimo: El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad y podrá ejecutar por sí, todas las operaciones necesarias para el cumplimiento del objeto social, como asimismo todos los actos y contratos, que sean menester para dicha finalidad, y que se indican en el artículo tercero de estos Estatutos, sí más limitaciones que las establecidas en la legislación vigente y por los Estatutos. — Por lo tanto y sin que esta enumeración limite facultades, le corresponden en modo especial las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por medio de su presidente o en caso de ausencia o impedimento de éste, por el vicepresidente o por quien lo reemplace. — Los actos y contratos de la sociedad serán suscriptos por el presidente o por quien lo reemplace, sin perjuicio de los mandatos generales o especiales otorgados a las personas que el Directorio determine. — En los casos de actuaciones judiciales o administrativas de carácter contencioso en que la sociedad sea parte, su representación podrá ejercerse por uno o más mandatarios letrados o no, según corresponda, designados al efecto por el Directorio, quienes podrán actuar indistintamente, con facultades inclusive de absolver posiciones ante los Tribunales pertinentes, tanto en la Capital como en Provincias, comisiones de conciliación del Fuero del Trabajo, Autoridades para la aplicación de las disposiciones sobre agio y especulación y demás instancias y fuero creados o a crearse. b) Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad, fijando su remuneración por medio de salarios, comisiones u otras formas. c) Nombrar, inclusive entre sus miembros Gerentes administrativos o técnicos, encomendándoles las funciones que correspondan, determinando su remuneración con imputación a Gastos Generales, la que en los casos de Directores, será ad-referéndum de la Asamblea General del ejercicio en que dicha remuneración se hubiera devengado. d) Convocar a las Asambleas ordinarias y extraordinarias, presentando anualmente la Memoria de la Sociedad y la documentación contable determinada por el Código de Comercio, proponer la aplicación de las utilidades obtenidas y demás asuntos a considerar. e) Distribuir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y formalidades de distribución se ajusten a lo establecido por los artículos 361 362 y 364 del Código de Comercio. f) Establecer sucursales, agencias y representaciones, dentro o fuera del país, asignándoles o no un capital. g) Conferir poderes especiales o generales, determinando sus facultades y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario. h) Dictar los reglamentos internos. i) Y en general actuar en los casos y con las facultades que le acuerdan estos Estatutos, realizando todos los actos y contratos que estime convenientes y|o necesarios para el cumplimiento de los fines sociales, aun en los casos indicados en el artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, pues la enumeración que antecede, no es limitativa, sino enunciativa. — Título Quinto: Fiscalización. — Artículo Octavo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado anualmente por la Asamblea, la que elegirá también un Síndico suplente que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia o impedimento: ambos podrán ser reelectos indefinidamente y permanecerán en sus funciones hasta ser ocupados sus cargos por los reemplazantes elegidos por la Asamblea General. Sus atribuciones serán las establecidas en el Código de Comercio y en estos Estatutos. — Su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales. — Título Sexto: Asambleas. — Artículo Noveno: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán por lo establecido en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio — Las Asambleas solicitadas por accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Las citaciones para las Asambleas, en primera y segunda convocatoria, se publicarán en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días, respectivamente, con diez y con ocho días de anticipación a la fecha señalada para la reunión. — Para poder concurrir los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Esta exigencia no rige para los tenedores de acciones nominativas. — Artículo Décimo: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán en todos los casos, inclusive los del mencionado artículo 354 por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria suscripta da derecho a los votos establecidos en el artículo 59 de estos Estatutos para cada clase de acciones. — Para la elección de los Síndicos; todas las acciones ordinarias tienen derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas en circulación, sin perjuicio de lo determinado por el artículo 353 del Código de Comercio, sólo tendrán derecho a un voto por acción; desde el momento y en caso de falta de pago del dividendo básico pactado, aun por insuficiencia de utilidades, derecho que cesará automáticamente al ser regularizado dicho pago. — En segunda convocatoria, las Asambleas se celebrarán de conformidad con lo establecido en el artículo 351 del Código de Comercio, aún para los casos del artículo 354 del mismo Código. — En todos los casos deberán tenerse en cuenta las limitaciones del apartado segundo del artículo 350 del Código de Comercio. — El accionista que no pudiera concurrir, podrá hacerse representar por mandatarios que sean o no accionistas constituídos mediante carta poder, dirigida al Presidente del Directorio. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, el Vicepresidente o quien lo reemplace, en defecto de ellos lo será por el Director que elija la Asamblea, teniendo quien la presida doble voto en caso de empate. — Título Séptimo: Balance y distribución de utilidades. — Artículo Undécimo: Los ejercicios económicos se cerrarán el treinta y uno de mayo de cada año, debiendo a tal fecha practicarse un Inventario, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas según las normas técnico-contables aceptadas y a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre de los ejercicios, correspondiendo la inscripción de la resolución que así lo determine en el Registro Público de Comercio y su comunicación a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio serán repartidas en la forma siguiente: a) El 2 o|o para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto; b) La suma o porcentaje que estipule la Asamblea como retribución del Directorio, la que se ajustará a las normas siguientes: No podrá exceder del 12 o|o de las utilidades anuales, y en caso de que alguno o algunos de los Directores desempeñen simultáneamente las funciones a que se refiere el inciso c) del artículo 7º de estos Estatutos, el total de las remuneraciones no excederá del 25 o|o de las utilidades de cada ejercicio. — Cuando el desempeño de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas impongan por lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje indicado, o en caso de no haber beneficios, tales remuneraciones deberán ser aprobadas en forma expresa por la Asamblea, para lo cual se incluirá el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — c) Pago de dividendo básico acumulativo, si existiera, de las acciones preferidas en circulación y del básico del ejercicio en ese orden. — d) Si así lo resolviera la Asamblea importe a distribuir entre el personal de la sociedad, en concepto de retribución especial, sobre la base de la dedicación, rendimiento u otros índices de incentivación que determine el Directorio. — e) El saldo se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, abonándose simultáneamente la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas, si las hubiere o será destinado si así lo resuelve la Asamblea por su propia resolución o a propuesta del Directorio para la formación de fondos especiales de reservas o capitalizado o transferido a un nuevo ejercicio, total o parcialmente. — Título Octavo. — Liquidación. — Artículo duodécimo. — En caso de liquidación de la sociedad, la Asamblea designará uno o más liquidadores, que podrán ser o no los miembros del Directorio. — El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor integrado de acciones preferidas que se hubieren emitido con dicho privilegio; en segundo lugar el valor integrado de las acciones ordinarias; en tercer lugar se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, y el remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — Si las acciones preferidas no tuvieran privilegio de reintegro, serán abonadas en paridad de situación con las acciones ordinarias. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con la intervención de la Inspección General de Justicia. — A fojas veinticinco del referido expediente, obra copia del correspondiente Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, la que transcripta íntegramente dice así: "El Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 25 Sep. 1959. — Visto el expediente Nro. 7769|59 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Solitar, S. A. Industrial, Comercial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1ro. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Solitar, S. A. Industrial, Comercial y Financiera", constituída en esta Capital el 26 de Junio de 1959; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas dieciocho vuelta (18 vta.) a veintidós (22). — Artículo 2do. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 12045". — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente concluye diciendo: que declara definitivamente constituída la sociedad "Solitar, S. A. Industrial, Comercial y Financiera". — Yo el Escribano autorizante dejo constancia que en concepto de impuesto fiscal se abonará la suma de seis mil pesos moneda legal, o sea el seis por mil sobre la cantidad de Un millón de pesos de igual moneda que es el importe suscripto en el acto constitutivo. — Leída que le fué al compareciente la presente escritura se ratificó en su contenido y en prueba de conformidad la firma por ante mí, junto con los testigos del acto, don Otelo Le Roux y don Francisco Posada, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — G. A. Ballesteros. — Otelo Le Roux. — F. Losada. — Hay un sello. — Ante mí: Bruno Perlini. — Concuerda con su matriz que bajo el número citado pasó ante mí en el Registro ciento setenta y dos de mi adscripción, doy fe, para la sociedad anónima interesada expido este testimonio, en doce sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno, numerados: Tres millones setecientos sesenta y tres mil seiscientos veinte y nueve, y correlativos al tres millones setecientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y cuatro; tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos noventa, y correlativos al tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y cuatro, todos de la serie S, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Gaitano, reproducidos Industrial, automotores, a, Decreto, sus retribuciones, aplicación, las, si, así a propuesta, citado, 1959. Vale. Entre líneas: se, Vale. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.160 e.25|11-Nº 15.137 D.T.-v.25|11|59

"A. P. I."

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registró Público de Comercio, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.277. — Primer Testimonio: — Escritura número ochocientos ochenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresan y firmarán, comparece el señor Jaime Rovirosa, casado, domiciliado en la calle Salguero número ochocientos ochenta y cuatro de esta Ciudad; persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que el mismo concurre a este acto por su derecho propio y además en nombre y representación de las siguienes personas: don Ramón Rovirosa (casado), don Curt Gualterio Graf, don Daniel Berengard, don Marcelo Vidal, don Alfredo Heinrich, doña Francisca Catalina Schmitz, don Juan Federico Hayd, don Sigfrido Enrique Hayd, don Ricardo Gualterio Müller y don Bernardo Keuthen, a mérito del poder que las mismas le tienen conferido por ante mí al folio mil ochocientos veintisiete de este Registro, el que transcripto en lo pertinente dice así: "Escritura número setecientos diecinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires... a primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí... comparecen los señores doña Francisca Catalina Schmitz, soltera... don Ramón Rovirosa, casado... don Curt Gualterio Graf, casado... don Daniel Berengard, casado... don Marcelo Vidal, casado... don Alfredo Heinrich, casado... todos son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que los mismos concurren a este acto por su propio derecho y además junto con los Sres. Juan Federico Hayd, Sigfrido Enrique Hayd, Ricardo Gualterio Müller, Jaime Rovirosa y Bernardo Keuthen, que más adelante comparecerán, en sus caracteres de únicos integrantes de la sociedad constituída provisoriamente por instrumento privado de fecha diecinueve de junio del corriente año, bajo la denominación de "A. P. I." Sociedad Anónima Industrial y Comercial"... y en tal carácter exponen: Que confieren poder a favor de los señores miembros del Directorio provisorio de la referida sociedad, don Sigfrido Enrique Hayd, don Juan Federico Hayd, don Ricardo Gualterio Müller y don Jaime Rovirosa, que revisten respectivamente los caracteres de Presidente, Vicepresidente, director titular y director suplente del referido Directorio, como así del señor Bernardo Keuthen, para que actuando

en la forma que se dirá, realicen los siguientes actos... Con la firma individual de cualquiera de los referidos apoderados... Para elevar a escritura pública, constituyendo en forma definitiva la sociedad que integran "A. P. I., Sociedad Anónima Industrial y Comercial", una vez aprobada su personería jurídica por el Poder Ejecutivo Nacional, con facultad para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad. — Tercero: Para firmar cualquier instrumento público o privado que fuere menester. Presentes a este acto los señores don Juan Federico Hayd, casado... don Sigfrido Enrique Hayd, casado.. don Jaime Rovirosa, casado... y don Bernardo Kenthen, casado... personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que los mismos exponen: Que se confieren poder recíproco entre sí, como así al señor Ricardo Gualterio Müller, en los mismos términos que el precedentemente otorgado a su favor. a compareciente doña Francisca Catalina Schmitz, además de concurrir a este acto por su propio derecho, lo hace en nombre y representación del señor Ricardo Gualterio Müller, casado... a mérito del poder que le fuera otorgado ante mí, al folio mil ciento veintiuno de este mismo Registro, y que transcribiré más adelante en lo pertinente, doy fe, y en tal carácter expone: Que confiere poder en los mismos términos precedentes a los coapoderados de su mandante, señores Sigfrido Enrique Hayd, Juan Federico Hayd, Bernardo Keuthen y Jaime Rovirosa, el que dá por reproducido en este lugar de la presente escritura, doy fe. La parte pertinente del poder citado dice así: "Escritura número cuatrocientos setenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires... a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí... comparece el señor Ricardo Gualterio Müller, casado... con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y uno... persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe, así como de que el mismo expone: Que confiere poder a favor de doña Francisca Catalina Scmitz, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y seis, para que en su nombre y representación... La autoriza especialmente a constituir definitivamente la sociedad formada provisoriamente bajo las denominación de "Api", Sociedad Anónima Industrial y Comercial... Otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados... Leída que le fué... la firma en prueba de conformidad por ante mí junto con los testigos del acto don Otelo Le Roux y don Alberto Valiente, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — R. G. Müller. — Otelo Le Roux. — Alberto Valiente. — Está mi sello. Ante mí: Bruno Perlini. Concuerda... Hay dos selos. — Bruno Perlini". Es copia fiel, doy fe. — Leída que les fué a los comparecientes... la firman por ante mí junto con los testigos del acto don Otelo Le Roux y don Francisco Losada, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Schmitz. — R. Rovirosa. — Curt Graf. — D. Berengard. — M. Vidal. — Alfred Heinrich. — J. F. Hayd. — S. E. Hayd. — J. Rovirosa. — B. Keuthen. — Otelo Le Roux. — F. Losada. — Hay un sello. Ante mí: Bruno Perlini. Concuerda... Hay dos selos. — Bruno Perlini". Es copia fiel. doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado expone: Que por instrumento privado de fecha diecinueve de junio del. coriente año constituyeron la Sociedad que giraría en esta Ciudad bajo la denominación de "Api", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, dicho instrumento que tengo para este acto a la vista transcripto íntegramente dice así: "Constitución provisoria de sociedad anónima. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, los señores Juan Federico Hayd, Sigfrido Enrique Hayd, Ricardo Gualterio Müller, Jaime Rovirosa; la señorita Francisca Catalina Schmitz y los señores Ramón Rovirosa, Curt Gualterio Graf, Bernardo Keuthen, Daniel Berengard, Marcelo Vidal y Alfredo Heinrich, reunidos en el local de la calle Rivadavia 3768, convienen: I: Constituir una sociedad anónima de acuerdo con los estatutos que se transcriben en ocho sellos nacionales numerados del número T 150974 al número T 150981 correlativamente y que forman parte integrante de esta acta, y que todos los presentes aprueban y suscriben. — II: Suscribir las acciones de la sociedad, de acuerdo con los aportes que a continuación se estipulan: El señor Juan Federico Hayd suscribe 1200 acciones; el señor Sigfrido Enrique Hayd, suscribe 1200 acciones; el señor Ricardo Gualterio Müller suscribe 850 acciones; el señor Jaime Rovirosa suscribe 600 acciones; la señorita Francisca Catalina Schmitz suscribe 400 acciones; el señor Ramón Rovirosa suscribe 175 acciones; el señor Curt Gualterio Graf suscribe 125 acciones; el señor Bernardo Keuthen suscribe 125 acciones; el señor Daniel Berengard suscribe 125 acciones; el señor Marcelo Vidal suscribe 100 acciones; y el señor Alfredo Heinrich suscribe 100 acciones, pagando todos ellos en este acto, el diez por ciento (10 %) de las sumas suscriptas que será depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Inspector General de Justicia y de los señores Jaime Rovirosa y|o Daniel Berengard. — Resultan así enteramente suscriptas las primeras cinco mil acciones representando un capital de quinientos mil pesos moneda nacional e integradas en un diez por ciento (10 %). — III: Aceptar y agradecer el ofrecimiento formulado por el accionista constituyente señor Ricardo Gualterio Müller en el sentido que para facilitar la formación de esta sociedad aporta a la misma sin cargo alguno y con carácter irrevocable, la denominación industrial y comercial "Api". — IV: Designar el siguiente Directorio provisorio: Presidente, Sr. Sigfrido Enrique Hayd; vicepresidente, Sr. Juan Federico Hayd; director Sr. Ricardo Gualterio Müller; síndico titular, señor Daniel Berengard; director suplente, señor Jaime Rovirosa, y como síndico suplente, el señor Adolfo José Pellegrino: El Directorio provisorio quedará en el cargo hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre después de otorgarse la escritura de constitución e inscribirse en el Registro Público de Comercio, debiendo adoptar las decisiones por unanimidad de los presentes. — V: Durante el período de formación "Api" S. A. Industrial y Comercial, por intermedio de un Directorio provisional, podrá realizar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines previstos en los Estatutos y en esta acta, y también emprender y concluir cualquier clase de gestiones, otorgando asimismo, los poderes que juzgue pertinente. — VI: Autorizar a los señores Jaime Rovirosa y Daniel Berengard para que conjunta o separadamente gestionen del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos de la sociedad y concesión de la Personería Jurídica facultándolos para proponer, aceptar e introducir las modificaciones o adiciones que aconseje la Inspección General de Justicia de la Nación, así como tramitar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, otorgándose asimismo poder para firmar la Escritura de constitución definitiva en representación de todos los accionistas constituyentes. — Sobrerraspado: 600: Vale. J. F. Hayd. — S. E. Hayd. — R. G. Müller. — J. Rovirosa. — Schmitz. — R. Rovirosa. — Curt Graf. — B. Keuthen. — D. Berengard. — M. Vidal. — Alfred Heinrich. — En mi carácter de Escribano Público adscripto al Registro Nº 172 de esta Capital Federal, certifico que las precedentes firmas pertenecen a los señores Juan Federico Hayd, Sigfrido Enrique Hayd, Ricardo Gualterio Müller, Jaime Rovirosa, Daniel Berengard, Curt Gualterio Graf, Bernardo Keuthen, Francisco Catalina Schmitz, Ramón Rovirosa, Marcelo Vidal y Alfredo Heinrich, las que han sido puestas en mi presencia de su puño y letra y son personas de mi conocimiento, doy fe. — Para su presentación ante la Inspección General de Justicia de la Nación expido la presente certificación en la Ciudad de Buenos Aires a los 19 días de junio de 1959. — Bruno Perlini. — Está el sello del Escribano. — Es copia fiel doy fe. — Que la sociedad así constituída fue presentada a la Inspección General de Justicia, donde previos los trámites correspondientes se dió el texto definitivo del estatuto social y se obtuvo su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional autorizándose a dicha sociedad para funcionar como sociedad anónima. — Tengo para este acto a la vista, doy fe, el expediente letra N. número diez mil doscientos sesenta y cuatro, del año en curso, de la Inspección General de Justicia, del que procedo a transcribir el estatuto de la sociedad en la redacción aprobada por el Superior Gobierno de la Nación y que es del texto siguiente: Capítulo primero: Denominación, domicilio, duración y objeto. — Artículo 1º. Bajo la denominación de "API", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer fábricas, talleres, establecimientos, sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. — La sociedad durará noventa y nueve años a contarse desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable y pudiendo contraer compromisos por plazos que excedan el de su duración. — Artículo 2º: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las actividades siguientes: a) Industriales: Fabricación y reparación de: matrices y dispositivos, máquinas en general, compresores, motores, automotores y repuestos para los mismos y cualquier otro artículo similar. — Vehículos de toda clase, materiales y elementos para los mismos. Productos plásticos y sintéticos y subproductos; b) Comerciales: Importación, exportación, trueque, compra y venta de bienes, semovientes, mercaderías en general y productos de toda clase, inclusive materias primas elaboradas y a elaborarse. Maquinarias, compresores y motores, sus respectivas partes componentes, repuestos y accesorios. Patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales. Representaciones, comisiones y mandatos. — Transportes y depósitos en general, bajo toda clase de financiación. Artículo 3º — Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá efectuar todas las operaciones y celebrar todos los actos y contratos, que no le sean expresamente prohibidos por la ley, entre los que se incluyen especialmente. a) comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, tomar y dar en arrendamiento o locación, aun por más de seis años, toda clase de inmuebles y muebles, semovientes, títulos, acciones y derechos, constituyendo o aceptando sobre los mismos, hipotecas, prendas, cauciones, o cualquier derecho real de uso o goce o de garantía; dar y tomar dinero prestado con garantías hipotecarias, prendarias o de otro género, o sin garantías; b) comprar o vender establecimientos industriales, comerciales, agrícola-ganaderos o forestales y tomar participación accidental o permanente en empresas o sociedades industriales, comerciales, inmobiliarias, agrícola-ganaderas o forestales, cualquiera sea su forma; c) aceptar consignaciones, mandatos y representaciones, conferir los mismos, tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos de toda clase y encargar a terceros la administración de sus bienes, de cualquier naturaleza que ellos sean y dar fianzas en negocios propios; d) Gestionar de los poderes públicos y adquirir mediante la celebración de los actos y contratos correspondientes en la República o en el extranjero, concesiones y privilegios que tengan relación con el objeto social; e) concurrir a licitaciones y remates públicos de cualquier naturaleza y objeto; f) realizar todas las operaciones financieras que sean necesarias y convenientes, ya sea con particulares o con sociedades o bancos, incluyendo al Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional y el Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Podrá, en consecuencia, abrir cuentas corrientes, con provisión de fondos o en descubierto, obtener créditos directos o de cualquier naturaleza y concederlos, emitir debentures, otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar cheques, giros, valores, letras de cambio y pagarés, warrants, cartas de crédito y cualquier clase de documentos y efectos de comercio, dando o aceptando garantías, sean éstas reales o personales; solicitar permisos de cambio; y en general —no siendo limitativa, la enunciación que antecede— la realización de todo acto o contrato conveniente o necesario para el cumplimiento del objeto de la sociedad. — Capítulo Segundo: Capital y Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en dos millones quinientos mil pesos m|n. (m$n. 2.500.000.—), representado por veinticinco mil acciones de cien pesos m|n. cada una y dividido en cinco series de cinco mil acciones cada una. — La primera serie de cinco mil acciones ordinarias de la categoría "A", con derecho a cinco votos por acción, han sido suscriptas al constituirse la Sociedad. — La emisión de las acciones restantes, hasta completar el capital autorizado, podrá ser efectuada por el Directorio en la oportunidad, forma y condiciones que estime convenientes, en acciones ordinarias de la categoría "A" con derecho a cinco votos cada una, ordinarias de la categoría "B" con derecho a un voto cada una, y|o preferidas con las características que se establecen más adelante. — En lo referente a las acciones preferidas, es facultad de la Asamblea determinar sus condiciones y oportunidad de su emisión. — En las designaciones de Síndico Titular y Suplente, las acciones ordinarias de la categoría "A" y "B" tendrán un solo voto por acción. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto en las Asambleas, sin perjuicio de los derechos que les confiere el artículo 352 del Código de Comercio, salvo que se encuentren pendientes de pago los dividendos que se hubieran pactado al emitirlas, en cuyo caso, las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción mientras subsista dicha situación. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo básico de hasta un diez por ciento (10 o|o) anual, acumulativo o no. — La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios anuales, no devengando intereses, los saldos acumulados. — Asimismo las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo adicional, una vez asignado a las acciones ordinarias un dividendo no menor de doce por ciento y en la proporción que en su caso, se determine al emitirlas. — El dividendo adicional no podrá ser mayor del veinte por ciento del dividendo pagado a las acciones ordinarias en exceso del doce por ciento anual. — Artículo 5º: Las emisiones futuras serán resueltas por el Directorio, con la aprobación de la Asamblea en los casos de los incisos b), c), e) y f), en una de las maneras siguientes o combinándolas entre sí: a) llamando a suscripción; b) capitalizando reservas previas comprobación de su desafectación y excluídas las reservas legales; c) como distribución de dividendos; d) en pago de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad, con la conformidad del Síndico, siempre que ellos se incorporen al activo social como aporte integrante del mismo y representen un valor equivalente al de las acciones liberadas entregadas en pago. — En cada caso se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; e) por conversión de debentures o de cualquier otro Pasivo a cargo de la Sociedad; f) por capitalización del mayor valor de activos de la Sociedad en relación con los establecidos en el último Inventario y Balance General aprobado, cuyo excedente surgirá de revaluaciones practicadas de acuerdo con las disposiciones en la materia y previa conformidad de las autoridades pertinentes. — Las acciones creadas, en los casos de los incisos b) c) y f), se repartirán entre los tenedores de acciones ordinarias y preferidas en proporción a sus respectivas tenencias. — En el caso del inciso a), los tenedores de acciones tendrán derecho de preferencia en proporción a las que posean, debiendo ejercer ese derecho dentro de los quince días, a contar de la última publicación en el Boletín Oficial, que se hará por tres días. — Teniendo en cuenta las distintas categorías de acciones es de aplicación para la adjudicación y derecho de preferencia, la norma establecida en el artículo catorce de estos Estatutos. — Artículo 6º — No podrá emitirse una nueva serie de acciones, sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada por lo menos en un diez por ciento, pero podrán emitirse varias series simultáneamente tomando las suscripciones en orden correlativo. — Toda emisión de acciones se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, debiendo inscribirse la escritura en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Artículo 7º — Todas las acciones, una vez integradas serán al portador y podrán ser emitidas en títulos representativos de una o más acciones, que llevarán los recaudos legales, serán firmados por el Presidente, o quien lo reemplace y un Director, pudiendo una de las firmas imprimirse en facsímil. — Artículo 8 — Una vez suscripto enteramente el capital autorizado, podrá ser aumentado hasta la suma de doce millones quinientos mil pesos m|n. por resolución de la Asamblea que fijará en cada caso las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar al Directorio, la oportunidad de su emisión y forma de pago. — La resolución de la Asamblea, deberá ser elevada a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No se anunciará como capital autorizado, sino el de dos millones quinientos mil pesos m|n. con más los aumentos realizados, conforme a este Estatuto y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. —Capítulo Tercero. — Administración y Fiscalización. — Artículo 9º — La administración será ejercida por un Directorio, que según lo determine cada vez la Asamblea General de Accionistas, estará compuesto de dos a siete miembros titulares —inclusive el Presidente— y de hasta tres suplentes. — Estos, en el orden de su designación, reemplazarán automáticamente a los titulares en los casos de ausencia o impedimento. — Tanto los Directores titulares, como los suplentes, durarán un año en sus funciones, y podrán ser reelegidos, quedando de pleno derecho prorrogadas sus designaciones, hasta que sus reemplazantes, designados por la Asamblea inmediata a la expiración del término fijado, se hayan hecho cargo de sus funciones. — Cada Director depositará en la Caja de la Sociedad cien (100) acciones de la Sociedad, que permanecerán en depósito como garantía del cumplimiento de su mandato, no pudiendo retirarlas ni enajenarlas hasta después de la Asamblea General que apruebe su gestión. — El Directorio nombrará de su seno, inmediatamente de ser designado, el Presidente y vicepresidente. — Se reunirá cuando lo convoque el Presidente o quien lo reemplace, con la frecuencia que lo exijan los intereses de la Sociedad o a requerimiento de dos de sus miembros o del Síndico. — El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas

por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente o quien ejerza su cargo, tendrá doble voto para decidir. — Cuando el Directorio conste de dos miembros, deberá sesionar con la presencia de ambos y las resoluciones deberán ser tomadas por unanimidad. — Los Directores que no participen en alguna reunión, podrán votar por carta o telegrama en un asunto determinado, no computándose en este caso su persona a los efectos del quórum. — La remuneración del Directorio se ajustará a las siguientes normas: a) no podrá exceder del doce por ciento de las utilidades anuales; b) Unida a la que se asigne al o a los Directores, que desempeñan simultáneamente las funciones a que se refiere el artículo 10º, inc. c) de estos Estatutos, no podrá exceder del 25 o|o de las utilidades. — Cuando el desempeño de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas de alguno o algunos de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, o en caso de quebrantos, tales remuneraciones requerirán la aprobación expresa de la Asamblea General de accionistas, a cuyo fin se incluirá el asunto, como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 10º — El Presidente del Directorio o quien lo reemplace, suscribirá los actos y contratos de la Sociedad, sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que se otorguen a las personas que el Directorio determine. — Son atribuciones del Directorio: a) ejercer la representación legal de la Sociedad ante los Poderes y Reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o quien lo reemplace. En el caso de actuaciones judiciales o administrativas de carácter contencioso, sumarios y cualquier clase de juicios ante los Tribunales Nacionales con asiento en la Capital Federal o en las provincias, Comisiones de Conciliación del Fuero del Trabajo y Jueces de Faltas y demás instancias y fueros similares que existan o se crearen, en que la Sociedad sea parte como actora o demandada, la representación de la misma podrá ser ejercida por uno o más mandatarios letrados designados al efecto por el Directorio, quienes estarán autorizados también para absolver posiciones, pudiendo actuar indistintamente; b) administrar libremente la sociedad y resolver todos los asuntos sociales, en que no sea necesaria la decisión de otro órgano social por disposición de estos Estatutos o de la Ley, con las facultades más amplias; c) nombrar los empleados que juzgue necesarios, fijar su remuneración, por medio de salarios, comisiones u otras formas, y si lo juzgare conveniente, nombrar de su seno, uno o más Directores Delegados, Gerentes, Administradores o Técnicos, en funciones relacionadas con la Administración de la Sociedad, determinando su correspondiente remuneración, imputable a Gastos Generales, "ad referendum" de la Asamblea General del ejercicio en que aquélla se hubiera devengado. Fijar en cada caso las atribuciones y proceder a la remoción del personal de cualquier categoría cuando lo considere conveniente; d) convocar las Asambleas Generales, presentar la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de cada ejercicio y proponer el destino de las utilidades obtenidas; e) distribuir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto por los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; f) establecer sucursales, representaciones y agencias, dentro o fuera de la República y asignarles capital determinado; g) otorgar y revocar poderes generales y especiales, determinando sus facultades; h) dictar los reglamentos internos; i) y en general, ejecutar todos los actos y contratos indicados en el artículo tercero de estos Estatutos, y todos aquellos que se consideren necesarios o convenientes y representar y contratar a nombre de la Sociedad, ampliamente, siempre que los mismos, directa o indirectamente, se relacionen con el objeto social, aún en los casos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio pues la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativ — Artículo 11º: La Asamblea General de Accionistas, designará anualmente un Síndico titular y un suplente, cuyas facultades serán las determinadas por el Código de Comercio y estos Estatutos. Ambos podrán ser reelegidos y sus mandatos quedarán prorrogado de pleno derecho, hasta que sus reemplazantes designados por la Asamblea General, se hayan hecho cargo de sus funciones. La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea. — Artículo 12º: Las Asambleas Generales de Accionistas, cuya convocatoria dispondrá el Directorio o en su defecto el Síndico, serán Ordinarias o Extraordinarias y se realizarán conforme a lo dispuesto en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — En los casos de Asambleas Generales Extraordinarias, solicitadas por Accionistas que representen por lo menos un vigésimo del capital suscripto, la convocatoria deberá efectuarse dentro de los diez días corridos de recibido el pedido por el Directorio. Las Asambleas se citarán por edictos en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días, según corresponda, o ... nénzarán con diez y con ocho días de anticipación según se trate de prime o segunda convocatoria, respectivamente. — Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea, sus acciones o un certificado bancario ... le acredite el depósito. Los accionistas podrán estar representados por otros accionistas o por terceros, mediante carta poder, dirigida al Presidente del Directorio. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en caso de ausencia o impedimento por el Vicepresidente o por quien lo reemplace, en defecto de ellos lo será por el Director que designe la Asamblea. Quien presida la Asamblea, tendrá y voto y doble voto en caso de empate, rigiendo para su voto las prohibiciones del artículo tr...cientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, en primera convocatoria, se celebrarán con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y las resoluciones, aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuat del Código de Comercio, se tomarán por mayoría de votos presentes. En segunda convocatoria las Asambleas se celebrarán de conformidad con lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, inclusive en los casos a que se refiere el artículo ...cientos cincuenta y cuatro del mismo Código. — En todas las resoluciones y votaciones de las Asambleas, las acciones representarán los votos a que tengan derecho, conforme el artículo cuarto de estos Estatutos y a lo que se haya determinado al emitirlas, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Capítulo Quinto: Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo 13º: Los ejercicios económicos terminarán al treinta y uno de agosto de cada año, pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha, lo que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se confeccionarán ajustados a las normas técnicas de la materia y disposiciones legales y reglamentarias en vigor y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinarán a: a) El dos por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; b) porcentaje o suma que para remuneración del Directorio y síndico, fije la Asamblea; c) Pago a las acciones preferidas en circulación, de los dividendos acumulativos atrasados que pudieran existir y el básico correspondiente al ejercicio en ese orden; d) Si así lo dispusiera la Asamblea, suma a distribuir por el Directorio, entre el personal de la Sociedad, sobre la base de incentivación u otras formas o sistemas que estime corresponder para estímulo; e) El remanente será distribuído en la forma y orden que determine la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. — Artículo 14º: En caso de resolverse el pago de dividendos parcial o totalmente en acciones, la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio podrá resolver que dichos dividendos sean abonados a los tenedores de acciones ordinarias de la categoría "A" en acciones de esa clase, con iguales derechos, y|o en acciones ordinarias de la categoría "B"; a los tenedores de acciones ordinarias de la categoría "B", sólo podrá abonárseles el dividendo en acciones de la clase "B", mientras que a los tenedores de acciones preferidas, únicamente podrán abonárseles con acciones de esa clase. Capítulo Sexto: Liquidación. — Artículo 15º: En caso de liquidación de la Sociedad, la Asamblea designará uno o más liquidadores, que podrán ser o no los miembros del Directorio. El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor integrado de acciones preferidas que se hubieren emitido, con dicho privilegio; en segundo lugar, el valor integrado de las acciones ordinarias; en tercer lugar se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, y el remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. Si las acciones preferidas no tuvieran privilegio de reintegro, serán abonadas en paridad de situación con las acciones ordinarias. La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con la intervención de la Inspección General de Justicia". A fojas veintidós del referido expediente, obra copia del correspondiente Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, la que transcripta íntegramente dice así: "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 23-set. 1959. Visto el expediente Nº 7.505|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad API, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad API, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 1º de junio de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a diecinueve 19). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Frondizi. Luis R. Mac Kay. Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 11.875". Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente concluye diciendo: Que declara definitivamente constituida la sociedad "API, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". Yo el escribano autorizante dejo constancia que en concepto de impuesto fiscal se abonará la suma de tres mil pesos moneda legal, o sea el seis por mil sobre quinientos mil pesos moneda legal, que es el importe suscripto en el acto constitutivo. Leída que le fue al compareciente se ratificó en su contenido y en prueba de conformidad la firma con los testigos del acto, don Otelo Le Roux y don Francisco Losada, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. J. Rovirosa. Otelo Le Roux. F. Losada. Hay un sello. Ante mí: Bruno Perlini. Concuerda con su matriz que bajo el número citado pasó ante mí, en el Registro ciento setenta y dos de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad anónima interesada expido este testimonio, en doce sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno, numerados: tres millones ochocientos cuarenta y ocho trescientos cincuenta y tres, serie S., y correlativos al presente inclusive, qué sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobreraspado: Graf, Keuthen, Jaime, como, de, Daniel, combinándolas, fin, Comisiones, empleados, categorías y dividendos, "B", el funcionamiento, API, API, Vale. Entrelíneas: Francisca: Vale. Entreparéntesis: casado: no vale. Hay un sello. Bruno Perlini. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Lúcio R. Meléndez, secretario.

$ 20.000.- e.25|11-Nº 25.138 D.T. v.25|11|59

MENACO

Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 459. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Ochenta y Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a siete de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Moisés Barmaimon, argentino naturalizado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setenta y tres mil doscientos cuarenta y nueve, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Fortuné Bonomo, comerciante, domiciliado en Cánning dos mil novecientos veintidós; don Francisco Herberto Alsina, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número ochocientos treinta y ocho mil seiscientos diecinueve, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Sara Ramírez, comerciante, domiciliado en Virrey Melo mil novecientos cincuenta y siete; doña Sara Ramírez de Alsina, argentina, con libreta cívica número cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve, que manifiesta ser casada en primeras nupcias con Francisco Herberto Alsina, comerciante, domiciliada en Virrey Melo mil novecientos cincuenta y siete; don José Samuel Ventura, argentino naturalizado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ciento sesenta y ocho mil novecientos sesenta y seis, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Berta Benbassat, comerciante, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín tres mil ochocientos veintiocho; don José Yomtov Semaria, argentino naturalizado, con libreta de enrolamiento número ciento once mil seiscientos veinticinco, casado en primeras nupcias con doña Ana Cohen, comerciante, domiciliado en Zavalía dos mil veinticuatro; don Julio Navon, búlgaro, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón doscientos setenta y cuatro mil doscientos tres, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Razón, empleado, domiciliado en Crámer quinientos diez; don Benjamín Ventura, argentino naturalizado, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos treinta y nueve mil ochocientos once, casado en primeras nupcias con doña Victoria de Pincas, industrial, domiciliado en Coronel Díaz mil setecientos once; don Saúl Samuel Ciano, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón trescientos diez mil ochocientos noventa y cuatro, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con Rebeca Cirani, empleado, domiciliado en Hidalgo trescientos treinta y cinco; don Samuel Hana, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos veinticinco mil seiscientos dos, casado en primeras nupcias con doña Ana Ciano, corredor de comercio, domiciliado en la calle Villegas setecientos dos de Remedios de Escalada; don Darwin José Reyna, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número doscientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y ocho, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Aleline Campo, comerciante, domiciliado en Espinosa noventa y siete; don León Menasché, naturalizado argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatrocientos treinta y tres mil novecientos diecinueve, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Elisa Ramírez, comerciante, domiciliado en Avenida Montes de Oca doscientos veinticuatro, y doña Elisa Ramírez de Menasché, argentina, con libreta cívica número cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos sesenta y tres, que manifiesta ser casada en primeras nupcias con don León Menasché, domiciliada en Avenida Montes de Oca doscientos veinticuatro, todos los comparecientes son vecinos de esta ciudad a excepción de don Samuel Hana, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, así como que concurren todos a este otorgamiento en sus caracteres de accionistas constituyentes de la sociedad "Menaco, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria", y dicen que fue iniciado en el año pasado, en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia el expediente letra N. número nueve mil seiscientos cuarenta y dos, a efectos de obtener la aprobación de los Estatutos, los que después de introducidas algunas modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia de la Nación y de los trámites legales de estilo fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto dictado con fecha diecisiete de junio del corriente año, bajo el número siete mil quinientos seis, por lo cual, y a fin de dar cumplimiento a una de las formalidades dispuestas por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan de mí, el autorizante, protocolice en este registro a mi cargo, el Acta Constitutiva a que se ha hecho referencia, el texto definitivo de los Estatutos que han de regir a la sociedad "Menaco, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria", y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba, todo lo que, en testimonio expedido por la Inspección General de Justicia tengo para este acto a la vista, y transcripto íntegramente es del siguiente tenor: Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos con el objeto de constituir una Sociedad Anónima la señora Elisa Ramírez de Menasché por sí y en representación de su esposo don León Menasché, según lo acredita el testimonio de poder general otorgado el 21 de diciembre de 1948 ante el escribano Raúl Enrique Machline, mediante la escritura Nº 1451; don José Yontov Semaría, don José S. Ventura, don Darwin J. Reyna, don Moisés Barmaimon, don Francisco Herberto Alsina, doña Sara Ramírez de Alsina, don Julio Navon, don Saúl Samuel Ciano, don Samuel Hana y don Benjamín Ventura, resolvieron lo siguiente: Primero: Aprobar el estatuto con sujeción al cual se regirá la sociedad anónima cuyo texto el el siguiente: Capítulo I. — Nombre: Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo 1º: Nombre y Domicilio: Bajo la denominación de "MENACO", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires con facultad de establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Artículo 2º: Duración: La Sociedad se constituye por el término de noventa años a contar de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogada por resolución de la Asamblea de Accionistas. — Artículo 3º: Objeto: La Sociedad, ya sea por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, tiene por objeto: a) La realización de operaciones financieras mediante préstamos, aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, la inversión de capitales en títulos, acciones u otros valores mobiliarios e inmobiliarios; b) El ejercicio de representaciones y comisiones de cualquier naturaleza. c) La

compra y venta, importación y exportación de mercaderías y productos en general. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá adquirir en cualquier forma enajenar, construir, administrar y arrendar toda clase de inmuebles, aun los sujetos al régimen de propiedad horizontal; constituir sobre los mismos cualquier clase de derechos reales; adquirir y enajenar bienes muebles, semovientes, fondos de comercio, títulos, acciones y derechos, constituir y aceptar prendas, tomar y dar dinero con garantía hipotecaria, prendaria o cualquier otra forma de gravamen, recibir fondos, bienes muebles e inmuebles y semovientes en pago o garantía, constituir cualquier tipo de sociedades y en general realizar cuantos más actos sean necesarios a los fines sociales sin más limitaciones que los establecidos por las leyes. Capítulo II. Capital y Acciones. — Artículo 4º: Capital autorizado. El capital social autorizado es de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en treinta y cinco series de cien mil pesos moneda nacional, compuestas por acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — Artículo 5º: Aumentos de Capital: El capital social autorizado podrá aumentarse hasta la suma de diecisiete millones quinientos mil pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de Accionistas; la cual fijará las características de las acciones a emitirse por razón de dicho aumento con arreglo a lo establecido en los artículos sexto, séptimo, octavo y noveno del Estatuto. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que éste estime oportuno, como asimismo la determinación de la forma y modo de integrar las acciones. La pertinente resolución será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El Directorio queda facultado para emitir series de acciones hasta completar el capital social autorizado, en cuyo caso la resolución será elevada a escritura pública, abonándose en esa oportunidad el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. El aumento de capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones serán publicadas en el Boletín Oficial durante tres días. No podrán anunciarse como capital social autorizado sino la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional, más los aumentos que tegan lugar de conformidad con lo dispuesto al respecto en el estatuto. — Artículo 6º. Tipos de Acciones: Las acciones serán ordinarias, al portador, de dos categorías distintas, denominadas A y B, y preferidas de las categorías X y Z sus títulos representativos contendrán todas las anunciaciones que indica el artículo 328 del Código de Comercio y llevarán las firmas de dos directores una de las cuales podrá estamparse en facsímil. — Artículo 7º: Acciones Ordinarias: Cada acción de la categoría "A"; dará derecho a cinco votos y cada acción de la categoría "B" a un voto, con la limitación que establece el artículo 350 del Código de Comercio. Sin embargo, todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para elección de síndico titular y síndico suplente. Los tenedores de acciones de las categorías A y B tendrán derecho preferencial para sucribir acciones de las respectivas categorías a prorrata de las que posean, siempre que se emitan conjuntamente series de ambas categorías manteniéndose la proporción existente entre ellas antes de la emisión. En el caso de no cumplirse ese requisito, todos los tenedores de acciones ordinarias tendrán idéntico derecho a la suscripción. En esos casos los interesados sólo podrán hacer uso de ese derecho dentro del término de quince días a contar desde el siguiente a la última de las publicaciones a que se refiere el artículo quinto. — Artículo 8º: Acciones Preferidas: Las acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las Asambleas, pero podrán participar en las que se celebren en iguales condiciones, que las acciones de menor derecho a voto, si se encontraran impagos los dividendos pactados al colocarlas, ya sea por insuficiencia de las utilidades o porque no se hubiera puesto a disposición de los accionistas el dividendo votado por la Asamblea y mientras esa situación se mantuviere. Las modalidades de esas acciones las señalará la Asamblea o el Directorio en su caso, al disponer su emisión, debiendo ser las de la categoría X de dividendo fijo, de hasta el doce por ciento de su valor nominal y las de la categoría Z de dividendo fijo que igualmente no excederá de dicho porcentaje más un adicional, de hasta el veinte por ciento del porcentaje que perciba la acción ordinaria. Los dividendos fijos serán acumulativos y comprenderán hasta dos ejercicios anteriores. Los tenedores de acciones preferidas de ambas categorías tendrán derecho preferente para suscribir acciones de nuevas emisiones en la misma forma y condiciones que las acordadas en el artículo anterior a las acciones ordinarias. Ese derecho deberá ser ejercido dentro de los quince días siguientes a la última de las publicaciones previstas en el artículo quinto. — Artículo 9º: Emisión de acciones. No podrá emitirse ninguna serie mientras las anteriores de la misma naturaleza y categoría no fueran íntegramente suscriptas e integradas, por lo menos el diez por ciento de su valor nominal. La integración de las acciones suscriptas podrá hacerse por medio de bienes o derechos que representen el valor de las mismas y siempre que el Directorio lo acepte por resolución expresa, debiéndose efectuar la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Artículo 10º: Suscriptores morosos. Si el suscriptor de acciones no las integrase dentro del término fijado al efecto, el Directorio podrá exigir judicialmente el pago o bien aplicar el procedimiento previsto en el artículo trescientos treinta y tres, segunda parte, del Código de Comercio. Se aplicará igual tratamiento a todos los suscriptores morosos, los que deberán abonar a la sociedad un interés del uno por ciento mensual sobre el importe adeudado a partir de la mora incurrida, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. — Artículo 11º: Debentures. La sociedad, por resolución del Directorio podrá emitir debentures de conformidad con las disposiciones de la Ley 8875 o con las otras disposiciones legales vigentes en la oportunidad. — Capítulo III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo 12º: Directorio: La sociedad será administrada por un Directorio de dos a cinco miembros según lo resuelva cada Asamblea General Ordinaria la cual procederá a la designación de sus componentes. — Artículo 13º: Duración del Mandato: El mandato de los Directores durará un año, pero continuarán ejerciéndolo hasta que sean nombrados sus reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria inmediata a la expiración del término fijado. — Podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo 14º: Reemplazo: En los casos de fallecimiento, renuncia o impedimento de carácter definitivo o licencia mayor de tres meses, los directores serán reemplazados por los accionistas que designe el Directorio con la conformidad del síndico extendiéndose su mandato en los tres primeros casos, hasta la reunión de la próxima Asamblea. — En los supuestos de ausencia temporaria o de licencia por menor término que el señalado, los directores podrán hacerse representar por otro director mediante carta poder. — El Director designado de esa manera tendrá dos votos, uno personal y otro en ejercicio de la representación del ausente. — Cuando los Directores en las condiciones reseñadas no hicieran uso del derecho de designar reemplazantes y no concurrieran a tres reuniones consecutivas, el Directorio, con la conformidad del Síndico, queda facultado para designarles un suplente, que al reintegrarse el titular cesará en el ejercicio de sus funciones. — Artículo 15º: Constitución del Directorio y Votación. Quórum. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y adoptará las resoluciones por mayoría de los directores presentes. Elegirá de su seno un Presidente e instituirá los demás cargos que estime oportuno. — Los Directores ausentes podrán votar por carta o telegrama, pero no se computarán como presentes a los efectos del quórum. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo 16º: Representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida por el Presidente o por cualquier otra persona, sea o no Director, designada al efecto por el Directorio y en la forma que éste determine, quedando facultados para absolver posiciones. — Artículo 17º: Atribuciones y Deberes del Directorio: El Directorio tiene la más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos 782 y 1881 incisos 1 a 4 y 7 a 17 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio. — Son entre otras, facultades del Directorio, disponer la distribución de dividendos provisorios, previo cumplimiento de las formalidades prescriptas por los artículos 361, 262 y 364 del Código de Comercio: delegar en uno o más gerentes, aunque no formen parte de él, las funciones ejecutivas que estime convenientes y fijarles su remuneración con cargo del ejercicio en que se devengue, ad-referéndum de la Asamblea cuando la designación recayera en un Director; tomar dinero en préstamo y realizar toda suerte de operaciones con Instituciones Nacionales, Provinciales y Municipales, o con particulares y en especial con los siguientes Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, y de la Provincia de Buenos Aires, registrar patentes y marcas, conferir poderes generales y especiales sin limitación alguna, comprar, vender, permutar y arrendar aún por más de seis años inmuebles de cualquier naturaleza, y constituir sobre ellos derechos reales; formar parte de otras sociedades creadas o a crearse; y en general, realizar cualquier acto de administración o disposición que estime convenientes para el desenvolvimiento de la sociedad, que no competa exclusivamente a las Asambleas Generales o esté prohibido por las leyes. — Artículo 18º: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico con todas las atribuciones que le confiere el artículo 340 del Código de Comercio. Ejercerá sus funciones durante un año y podrá ser reelegido indefinidamente. Será designado por la Asamblea General conjuntamente con un Síndico Suplente, que reemplazará al titular en caso de cualquier impedimento. — Capítulo IV. — Asambleas Generales. — Artículo 19º: Objeto Convocatoria — Constitución y Votaciones: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se verificarán de acuerdo y, para los objetos establecidos en los artículos 347, 348 y 354 del Código de Comercio, debiendo reunirse las primeras dentro de los ciento veinte días posteriores al ejercicio anterior. — Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente, con diez y con ocho días de anticipación en cada caso, a la fecha señalada para la reunión. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria, aun en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto. — En segunda convocatoria, aun en los supuestos del artículo citado, se realizarán con la presencia de cualquier número de accionistas. — Las Asambleas pedidas por los accionistas serán convocadas dentro de los diez días de haberse solicitado. — Las resoluciones de cualquier Asamblea, incluso las citadas para tratar de los asuntos enumerados por el artículo 354 del Código de Comercio, se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Director o accionista que se designe al efecto. El Presidente de la asamblea tendrá voz y doble voto en caso de empate, con la salvedad del artículo 356 del Código de Comercio. Para participar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, las acciones o los certificados de su depósito en algún Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Podrán hacerse representar por medio de carta poder registrada por el Directorio. Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las asambleas representando a las acciones pendientes de pago. — Capítulo V. — Ejercicio y distribución de utilidades: Artículo 20º: Ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el 31 de diciembre de cada año, pero la asamblea podrá variar las fechas de su comienzo y terminación, debiendo comunicarse su resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo 21º: Distribución de utilidades: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, cuyas bases de formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios del Directorio y síndico fijados por la Asamblea; c) Los dividendos fijos que se hayan estipulado para las acciones preferidas, acordándose prelación a los que se encontraran atrasados; d) El saldo, una vez efectuadas las reservas facultativas, si la Asamblea resuelve practicarlas será distribuído a prorrata entre todas las acciones ordinarias, sin perjuicio del dividendo adicional que corresponda a las acciones preferidas, siempre que la Asamblea no decida pasar parte o el total de ese saldo al próximo ejercicio. — Capítulo VI. — Disolución y liquidación. — Artículo 22: Disolución: En cualquier caso de disolución, la liquidación será practicada por el Directorio, a menos que la Asamblea resuelva constituir una comisión especial al efecto. — En ambos supuestos se realizará con intervención del síndico que se encuentra en funciones y bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia. — Artículo 23: Liquidación: El producto de la liquidación será distribuído en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago a los tenedores de acciones preferidas del valor nominal de sus acciones, a prorrata del capital integrado; b) Pago a los tenedores de acciones ordinarias del valor nominal de sus acciones, a prorrata del capital inegrado; c) Pago a los tenedores de acciones preferidas de los dividendos acumulativos atrasados; d) El saldo se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias a prorrata del capital que hubieran integrado, sin perjuicio de abonar el adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas de la categoría Z. — Segundo: Emitir la suma de tres millones doscientos mil pesos moneda nacional en veintinueve series de acciones ordinarias de la categoría B. y tres series de acciones ordinarias de la categoría A. — Tercero: Suscribir la suma de tres millones ciento veinte mil pesos moneda nacional del capital emitido en la siguiente forma y proporciones: León Menasché, suscribe la suma de dos millones novecientos mil pesos moneda nacional en acciones de la categoría B. y los once restantes accionistas suscriben cada uno la suma de veinte mil pesos moneda nacional en acciones de la categoría A. — Cuarto: Integrar totalmente el capital suscripto en la siguiente forma: León Menasché integra: a) Un millón trescientos veintinueve mil pesos (m$n. 1.329.000.—) moneda nacional, mediante la transferencia de un mil trescientas veintinueve cuotas de capital que tiene suscriptas e integradas en Menasché Reyna y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada según consta en el contrato de dicha sociedad inscripto el 14 de noviembre de 1956, bajo el Nº 3484 al folio 61 del libro 32 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y del balance cerrado al 30 de noviembre de 1957 certificado por el Contador Público Nacional L. Pouiller que forma parte de este acto. — Dichas cuotas se transfieren con derecho a las utilidades por todo el ejercicio: b) Un millón doscientos cincuenta mil pesos (m$n. 1.250.000.— moneda nacional mediante la transferencia de la mitad indivisa del inmueble ubicado en esta Capital, calle Hipólito Yrigoyen 1144, que le pertenece en condominio con el señor José S. Ventura, según consta en la escritura pública Nº 675, del 24 de agosto de 1945, otorgada ante el escribano Saúl Machline e inscripta en el Registro de la Propiedad el 27 de agosto de 1945 bajo el Nº 37.724, F. 56 T. 1212, zona Sud; c) Cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—) mediante la transferencia del inmueble de su propiedad ubicado en la Avenida Montes de Oca 224, 1º piso, unidad Nº 6, Capital Federal y sus partes indivisas, según consta en la escritura Nº 253 del 4 de diciembre de 1952, otorgada ante el escribano Sergio González Pagliere (hijo) e inscripta en el Regsitro de la Propiedad el 24 de diciembre de 1952 al tomo 1585, folio 110, Nº 100703, Zona Sud (Parte indivisa) y tomo 7, folio 243, departamento 6º, piso 1º, edificio Nº 90; d) Ciento veinticinco mil pesos (m$n. 125.000.—) moneda nacional mediante la transferencia de los lotes números 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la manzana A., ubicados en el Pasaje Trujui, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, de su propiedad, según consta en escritura del 28 de julio de 1948, otorgada ante el escribano Angel Banfi, título inscripto el 4 de octubre de 1948; e) Noventa y seis mil pesos moneda nacional mediante la transferencia del inmueble de su propiedad ubicado en el lote D, manzana F, sección tercera, ubicados en el Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, según escritura pasada el 5 de julio de 1949, ante el escribano Alfredo Rueda, y cuyo dominio figura inscripto en La Plata el 2 de setiembre de 1949, bajo el Nº 3015 en el Registro del Partido de General Sarmiento. — Elisa Ramírez de Menasché, don José Yomtov Semaría, don José S. Ventura, D. Darwin J. Reyna, don Moisés Barmaimon, don Francisco Herberto Alsina, doña Sara Ramírez de Alsina, don Julio Navón, don Saúl Samuel Ciano, don Samuel Hana y don Benjamín Ventura, integran totalmente las acciones que cada uno suscribiera con los haberes que tienen en cuenta particular en Menasché Reyna y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, según consta en la certificación realizada por el Contador Público Nacional señor L. Pouiller, que forma parte integrante de la presente acta. — Quinto: Designar los componentes del primer Directorio, el que queda integrado de la siguiente manera: León Menasché, presidente; Elisa Ramírez de Menasché, directora; síndico titular; Darwin J. Reyna, síndico suplente: José S. Ventura. — Sexto: Autorizar al doctor Horacio E. Lombardi y al señor Félix Santos López para que actuando indistintamente cualquiera de ellos soliciten la aprobación del estatuto y el otorgamiento de la personería jurídica, para que acepten e introduzcan las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, ya sean referentes al estatuto y|o acta constitutiva y para que ejecuten todos los trámites exigidos por las leyes y reglamentos para el funcionamiento de la sociedad. — Séptimo: Autorizar a los señores León Menasché y|o Elisa Ramírez de Menasché, para que en su oportunidad suscriban indistintamente cualquiera de ellos, la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio a cuyo efecto se les otorgará el poder especial correspondiente. — Con lo que terminó el acto, firmando todos los comparecientes de conformidad. — Entre líneas: de Alsina. Valen. — Elisa Ramírez de Menasché. — P. P. Elisa Ramírez de Menasché. — José Ventura. — Sara R. de Alsina. — Samuel Hana. — Julio Navón. — S. Ciano. D. Reyna. — Moisés Barmaimon. — B. Ventura. — F. Alsina. — J. Semaría. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Elisa

Ramírez de Menasche", "Elisa Ramírez de Menasche", "José Ventura", "Sara R. de Alsina", "Samuel Hana", "Julio Navón", "S. Ciano", "D. Reyna", "Moisés Barmaimon", "B. Ventura", "F. Alsina", y "J. Semaría", pertenecen a los señores don "Elisa Ramírez de Menasche", "Elisa Ramírez de Menasche", José Ventura, Sara Ramírez de Alsina, Samuel Hana, Julio Navon, Saúl Samuel Ciano, Darwin J. Reyna, Moisés Balmaimon, Benjamín Ventura, Francisco Herberto Alsina, José Yomtov Semaría, son auténticas y han sido puestas en mi presencia de lo que doy fe. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1958. — Sobrerraspado: Elisa Rámírez. Vale. s|r. Menasche. Vale. s|r. "Alsina", "Navon", Navón. Vale: — H. E. Lanzani. — Está su sello. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, la totalidad de los accionistas constituyentes de "Menaco", Sociedad Anónima, Comercial y Financiera, cuya acta constitutiva fuera suscripta el veintidós de octubre del corriente, que tramita su personería jurídica ante la Inspección General de Justicia en el Expediente Nº 6942|1|958, reunidos con el objeto de considerar la propuesta del accionista señor León Menasche en el sentido de dejar sin efecto el aporte que efectuara de la propiedad ubicada en el lote D, manzana D, Sección tercera del Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, por un valor de noventa y seis mil pesos moneda nacional, resuelven por unanimidad lo siguiente: 1º — Dejar sin efecto el aporte del señor León Menasche referente a la propiedad indicada. — 2º — Modificar el punto cuarto del acta constitutiva, que queda redactada de la siguiente forma: Cuarto: Integrar la suma de tres millones veinticuatro mil pesos moneda nacional en las siguientes proporciones: León Menasche integra dos millones ochocientos cuatro mil pesos moneda nacional de la siguiente forma: a) Un millón trescientos veintinueve mil pesos (m$n. 1.329.000.—) moneda nacional mediante la transferencia de un mil trescientas veintinueve cuotas de capital que tiene suscriptas e integradas en Menasche Reyna y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, según consta en el contrato de dicha sociedad inscripto el 14 de noviembre de 1956, bajo el Nº 3484, al folio 69 del libro 32 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y del balance cerrado el 30 de noviembre de 1957, certificado por el Contador Público Nacional L. Pouiller, que forma parte de esta acta. Dichas cuotas se transfieren con derecho a las utilidades por todo el ejercicio; b) Un millón doscientos cincuenta mil pesos (m$n. 1.250.000.—) moneda nacional mediante la transferencia de la mitad indivisa del inmueble ubicado en esta Capital, calle Hipólito Yrigoyen 1144, que le pertenece en condominio con el señor José S. Ventura según consta en la escritura pública Nº 675, del 24 de agosto de 1945 otorgada ante el escribano Saúl Machline, e inscripta en el Registro de la Propiedad el 27 de agosto de 1945, bajo el Nº 38724, F. 56 T. 1212, Zona Sud; c) Cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—) mediante la transferencia del inmueble de su propiedad ubicado en la Avda. Montes de Oca 224, 1º piso, unidad Nº 6, Capital Federal y sus partes indivisas, según consta en la escritura Nº 253 del 4 de diciembre de 1952, otorgada ante el escribano Sergio González Pagliere (hijo) e inscripta en el Registro de la Propiedad el 24 de diciembre de 1952, al tomo 1535, folio 110, Nº 100.703, Zona Sud (parte indivisa) y tomo 7, folio 243, departamento 6º, piso 1º, Edificio Nº 30; d) Ciento veinticinco mil pesos (m$n. 125.000.—) moneda nacional, mediante la transferencia de los lotes Nros. 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la manzana A, ubicados en el paraje Trujui, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, de su propiedad, según consta en escritura del 28 de julio de 1948, otorgada ante el escribano Angel Banfi, título inscripto el 4 de octubre de 1948. — Elisa Ramírez de Menasché; don José Yomtov Semaría; don José S. Ventura; don Darwin J. Reyna; don Moisés Barmaimin; don Francisco Herberto Alsina; doña Sara Ramírez; don Julio Navon; don Saúl Samuel Ciano; don Samuel Hana y don Benjamín Ventura, integran totalmente las acciones que cada uno suscribiera con los haberes que tienen en cuenta particular en Menasche Reyna y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, según consta en la certificación realizada por el Contador Público Nacional Sr. L. Pouiller, que forma parte integrante de la presente acta. — 3º — Acompañar la presente acta a la Inspección General de Justicia a los efectos pertinentes. — Con lo que terminó el acto, firmando todos los comparecientes de conformidad. — León Menasché. — Elisa Ramírez de Menasché. — José Yomtov Semaría. — José S. Ventura. — Darwin J. Reyna. — Moisés Barmaimon. — Francisco H. Alsina. — Sara Ramírez. — Julio Navon. — S. Ciano. — Samuel Hana. — Benjamín Ventura. — Certifico: que las firmas que anteceden pertenecen a los señores León Menasche, Elisa Ramírez de Menasche, José Yomtov Semaría, José S. Ventura, Darwin J. Reyna, Moisés Barmaimon. — Francisco Herberto Alsina, Sara Ramírez, Julio Navon, Saúl Samuel Ciano, Samuel Hana y Benjamín Ventura, quienes son personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1958. — Enrique F. Ghezzi. — Está su sello. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 17 jun. 1959. — Visto el expediente número 4232|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Menaco, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera o Inmobiliaria" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Menaco, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital, con la denominación de "Menaco, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", el 22 de octubre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis (6), con las modificaciones de fojas ochenta y nueve (89), a noventa (90) y la indicada a fojas noventa y dos vuelta (92 vta.) para el artículo 1º. — Al expedir testimonio se incluirá en acta de fojas cincuenta y seis (56) a cincuenta y siete (57). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 7506. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Testado: Y Liquidación — No Vale. — Entrelíneas: social — tres. - accionista - (90). Vale. - Raspado: Capítulo VI - Disolución y liquidación. Vale, Raspado: Alsina - Vale. — Entrelíneas: S. R. Alsina "Navon" "Navon". - Vale: F. Sección - Todo. Vale. — Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número nueve mil seiscientos cuarenta y dos y texto del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, diez y siete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, por el que se autoriza a funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Menaco, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria", y se aprueban sus estatutos. — Expido el presente en diez sellos de tres pesos habilitados a cinco pesos moneda nacional con estampillas fiscales numerados correlativamente del tres millones trescientos diez y nueve mil doscientos ochenta, y cinco al tres millones trescientos diez y nueve mil doscientos noventa y cuatro, y un sello de cinco pesos moneda nacional número cuatrocientos cuarenta mil ochocientos treinta y tres, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobrerraspado: diez y nueve — Ciudad — Septiembre de: Vale. — Alberto S. Guerizoli. — Está su sello. — Hay otro sello. — Es copia fiel, doy fe del testimonio que agrego por cabeza de escritura, doy fe así como de que los comparecientes en los caracteres acreditados, continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan así por este público instrumento elevados a escritura pública, el acta constitutiva, los Estatutos Sociales, que han de regir a la sociedad "Menaco, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que aprueba dichos Estatutos, que lleva el número siete mil quinientos seis, de fecha diecisiete de junio del corriente año, y definitivamente constituída la citada sociedad, y solicita de mí el autorizante deje constancia, que en la declaración jurada de sellos correspondiente al corriente mes se oblará la suma de diecinueve mil doscientos pesos moneda nacional en concepto de impuesto fiscal, que corresponde abonarse por las treinta y dos series de acciones ordinarias de las cuales veintinueve pertenecen a la serie B., con derecho a un voto y tres pertenecen a la serie A., con derecho a cinco votos por acción, y compuesta cada una de ellas de cien mil acciones de cien pesos nacionales cada una, por un valor nominal de cien mil pesos moneda nacional para cada serie, y por un valor total y en conjunto de tres millones doscientos mil pesos nacionales para el total de las acciones emitidas, dejándose constancia que todo aumento de capital o emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, abonándose en esa oportunidad el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, de acuerdo al artículo quinto de los Estatutos Sociales; — En este estado los comparecientes dejan constancia que esta escritura la otorgan a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos, solicitando asimismo que de la presente se expida los testimonios que fueren requeridos. — Leída que les fué, se ratificaron de su contenido, firmando como acostumbran hacerlo, junto con los testigos del acto don Roberto Manuel Cabral y don Rubén Edgardo Cabanillas, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Moisés Barmaimon. — F. Alsina. — Sara R. de Alsina. — José S. Ventura. — Y. Semaria. — Julio Navon. — B. Ventura. — S. Ciano. — Samuel Hana. — D. Reyna. — León Menasche. — Elisa R. de Menasche. — Tgo.: Roberto M. Cabral. — Tgo.: R. Cabanillas. — Está mi sello. Ante mí: Carlos R. Pusso. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el registro cuatrocientos ochenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Menaco", Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria": expido este primer testimonio en doce sellos de ley numerados correlativamente del tres millones ochocientos veintiséis mil doscientos cuarenta y siete, al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a nueve días de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 22.640. e.25|11-Nº 25.188 D.T. v.25|11|59

SUCESORES DE JOSE SALGADO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 13 de octubre de 1959, pasada ante el escribano Raúl Prieto, se establece que el capital autorizado de la sociedad "SUCESORES DE JOSE SALGADO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", ha sido elevado a la suma de diez millones de pesos moneda nacional y no a la de veinticinco millones de pesos moneda nacional, como se había establecido en la escritura pasada ante el mismo escribano, con fecha 2 de agosto de 1959.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 480.— e.25|11-Nº 19.221-v.25|11|59

EHLERT MOTORS

Sociedad Anónima de Automóviles y Representaciones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1284. — Primer testimonio. — Escritura, número trescientos sesenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano público y testigos que al final firman comparece el Sr. Enrique Oxenford Roberts, argentino, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en su carácter de presidente del Directorio de "Ehlert Motors Sociedad Anónima de Automóviles y Representaciones", justificándose la existencia de la sociedad y personería invocada: Primero: Con los estatutos de la sociedad que fueron aprobados por el Superior Gobierno Nacional, según decreto de fecha veinte y ocho de agosto de mil novecientos veintitrés, los que fueron protocolizados ante el escribano Leopoldo Gutiérrez el siete de setiembre del mismo año, los cuales se encuentran transcriptos al folio veinte de este Registro, protocolo del año mil novecientos cuarenta y dos; sus posteriores modificaciones pasadas en este Registro a los folio treinta y cinco y cuatrocientos diez y nueve vuelta, protocolo de ese año; y folio ochenta y dos vuelta, protocolo del año mil novecientos cuarenta y seis, que en testimonios inscriptos por su orden en el Registro Público de Comercio tengo para este acto a la vista y en lo pertinente dicen: Artículo primero: Esta sociedad, cuyos estatutos primitivos fueron aprobados por el Superior Gobierno Nacional cuya fecha, veintiocho de agosto de mil novecientos veintitrés, con la denominación de Ehlert Nasch-Motors Sociedad Anónima de Automóviles, continuará funcionando con la de "EHLERT MOTORS SOCIEDAD ANONIMA DE AUTOMOVILES Y REPRESENTACIONES". — Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias de la misma dentro o fuera de la República. — Artículo tercero: La duración de la sociedad se fija en cincuenta años, a contar desde la fecha de la aprobación de sus estatutos por el Superior Gobierno Nacional, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por decisión de la Asamblea General de la sociedad. — Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto la representación, importación, compra venta de automóviles, maquinarias y accesorios en general, cuyo comercio desarrollará en todas sus ramificaciones, realizando todos los actos jurídicos autorizados por la ley. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar e arrendar negocios o industrias, ya sea dentro o fuera de la República...: La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que tiendan a impulsar su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos, moneda nacional de curso legal .... Artículo décimo: La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de un número de accionistas no menor de tres ni mayor de cinco Directores titulares y dos accionistas suplentes, quienes lo reemplazarán en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia, enfermedad o de sobrevinientes cualquier otro impedimento para desempeñar sus cargo.... Artículo duodécimo: El Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y distribuirá los demás cargos como creyere conveniente... Artículo décimo tercero: El Directorio durará tres años en el desempeño de sus funciones. El mandato de los Directores se entiende que corre prorrogado hasta que sean designados sus sustitutos, por nuevas elecciones en Asamblea General... Artículo décimo quinto: Tanto los Directores titulares como los suplentes serán reelegibles... Artículo décimo octavo: El Directorio no deliberará con validez sino con un quórum de tres de sus miembros.... Artículo vigésimo: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace o del Director que tenga al efecto poder especial. b) Administrar los negocios de la sociedad, con amplias facultades... h) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias... Artículo vigésimo sexto: Las asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituídas y hábiles para resolver con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto más una (1) acción, salvo para tratar los puntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro (354) del Código de Comercio... Artículo trigésimo: El Presidente del Directorio presidirá las asambleas con voz y voto y nombrará sus escrutadores. Artículo trigésimo primero: Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por el Presidente y dos accionistas... Segundo: Con las actas de asambleas y del Directorio que tengo para éste acto a la vista en los libros respectivos y en lo pertinente dicen: Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día veinte y seis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis ... Quedó abierta la Asamblea... bajo la Presidencia del señor Enrique O. Roberts, con la asistencia de cuatro accionistas, dos por sí y dos representados..., No hace acto de presencia el señor Inspector de Justicia... Acto seguido se pasó a tratar el segundo punto del Orden del Día, o sea: Elección de Directores titulares, Directores suplentes, síndico y síndico suplente. A moción del accionista señor Alfredo L. Edgar, la asamblea resolvió por unanimidad que el Directorio se componga de cuatro miembros, titulares, siendo electos para completar dicho número los señores Hartley E. Elsby y Whilliam J. Mulhall. Asimismo resultaron electos por unanimidad como Directores suplentes los señores Roberto E. Roberts y Angel M. Minotti y como Síndico titular y Síndico suplente los señores Julián A. Duggan y Jorge E. Kidd respectivamente. En último término se pasó a tratar el tercer punto del Orden del Día, o sea: Designación de dos accionistas para firmar el acta, quedando nombrados por unanimidad a tal efecto los señores Jorge E. Kidd y Alfredo R. Edgar. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la Asamblea siendo las once horas. — H. O. Roberts. — A. R. Edgard. — J. Ed. Kidd. — Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete... Quedó abierta la Asamblea... bajo la presidencia del señor Enrique O. Roberts, con la asistencia de ocho accionistas, seis por sí y dos representados.... No hace acto de presencia el señor Inspector de Justicia... A continuación se pasó a tratar el segundo punto del Orden del Día o sea: Elección de Directores titulares, Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente. A moción del accionista señor Luis E. Pechieu, la Asamblea resolvió por unanimidad que el Directorio se componga de cuatro miembros titulares siendo electo para completar dicho número el señor Roberto E. Roscoe. Asimismo resultaron electos por unanimidad como Directores suplentes los señores Roberto E. Roberts y Angel M.

Minotti y como Síndico titular y Síndico suplentes los señores Julián A. Duggan y Jorge E. Kidd respectivamente. Por último se pasó a tratar el tercer punto del Orden del Día o sea: Designación de dos accionistas para firmar el acta, quedando nombrados por unanimidad a tal efecto los señores Jorge E. Kidd y Luis E. Pechieu. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la Asamblea... H. O. Roberts. — L. E. Pechieu. — J. Ed. Kidd. — Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día siete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho... Quedó abierta la Asamblea... bajo la presidencia del señor Enrique O. Roberts... Hace acto de presencia el señor Inspector de Justicia Dr. Guillermo Lastra... A continuación se pasó a tratar el segundo punto del Orden del Día, o sea: Elección de Directores titulares, Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente. A moción del acionista señor Luis E. Pechieu la Asamblea resolvió por unanimidad que el Directorio se componga de cuatro miembros titulares siendo electo para completar dicho número el señor Enrique O. Roberts. Asimismo resultaron electos por unanimidad como Directores suplentes los señores Roberto E. Roberts y Angel M. Minotti y como Síndico titular y Síndico suplente los señores Julián A. Duggan y Jorge E. Kidd respectivamente... Por último se pasó a tratar el tercer punto del Orden del Día, o sea: Designación de dos accionistas para firmar el acta, quedando nombrados por unanimidad a tal efecto los señores Jorge E. Kidd y Luis E. Pechieu. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la Asamblea siendo las diez horas cincuenta minutos. — H. O. Roberts. — L. E. Pechieu. — J. Ed. Kidd. — Guillermo Lastra. — Acta número trescientos treinta y uno. — Al margen: E. O. Roberts. — H. E. Clisby. — R. E. Roscoe. — En la ciudad de Buenos Aires a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuentiocho, reunidos los señores Directores designados al margen, bajo la presidencia provisoria del señor Enrique O. Roberts por ser ésta la primer reunión del Directorio integrada en la Asamblea General Ordinaria celebrada en el día de la fecha, se declara abierta la sesión siendo las diez horas cincuenticinco minutos. — Acta anterior: Se lee y aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior. Designación de Autoridades: De acuerdo con lo establecido en el artículo décimo segundo de los Estatutos Sociales se procede a la designación de autoridades, quedando nombrados por unanimidad los señores Enrique O. Roberts y Hartley E. Clisby como Presidente y Vicepresidente respectivamente... No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo lás doce horas treinta minutos. — H. O. Roberts. — H. E. Clisby. — R. E. Roscoe. — Lo relacionado y transcripto concuerda con los instrumentos y actas citadas, doy fe. Y el señor Roberts en el carácter acreditado dice: Que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, se modificaron los artículos quinto, séptimo, noveno, undécimo, décimo cuarto, vigésimo, vigésimo tercero, vigésimo sexto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo, trigésimo segundo, trigésimo tercero, trigésimo cuarto, trigésimo quinto y trigésimo sexto del estatuto a fin de encuadrarlos dentro de las reglamentaciones y reformas en vigor. Que iniciadas las gestiones pertinentes ante la Inspección General de Justicia de la Nación y luego de las tramitaciones reglamentarias, el Poder Ejecutivo Nacional aprobó dichas reformas por Decreto número diez mil seiscientos veinte de fecha treinta y uno de agosto del corriente año, todo lo cual resulta del testimonio expedido por la citada Inspección General de Justicia, que me exhibe, solicitando de mí, el autorizante, lo protocolice en este Registro, para dar así cumplimiento a lo ordenado y a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. En consecuencia procedo a agregarlo a la presente, el que literalmente transcripto dice: Testimonio: Acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, en el local calle Reconquista número trescientos catorce, Buenos Aires. Quedó abierta la Asamblea siendo las once horas, bajo la presidencia del señor Enrique O. Roberts, con la asistencia de ocho accionistas, seis por sí y dos representados con un total de once mil trescientas noventa y ocho acciones y con derecho a un mil cuatrocientos setenta votos conforme a la constancia de fojas cuarentiocho del Libro Registro de Asistencia. — No hace acto de presencia el señor Inspector de Justicia. — Tomó la palabra el señor Presidente y antes de poner en discusión el primer punto del Orden del Día, manifestó que se había convocado a esta Asamblea General Extraordinaria con motivo de ser necesario modificar el valor nominal actual de las acciones que representan el capital de la Sociedad, elevando el mismo de $ 25.— c|l. por acción de $ 100.— c|l. a fin de dar cumplimiento a las reglamentaciones en vigor que rigen para las sociedades que cotizan sus acciones en Bolsa. — Agregó que por otra parte se había creído conveniente unificar el derecho a voto de las acciones mediante la transformación de las actuales acciones de las Series "A" y "B" en una sola clase de acciones ordinarias, con derecho a un voto cada una, y conceder a las mismas igualdad de derechos en la distribución de utilidades. — Por último manifestó que al mismo tiempo se consideró oportuno insertar otras modificaciones en los Estatutos Sociales a los efectos de encuadrar los mismos dentro de las normas vigentes. — Acto seguido sometió a la consideración de los señores accionistas el primer punto del Orden del Día, o sea: Modificación de Estatutos. — Luego de un amplio cambio de ideas y a moción del accionista señor Luis E. Pechieu se resolvió por unanimidad aprobar la reforma de los Estatutos de la Sociedad en la forma propuesta por el Directorio, quedando por consiguiente los artículos 5o., 7o., 9o., 11o., 14o., 20o., 23o., 26o., 27o., 28o., 32o., 33o., 34o., 35o. y 36o., modificados del modo y forma como se transcribe a continuación: Artículo 5º: El capital social autorizado es de un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000.—) moneda nacional de curso legal, representado por quince mil (15.000) acciones de cien pesos (pesos 100.—) moneda nacional de curso legal cada una, dividido en seis (6) series de dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias cada una. — De esto capital se encuentran suscriptas e integradas la primera serie y 993 acciones de la segunda serie. — Las acciones no emitidas para completar este capital, lo serán en la época y bajo las condiciones de pago que determine el Directorio pudiendo además el Directorio, siempre que así lo resuelva la Asamblea, emitir acciones en pago de dividendos, por capitalización de reservas o en pago de bienes entregando acciones liberadas, siempre que dichos bienes representen una suma equivalente a las acciones entregadas en pago y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. — La Asamblea General de Accionistas con el quórum y número de votos que especifican estos Estatutos, podrá resolver el aumento del capital autorizado hasta siete millones quinientos mil pesos ($ 7.500.000.—) moneda nacional de curso legal y la correspondiente emisión de capital en una o más series de acciones, pero en todo caso de igual valor nominal que las ya emitidas. — Asimismo podrá facultar al Directorio para que emita, cuando lo creyere conveniente, las acciones para completar el aumento que se resuelva, en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente. — El acta en que se resuelva un aumento de capital deberá elevarse a escritura ante Escribano Público, en cuya oportunidad se pagará el impuesto de sellos correspondiente se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia y se hará conocer por avisos publicados por tres (3) días en el Boletín Oficial. — Como capital autorizado se mencionará el de un millón quinientos mil pesos (pesos 1.500.000.—) moneda nacional de curso legal o el debidamente autorizado de conformidad con lo prescripto en el presente artículo. — En toda nueva emisión de acciones los tenedores de acciones tendrán preferencia a suscribirse en proporción a sus respectivas tenencias, debiendo ejercer tal derecho dentro del plazo de quince(15) días a contar desde la última publicación que a tal efecto deberá efectuarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. — Artículo 7º: Una vez integradas las acciones éstas serán al portador y llevarán la firma del Presidente y un Director, una de las cuales podrá ser en facsímil, y los demás requisitos que establece el artículo trescientos veintiocho (328) del Código de Comercio. — Artículo 9º: El Directorio queda desde ya facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor, en las condiciones de precio, amortización y garantías que estime conveniente. — Artículo 11º: Para ser elegido Director se requiere ser accionista de la Sociedad debiendo depositar veinticinco (25) acciones en la Caja de la misma a la orden de la Sociedad como garantía de las gestiones del Directorio que las deposite, las que no podrán ser retiradas ni enajenadas hasta después de terminado el mandato de éste. — Artículo 14º: Los Directores Suplentes se renovarán anualmente. — Si llegara a faltar uno o más Directores Suplentes, el Directorio con la conformidad del Síndico, designará entre los accionistas a la persona o personas que los reemplacen hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria. — Artículo 20º: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace o del Director que tenga al efecto poder especial; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. — Podrá, en consecuencia, solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales o Provinciales en las condiciones que creyere convenientes a los intereses sociales, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de Sociedad, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en Comandita, disolver Sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, establecer fábricas, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina o del Banco Hipotecario Nacional o de otros Bancos Oficiales o particulares de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o en arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, dar fianzas, cartas de créditos, celebrar contratos de seguros como asegurados, realizar los actos para los cuales requiere poder especial el artículo mil ochocientos ochentiuno (1881) del Código Civil y celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes, pues la enunciación que precede no es limitativa. — c) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado. — d) Resolver las emisiones de las acciones autorizadas por el artículo quinto y establecer los plazos y formas en que deben abonarse. — e) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar en remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios o de comisiones y determinar sus atribuciones. — Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más Directores Gerentes o administradores, pagándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a gastos generales, ad referéndum de la Asamblea General, pero el total de las remuneraciones a miembros del Directorio con arreglo a este artículo más las fijadas a los Directores en el artículo 32º, no deberán exceder en conjunto del 25 o|o del total de las utilidades del ejercicio. — Cuando en un ejercicio a raíz del reducido monto de las utilidades se crea menester sobrepasar dicho porcentaje, tales remuneraciones deberán ser aprobadas expresamente por la Asamblea General Ordinaria a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad. — g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente. — h) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — i) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad y el balance de las operaciones de la misma. — j) Proponer a la Asamblea el dividendo a reparti a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta. — k) Dictar el reglamento interno. — Artículo 23º: El Directorio fijará el Orden del Día, para las Asambleas y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el Directorio o el Síndico determinen o los que hayan sido propuestos por escrito con anterioridad a la publicación de la convocatoria por Accionistas que representen por lo menos el vigésimo del capital suscripto. — Estos puntos quedarán incorporados al Orden del Día. — Las convocatorias se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco (5) días, debiendo empezar las publicaciones diez (10) días antes de la celebración de la Asamblea. — Artículo 26º: Las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se considerarán constituídas y hábiles para resolver con la presencia de Accionistas o mandatarios de los mismos que representen la mitad más una, por lo menos de las acciones suscriptas, aún en los casos previstos en el Artículo trescientos cincuenta y cuatro (354) del Código de Comercio. — No obteniéndose el quórum establecido se convocará a una segunda Asamblea de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno (351) del Código de Comercio, cuyas resoluciones serán válidas en todos los casos con el número de Accionistas o mandatarios de los mismos que concurran, aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro (354) del Código de Comercio. — Las convocatorias para segunda Asamblea se publicarán en el Boletín Oficial durante tres (3) días debiendo empezar las publicaciones ocho (8) días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — Artículo 27º: En todas las votaciones de la Asamblea cada acción tendrá derecho a un voto, pero ningún Accionista, cualquiera que sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas ni más de dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. — El Accionista que no pueda concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar por otra persona mediante carta poder dirigida al Presidente. — Artículo 28º: Las votaciones serán públicas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo 32º: Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance de cada ejercicio, deducidas las sumas que correspondiera aplicar para amortizaciones y depreciaciones de conformidad con las reglamentaciones vigentes, se repartirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento (2 %) al Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento (10 %) del capital suscripto; b) Ocho por ciento (8 %) para el Directorio a repartirse entre los miembros del mismo en la forma que ellos mismos por mayoría determinen, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 20º, inc. e). c) La Asamblea decidirá por mayoría de votos presentes si el saldo de utilidades correspondientes a las acciones será repartido en forma de dividendo o si le dará total o parcialmente otra aplicación o destino. Los dividendos acordados se distribuirán en las épocas que a juicio del Directorio se consideren convenientes, dentro del ejercicio siguiente. Los dividendos que no sean cobrados por los accionistas dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad. — Artículo 33º (se suprime): Sin perjuicio de las otras aplicaciones que puedan darle la Asamblea General de Accionistas los Fondos de Reserva Especial de Previsión, creados de acuerdo con el inciso d), podrán ser utilizados para el pago de dividendos como igualmente ser transferidos a la cuenta capital total o parcialmente, emitiéndose al efecto las acciones correspondientes y efectuándose la distribución en cada caso entre los accionistas de cada categoría en la misma proporción y forma que fija el inciso f) para la distribución de utilidades. — Artículo 34º (pasa a ser 33º): En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad por cualquier causa, la Asamblea nombrará a la Comisión Liquidadora con la remuneración que se le acuerde.. La Comisión deberá efectuar la liquidación bajo la fiscalización del Síndico en la siguiente manera: En primer lugar se pagarán las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación de la misma, y el remanente se repartirá a prorrata entre las acciones en proporción al capital integrado por cada accionista. — Artículo 34º (antes 35º): Para los puntos o cuestiones no previstos en estos Estatutos regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo 36º (pasa a ser 35º): El año financiero de la Sociedad correrá desde el primero (1º) de julio hasta el treinta (30) de junio de cada año, pero la Asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo la resolución respectiva inscribirse en el Registro Público de Comercio, previo anuncio por tres (3) días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 36º: Dentro de los ciento veinte (120) días de inscriptas estas modificaciones en el Registro Público de Comercio, el Directorio procederá al canje de las acciones actualmente en circulación por nuevas acciones ordinarias. A continuación se pasó a tratar el segundo punto del Orden del Día, o sea: Designación de una o más personas para tramitar la reforma de los Estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción. A moción del accionista señor Jorge E. Kidd, la Asamblea autorizó por unanimidad al señor Presidente y|o al señor Vicepresidente, para que ya sea en forma conjunta, separada o alternada tramiten estas reformas, acepten en nombre de la Sociedad las modificaciones que pudiera exigir la Inspección General de Justicia, otorguen la respectiva escritura, gestionen su publicación y la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. Por último se pasó a tratar el tercer punto del Orden del Día, o sea: Designación de dos accionistas para firmar el acta, quedando nombrados por unanimidad a tal efecto los señores Jorge E. Kidd y Luis E. Pechieu. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la Asamblea siendo las once horas diez minutos. Se deja constancia que siendo las once horas doce minutos se hizo presente el señor Inspector de Justicia, don Horacio E. Parera, quien encontró el acto levantado. — Firmada por: Jorge E. Kidd. — Luis E. Pechieu. — E. O. Roberts. Es copia fiel del acta labrada de fojas 62 a 70 del libro de actas de asambleas de Ahlert Motors S. A. de Automóviles y Representaciones. — Hay un

sello y una firma. — E. O. Roberts. — S. A. Ehlert Motors S. A. de Automóviles y Representaciones. — Asamblea General Extraordinaria del 31 de octubre de 1957. — Número de Orden. Fecha. Año 19... Día, mes. Accionista (Nombre completo y apellido). Representante (nombre completo y apellido). Cantidades de acciones o certificados. Se rie. Capital $. Cantidad de votos. Décimo (Art. 350) C. C. (Dos décimos de los presentes). Observaciones — 1. Enrique O. Roberts, "A" 100 — 2.500 — 100 — 100. E. O. Roberts — 2. Hartley E. Clisby, "A" 100 — 2.500 — 100 — 100. H. E. Clisby — 3. William J. Mulhall, "A" 100 — 2.500 — 100 — 100. W. J. Mulhall — 4. Roberto E. Roscoe, "A" 100 — 2.500 — 100 — 100. R. E. Roscoe — 5. Roberto E. Roberts, "A" 20 — 500 — 20 — 20. R. E. Roberts — 6. Leng Roberts & Cía. (Ventas) S. A. — Angel M. Minotti, "A" 6035 — 150.875. Leng Roberts & Cía. (Ventas) S. A. — "B" 2541 — 63.525 — 1017 — 500. A. M. Minotti, 7 — Anglo Argentine Investment Trust & Agency Ltd. — Jorge E Kidd. "A" 1680 — 42.000. Anglo Argentine Investment Trust & Agency Ltd., "B" 672 — 16.800 — 1017 — 500. J. E. Kidd — 8. Luis E. Péchieu, "A" 50 — 1250 — 50 — 50. L. E. Pechieu. 11.398 — 284.950 — 2504 — 1470. Cerrado el día 26 de octubre de 1957, habiendo sido depositado $ 284.950 curso legal. valor nominal. Fdo.: E. O. Roberts. — Cerrado con la asistencia de 8 accionistas, 6 por sí y 2 representados con un total de 11.398 acciones y con derecho a 1.470 votos. Fdo.: J. E. Kidd. — L. E. Pechieu. — E. O. Roberts. — Es copia fiel del original labrado a fojas 48 del libro Registro de Asistencia de la Sociedad. Hay un sello y una firma. — E. O. Roberts. — Buenos Aires, 31 Ago. 1959. — Visto el expediente Nº 6.815|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ehlert Motors Sociedad Anónima de Automóviles y Representaciones", que en lo principal consiste en prever el aumento del capital autorizado hasta pesos moneda nacional siete millones quinientos mil (m$n. 7.500.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veintidós vuelta (122 vta.) a ciento veintiséis vuelta (126 vta.) con las modificaciones de fojas ciento treinta y dos (132) a ciento treinta y tres vuelta (133 vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ehlert Motors, Sociedad Anónima de Automóviles y representaciones" por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1957. — Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Key. — Decreto Nº 10.620. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número mil novecientos cuarenta y dos y texto del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de agosto del corriente año, por el que se aprueban las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Ehleret Motors, Sociedad Anónima de Automóviles y Representaciones". — Expido el presente en siete sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, habilitados a cinco pesos de igual moneda con estampillas fiscales, del tres millones seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos nueve al tres millones seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos quince, qué sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un sello. — Una firma ilegible y otro sello que dice: Santiago Guerscovich — Inspector General de Justicia. — Lo trascripto es copia fiel, doy fe. — Y el señor Roberts en el carácter acreditado agrega: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo doscientos noventa y cinco y concordantes del Código de Comercio, deja inserto en este Registro y elevado a escritura pública, el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el Registro de Asistencia y el Decreto del Superior Gobierno Nacional, por el que se aprobaron las reformas introducidas en los estatutos de la "Ehlert Motors, Sociedad Anónima de Automóviles y Representaciones" que en lo pricipal consiste en prever el aumento del capital autorizado hasta siete millones quinientos mil pesos moneda nacional. — Leída y ratificada la firma como acostumbra a hacerlo junto con los testigos del acto don Héctor Edgardo Parente y don José María Vanrell, vecinos y hábiles, doy fe. — H. O. Roberts. — Tgo.: H. E. Parente. — Tgo.: J. M. Vanrell. — Hay un sello. — Ante mí, Carlos J. del Carril — Concuerda con su original que pasó ante el Escribano Carlos J. del Carril y queda al folio mil doscientos ochenta y cuatro, bajo el número indicado del Registro doscientos veinte y nueve. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en doce sellos de ley, numerados correlativamente del tres millones novecientos nueve mil noventa y dos al presente, todos de la serie S, que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Guillermo A. Cabanius. — Hay un sello. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.560 e.25|11-Nº 25.243 D.T.-v.25-11,59

INDUSTRIAL MERCEDES

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber el siguiente edicto por un día:

Fº 1.270. — Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos treinta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y los testigos que se expresan y firman, comparecen los señores don Umberto Gerola, casado en segundas nupcias con doña Celia Zulema Novo, domiciliado en la calle Chivilcoy número mil ochocientos veinte y cinco, Capital, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones doscientos un mil trescientos cincuenta y dos; don Alfredo Oscar Iriart, casado en primeras nupcias con doña Nelly Elena Angheleri, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos nueve, domiciliado en la calle José Bonifacio número mil ochocientos cuarenta y ocho, Capital; don Roberto Mario Iriart, casado en primeras nupcias con doña Lidia Ester Blanco, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Fernández número trescientos setenta y siete. Capital; don Néstor Calvo, casado en primeras nupcias con doña Lucía Filomena Gerola, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número trescientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y dos, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número cuatro mil doscientos ochenta y seis, segundo piso "B", Capital; don Raúl Aníbal Iriart, casado en primeras nupcias con doña Nelly Boga, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones trescientos cinco mil ochocientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Fernández número trescientos setenta y siete, Capital; don Alberto Alfredo Cidale, casado en primeras nupcias con doña Juana Salbucci, industrial, con Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos treinta mil trescientos uno, domiciliado en la calle España número ciento sesenta y nueve de Sáenz Peña, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Antonio Consentino, casado en primeras nupcias con doña Amalia I. Bozzolani, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Laprida número trescientos setenta y cinco de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Alfredo José Pares, casado en primeras nupcias con doña Irma Azcurra, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos tres mil seiscientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Corvalán número dos mil trescientos ochenta y uno, Capital; don Carlos Cano Aragonés, casado en primeras nupcias con doña María Barberá, industrial, argentino naturalizado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón noventa y seis mil quinientos veinte y dos, domiciliado en la Avenida Parral número cuarenta y seis, primer piso, departamento cuatro, Capital; don Miguel Rodolfo Molins, casado en primeras nupcias con doña Martha Teresa Martínez, escribano, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón cuatrocientos diez y nueve mil ochocientos treinta y seis, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número ciento veinte y ocho, octavo piso "A", Capital, y don Eduardo Domingo Parellada, casado en primeras nupcias con doña Ana María Bohigas, contador público nacional, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones doscientos once mil cuatrocientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Albariños número doscientos siete, Capital; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por documento privado de fecha diez y ocho de abril de mil novecientos cincuenta y nueve constituyeron una sociedad anónima denominada "Industrial Mercedes Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", habiendo solicitado posteriormente del Poder Ejecutivo Nacional la autorización correspondiente para poder funcionar en el carácter adoptado y la aprobación de los estatutos sociales. — Que previo los trámites de rigor, realizados en el expediente administrativo número cero siete mil ciento sesenta y tres del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Mesa General de Entradas y Salidas de Justicia, y expediente letra N número diez mil doscientos quince/dos del año mil novecientos cincuenta y nueve de la Inspección General de Justicia; el Poder Ejecutivo Nacional dictó el correspondiente decreto con fecha quince de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número once mil trescientos ochenta y siete. — Que en tal virtud y acorde con lo estatuído por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar constituída definitivamente la precitada sociedad "Industrial Mercedes, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", a cuyo efecto dejan protocolizados en este protocolo y registro a mi cargo, el acta constitutiva y los estatutos de la misma, juntamente con el Superior Decreto relacionado, según la redacción definitiva que surge del expediente antes mencionado, que en su original he tenido a la vista para este acto, doy fe, y cuya transcripción literal se inserta a continuación: "Acta de constitución de "Industrial Mercedes, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en el local situado en la calle Juan B. Alberdi 4143 de esta Capital, los señores Umberto Gerola, argentino, casado en segundas nupcias con Celia Zulema Novo, domiciliado en Chivilcoy 1825, comerciante, cédula de identidad Nº 3.201.352 de la Capital Federal; Alfredo Oscar Iriart, argentino, casado en primeras nupcias con Nelly Elena Angheleri, domiciliado en José Bonifacio 1848, comerciante, cédula de identidad Nº 2.666.909 de la Capital Federal; Roberto Mario Iriart, argentino, casado en primeras nupcias con Lidia Ester Blanco, domiciliado en Fernández 377, comerciante cédula de identidad Nº 3.698.845 de la Capital Federal; Néstor Calvo, argentino, casado en primeras nupcias con Lucía Filomena Gerola, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 4286, 2º piso "B", comerciante, cédula de identidad Nº 398.692 de la Capital Federal; Raúl Aníbal Iriart, argentino, casado en primeras nupcias con Nelly Boga, domiciliado en Fernández 377, comerciante, cédula de identidad Nº 3.305.884 de la Capital Federal; Alberto Alfredo Cidale, argentino, casado en primeras nupcias con Juana Salbucci, domiciliado en España 169, de Sáenz Peña, provincia de Buenos Aires, industrial, Libreta de Enrolamiento Nº 2.230.301; Antonio Consentino, argentino, casado en primeras nupcias con Amalia I. Bozzolini, domiciliado en Laprida 375, de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, comerciante, cédula de identidad número 1.949.749 de la Capital Federal; Alfredo José Parés, argentino, casado en primeras nupcias con Irma Azcurra, comerciante, domiciliado en Corvalán 2381, comerciante, cédula de identidad Nº 1.903.678 de la Capital Federal; Carlos Cano Aragones, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con María Barberá, domiciliado en Parral 46, primer piso, Dto. 4, industrial, cédula de identidad Nº 1.096.522 C. Fed.; Miguel Rodolfo Molins, argentino, casado en primeras nupcias con Marta Teresa Martínez, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 128, 8º piso "A", escribano, cédula de identidad Nº 1.419.836 de la Capital Federal, y Eduardo Domingo Parellada, argentino, casado en primeras nupcias con Ana María Bohigas, domiciliado en Albariños 207, contador público nacional, cédula de identidad Nº 4.211.474 de la Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resolvieron: Primero: Constituir una sociedad anónima, que se denominará "Industrial Mercedes Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", que funcionará de acuerdo a los estatutos que se transcriben y firman por separado, formando parte de la presente acta. — Segundo: Emitir las diez primeras series de acciones ordinarias de la clase "A", al portador, por un valor total de un millón de pesos moneda nacional, resultando totalmente suscriptas, según el siguiente detalle: señor Umberto Gerola, mil ochocientas acciones o sean ciento ochenta mil pesos moneda nacional; señor Alfredo Oscar Iriart, mil ochocientas acciones o sean ciento ochenta mil pesos moneda nacional; señor Roberto Mario Iriart, mil ochocientas acciones o sean ciento ochenta mil pesos moneda nacional; señor Néstor Calvo, mil cien acciones o sean ciento diez mil pesos moneda nacional; Raúl Aníbal Iriart, mil cien acciones o sean ciento diez mil pesos moneda nacional; Alberto Alfredo Cidale, ochocientas acciones o sean ochenta mil pesos moneda nacional; Carlos Cano Aragones, quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; Antonio Consentino, quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; Alfredo José Parés, quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; Miguel Rodolfo Molins, cincuenta acciones o sean cinco mil pesos moneda nacional; Eduardo Domingo Parellada, cincuenta acciones o sean cinco mil pesos moneda nacional, integrando cada accionista en el acto y en efectivo, el diez por ciento de su respectiva suscripción, que totaliza la suma de cien mil pesos moneda nacional. — Tercero: Por unanimidad resuelven fijar en seis el número de directores titulares y en tres el de suplentes, que regirán los destinos de la sociedad por el primer período legal, resultando electos los siguientes, con indicación de cargos: Presidente: señor Umberto Gerola; vicepresidente primero: Alfredo Oscar Iriart; vicepresidente segundo: Roberto Mario Iriart; vocales: los señores Néstor Calvo y Alberto Alfredo Cidale; secretario, el señor Raúl Aníbal Iriart; directores suplentes: señores Carlos Cano Aragones, Alfredo José Parés y Antonio Consentino; síndico titular, el señor Miguel Rodolfo Molins y síndico suplente, el señor Eduardo Domingo Parellada. — Cuarto: Autorizar a los señores Umberto Gerola y Miguel Rodolfo Molins, para que soliciten del Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de los estatutos sociales y el otorgamiento de la personería jurídica, estando facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación, supresión o enmienda que fuere exigida, así como para realizar todos los trámites y diligencias necesarias para su constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes, por sí o por mandatarios con poder en legal forma. — Labrada y leída que fué la presente acta, se firmó de conformidad por todos los presentes. — U. Gerola. — Alfredo O. Iriart. — R. M. Iriart. — Néstor Calvo. — Carlos Cano. — A. Parés. — A. Cidale. — M. R. Molins. — R. Iriart. — E. Parellada. — A. Consentino. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: U. Gerola. — Alfredo O. Iriart. — R. M. Iriart. — Néstor Calvo. — Carlos Cano. — A. Parés. — A. Cidale. — M. R. Molins. — R. Iriart. — E. Parellada. — A. Consentino, son auténticas y han sido puestas en mi presencia, por los señores Umberto Gerola, Alfredo Oscar Iriart, Roberto Mario Iriart, Néstor Calvo, Carlos Cano Aragones, Alfredo José Parés, Alberto Alfredo Cidale, Miguel Rodolfo Molins, Raúl Aníbal Iriart, Eduardo Domingo Parellada y Antonio Consentino, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. La presente certificación la realizo en mi carácter de Escribano titular del Registro 279 de esta Capital, a pedido de los interesados y para ser presentado ante las autoridades competentes, en Buenos Aires, a 8 de junio de 1959. — Hay un sello. — Juan José Vázquez." "Estatutos de "Industrial Mercedes, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria". — Título primero. — Nombre, domicilio, duración y objeto. — Art. 1º: Bajo la denominación de "INDUSTRIAL MERCEDES, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, queda constituída una sociedad anónima, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones y domicilios especiales en cualquier punto de la República o del extranjero, fijándoles o no un capital determinado. — Art. 2º: La Sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o en participación las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la producción industrialización, elaboración y transformación de todas sus formas de materias primas, productos semielaborados y/o manufacturados de cualquier ramo de la industria alimenticia, química, metalúrgica, plástica y maderera; b) Comerciales: La compra, venta, importación y exportación de toda clase de productos, mercaderías semovientes, materias primas, productos elaborados, semielaborados, frutos del país y maquinarias en general, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; c) Agropecuarias: La explotación directa o indirecta en todas sus etapas y sin limitaciones, de establecimientos agrícolas y ganaderos, explotación de terrenos, cultivos y plantaciones en sus más diversas variedades; d) Financieras: Por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo; aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualesquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, tanto del país como del exterior; e) Inmobiliarias: Mediante la

compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles, de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá adquirir otras sociedades o empresas haciéndose cargo del activo y pasivo de las mismas, y realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. — Art. 3º: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar desde el 18 de mayo de 1959, pero dicho término podrá ser limitado o prorrogado por una Asamblea General Extraordinaria. — Título segundo. — Capital y Acciones. Art. 4º: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cincuenta series de mil acciones cada una; todas al portador de cien pesos moneda nacional, cada acción. Podrán emitirse títulos por más de una acción. Toda emisión de acciones que se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, podrá hacerse en una de las formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluídas las reservas legales, previa intervención de la Inspección General de Justicia; b) Capitalizando beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General, mediante el pago de dividendos en acciones liberadas; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, el que se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma establecida por la autoridad competente, previa autorización de la misma en cuanto corresponda; d) Apelando al aporte de nuevos capitales, por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo, las que podrán ser colocadas por acuerdo de Directorio arriba de la par. Las primas de colocación deberán llevarse al fondo de reserva no distribuible en forma de dividendos; e) Por conversión de debentures que hubiera emitido la Sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad. Las acciones emitidas en los casos de los incs. a), b) y c) se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación de la misma clase. En los casos de los incs. a), b) y e) se requerirá la previa aprobación de la Asamblea General. — Artículo 5º: Las acciones podrán ser ordinarias y|o preferidas y se emitirán, suscribirán y|o entregarán en la oportunidad, forma y condiciones que determine el Directorio. Sin embargo quedan establecidos los siguientes requisitos: a) No podrá emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente o uno de los Vicepresidentes del Directorio y un Director titular y contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Los certificados que se emitan hasta tanto las acciones no sean integradas, serán nominativos y firmados como las mismas. — Su negociación requerirá el previo consentimiento del Directorio, dado por escrito; d) En caso de mora en la integración por parte de los accionistas, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar los procedimientos siguientes: 1º) Imponer un interés punitorio hasta del uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas. — 2º) Exigir judicialmente el pago de las cuotas atrasadas y sus intereses. — 3º) Declarar caducos los derechos del suscriptor y ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo deudor resultante. — Se adoptará el mismo procedimiento para todos los accionistas que estén en iguales condiciones. — Art. 6º: Las acciones ordinarias gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinen y podrán ser de dos clases a saber: clase "A" que tendrán derecho en toda Asamblea General a cinco votos por cada acción. — Clase "B" que tendrán en todas las Asambleas Generales derecho a un voto por cada acción. — A los efectos de la designación de Síndico, las acciones de la clase "A" tendrán derecho a un solo voto en igualdad de condiciones que las de la clase "B". — Art. 7º: El Directorio o la Asamblea en su caso al resolver la emisión de acciones preferidas determinará las condiciones de dicha emisión de acuerdo a estos Estatutos. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo que no excederá del diez por ciento anual no acumulativo, pagadero con preferencia, pudiendo asignarles participaciones adicionales de hasta el cuarenta por ciento de las utilidades que corresponda a las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas carecerán de derecho a voto, salvo que el dividendo pactado o parte de él llegare a estar pendiente de pago, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo a razón de un voto por acción. — Art. 8º: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una y serán entregadas a los accionistas cuando su valor se halle pagado íntegramente. — De efectuarse el pago en cuotas se entregará a los accionistas un certificado provisorio. — La suscripción o posesión de acciones y certificados provisorios lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos Estatutos, a las resoluciones de las Asambleas Generales, y en general, en lo no previsto por los primeros, a las disposiciones legales vigentes, como igualmente someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal para toda contienda judicial con la sociedad, dejando a salvo los derechos acordados por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Art. 9º: Del capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional, se encuentran suscriptas diez series de acciones ordinarias de la clase "A", por un valor nominal total de un millón de pesos moneda nacional. — Art. 10º: El Directorio queda facultado para emitir las series restantes de acciones ordinarias y|o preferidas en las oportunidades y condiciones que estime pertinente y para determinar las formas, condiciones y plazo de integración de las mismas. — Integrado el capital autorizado, éste podrá ser elevado por resolución de una Asamblea General de Accionistas hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, en series de cien mil pesos cada una, en las condiciones y con el cumplimiento de las formalidades establecidas por el Decreto Nº 852|1955. — Cada emisión de nuevas series deberá elevarse a escritura pública, abonar el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia dentro de los quince días. — Los títulos llevarán la firma de los Directores en la forma establecida por el artículo 19 de estos estatutos y los demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Las mismas firmas llevarán los certificados provisorios de acciones. — Art. 11º: Los tenedores de acciones ordinarias de la sociedad tendrán preferencia en la suscripción de nuevas emisiones de acciones ordinarias en proporción a las que tengan de las respectivas clases, emitiéndose a tal fin, simultáneamente acciones ordinarias de la clase "A" y "B", guardándose la proporción existente entre ambas antes de la emisión. — Si se resolviera emitir acciones ordinarias de una sola clase, tendrán preferencia en la suscripción los accionistas ordinarios sin distinción de clase, en proporción a sus respectivas tenencias. — El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro del plazo de quince días siguientes a la última publicación que por el término de tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicarán la facultad conferida al Directorio por el inc. f) del artículo cuarto de este Estatuto. — Título Tercero. — Debentures. — Art. 12º: La sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera del país, por resolución del Directorio y en las condiciones que considere convenientes, de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia en la fecha de la emisión. — Los debentures serán numerados y firmados como las acciones. — Título Cuarto. — Administración y Dirección. — Art. 13º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares. — Habrá también de uno a cinco directores suplentes que los reemplazarán en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o incapacidad. Los suplentes actuarán por orden de designación. La asamblea en el acto de la elección de los Directores titulares establecerá quienes han de ejercer en el Directorio los cargos de Presidente vicepresidente 1º, vicepresidente 2º y secretario. — Art. 14º: Los Directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y se renovarán en la siguiente forma: Cuando el Directorio se componga de tres, seis o nueve miembros, se renovará anualmente por terceras partes. Cuando se componga de cuatro miembros, se renovará uno el primer año, uno el segundo y dos el tercer año. Si se compone de cinco miembros, se renovará uno el primer año, dos el segundo y dos el tercero. Si fueran siete miembros, se renovarán dos el primer año, dos el segundo y tres el tercer año. Si los miembros fueran ocho, la renovación se hará dos el primer año, tres el segundo año y tres el tercer año. A estos efectos el primer Directorio determinará por sorteo el término de duración de cada uno. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente y ejercerán sus mandatos hasta que se designen sus substitutos. — Art. 15º: El Directorio quedará constituído y funcionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Se reunirán con la frecuencia que exijan los negocios sociales. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, correspondiendo al Presidente un segundo voto, decisivo, en caso de empate. En caso de ausencia o renuncia del Presidente, presidirá el vicepresidente primero y en ausencia de éste el vicepresidente segundo. — Art. 16º: —Para el caso que el Directorio no pudiera funcionar por falta de quórum corresponderá al síndico designar entre los accionistas, quienes habrán de ocupar los cargos vacantes hasta la próxima asamblea. —Art. 17º: El Directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de puestos permanentes de carácter ejecutivo de la administración de la sociedad como gerentes y administradores sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como directores. También podrá el Directorio designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Directores delegados, confiándoseles como a tales comisiones ejecutivas en la administración y dirección de la sociedad. En todos los casos las remuneraciones, sueldos o habilitaciones fijados en retribución de los directores por el desempeño de esas funciones o cualesquiera otras que contempla el artículo décimo octavo de estos estatutos, si han de ser remunerados especialmente, se fijarán ad referéndum de la primera Asamblea General Ordinaria de accionistas que se celebre. Art. 18º: El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo segundo sin más limitaciones que las expresamente establecidas en este estatuto. En consecuencia sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de un Presidente o quien lo reemplace, pero para las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicio en que la sociedad sea parte, la representación de la misma podrá también estar a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio. b) Administrar libremente todos los bienes sociales y disponer de los mismos, pudiendo, por lo tanto, adquirir bienes raíces, constituir cualquier clase de derecho real y enajenar dichos bienes o derechos, adquirir muebles o semovientes, vender o permutar cualquier clase de bienes de la sociedad, tomar y darlos en arrendamiento, negociar como principal o como intermediario, concurrir a licitaciones públicas y aceptar todas sus condiciones, dar y tomar dinero prestado, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, vales, pagarés, cheques o cualquier otro documento o papel cambiario o bancario, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar en descubierto, quedando especialmente autorizado para operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como en otros Bancos, instituciones de crédito real o personal y|o particulares, conforme a sus cartas orgánicas, estatutos o reglamentos; constituir, aceptar, transferir o extinguir hipotecas, prendas agrarias y todo otro derecho real, formar sociedad, celebrar contratos de sociedad, asociarse a sociedades o personas, dar participación a ellas, tomar intereses en ellas, por compra de acciones u otro modo o absolverlas; celebrar contratos de locación, aun por más de seis años y de locación de servicios, de transportes y acarreos, expedir conocimientos y cartas de porte, certificados de depósitos, con exclusión de los de carácter bancario, trust receipts" (recibos por entrega en confianza o precaria), conferir, aceptar, sustituir, y ejercer cualquier clase de mandato, sea de comisiones o representaciones o consignaciones y de seguros como asegurados; adquirir, transferir o registrar marcas o patentes; comprometer en árbitros o amigables componedores, transar cuestiones judiciales, hacer remisiones o quitas de deudas, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y otorgar fianzas, avalar créditos, documentos de importación y "trust receipts" únicamente cuando ello convenga o corresponda por las operaciones inherentes al giro corriente de los negocios sociales; hacer novaciones aunque extingan obligaciones ya existente al tiempo del mandato cobrar y|o percibir todo lo que se adeudo a la sociedad, a sus representantes y ejecutar todo acto de enajenación o administración que esté directa o indirectamente relacionado con su objeto; c) Nombrar los gerentes, apoderados y empleados que juzgue conveniente; remover al personal y fijar los sueldos y remuneraciones correspondientes así como las habilitaciones que considere oportuno acordar; d) Contratar con los gobiernos y proponer a la Asamblea de Accionistas que efectúe donaciones a los mismos siempre que no se lesionen intereses de terceros; e) Solicitar concesiones de todas clases del gobierno nacional y|o de los gobiernos provinciales y de las Municipalidades en las condiciones que creyere conveniente; f) Conferir los poderes necesarios para hacer denuncias criminales y|o asumir el carácter de querellante, o revocarlos; g) Otorgar ante las Aduanas las fianzas corrientes o las necesarias en los sumarios que pudieran instruirse contra la sociedad, como documentante o propietario de mercaderías o a favor del documentante de las mismas siempre que éste sea el despachante de la sociedad; h) Convocar a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria; i) Presentar anualmente a las asambleas generales ordinarias un informe sobre la marcha de la sociedad, un inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas de acuerdo con las respectivas disposiciones del Código de Comercio; j) Proponer dividendos a la Asamblea General Ordinaria y las medidas que considere oportuno sean tratadas por ésta; k) Someter a la Asamblea las proposiciones de modificación a adiciones al Estatuto; la disminución del capital, así como la prórroga de la duración, fusión y|o disolución anticipada de la sociedad; l) Resolver con conocimiento del Síndico todos los actos no previstos en este Estatuto y autorizar cualquier acto y operación que no estuvieran expresamente determinadas en el mismo, siempre que estén relacionadas, directa o indirectamente, con los objetos sociales y que no estén sujetos a la resolución de la Asamblea General. — La enumeración que antecede no es taxativa sino enunciativa, entendiéndose que corresponden al Directorio todas las atribuciones que no se mencionan y que fueran necesarias para la más amplia dirección y administración de la sociedad incluso las que requieran poder especial. — Art. 19º. — Para obligar válidamente a la sociedad serán siempre necesarias las firmas del presidente con el vicepresidente 1º o con el vicepresidente 2º, las del vicepresidente 1º con la del vicepresidente 2º o la de uno cualquiera de los tres con la de un Director. — Título Quinto: Fiscalización. — Art. 20º. — La Asamblea General Ordinaria elegirá anualmente un Síndico Titular y un Síndico Suplente, los cuales tendrán las facultades que les confieren el artículo 340 del Código de Comercio. Los síndicos podrán ser elegidos entre los accionistas, entre personas extrañas a la sociedad y podrán ser reelegidos indefinidamente. — Título Sexto. — De las Asambleas. — Art. 21º. — Habrá dos clases de Asambleas: Ordinarias y Extraordinarias, las que se verificarán de acuerdo con los artículos 347 y 348 del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente, con diez y con ocho días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la Asamblea. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de acciones presentes con derecho a voto, todo ello aun para los casos del artículo 354 del Código de Comercio y las resoluciones de cualquier Asamblea se adoptarán por mayoría de votos presentes, aun para resolver los casos del referido artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — El voto se regirá según lo dispuesto en los artículos sexto y séptimo de estos Estatutos. — En segunda convocatoria las Asambleas se convocarán de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 351 del Código de Comercio. — Art. 22º. — Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos en la caja de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco recibiendo en cambio un recibo que servirá de control para la entrada a la Asamblea en el que constará el número de acciones depositadas. — Los accionistas podrán hacerse representar por medio de carta poder dirigida al presidente, la cual deberá ser registrada antes de la Asamblea. — El nombramiento puede recaer en personas no accionistas. — Art. 23º — El Presidente del Directorio o quien lo reemplace presidirá las Asambleas con voz y voto y tendrá voto decisivo para el caso de empate, salvo lo dispuesto en el artículo 356 del Código de Comercio. — Las actas de las Asambleas serán firmadas por el que las presida y dos accionistas designados al efecto por las mismas. — Las Asambleas una vez constituídas representan válidamente a todos los accionistas y ejercen plenos poderes en la sociedad, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes y ausentes en las mismas, salvo lo dispuesto en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Art. 24º. — En todo lo que no está previsto en estos Estatutos regirá el Código de Comercio y el Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia en lo que atañe a las sociedades

des anónimas. — Título Séptimo. — Balance y Utilidades. — Fondo de Reserva. — Artículo 25º. — Al último día del mes de febrero de cada año se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones realizadas por la sociedad, que serán sometidas por el Directorio conjuntamente con un informe y dictamen del síndico, a la aprobación de la asamblea general. — Los inventarios, balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas, se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Art. 26º: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual el Directorio propondrá a la asamblea la distribución del dividendo a repartir una vez que se hayan destinado de aquéllas: a) Dos por ciento al fondo de Reserva Legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración del Directorio y del síndico que fije la asamblea; c) El dividendo básico que corresponda a las acciones preferidas en circulación de acuerdo al artículo séptimo de estos estatutos; e) Del saldo se pagará el dividendo aprobado para las acciones ordinarias y el adicional que pueda corresponder a las acciones preferidas, de conformidad a las condiciones de su emisión. — Cualquier remanente pasará a ejercicios futuros después de deducidas las sumas que a proposición del Directorio, la asamblea resuelva destinar a fondo de reserva extraordinaria o cuenta nueva. — Art. 27º: Los dividendos aprobados por la asamblea que no sean retirados dentro de los tres años siguientes a la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y sus importes pasarán al fondo de reserva. — Título octavo. — Disolución y liquidación. — Art. 28º: La liquidación de la sociedad a su término legal y en los casos previstos por el Código de Comercio, se hará bajo la vigilancia del síndico, por una comisión liquidadora compuesta por el presidente, vicepresidente 1º o vicepresidente 2º y dos accionistas elegidos por la asamblea general. — Esta fijará la duración de los mandatos de los liquidadores y sus remuneraciones. — Una vez cubierto el pasivo de la sociedad y pagados los gastos de la liquidación, se aplicará el remanente en el orden siguiente: a) Reembolso del capital de las acciones preferidas hasta su valor integrado; b) Reembolso del capital de las acciones ordinarias; c) El saldo se distribuirá, a prorrata del valor integrado entre todas las acciones ordinarias. — Entre líneas: derecho; y para determinar las formas, condiciones y plazos de integración de las mismas; ticinco; con; Vale. — Néstor Calvo. — U. Gerola. — Carlos Cano. — R. M. Iriart. — Alfredo O. Iriart. — A. Parés. — R. Iriart. — M. R. Molins. — A. Cidale. — A. Consentino. — E. Parellada. — Certifico que las firmas que anteceden en el sellado de ley número 2413362 y dicen: "Néstor Calvo", "U. Gerola", "Carlos Cano", "R. M. Iriart", "Alfredo O. Iriart", "A. Parés", "R. Iriart", "M. R. Molins", "A. Cidale", "A. Consentino" y "E. Parellada", son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: Néstor Calvo, Umberto Gerola, Carlos Cano Aragonés, Roberto Mario Iriart, Alfredo Oscar Iriart, Alfredo José Parés, Raúl Aníbal Iriart, Miguel Rodolfo Molins, Alberto Alfredo Cidale, Antonio Consentino y Eduardo Domingo Parellada, quienes son personas de mi conocimiento. doy fe. — A pedido de los interesados y para ser presentado ante las autoridades competentes expido la presente, en mi carácter de escribano titular del registro número doscientos setenta y nueve de esta Capital, en Buenos Aires, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un sello. — Juan José Vázquez". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 15 Sep. 1959. — Visto el expediente Nº 7.163/59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Industrial Mercedes, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Industrial Mercedes, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial; Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 18 de abril de 1959 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de fojas diez y ocho (18) a veinte vuelta (20 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 11.387. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel del acta constitutiva, de los estatutos y del Superior Decreto, relacionados, doy fe. — Hace constar el autorizante, que a fojas trece del citado expediente de la Inspección General de Justicia, corre la boleta de depósito realizado ante el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta "depósitos varios", con la que se acredita el depósito de la suma de cien mil pesos moneda nacional con fecha once de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Asimismo hace constar que la presente escritura será repuesta por un valor fiscal de seis mil pesos moneda nacional, monto del impuesto correspondiente al capital suscripto de un millón de pesos moneda nacional. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes de conformidad, como acostumbran, por ante mí y los testigos del acto don Alberto Cándido González Chaves y don Antonio Martínez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — U. Gerola. — Alfredo O. Iriart. — R. M. Iriart. — Néstor Calvo. — R. Iriart. — A. Cidale. — A. Consentino. — A. Parés. — Carlos Cano. — M. R. Molins. — E. Parellada. — A. C. González Chaves. — Antonio Martínez. — Hay un sello. Ante mí: Juan José Vásquez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio mil doscientos setenta del Registro número doscientos setenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Industrial Mercedes, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", expido el presente testimonio en quince sellos de ley, numerados correlativamente desde el número tres millones sesenta y dos mil ciento cuarenta, serie S., al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a diez y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, 6 de noviembre 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 22.800.— e.25|11-Nº 19.241-v.25|11|59

FLECHA DE ORO
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera (S.A.I.C.I.F.)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura pública de fecha setiembre 15 de 1959, pasada al folio 843 del Registro 328, a cargo del Escribano de la Capital Federal Don Hernán Ordiales, la Sociedad FLECHA DE ORO, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA (S.A.I.C.I.F.), ha dejado protocolizada la resolución adoptada por la Asamblea Extraordinaria de accionistas del 6 de diciembre de 1958, por la que se dispuso reducir el capital suscripto e integrado de un millón quinientos mil pesos moneda nacional a la cantidad de setecientos setenta y dos mil ochocientos pesos de igual moneda, mediante el rescate de las acciones a la par, a cuyo efecto se reembolsará dicho importe a sus tenedores, haciendo uso de las disponibilidades con que cuenta la Sociedad. Que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia, el Superior Gobierno de la Nación aprobó dicha reducción, por Decreto Nº 6422, que textualmente dice: El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 27 may. 1959. Visto el Expediente Nº 3465|59, en el que se solicita aprobación de la reducción del capital suscripto e integrado de la sociedad "Flecha de Oro", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera (S.A.I.C.I.F.) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina. Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto del 27 de abril de 1923, la reducción del capital suscripto e integrado pesos moneda nacional un millón quinientos mil (m|n: $ 1.500.000) a pesos moneda nacional setecientos setenta y dos mil ochocientos (pesos m|n. 772.800) de la sociedad Flecha de Oro, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera (S. A. I. C. I. F.), mediante el rescate de las acciones a la par, a cuyo efecto se reembolsará el importe a sus tenedores, haciendo uso de las disponibilidades con que cuenta la sociedad, que fué resuelta por la asamblea celebrada el 6 de diciembre de 1958. — Artículo 2º: De forma. — Fdo.: A. Frondizi. — Luis R. Mac Kay".

Buenos Aires, 9 de noviembre 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440. e.25|11-Nº 25.268 D.T. v.25|11|59

MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS BRÜNING
Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante se hace saber por un día: Que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 19 de Diciembre de 1958, de "MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS BRÜNING, S. A.", se reformaron los artículos 4º, 5º y 16º de los Estatutos de la Sociedad, que en lo principal consisten en el aumento del capital autorizado de la suma de seis millones de pesos a veinte millones de pesos m/nal., con facultad de quintuplicarlo por resolución de Asamblea y en adecuar las disposiciones en materia de publicaciones a las normas en vigor, todo lo que fué aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional el 23 de Octubre de 1959, número 13.423. — Que esas modificaciones fueron protocolizadas por escritura de fecha 9 de Noviembre de 1959 ante el Escribano Guillermo Hoeffner. — Los artículos modificados quedaron redactados así: "Art. 4º: El capital autorizado queda fijado en la suma de m$n. 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional), representado por 200.000 acciones ordinarias de m$n. 100 cada una dividido en 20 series de m$n. 1.000.000 de las cuales se encuentran suscriptas e integradas m$n. 6.000.000. — El resto del capital autorizado podrá emitirse por resolución del Directorio, debiendo la misma ser elevada a escritura pública a efectos de abonar el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días siguientes al de la última de las 3 publicaciones a que se refiere el párrafo anterior. — Cada título podrá ser de más de una acción, debiendo poseer los demás recaudos que fija el Art. 328 del Código de Comercio. — Art. 5º: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General de Accionistas hasta la suma de m$n. 100.000.000 (cien millones de pesos mnal.); pudiendo facultad al Directorio para fijar el momento de cada emisión y la forma y modo de pago de las mismas. — Cada resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse otro capital autorizado sino el de m$n. 20.000.000 con más los aumentos resueltos de acuerdo con la reglamentación precedente. — Art. 16º: Las Asambleas serán convocadas por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días con una anticipación de diez días de la fecha fijada para la Asamblea. — Esta se constituirá y resolverá válidamente con la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto. — En caso de no conseguirse el quórum necesario se citará en segunda convocatoria, dentro de los 30 días de la fecha fijada para la primera, mediante tres publicaciones en el Boletín Oficial y con ocho de anticipación, celebrándose esta Asamblea con cualquiera sea el número de accionistas presentes o capital representado".

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920.— e.25|11-Nº 19.262-v.25|11|59

DARFINSA
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, de Representaciones y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 9 de octubre de 1959, pasada por ante el escribano Osvaldo J. Marcone, ha quedado protocolizada la reforma de los estatutos de la sociedad "DARFINSA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, DE REPRESENTACIONES Y AGROPECUARIA", en lo que se refiere a los artículos 5º, 6º y 10, que en lo sucesivo quedan redactados como sigue: "Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, divididos en cien series de mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, las cuales serán de acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción, o en acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción, o en acciones preferidas que podrán gozar de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento (12%) anual, con o sin participación adicional de la distribución de utilidades equivalentes hasta 1|3 por cada punto que las acciones ordinarias perciban como dividendo en exceso del porcentaje fijo anual y sólo tendrán derecho a un voto por acción en los casos de no abonárseles el dividendo preferido y mientras dure esa situación. Las emisiones se harán en la oportunidad, modo y forma de pago que establezca el directorio, pero no podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior de igual clase, se encuentre totalmente suscripta e integrada en no menos de un diez por ciento. Cada resolución de emisión de acciones será elevada a escritura pública pagándose en ese acto el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Las acciones llevarán todos los requisitos legales y serán firmadas por dos directores; podrá emitirse títulos representativos de más de una acción. — Artículo sexto: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de asamblea y guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional en séries de cien mil pesos en acciones ordinarias clase "A", acciones ordinarias clase "B" o preferidas de las características y en las condiciones establecidas en el artículo 5º, que en cada caso, fijará la asamblea. Cada resolución de aumento de capital, se hará en escritura pública abonándose en ese acto el impuesto pertinente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, hacerse conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados en las condiciones expuestas. — Artículo décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto por el presidente y uno a siete miembros titulares, según lo disponga la asamblea y dos a cinco suplentes, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. El mandato se entiende prorrogado hasta que se celebre la asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes, celebrada dentro del plazo fijado por el artículo 347 del Código de Comercio. Para ser presidente se requiere ser poseedor de cien acciones que serán depositadas en la sociedad, mientras dure su mandato, en garantía de su gestión". La reforma precedentemente citada, ha sido resuelta por la asamblea general extraordinaria, de fecha 16 de diciembre de 1958 la que ha sido aprobada por Decreto número 9.709 del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 11 de agosto de 1959 en el Expediente número 6.161|959, de la Inspección General de Justicia.

Buenos Aires, 16 de noviembre 1959 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240.— e.25|11-Nº 19.265-v.25|11|59

SIAMBRETTA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por asamblea de fecha 31 de octubre de 1958, se ha reformado el Art 4º de los estatutos de la sociedad anónima que gira en plaza, bajo la denominación de "SIAMBRETTA, S. A. IND. COM.", quedando, en consecuencia, redactado el mismo en la siguiente forma: Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional representado por dos millones quinientas mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales se encuentran emitidas, suscriptas e integradas, ochenta mil acciones ordinarias de un voto cada una y cuatrocientas veinte mil acciones ordinarias de cinco votos cada una. El capital restante podrá ser emitido en acciones ordinarias con derecho a voto simple o múltiple, o preferidas, según lo resuelva el directorio quien determinará, asimismo, las características, monto y condiciones de pago de cada emisión. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de mil doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General de Accionistas la que fijará las características de las acciones a emitirse. Establecido por la asamblea el aumento de capital autorizado, el directorio determinará la oportunidad y condiciones de pago de cada emisión, siempre que la asamblea que disponga el aumento expresamente, lo delegue. Toda resolución de aumento o emisión de capital, deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El impuesto fiscal se abonará en el momento de hacerse cada emisión de capital. Las acciones preferidas podrán gozar de un dividendo fijo de hasta el doce por ciento y una participación adicional variable en las utilidades líquidas y realizadas. El dividendo fijo más la participación adicional variable, podrá llegar hasta el equivalente del dividendo que perciban las acciones ordinarias. El dividendo fijo de las acciones preferidas podrá ser acumulativo o no acumulativo, por tiempo limitado o ilimitado. En caso de emitirse acciones con voto múltiple, tendrán cinco votos cada una. Las resoluciones sobre emisión de acciones, serán anunciadas en el Boletín Oficial durante tres días. a objeto de que los tenedores de las acciones tengan preferencia para suscribir las que se emitan dentro de su clase respectiva. en proporción a las que

poscan, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última comunicación. En la misma forma se anunciarán las resoluciones de aumento de capital autorizado. Las emisiones de acciones ordinarias podrán ser suscriptas por los tenedores de acciones ordinarias de voto simple o múltiple sin distinción, salvo el caso de que se emitan simultáneamente acciones ordinarias de voto singular y múltiple en proporción a las que se encuentran en circulación en cuyo supuesto, el derecho de preferencia será ejercido por los tenedores de cada uno de estos tipos de acciones ordinarias. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con el presente artículo". — La mencionada reforma ha sido aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 12.339, de fecha 30 de setiembre del corriente año.

Buenos Aires, 18 de noviembre 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.160. e.25|11-Nº 25.290 D.T. v.25|11|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CASA REMONDEGUI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha nuevo de octubre de 1959, firmado por los señores Joaquín Monte Zarzoso, Remigio Guerra, Máximo Balut, Eduardo Jure, Ricardo Jure, Roberto Shictong y Remigio Daniel Guerra, en su carácter de únicos socios de CASA REMONDEGUI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvieron efectuar algunas modificaciones en los artículos segundo y sexto de la última modificación de contrato y el aumento del capital social de un millón de pesos m|n. a dos millones de pesos m|n., dividido en cuatro mil cuotas de quinientos pesos m|n. cada una, suscriptas e integradas totalmente en la proporción siguiente: el señor Joaquín Monte Zarzoso un mil doscientas cuotas o sea $ 600.000; el señor Remigio Guerra ochocientas cuotas o sea pesos 400.000; el señor Máximo Balut quinientas cuotas o sea $ 250.000; el señor Eduardo Jure quinientas cuotas o sea $ 250.000; el señor Ricardo Jure cuatrocientas cuotas o sea $ 200.000; el señor Roberto Shictong cuatrocientas cuotas o sea $ 200.000 y el señor Remigio Daniel Guerra doscientas cuotas o sea $ 100.000. Los efectos de este aumento de capital se retrotraen al día primero de junio de 1959.

Buenos Aires Noviembre 16 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880. — e.25|11-Nº 19.062-v.25|11|59

ALEX BRAUN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre don Alejandro Braun, doña Magdalena Braun, doña María Braun y doña Ivette Braun, únicos integrantes de la Sociedad "ALEX BRAUN, S. R. L.", se ha convenido lo siguiente: Primero: Don Alejandro Braun cede y transfiere a los demás nombrados, por partes iguales, la totalidad de sus cuotas de capital, que suman 60 y que importan $ 60.000 m|n. y el respectivo porcentaje que le corresponde en el fondo de reserva legal de la Sociedad, constituído al 31 de diciembre de 1958, que importan $ 5.717.90 m|n., por igual valor que los cesionarios se comprometen a devolver en cualquier momento que el cedente se los requiera, quedando con ello separado totalmente de la Sociedad y de su cargo de "Gerente" de la misma, pasando a los demás socios, en la proporción indicada, todos los derechos y acciones que las cuotas le acordaban. — Segundo: Doña Magdalena Braun, doña María Braun y doña Ivette Braun resuelven: 1) Ampliar el término de duración de la Sociedad, en 20 años más a contar del vencimiento establecido en el contrato vigente; 2) Aumentar el capital social a $ 450.000 m|n., o sea, un aumento de $ 300.000 m|n., dividido en 300 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, suscribiendo cada socia una tercera parte, que quedan integradas con igual importe tomado de los saldos acreedores de sus cuentas particulares, según registraciones de libros. En fe y prueba de todo lo antedicho, las partes otorgan y firman el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Fdo.: A. Braun. — Fdo.: Magdalena Braun. — Fdo.: M. Braun. — Fdo.: Ivette Braun".

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200 e.25|11-Nº 25.102 D.T. v.25|11|59

GRUNBAUM HNOS.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Aumento de Capital Social: Entre el Sr. Tiberio Grunbaum, argentino naturalizado, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle O'Higgins 1452, 2º piso B., Capital y el Sr. Ladislao Grunbaum, argentino naturalizado, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Pueyrredón 1730, Capital, como resulta del contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 18 de diciembre de 1946, bajo el Nº 1.319, al folio 18, del libro 12 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; del posterior contrato de cesión de cuotas de capital, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de septiembre de 1949, bajo el Nº 1.770, al folio 76, del libro 18 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y del posterior contrato de aumento de capital social, inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de septiembre de 1954, bajo el Nº 2.090, al folio 464, del libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; convienen: Primero: Se aumenta el capital social que era de m$n. 150.000 (ciento cincuenta mil pesos moneda legal), dividido en 150 (ciento cincuenta) cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) cada una, a la suma de m$nacional 300.000 (trescientos mil pesos moneda nacional), dividido en 300 (trescientas) cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) cada una. — Segundo: La integración de las cuotas de capital se realiza por partes iguales de acuerdo al balance que se firma por separado. Conforme con lo que antecede, firman las partes en Buenos Aires, a los 19 días del mes de diciembre de 1958.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120.— e.25|11-Nº 19.070-v.25|11|59

KAISER NEWMAN Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Ruperto Néstor Soria, casado, argentino, libreta de enrolamiento Nº 644.401; don José Alfonso Vázquez, casado, argentino, cédula de identidad Nº 2.185.717; y don Juan Kaiser, casado, checoeslovaco, cédula de identidad Nº 2.458.056, todos mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en Avenida de Mayo 1420, Capital Federal, a los efectos de este contrato, convienen de común y mutuo acuerdo en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "KAISER NEWMAN Y COMPAÑIA". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Avenida de Mayo número mil cuatrocientos veinte de esta Capital Federal ó donde lo convengan en el futuro, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en el interior del país o en el extranjero. — Segundo: El objeto de la Sociedad lo constituye la fabricación, elaboración y comercialización de elementos de electrónica y radiotelefonía, entendiéndose que esta enunciación no es limitativa sino meramente enunciativa, pudiendo dedicarse a toda clase de negocios y operaciones del ramo. — Tercero: A los efectos indicados podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, constituir derechos reales de prenda u otros, adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles, y ejercer a su respecto todos los actos de dominio, pudiendo constituir hipotecas a favor de cualquier persona o Institución Oficial o particular, de acuerdo a sus respectivas Cartas Orgánicas y Reglamentos. — B) Tomar dinero en préstamo de Bancos Nacionales, Provinciales o Particulares o de otras instituciones o personas. — C) Realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con bancos particulares u oficiales, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco de la Provincia de Buenos Aires; solicitar créditos en cuenta corrientes u otras forma; adelantos, descuentos, renovaciones, girar en descubierto, endosar, avalar y descontar letras, pagarés, giros y otros documentos; prendar bienes y dar toda clase de garantías y cauciones. — D) Tomar inmuebles en arriendo y conferir poderes generales y especiales y hacer protestos y protestas. — E) Inscribirse como importador y/o exportador ante las autoridades pertinentes. — F) Realizar todas las operaciones, actos jurídicos, contratos civiles, comerciales y administrativos. — G) Instaurar o contestar toda clase de acciones judiciales, cualquiera fuere su naturaleza, fuero o jurisdicción, con todas las facultades que en derecho hay lugar; pudiendo adoptar disposiciones o actitudes para el mejor logro de los fines sociales, sin limitación de ninguna especie. — Cuarto: El término de duración de esta Sociedad se fija en tres años a partir desde la fecha del presente contrato, plazo éste que se considerará prorrogado automáticamente por igual período, si seis meses antes de la expiración ningún socio hubiese manifestado fehacientemente su voluntad de retirarse. — Quinto: El capital social se fija en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochocientas cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: el señor Ruperto Néstor Soria, trescientas cincuenta cuotas, o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 350.000.00 m/n.); el señor José Alfonso Vázquez, la cantidad de trescientas cincuenta o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 350.000.00 m/n.); y el señor Juan Kaiser, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.00 m/n). — Dichas cuotas han sido totalmente integradas por los socios, habiéndose efectuado los aportes respectivos, en maquinarias, herramientas, mercaderías y dinero en efectivo en un todo de acuerdo al balance general practicado el treinta de septiembre de 1959 que firmado por todos los socios y contador, forma parte integrante del presente. — Sexto: La administración, dirección comercial y gerencia de la sociedad estará a cargo del señor José Alfonso Vázquez debiendo suscribir su firma personal a continuación de la fórmula social "Kaiser Newman" y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada"; en caso de ausencia o impedimento será reemplazado por el socio Ruperto Néstor Soria.

— El gerente actuará con todas las facultades del artículo 16 de la ley 11.645, inclusó aquellas para las que se exijan poderes especiales, sin más limitación que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarias con la única excepción de no poder comprometer a la sociedad en asuntos y operaciones ajenas a su objeto ni en fianzas o garantías de terceros. — Además de los libros exigidos por la ley se llevará un libro de Actas, rubricado en el que se asentarán todas las resoluciones de la administración. — Séptimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el gerente por propia iniciativa o a petición de cualquiera de los socios con ocho días de anticipación, comunicando la respectiva orden del día. — En las ordinarias se considerarán el balance general y la distribución de utilidades, pérdidas, como cualquier asunto derivado de la actividad de la sociedad. — En las extraordinarias se tratará cualquier modificación al contrato social, admisión de nuevos socios o exclusión de otros, la transferencia de cuotas y cualquier otro asunto del orden del día. — Las resoluciones serán válidas con el voto favorable de los socios que representen cuotas por más de la mitad del capital, computándose un voto por cada cuota del capital. — Las asambleas serán presididas por el gerente general designándose en cada caso un socio secretario que labrará el acta, la que será firmada por todos los presentes. — Octavo: Anualmente el día treinta de septiembre se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, del que se entregará una copia a cada socio y al mismo tiempo la gerencia convocará a asamblea ordinaria que deberá realizarse dentro de los noventa días del cierre del ejercicio en el cual se considerará el balance general y la distribución de las ganancias y/o pérdidas, si las hubiere, labrándose el acta respectiva. — Noveno: De las utilidades anuales se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta completar la suma exigida por la ley. — La asamblea podrá disponer respecto a las utilidades líquidas y realizadas, la forma de reservas facultativas, amortizaciones extraordinarias pasa a el nuevo ejercicio, o su distribución entre los socios de la siguiente manera: en partes iguales entre los tres socios, vale decir un treinta y tres con treinta y tres por ciento por cada socio. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción, y si llegaran al cincuenta por ciento del capital, la sociedad entrará en liquidación y esta será realizada por el gerente acompañado en su cometido por dos socios, o solo si así lo dispusiera. — Décimo: Durante el primer año de existencia de la sociedad no se admitirá pedido alguno de retiro de capital. — En los años subsiguientes las solicitudes se harán por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio. — El socio que se retire deberá ofrecer sus cuotas primero a los socios restantes y en caso de que éstos no fuesen interesados podrá ofrecerles a extraños a la sociedad, debiendo ser éstos aceptados previamente por la asamblea de socios, la que pueden rechazar al candidato propuesto si así lo decidió. — El socio comprador podrá abonar al contado en un plazo no mayor de seis cuotas semestrales con doce por ciento de interés anual. — Décimo Primero: En caso de capacidad nula, incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará y será facultativo de los restantes socios aceptar o no a los herederos legítimos y/o representante legal del incapaz para continuar o no en la sociedad. — En el primer caso se incorporarán de pleno derecho como socios y si fueran más de uno deberán unificar su representación. — En el segundo caso, los socios restantes podrán hacerse cargo de las cuotas de capital del socio fallecido o impedido, a quien pagarán el importe de esas cuotas de capital que resulten del último balance aprobado teniendo en cuenta el activo fijo y con más la proporción de utilidades que correspondan hasta la fecha del retiro, y proporción de las reservas efectuadas. — El pago podrá verificarse en la forma establecida en la cláusula décima de este contrato. — Décimo Segundo: Las asignaciones que pudiera corresponder a los socios se fijarán en la primer asamblea que se realice, la que dejarán de abonarse automáticamente en caso de fallecimiento. — El señor Juan Kaiser desempeñará la dirección técnica de la fábrica, estando a su cargo todo lo que a organización y marcha del mismo. — Toda patente se registrará a nombre de la sociedad y quedará como patrimonio de la misma. — Décimo Tercero: El socio Juan Kaiser no podrá dedicar su trabajo y asesoramiento personal a ninguna otra actividad comercial o industrial, y queda expresamente establecido que cualquier momento que dejara de trabajar para la firma, dado su carácter de director técnico, los socios restantes podrán separarlo de la razón social a los efectos de poder tomar otro socio que cumpla con las mismas funciones. — En este caso se liquidará el importe de sus acciones y utilidades pendientes al cese de su trabajo en la forma establecida en el punto décimo. — Décimo Cuarto: El socio José Alfonso Vázquez, podrá cuando lo considere conveniente, transferir sus cuotas de capital a "Hijos de José Vázquez, Sociedad Anónima", bastando para ello que lo comunique por telegrama colacionado. — Décimo Quinto: Las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato serán sometidas al arbitraje de una persona o institución de reconocida solvencia moral y su fallo será inapelable. — La Asamblea designará la persona o institución que deberá actuar en carácter de árbitro, quedando penado en caso de no aceptar su fallo en la suma de veinte mil pesos moneda nacional en concepto de multa por no cumplir el fallo el socio que así lo hiciere. — Esta suma será abonada dentro de los noventa días y será distribuída entre lo socios restantes. — Bajo tales conceptos los socios dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándolo en la ciudad de Buenos Aires, a treinta días del mes de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay tres firmas: José Alfonso Vázquez, Juan Kaiser y Ruperto Néstor Soria.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.240 e.25|11-Nº 25.104 D.T. v.25|11|59

PIZZERIA PACIFICO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Pizzería Pacífico, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores José María Melquíades Fernández, argentino, casado, C.I. 4.465.777; José María Comino, español, casado, C.I. 1.159.079; Jesús Coballes, español, casado, C. I. 1.997.028; Victoriano Peruyero, español, casado, C. I. 1.870.539; Lorenzo Romero, argentino, casado, L. E. 1.034.770; Valentín Coballes, español, casado, C.I. 3.883.267, y Emiliano Penelas, español, casado, C.I. 4.622.662, domiciliados todos en Avenida Santa Fe Nº 4642, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, de mutuo y común acuerdo, convienen suscribir el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre los nombrados y con efectos retroactivos al día nueve de junio de 1958 y, por el término de diez años, una sociedad que girará bajo la razón social de "PIZZERIA PACIFICO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio legal en Av. Santa Fe Nº 4642, Capital Federal o donde posteriormente se fije, pudiendo prorrogar su duración al momento de su vencimiento por el voto de los dos tercios de socios. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye·

la explotación de un negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, empanadas, churros, etc., que los socios tienen instalado en la calle Santa Fe 4642 y en general toda otra actividad comercial e industrial análoga al ramo mencionado, en su más amplio sentido. — Tercera: El capital social es de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000) dividido en un mil cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: José María M. Fernández y José María Camino, cien cuotas cada uno, y los restantes socios Jesús Coballes, Victoriano Peruyero, Lorenzo Romero, Valentín Coballes y Emiliano Penelas, ciento sesenta cuotas cada uno. El capital mencionado ha sido totalmente desembolsado por los socios e invertido en el fondo de comercio objeto social, según consta en el balance suscripto por separado. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por tres socios con el cargo de gerentes, quienes tendrán la representación jurídica y comercial de la sociedad y el uso de la firma social, sin más limitación que la de no comprometerla en asuntos ajenos al giro del negocio, prestaciones a título gratuito o en fianzas o garantías a terceros. En este acto se designa por unanimidad gerentes a los señores Jesús Coballes, Victoriano Peruyero y Lorenzo Romero, quienes podrán actuar en sus funciones, solos, conjunta o alternativamente. La razón social consistirá en un sello con el nombre de la sociedad, sin ninguna clase de abreviaturas y el capital social acompañada de la firma personal del o los gerentes actuantes. — Quinta: Si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiera, la sociedad podrá realizar a través de sus legítimos representantes, toda clase de operaciones comerciales, industriales, administrativas o judiciales, ante entidades o instituciones de créditos, Bancos oficiales y privados, organismos descentralizados, ministerios, municipalidad, etc., con amplias facultades para ejercitar toda clase de derechos e interponer todo tipo de recursos, pudiendo a tales efectos conferir poderes especiales y revocarlos. — Sexta: A los efectos del artículo 17 de la Ley 11.645 se conviene que la venta del negocio social, liquidación anticipada de la sociedad, aprobación de balances, nombramiento o remoción de gerentes y, en general, todo acto que signifique modificar el constitutivo de la sociedad, se resolverán por unanimidad. — Séptima: Los socios deberán prestar su trabajo personal a la sociedad, con excepción de los señores Fernández y Camino, estando a cargo de los gerentes la distribución de las tareas, fijar horarios, vacaciones, etc., de acuerdo a las resoluciones que adopte la asamblea. Mensualmente se distribuirá entre los socios, la suma que se acuerde en el libro de actas llevado al efecto y con cargo a la cuenta de utilidades líquidas y realizadas, de conformidad al artículo 21 de la Ley 11.645. — Octava: Se llevarán libros de contabilidad en la forma establecida en el Código de Comercio y al nueve de junio de cada año, se procederá a efectuar un inventario y balance general, el que deberá ser aprobado en forma expresa por los socios, firmando al pie de la copia transcripta en el libro de inventarios. — Novena: Las ganancias y pérdidas que se produzcan, ya sea durante la explotación comercial o al tiempo de venta o liquidación, serán repartidas o soportadas en proporción a su cuotas de capital social. — Décima: En caso de que alguno de los socios decidiese retirarse de la sociedad antes del vencimiento de este contrato, o de muerte o incapacidad, los socios restantes podrán optar por: A) Abonar, contra la cesión de cuotas de capital del causante, su parte de capital, utilidades, parte proporcional de las reservas y mayor valor "llave" del negocio, calculada en base a los métodos empleados por la Dirección General Impositiva en la siguiente forma: el cincuenta por ciento del precio total resultante en dinero efectivo a los treinta días de firmada la cesión de cuotas y el saldo restante en treinta y seis cuotas mensuales, iguales y sucesivas las que devengarán un interés del nueve por ciento sobre los saldos impagos. En este supuesto las cuotas del causante se distribuirán a prorrata entre los socios restantes, y B) en el supuesto caso de que los socios restantes no hicieran uso del derecho de opción que menciona el inciso A), permitirán que el socio saliente, sus herederos o representantes transfieran válidamente sus cuotas de capital a un tercero, extraño a la sociedad, en el precio y condiciones que estimen convenientes, pero con la expresa salvedad de que el cesionario ratifique en todo su contenido el presente contrato social. — Décima primera: El socio que cometiera dolo o fraude contra la sociedad, faltas graves y reiteradas en el ejercicio de sus funciones o se negara a cumplir las resoluciones de la asamblea, podrá ser amonestado, suspendido o excluído de la sociedad, mediante resolución tomada por la unanimidad de los restantes socios. — Décima segunda: En todo lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 11.645, Código de Comercio y Código Civil, sometiéndose las partes contratantes a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, constituyendo domicilio legal en los indicados al principio y renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción. De conformidad se firma el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los veintiséis días de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Jesús Coballes, Victoriano Peruyero, Lorenzo Romero, Valentín Coballes, Emiliano Penelas, José M. Camino, José María M. Fernández. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Jesús Coballes, Victoriano Peruyero, Lorenzo Romero, Valentín Coballes, Emiliano Penelas, José M. Camino y José María M. Fernández, de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Héctor E. Vallazza, escribano. Registro Nº 294.

Buenos Aires, 6 de noviembre 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400.— e.25|11-Nº 19.090-v.25|11|59

ARPABRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a 3 días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Ricardo Albert Willis, de nacionalidad argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Juncal número 1875; John Johnson Willis, de nacionalidad inglés, mayor de edad, domiciliado en la calle Lavalle 1141; Oscar Enrique Vergara, de nacionalidad argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Alsina 1719. José María Dubarry, de nacionalidad argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Alsina 1719 y Alma Sacca de Kruthof, de nacionalidad inglesa, mayor de edad, domiciliada en la calle Zapiola 1760, han convenido en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por los términos de la ley 11.645 y las cláusulas del presente contrato: Artículo 1. — Bajo la denominación de ARPABRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo domicilio legal será la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), la que podrá establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier parte del País y del Extranjero. Artículo 2. — El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos mil pesos nacionales, divididos en cuatrocientas cuotas de mil pesos nacionales cada una, quedando integrado todo el capital en este acto y en dinero efectivo, en la siguiente forma: el socio señor Ricardo Albert Willis suscribe en este acto ciento treinta cuotas, o sea la suma de ciento treinta mil pesos nacionales; el socio señor John Johnson Willis suscribe la cantidad de cien cuotas, o sea la suma de cien mil pesos nacionales; el socio señor Oscar Enrique Vergara suscribe la cantidad de cien cuotas, o sea la suma de cien mil pesos nacionales; el socio señor José María Dubarry suscribe la cantidad de cincuenta cuotas, o sea la cantidad de cincuenta mil pesos nacionales; el socio señora Alma Sacca de Kruthof suscribe la cantidad de veinte cuotas, o sea la suma de veinte mil pesos nacionales. Artículo 3. — La sociedad tendrá por objeto realizar toda clase de operaciones, de comisiones, representaciones y distribución de cualquier clase de fruto o producto natural del país o del extranjero, manufacturados o no, comprar, vender, distribuir, producir o fraccionar cualquier clase de fruto, producto o mercadería al por mayor o menor, con o sin marca de fábrica propia; constituirse en proveedor terrestre, marítimo o aéreo de cualquier clase de fruto o producto del País o del Extranjero, naturales o manufacturados y realizar toda clase de operaciones de importación o exportación; comprar, alquilar y vender toda clase de muebles, inmuebles o semovientes y toda otra clase de operación lícita que sea conducente a los fines de la sociedad. Artículo 4. — La sociedad tendrá una duración de un año, plazo que quedará prorrogado por otro igual a su vencimiento. Si cualquiera de los socios deseare disolver la sociedad al vencimiento del plazo, deberá dar aviso a los otros socios con una anticipación de sesenta días calendarios al vencimiento del plazo. La sociedad podrá disolverse en cualquier tiempo si así lo solicitare un número de socios que represente las dos terceras partes del capital social. Artículo 5. — La sociedad será administrada por cuatro gerentes, quienes podrán actuar conjunta o separadamente con todas las facultades de ley. Los gerentes tendrán el uso individual de la firma social, poniendo debajo de su nombre la denominación de "Socio-Gerente". Quedan designados en este acto gerentes los señores Ricardo Albert Willis, John Johnson Willis, Oscar Enrique Vergara y José María Dubarry, cuyas condiciones personales constan más arriba, quienes presentes en este acto aceptan los cargos en legal forma. Artículo 6. — Los gerentes tendrán facultades para adquirir, enajenar y transferir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes; fondos de comercio, establecimientos y plantas industriales, títulos, acciones, marcas, patentes, derechos y participaciones sociales; constituir y aceptar toda clase de derechos reales, personales y prendarios; tomar y dar dinero prestado con garantías reales o personales o sin ellas; aceptar y transferir mandatos y representaciones, inclusive para los actos mencionados en el artículo un mil ochocientos ochenta del Código Civil y en especial conferir mandatos para hacer pagos, cobros, depósitos, seguros, fianzas, giros al exterior, firmar certificados consulares y en general toda documentación para importación y exportación; formar parte de otras sociedades de cualquier tipo, constituídas o a constituirse; formar sociedades accidentales o en participación; contratar locaciones; constituirse en empleadora; intervenir en asuntos de Aduana y Marina; realizar gestiones ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, autoridades diplomáticas, consulares y aduaneras; interviniendo en todas las gestiones que fueren necesarias para cumplir con todos los requisitos legales en relación con la exportación e importación; celebrar contratos de seguros, depositar y cobrar dinero y valores de cualquier especie que fueren y efectuar todas las operaciones comerciales y bancarias necesarias para su giro, inclusive en el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Argentino de Comercio, Comercial de Buenos Aires, de Galicia de Buenos Aires, Banco Continental S. A., de Italia y Río de la Plata, de la Provincia de Córdoba, Español del Río de la Plata Limitado, Municipal de la ciudad de Buenos Aires, Nuevo Banco Italiano, Popular Argentino, Sirio Libanés del Río de la Plata, Société Générale, Supervielle de Buenos Aires, Banco Shaw, de First National Bank of Boston, National City Bank of New York, Francés e Italiano, Banco de Londres y América del Sur, First National City Bank of New York, Royal Bank of Canada, Banco Holandés Unido, en todas sus casas centrales o sucursales del país o fuera de él, y en cualquier otro Banco oficial o particular. La presente enumeración es puramente enunciativa, pues los gerentes quedan facultados para realizar todos los actos permitidos por la ley sin limitación alguna. Artículo 7. — Los gerentes no tendrán obligación de dedicarse a esta sociedad exclusivamente, pudiendo dedicarse a otras actividades, ya sea personalmente o en otras sociedades, cualquiera sea el objeto que ellas tuvieren. Artículo 8. — La asamblea ordinaria de socios se realizará por lo menos una vez al año y la asamblea extraordinaria será convocada cuando la índole o urgencia de los asuntos así lo requieran. La asamblea de socios será convocada por cualquiera de los gerentes indicando los asuntos que fundamentan la convocatoria. Las decisiones de las asambleas se tomarán por simple mayoría de votos. En caso de empate decidirá el socio que represente la mayoría del capital social. Artículo 9. — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas, papeles y demás intrumentos de la sociedad. Artículo 10. — El día 31 de agosto de cada año los gerentes confeccionarán un inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Artículo 11. — Además del balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, mencionado en el artículo anterior, los gerentes deberán confeccionar balances generales o parciales con la frecuencia que se considere necesario. Si transcurridos treinta días de la presentación de cualquier balance no se hicieran objeciones por escrito al mismo, se darán por aprobados definitivamente, aunque no hubieran sido firmados por los socios. Artículo 12. — La distribución de las utilidades de la sociedad se hará en la siguiente forma: sobre el importe neto de las utilidades realizadas y líquidas se deducirá en cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando ésta alcance el diez por ciento del capital social. Se deducirán las habilitaciones, si las hubiere, y el saldo que resultare se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas las soportarán los socios en la misma forma. Artículo 13. — Vencido el término por el que se pacta esta sociedad, si no se dispusiere la prórroga del mismo será liquidada por los gerentes en el modo y forma que se establece en el artículo 15. En la misma forma se procederá en caso de que se dispusiera su disolución por haber perdido la sociedad el cincuenta por ciento de su capital so . Artículo 14. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad resolverá por unanimidad sobre la incorporación o no de los herederos o legatarios del socio premuerto, en su calidad de socios. En caso de ser aceptados deberán unificar su representación. Si no fueran aceptados la sociedad tendrá un derecho de preferencia para adquirir a los herederos o legatarios sus cuotas sociales en igualdad de condiciones con las que ofrezcan los terceros extraños. La voluntad de los herederos o legatarios deberá expresarse dentro de los tres meses del fallecimiento del socio. La valuación de las acciones se efectuará en la forma prevista en la última parte del artículo 15. Artículo 15. — En cualquier circunstancia en que se disolviere la sociedad, los gerentes someterán a la asamblea un proyecto de liquidación que deberá ser aprobado por el voto de la mayoría de los socios que representen las dos terceras partes del capital. Dicha liquidación se hará sobre la base del último balance aprobado o sobre un balance especial que se confeccionará al efecto, si aquél tuviere más de tres meses de antigüedad. Sobre las bases anteriormente enunciadas, los socios dejan constituída esta sociedad de responsabilidad limitada, firmando el presente contrato previa lectura y ratificación en el lugar y fecha ut-supra. — Enmendado: "3 días" — "de noviembre" — "domiciliada" — "Agosto" — "15". Vale. Entre líneas: "y prendarias". Vale. — Firmado: Alma Sacca de Kruthof. — José María Dubarry. — John Jonhson Willis. — Ricardo Albert Willis y Oscar Enrique Vergara.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.260.— e.25|11-Nº 19.103-v.25|11|59

EL ARAGONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante se hace saber por un día que por acto privado de fecha 31 de octubre de 1959 el señor Manuel Lago, cede, vende y transfiere a favor del señor Enrique Avelleira, sus 105 cuotas de capital, su parte de la cuenta Reserva Legal, y el saldo de su cuenta particular que tiene y le corresponden en "EL ARAGONES SOC. RESP. LTDA. — Esta cesión se efectúa por el precio total y convenido de $ 1.250.000 m/n., y con efecto retroactivo al 21 de setiembre de 1959. — Los señores Fariñas y Lago transfieren todos los derechos y acciones que tenían dentro de la sociedad, colocando a los cesionarios en sus mismos lugares y grados de prelación que a ellos les correspondían en la sociedad con arreglo a derecho. — Fdo.: E. Avelleira. — Manuel Lago. — Venancio Eloy García. — Eleuterio M. Fariñas. — S/r.: El Aragonés Soc. R. Ltda.", vale.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640 e.25|11-Nº 25.109 D.T. v.25|11|59

CASA PIRONIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 24 de octubre de 1959, el señor Vicente Correa vende, cede y transfiere las cien cuotas de capital de mil pesos cada una que tiene y le corresponden en la Sociedad "CASA PIRONIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de los otros socios, señores Curt Klinger, Omar Luis Bacigalupi, Juan Carlos Pazos y Gregorio Manuel Schurman, con efectos al 1º de Julio de 1959 y por la suma convenida y total de $ 100.000. — Como consecuencia de este acto, la integración de las cuotas de los socios restantes mencionados queda fijada en ciento veinticinco cada uno, o sea $ 125.000 m//n. cada uno.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.25|11-Nº 19.098-v.25|11|59

COMERCIAL E INDUSTRIAL SAN ANDRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura pasada ante el Escribano Angel E. Rossetti Correas, con fecha 11 de noviembre de

1958, Colin Alejandro Macleod cedió a Elena María Mc. Grath de Feeney, 240 cuotas de capital social, por $ 240.000, que tenía en la Sociedad: "COMERCIAL E INDUSTRIAL SAN ANDRES", SOC. DE RESP. LTDA.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320 e.25|11-Nº 25.111 D.T. v.25|11|59

ELECTRO PARANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 24 de octubre de 1959, el Sr. Vicente Correa, vende, cede y transfiere las doscientas cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden en la Sociedad "ELECTRO PARANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de los otros socios, señores Curt Klinger, Omar Luis Bacigalupi, Juan Cárlos Pazos y Gregorio Manuel Schurman, cón efectos al 1º de Junio de 1959 y por la suma convenida y total de $ 200.000. — Como consecuencia de este acto, la integración de las cuotas de los socios restantes mencionada queda fijada en doscientas cincuenta cada uno, o sea, $ 250.000 m/n. cada uno. — "Paraná", vale.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.25|11-Nº 19.101-v.25|11|59

VIRGINIO J. BARONI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha trece de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve pasada ante el escribano Adolfo C. A. Scarano én el registro a su cargo los señores Juan Ottochian, José Mario Caffrini y Elba Ida Baroni llevaron a cabo con efecto retroactivo al treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho la disolución de la Sociedad "VIRGINIO J. BARONI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Ottochian.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480 e.25|11-Nº 25.113 D.T. v.25|11|59

MAJESTIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Julio Szapu Zippelman que firma "Julio Szapú", domiciliado en Helguera 349; Jaime Szapu que firma igual, con domicilio en Corrientes 2199; Eugenia Schejter de Szapu que firma "Eugenia S. de Szapu", con domicilio en Helguera 349 y Mario Szapu, que firma igual, con domicilio en Helguera 349; los tres primeros casados y el último soltero, todos argentinos, mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, resuelven otorgar el presente contrato de prórroga de duración y otras modificaciones de la sociedad que tienen constituída, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: Los otorgantes son los únicos componentes de la sociedad "MAJESTIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en Corrientes 2138, según contrato del 6 de noviembre de 1953, inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de diciembre de 1953, bajo el Nº 2.844, al folio 60 del libro 26 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación posterior del 2 de diciembre de 1955, inscripto en el mismo Registro el 7 de marzo de 1956, bajo el Nº 407, al folio 138, del libro 30 de iguales contratos. — Segunda: De común acuerdo las partes resuelven prorrogar la duración de la sociedad modificando en tal sentido la cláusula tercera del contrato original, la cual queda convenida en los siguientes términos: "La sociedad se constituye por el término de doce años a partir del 1º de noviembre de 1953, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Sin embargo, al vencimiento de cada ejercicio anual, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previo aviso por telegrama colacionado a los restantes socios con no menos de noventa días da anticipación al cierre del ejercicio de que se trate. Los socios por mayoría de cuotas suscriptas podrán resolver la prórroga de duración o la disolución anticipada de la sociedad en cualquier oportunidad. — Tercera: De común acuerdo se resuelve modificar la cláusula 14ª del contrato original en el sentido de que si por resolución de la mayoría de cuotas suscriptas se decidiera la disolución anticipada de la sociedad conforme a la modificación de la cláusula 3ª, la misma mayoría tendrá derecho de hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta, conforme a los valores residuales que resulten del inventario y balance general a practicarse en tal circunstancia y que se confeccionará bajo las mismas normas y criterios que los de ejercicios anteriores, reintegrando a los restantes su haber en los plazos y condiciones previstos. — Cuarta: De común acuerdo se resuelve modificar la cláusula 15ª del contrato original en el sentido de que en caso de producirse el fallecimiento o la incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y continuará en vigencia con los restantes, salvo que éstos decidan su disolución — Continúa en el sello de $ 3.— m|n. Nº 3960326. — Continuación del sello de $ 3.— m|n. número 3960325. — y liquidación. De continuar, los herederos del socio fallecido o incapaz no continuarán ni formarán parte de la sociedad, salvo de tratarse de consocios herederos, debiendo reintegrarse a aquéllos el haber del socio fallecido o incapaz que resulte de los valores residuales de las cuentas de activo y pasivo conforme al inventario y balance general que se confeccionará bajo las mismas normas y criterios que los de ejercicios anteriores. Tanto en lo que se refiere a esta cláusula como en la anterior, no se considerará en el haber, valor de "llave" ni revaluación alguna. El reintegro se efectuará en los plazos y condiciones previstos. — Quinta: De común acuerdo se resuelve prever que para el caso de disolverse la sociedad por cualquier motivo, la liquidación estará a cargo del señor Julio Szapú o de la persona que éste designe otorgando los mandatos necesarios. — Sexta: Quedan subsistentes todas las cláusulas del contrato original y de su modificación ulterior, que no hubieran sido parcial o totalmente sustituídas por las establecidas en el presente. — De conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Julio Szapu. — J. Szapu. — Eugenia S. de Szapu. — Mario Szapu. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Julio Szapu; J. Szapu; Eugenia S. de Szapu; Mario Szapu, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Julio Szapu Zippelman; Jaime Szapu; Eugenia Schejter de Szapu y Mario Szapu, respectivamente, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Expido la presente certificación a pedido de los interesados y a efectos de su presentación ante el Registro Público de Comercio, en mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 251, y que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y dos días de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — M. Vengerow. Hay un sello.

Buenos Aires, 17 de noviembre 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960 e.25|11-Nº 25.106 D.T. v.25|11|59

LA PIEDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 2 de octubre de 1959, la SOCIEDAD "LA PIEDAD" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conviene: 1º) Establecer como fecha de disolución de la sociedad el día 14 de septiembre de 1956. — 2º) Dejar constancia de las fechas en que los socios gerentes dejaron de prestar sus servicios a sueldo y con relación de dependencia a la sociedad, el día 30 de septiembre de 1956, los socios: José María Enríquez López, Jesús Blanco y José Iglesias y el día 31 de mayo de 1957, el señor Roberto Félix Arufe.

Buenos Aires, 16 de noviembre 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.25|11-Nº 19.096-v.25|11|59

CONTASUMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince (15) días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores: don Juan María Redín, argentino, casado, domiciliado en la calle Rodríguez Nº 7941, de la localidad de Bánfield, provincia de Buenos Aires; don Carlos Angeleri, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Boedo número 1070, de esta Capital; don José María Pujol, uruguayo, casado, domiciliado en la calle Lavalle Nº 1171, 4º piso de esta Capital; y don Miguel Francisco Comas, argentino, casado, domiciliado en la calle Lavalle Nº 1171, 4º piso, de esta Capital, por la representación que ejerce le don Alexander Noble, norteamericano, casado, domiciliado en 79-25 Furmanville Avenue, Middle Village 79, ciudad de Nueva York, Estado del mismo nombre, de los Estados Unidos de Norteamérica, conforme surge del poder especial otorgado el 7 de agosto de 1957, por ante el Notario Público Martín Richmond, debidamente legalizado; todos mayores de edad y únicos componentes de "CONTASUMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", conforme con lo estipulado en el contrato social de fecha 6 de marzo de 1952 y sus modificaciones de fechas 10 de septiembre de 1953, 6 de marzo de 1955 y 30 de septiembre de 1957, que fueran inscriptas en el Registro Público de Comercio bajo los números 1.506, 209, 1.557 y 45, a los folios 440, 107, 317 y 255, de los libros 21, 26, 28 y 33 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, con fechas 6 de agosto de 1952, 17 de febrero de 1954, 1º de julio de 1955 y 7 de enero de 1958, respectivamente; convienen el presente contrato con sujeción a las cláusulas siguientes: Primera: Renuncia de Gerentes. — Los socios señores Carlos Angeleri y José María Pujol han expresado con anterioridad a esta fecha su deseo de renunciar los cargos de gerentes de la sociedad, para acogerse a los beneficios de la jubilación. Dichas renuncias fueron aceptadas por los demás socios con efecto al 31 de enero último. — Segunda: Gerencia. — La dirección y administración de la sociedad queda, por lo tanto, a cargo exclusivo del socio-gerente don Juan María Redín, quien la representará con su sola firma puesta a continuación de la denominación social para todos los actos y contratos que autorizan la Ley y estos estatutos. Como remuneración por su gestión el socio-gerente percibirá un sueldo, el que será fijado por la Asamblea de socios. En caso de ausencia o impedimento del señor Redín, los socios restantes podrán designar uno o más gerentes no socios, o uno o más apoderados, para la prosecución de los negocios sociales. Para la designación de apoderados bastará la firma de dos cualesquiera de los socios. Hasta tanto se inscriba el presente contrato en el Registro Público de Comercio, los socios gerentes renunciantes se comprometen a firmar toda la documentación necesaria para el normal desenvolvimiento de la sociedad. — Tercera: Duración de la Sociedad. — Prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el término de cinco años, contados desde su próximo vencimiento, a producirse el 6 de marzo de 1960, o sea hasta el 6 de marzo de 1965. — Bajo las tres cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su cumplimiento conforme a derecho en prueba de lo cual firman en el lugar y fechas indicados ut-supra. — Firmado: Juan María Redín, Carlos Angeleri, José María Pujol, Miguel Francisco Comas. — Buenos Aires, octubre 23 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.320 e.25|11-Nº 25.120 D.T. v.25|11|59

DURANTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Jaime Btech Levy, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, y Alberto Kizon, argentino, casado, mayor de edad, únicos integrantes de la razón social DURANTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 222, al folio 238 del libro 14 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, convienen en ampliar el capital social de la suma de $ 500.000 a la suma de $ 4.000.000 para lo cual resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social que en lo sucesivo queda redactada de la siguiente manera: "Quinto: El Capital Social se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividida en cuatro mil cuotas de mil pesos cada una aportadas en la siguiente forma: 2.098 cuotas, o sean dos millones noventa y ocho mil pesos por el señor Jaime Btech Levy, y 1.902 cuotas, o sean un millón novecientos dos mil pesos por el señor Alberto Kizon. Todo ello se encuentra totalmente integrado en mercaderías, muebles y útiles, deudores varios, etc., y efectos varios, según Balance firmado por las partes que forma parte integrante de este contrato". — Dejar vigente todas las demás cláusulas del contrato social. — De conformidad firman los socios en Buenos Aires, a los 31 días de octubre de 1959. — Firmado: Jaime B. Levy. — A. Kizon. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.25|11-Nº 19.110-v.25|11|59

HISPARGEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Entre Pedro Aguilera, casado, domiciliado en Arroyo 1022, piso 7º; José Cullaré Pi, casado, domiciliado en Juncal 3745, piso 3º, Dto. B.; Enrique Yuste, casado, domiciliado en Bolívar 569 y Ponciano Francisco Luis Marquina, casado, domiciliado en Cerrito 512, 2º piso, Dto. 3º, los tres primeros de nacionalidad española y el último argentino, siendo los domicilios indicados de la Capital Federal, resuelven convertir la sociedad de hecho que tienen constituída entre ellos en una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por lo dispuesto en la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: 1º: La sociedad girará bajo la razón social de HISPARGEN, S.R.L., Capital $ 100.000 m|l. y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Cerrito 512, 2º piso, Dto. 3º, de la Capital Federal, pudiendo cambiarlo posteriormente así como establecer sucursales o representaciones en el interior del país y en el extranjero. — 2º: El plazo de duración se establece en 20 años a contar desde el 1º de agosto de 1959, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. — 3º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o a sociedades constituídas o a constituirse, toda clase de operaciones de compra-venta, distribución, importación y exportación de mercaderías, materias primas, máquinas, frutos del país y marcas y patentes, así como el ejercicio de representaciones, consignaciones y comisiones. Asimismo, podrá dedicarse a cualquier actividad industrial, relacionada con la extracción, fabricación, transformación, elaboración y explotación de toda clase de materias primas o productos y con el ramo de construcciones y afines, como también a la compra-venta, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones vinculadas al régimen de la propiedad horizontal; invertir capitales propios o de terceros en toda clase de financiaciones en créditos, con o sin garantía especial y en la compra-venta y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, pudiendo, asimismo, dedicarse a cualquier otra actividad distinta de cualquier índole permitida por las leyes. — A tales efectos, podrá: adquirir, enajenar, permutar y|o arrendar toda clase de bienes, inmuebles, muebles, semovientes concesiones y exclusividades; constituir, aceptar, transferir y cancelar toda clase de derechos reales, especialmente hipotecas sobre bienes inmuebles y sobre bienes muebles, toda clase de gravámenes prendarios, ya sea de carácter comercial o industrial, especialmente, prendas con registro, (Ley 12.962 y otras); dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones, efectuar toda clase de operaciones, incluso las de préstamo, con o sin garantía hipotecaria o prendaria, con todos los Bancos del país y del extranjero, sean oficiales, particulares o mixtos, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, como así igualmente con cualquier otra institución o persona de carácter oficial, mixto o particular, y también simplemente con particulares. Podrá realizar cuantos más actos sean necesarios para alcanzar los fines sociales, siendo la enumeración precedente simplemente enunciativa y no privativa. — 4º: El capital social asciende a la cantidad de $ 100.000 m|l., de los cuales se ha integrado la cantidad de $ 20.000 por la sociedad de hecho, que se transforma por este acto, conforme al inventario y balance practicado al día de la fecha el que firmado por los socios forma parte del presente, y el saldo se integrará cuando los negocios sociales lo requieran. — 5º: El aludido capital se considera dividido en 100 cuotas de pesos 1.000 cada una, distribuídas entre los socios en la proporción de 25 cuotas de las cuales cada uno ha integrado cinco. — 6º: La administración, dirección y representación de la sociedad y el uso de la razón social adoptada, son ejercidas conjuntamente por dos cualesquiera de los socios, quienes, actuando en la forma establecida, tendrán sin limitación alguna las más amplias facultades para administrar la sociedad y hacer cumplir sus objetos. — El uso de la firma social no tendrá valor alguno en asuntos ajenos al giro de la sociedad en prestaciones gratuitas, ni en garantía para asuntos particulares de los socios. — Los socios, siempre actuando en la forma establecida, podrán promover querellas y hacer denuncias criminales como así también realizar todos los actos que, de acuerdo al artículo 1.881 del Cód. Civil y 608 del Cód. de Comercio necesitan poderes especiales. — El retiro de un socio Director Gerente de la sociedad implicará su renuncia automática a tal cargo. — 7º El día 31 de julio de cada año se practicará un inventario y balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias — sin perjuicio de los parciales que se dispusiera realizar—, que quedará de hecho aprobado de no merecer observaciones una vez transcurridos los 60 días del cierre del ejercicio o de 10 días desde que fueran notificados sus resultados, esté o no firmado por los socios. — 8º Se llevará un libro de actas donde se asentarán todas las resoluciones que interesen a la sociedad. — 9º De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá un 5 % para fondo de reserva legal, hasta integrar el 10 % del capital social. — El saldo será distribuído entre los socios en proporción a las cuotas de capital que posean y del mismo modo

soportarán las pérdidas. — 10º Todas las resoluciones sociales que no sean privativas de la gerencia se adoptarán por simple mayoría de votos, con excepción de aquellas para las cuales la ley requiere otra. — En todos estos casos los socios serán citados a reunión por carta certificada con aviso de retorno con no menos de 48 horas de anticipación, y se tendrá por constituído el quórum transcurrida media hora de lo establecido para ello, cualquiera sea el número de los asistentes. — De todo ello se dejará constancia en el Libro de Actas, firmando los concurrentes, con lo que se tendrán por definitivas las resoluciones adoptadas sin más trámite. — Si por cualquier circunstancia no se dispusiera del Libro de Actas, la resolución y reunión social será documentada ante Escribano Público y notificada posteriormente al o a los socios inasistentes, con cuyo requisito se tendrán por cumplidos los recaudos y con los alcances precitados. — 11º La disolución de la sociedad será dispuesta por mayoría de capital y la liquidación realizada por la gerencia se practicará en base a un inventario y balance definitivo, resolviendo las diferencias que se susciten por la misma mayoría indicada. — La partición será a prorrata y en proporción a los capitales aportados. — 12º En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a sus herederos o representantes legales, unificada la personería, o reintegrarles el importe de su parte social, determinada por el avalúo que resulte del inventario y balance practicado a la fecha de aquel evento, incluyendo el valor llave, en seis cuotas semestrales iguales y sucesivas, con más el interés sobre saldos más alto que por descuento cobre el Banco de la Nación Argentina a aquella fecha, incrementado ese porcentual en un cuarenta por ciento y pagadera la primera transcurridos siete meses. La sociedad podrá suprimir o reducir los plazos. En cuanto al valor llave, resultará exclusivamente de la cifra que arroje el promedio de las utilidades sociales de los ejercicios precedentes o de los últimos cinco en su caso. 13º Transitorio: Desígnase al Dr. Ponciano Francisco Luis Marquina para que gestione la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad se suscriben cuatro ejemplares iguales en Buenos Aires, a veintiuno de setiembre de 1959. — Pedro Aguilera. — Enrique Yuste. — P. Marquina. — Cullaré Pi. — En Buenos Aires, a 27 de octubre de 1959, los suscritos Pedro Aguilera, José Cullaré Pi, Enrique Yuste y Ponciano Francisco Luis Marquina dejan modificado el artículo 1º del contrato de sociedad que dejaron constituída por instrumento privado del 21 de setiembre de 1959 bajo el nombre de Hispargen, del modo siguiente: "1º La sociedad girará bajo la razón social de Hispargen, Sociedad de Responsabilidad Limitada - Capital $ 100 000 m|l., y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Cerrito 512, 2º piso, dto. 3, de la capital federal, pudiendo cambiarlo posteriormente así como establecer sucursales o representaciones en el interior del país y en el extranjero. — En prueba de conformidad se otorgan cuatro ejemplares iguales. — Pedro Aguilera. — E. Yuste. — P. Marquina. — Cullaré Pi.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 4.320 e.25|11-Nº 25.121 D.T.-v.25|11|59

GENERAL TECNICA ARGENTINA (LABORATORIO GEOFISICO)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 15 de mayo de 1959, la razón social GENERAL TECNICA ARGENTINA (LABORATORIO GEOFISICO), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aumentó su capital social de quinientos mil pesos a un millón de pesos moneda nacional y se modifica el artículo cuarto del contrato social en la siguiente forma: Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.) dividido en mil cuotas de un mil pesos m|n. cada una, suscriptas e integradas; setecientas ochenta y seis cuotas, que representan setecientos ochenta y seis mil pesos m|n. ($ 786.000 m|n.), por el señor Carlos Alberto Spera; ciento sesenta cuotas que representan ciento sesenta mil pesos m|n. ($ 160.000 m|n.), por el señor Rodolfo Juan Pedro Minaverry y cincuenta y cuatro cuotas, que representan cincuenta y cuatro mil pesos m|n. ($ 54.000 m|n.) por el señor Roberto Oscar Montano.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.- e.25|11-Nº 25.130 D.T.-v.25|11|59

ROZAN Y TOMASSINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Abraham Rozan, argentino, casado, con domicilio en la calle Rivadavia 6091, 6º piso, Dep. B., de esta Capital y Miguel Angel Tomassino, argentino, casado, con domicilio en la calle Macedonio Fernández 1985, de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; ambos mayores de edad y hábiles para el ejercicio de comercio, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "ROZAN Y TOMASSINO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle 25 de Mayo Nº 611 o donde en el futuro se determine, pudiendo abrir agencias, sucursales, depósitos y/o representaciones en el interior y/o exterior del país. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y comercialización de materiales aislantes térmicos, acústicos y afines para la construcción y las industrias; de materiales refractarios en general; asesoramiento industrial, como así también montajes industriales y comercialización de los accesorios y equipos para las industrias; importación y exportación de maquinarias, materias primas, mercaderías elaboradas y semielaboradas. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones civiles y comerciales que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o este contrato. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a contar del día primero de octubre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pudiendo este término ampliarse o reducirse por decisión de la mayoría del capital. — Quinta: El Capital Social con que inicia su giro esta Sociedad lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 150.000,00 c/l.), representado por ciento cincuenta (150) cuotas-capital de mil pesos moneda nacional ($ 1.000,00 c/l.) cada una, que son suscriptas por los socios señores Abraham Rozan y Miguel Angel Tomassino por partes iguales, otorgándose recibos y cartas de pago entre sí. — La integración de las cuotas suscriptas ha sido efectuada totalmente por los socios, según surge del balance que firmado por los mismos, se agrega al presente contrato. — Sexta: La dirección, representación y administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios señores Abraham Rozan y Miguel Angel Tomassino, quienes revisten el carácter de gerentes, los que con las más amplias facultades y sin limitación alguna, tendrán el uso de la firma social en forma conjunta o separada indistintamente, con las facultades que les acuerda la Ley 11.645 en tal carácter y además se deja expresa constancia en este acto de que se incluyen en estas facultades las que requieren poderes especiales previstos en el artículo 1881 del Código Civil en cuanto fueran aplicables en los actos de la Sociedad. — Ninguno de los socios podrá hacer uso de la firma social en garantías, fianzas, avales o en operaciones extrañas al giro social y en todo aquello que pueda ocasionar perjuicio a la Sociedad. — Séptima: Serán realizadas asambleas cada vez que los socios lo consideren necesario, cuyas resoluciones tomadas serán asentadas en un libro de Actas debidamente rubricado, las que tendrán valor contractual. — Octava: Anualmente, el día 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general. Efectuadas las quitas y amortizaciones de práctica, de las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento (5 %) para Fondo de Reserva Legal hasta que este llegue a representar al diez por ciento (10 %) del Capital y además las sumas que se consideren necesarias para la formación de otros fondos de reserva. El saldo resultante se distribuirá entre los socios por partes iguales. Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Novena: El balance anual se considerará aprobado con la firma de todos los socios en el libro inventario. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, los herederos o representantes de éste, deberán unificar su representación en la Sociedad, el que tendrá los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido o incapacitado, siempre que resolvieran continuar en la misma; en caso contrario, los demás socios tendrán derecho de prioridad para adquirir las cuotas que le correspondan. Si alguno de los socios resolviera retirarse, deberán comunicarlo a la Sociedad con una anticipación mínima de tres meses mediante telegrama colacionado. El valor de su parte será determinado por balance general realizado a la fecha del retiro efectivo y la parte que les corresponda les será abonada en un máximo de ocho (8) cuotas trimestrales iguales, las que no devengarán intereses. — Undécima: En caso de disolución, ya sea por término del tiempo contractual o si fuera anticipada por acuerdo entre los socios, la liquidación o partición será hecha por los mismos socios de acuerdo a lo que dispongan las leyes en vigencia a tal fecha. — Décimo Segunda: Se conviene especialmente que cualquier cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios y|o herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado respecto a la marcha de la Sociedad o de la explotación del negocio que constituye su objeto, así como la interpretación del presente contrato o de los puntos no contemplados en el, serán sometidos al fallo inapelable de arbitradores amigables componedores, que de común acuerdo serán designados por los socios dentro de los diez días de producido el conflicto, los cuales a su vez antes de entrar a actuar designarán un tercer árbitro para el caso de desacuerdo entre ellos y cuyo fallo será inapelable. El fallo se sustanciará sin forma especial de juicio y será inapelable y sin recurso judicial alguno. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.25|11-Nº 19.118-v.25|11|59

BORRELLI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 29 de octubre de 1959, otorgada ante el escribano don Pedro A. Lartigau, don Carlos Guillermo Windaus ingresó como nuevo socio, con un capital de cinco mil pesos a la sociedad "BORRELLI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificándose las cláusulas cuarta y quinta, que quedan redactadas así: Cuarta: El capital social está constituído por la suma de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, correspondiendo las mismas por partes iguales a los cuatro socios, haciéndose constar que el capital se encuentra totalmente integrado en mercaderías y efectos. — Quinta: Los cuatro socios quedan designados gerentes con las amplias facultades determinadas en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y podrán actuar conjunta, separada o alternativamente. — Buenos Aires, a 13 de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.- e.25|11-Nº 25.123 D.T.-v.25|11|59

SEGUNDO VILARIÑO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 30 de setiembre de 1959, ha quedado disuelta la sociedad "SEGUNDO VILARIÑO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital: $ 100.000.— m|n., quedando a cargo de ambos socios señores Segundo Vilariño y Alfredo Eduardo Porrini el activo y pasivo de la misma. Sobrerraspado "socios", vale.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.25|11-Nº 19.112-v.25|11|59

ESTABLECIMIENTO AUTOMETAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Arón Roitensztein, polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Nahuel Huapí 4709, Capital Federal; y Manuel Rodrigues Pires, portugués, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Marcos Paz 1970, Capital Federal, hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las estipulaciones siguientes: Primera: A partir del día Primero de Mayo de 1959, los nombrados constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo el rubro de ESTABLECIMIENTO AUTOMETAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Marcos Paz 1970, Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarse o establecer sucursales en cualquier punto de la Capital Federal o del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y|o venta y|o importación y|o exportación de accesorios para automóviles en general y|o cualquier otro artículo de la industria metalúrgica, pudiendo en cualquier momento ampliar y|o modificar su objeto con el consentimiento de los socios. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de moneda nacional trescientos mil pesos, dividido en cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente de acuerdo al balance firmado por separado y que obra en poder de las partes. — Los socios tendrán en la sociedad las siguientes cuotas: el señor Arón Roitensztein, ciento cincuenta cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y el señor Manuel Rodrigues Pires, ciento cincuenta cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Cuarta: La duración de la sociedad será de cuatro años a partir del primero de mayo de 1959, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato, pero transcurrido un año, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad manifestando su deseo mediante telegrama colacionado o cualquier otro medio auténtico enviado a la sede de la sociedad. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo conjuntamente de ambos socios, quienes actuarán, con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios, y pudiendo, al efecto, dar y tomar dinero prestado en descubierto, mixtos y oficiales, comprar, vender o hipotecar inmuebles, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés y en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Sexta: Los gerentes no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, aun cuando fuera como accionista o comanditario: no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla para fianzas de ningún género. — Séptima: Anualmente, al 31 de diciembre se practicará un balance general o cada vez que así lo resuelvan los socios para determinar el estado de los negocios sociales. — Octava: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la proporción del cincuenta por ciento para cada socio; será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de la pérdida, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieren técnicamente, así como separar el cinco por ciento para fondo de reserva legal. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, el sobreviviente tendrá opción a adquirir a sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieren, pagando el total en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés. No ejercitándose esta opción de compra, el sobreviviente podrá exigir la continuación de los negocios, dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del muerto. — Décima: Producido el retiro de un socio, de acuerdo a lo ya indicado anteriormente, el que quede podrá optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un balance general para establecer la cifra de capital y utilidades a la fecha. Si los socios no salientes optasen por la continuación, la parte del saliente le será pagada en veinticuatro mensualidades iguales y consecutivas, sin interés. — Undécima: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Duodécima: Cualquier duda o divergencia entre los socios o entre los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación y partición será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de aquéllos o de éste inapelable. — Para el caso de litigio aceptan los socios la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de esta Capital. — Décimo Tercera: De conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los veinte y un días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Fdo.: Arón Roitensztein. — Manuel Rodrigues Pires. — Bs. As., Noviembre 12 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.25|11-Nº 19.119-v.25|11|59

CADECI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado del 31 de julio de 1959 el socio Mario Lafourcade, vende y transfiere al socio Roberto Luis Lafourcade sesenta y cinco cuotas sociales de un mil pesos m|n. por la suma de ochenta y un mil doscientos cincuenta pesos

m|n., y al socio Reynaldo Patricio Argüello noventa cuotas sociales de igual valor por la suma de ciento dieciocho mil setecientos cincuenta pesos m|n. — Se introducen las siguientes modificaciones al contrato social: 1º) La duración de la sociedad se extiende a treinta años; 2º) La gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Reynaldo Patricio Argüello y Roberto Luis Lafourcade, pero todos los contratos y documentos comerciales de obligación que en su nombre se otorgue o celebren deberán ser suscriptos en forma conjunta por ambos; 3º) Será necesario el acuerdo unánime de los socios para la disolución de la sociedad, aun en el caso de quebranto; 4º) Teniendo en cuenta el hecho de ser el socio Mario Lafourcade fundador de la firma, y que la misma constituye el fruto del trabajo de toda su vida, al ceder éste la mayor parte de sus cuotas, los socios convienen en agregar los siguientes artículos al contrato social: "Duodécima: La sociedad abonará mientras ella subsista, al señor Mario Lafourcade, del primero al diez de cada mes, como retribución especial, al margen de los beneficios que como socio le corresponden, la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal, en tanto las ventas de las misma durante el mes inmediato anterior no hubiesen excedido la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal; cuando las mismas excedan esta cifra la sociedad abonará además de los quince mil pesos moneda nacional argentina de curso legal, al señor Mario Lafourcade, el dos por ciento sobre dicho excedente, todo libre de gravámenes". — "Décimotercero: En caso de fallecimiento del Sr. Mario Lafourcade, sus herederos y|o legatarios sólo tendrán derecho a recibir como única compensación por una sola y única vez, un importe igual al que el causante percibió en el año en que sus beneficios emergentes de la retribución otorgada en el artículo anterior hayan sido mayores. — Efectuado el pago de la compensación a los herederos y|o legatarios, las quince cuotas sociales del señor Mario Lafourcade quedan a beneficio de CADECI S.R.L. — Los herederos y|o legatarios continuarán percibiendo los beneficios establecidos a favor del Sr. Mario Lafourcade en el artículo duodécimo hasta el momento en que Cadeci S.R.L. les efectúe el pago total de la compensación establecida en el presente artículo" y "Décimocuarto: El socio Mario Lafourcade podrá dedicarse a toda actividad comercial, industrial y financiera, haciéndose cargo Cadeci S.R.L. de toda obligación pasada, presente o futura, que éste tenga con los organismos oficiales, emergentes de su condición de socio.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.840.- e.25|11-Nº 25.135 D.T.-v.25|11|59

GROWIL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 18 de septiembre de 1959 la sociedad "GROWIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado la cláusula duodécima de su contrato social en la siguiente forma: Duodécima: Ninguno de los socios podrá comprometer la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social; sin embargo de común acuerdo ambos socios gerentes conjuntamente podrán firmar garantías bancarias y|o comerciales y avales a favor de otras sociedades para ser presentadas ante las instituciones bancarias, reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales y entidades autárquicas".

Buenos Aires, noviembre 5 de 1959 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.25|11-Nº 19.127-v.25|11|59

MAYNE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre el señor Juan Carlos Madeo, argentino, casado, con domicilio legal en la calle Tronador Nº 531, de esta Capital, y C. I. 2.331.393, Pol. Fed., y el señor Francisco Asero, argentino, casado, con domicilio legal en la calle Tronador Nº 540, de esta Capital y C. I. 4.009.692, Pol. Fed., ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de mutuo y común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.645 y sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: — La sociedad que se constituye girará bajo la razón social "MAYNE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento principal y domicilio legal en la calle Caldas Nº 1741, de esta Capital, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier otro punto del país. — Segunda. — El plazo de duración se fija en veinte años a contar de la fecha del presente, pudiendo disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Tercera. — El objeto de la sociedad será la compra venta de artículos para el hogar, artefactos eléctricos en general, decorados y toda otra mercadería afín con los renglones citados pudiéndose ampliar a cualquier otro si los socios de común acuerdo lo resolvieran. — Cuarta. — El capital social lo constituye la suma de m$n. 200.000 (Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal) dividido en doscientas cuotas de m$n. 1.000 cada una, que a la fecha se encuentra totalmente suscripto e integrado en partes iguales por los socios, de acuerdo con el balance que se firma por separado pero que forma parte integrante del presente. — Quinta. — La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente quienes a tales efectos revisten el carácter de gerentes, debiendo anteponer el que la utilice, su firma personal al sello de la sociedad, pudiéndola así representar en todos los actos que fuera menester para el mejor desenvolvimiento de los fines societarios, estándoles vedados comprometerla en prestaciones gratuitas, garantías y|o negocios ajenos a la misma. — Sexta. — El 31 de Marzo de cada año se practicará un Balance e Inventario General de los negocios sociales y de las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento destinado a formar el fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, se distribuirá entre los socios por partes iguales, como así también las pérdidas si las hubiera serán soportadas en igual proporción. — Séptima. — Queda prohibido a los socios ceder total o parcialmente sus cuotas a terceros ajenos a la sociedad, como así también exigir algún valor llave para el caso previsto en la cláusula siguiente. — Octava. — Si antes del plazo estipulado por el presente, alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad deberá comunicarlo con ciento ochenta días de antelación, al domicilio de la sociedad por telegrama colacionado y a la fecha del retiro se practicará un Balance e Inventario General y el resultado que arroje en cuenta capital y las utilidades que no hubieran sido distribuídas le será abonado en dieciocho cuotas mensuales, iguales y consecutivas que no devenguen ningún interés. — Novena. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios la sociedad no se disolverá y en tal supuesto se practicará un balance e Inventario General a la fecha de acaecido el hecho para determinar la parte que le pudiera corresponder a los herederos, quienes deberán unificarse designando a uno que los represente, quien ingresará a la sociedad con los mismos derechos y obligaciones y en el mismo grado de relación que el socio fallecido o incapacitado. — Décima. — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación del presente, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de discordia, dentro de los quince días de nombrados designarán un tercero que deberá expedirse dentro de los quince días de ser designado y cuyo fallo será inapelable. — De conformidad con lo pactado las partes firman el presente en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Otrosídigo. — Sobre raspado "hábiles" y "acaecido" Valen. — Sobreencimado "acuerdo", "también", "dieciocho" y "obligaciones". Todas Valen. — Sobre raspado Treinta, también Vale". — Firmado: Juan C. Madeo. — Francisco Asero. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2800 e.25|11-Nº 25.143 D.T.-v.25|11|59

PETIT HOGAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Con fecha 3 de noviembre de 1959, los señores Faustino González, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en San Pedro Nº 5292, Capital, y don Gregorio Robledo, argentino naturalizado, soltero, mayor de edad, domiciliado en Pasaje Juan León Pallieri número 1422, de esta capital, han cedido ocho mil cuotas de capital, de un valor de $ 100.— m|n. cada una, a favor de los señores Osvaldo Marino Gabiati, argentino, casado, mayor de edad, y don Jorge Raúl Oxenford, argentino, casado, mayor de edad, ambos domiciliados en Avenida Maipú 4189, Olivos (Provincia de Buenos Aires), que les correspondían en la sociedad "PETIT HOGAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Pasaje Juan León Pallieri 1422, de esta ciudad; la que fue constituída por documento privado del 22 de mayo de 1959, e inscripta en el Juzgado Comercial de Registro el 15 de septiembre de 1959, bajo el Nº 2.528, al folio 228 del Libro 57 de S.R.L. Los compradores abonan en efectivo la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 800.000.— m|n.), quedando los cedentes totalmente desvinculados de la sociedad. El señor Gaviati adquiere las 7.000 cuotas de capital que le correspondían al señor González y el señor Oxenford, las 100 cuotas de capital pertenecientes al señor Robledo. Los compradores modifican la cláusula primera del contrato de constitución, trasladando el domicilio de la sociedad a la Avenida Maipú 4189, de Olivos; y la cláusula quinta relativa a la administración y dirección de la sociedad, quedando la función del gerente y uso de la firma social a cargo del socio Osvaldo Marino Gabiati, exclusivamente. Quedando substituídas las demás cláusulas del contrato. — E/l.: "Domiciliado en Pasaje Juan León Pallieri 1422 de esta Capital". Vale.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120 e.25|11-Nº 25.150 D.T.-v.25|11|59

JOSE PRUZAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a catorce días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores José Pruzan, argentino naturalizado; Paula Niborski, de Pruzan, polaca; Gregorio Frydman, argentino y Edith Pruzan de Frydman, argentina, todos mayores de edad, fijando domicilio en Monroe 2850, hábiles para este acto, se ha resuelto de común y perfecto acuerdo en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: Esta sociedad girará bajo la razón social "JOSE PRUZAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en Monroe 2850. Segunda. su duración será de veinte años a contar desde el primero de setiembre del corriente año, pero después de transcurrido un año esta sociedad podrá ser disuelta a pedido de cualquiera de los socios mediante un preaviso por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. En caso de disolución por cualquier causa se conviene que el socio señor José Pruzan tendrá derecho a hacerse cargo del activo y pasivo y de la continuación de los negocios de esta sociedad a su solo nombre, en atención a su mayor aporte de capital y a su condición de fundador. — Tercera: — El capital social se compone de la suma de quinientos mil pesos moneda nacional dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: doscientas cuotas por el socio José Pruzan; doscientas cuotas por la socia Paula Niborski de Pruzan, y las cien cuotas restantes por los socios Gregorio Frydman y Edith Pruzan de Frydman en partes iguales por cada uno de ellos. — Todo ello integrado por los rubros del inventario general suscripto por los cuatro socios, practicado al 31 de Agosto del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: — El objeto de esta sociedad será continuar con reventa de mercaderías en general, especialmente de plásticos, como lo venía haciendo hasta ahora el señor José Pruzan en el mismo domicilio a su solo nombre. — Quinta: — La dirección y administración estará a cargo del socio José Pruzan en forma individual, y de los socios Edith Pruzan de Frydman y Gregorio Frydman conjuntamente, y tendrán el uso de la firma por la sociedad en la misma forma, es decir, el socio José Pruzan en forma individual para todos los documentos y operaciones de esta sociedad, y los dos socios citados aquí en forma conjunta (Edith Pruzan de Frydman y Gregorio Frydman conjuntamente). Para trámites ante oficinas impositivas, nacionales o municipales, podrán usar válidamente la firma por la sociedad cualquiera de los tres socios aquí citados indistintamente. — Sexta: — Anualmente se practicará un balance general distribuyéndose las utilidades (previa reserva legal) o las pérdidas resultantes en partes iguales para los cuatro socios. — Septima: Si durante la vigencia de esta sociedad, o en su disolución o liquidación, surgiera cualquier dificultad entre los socios, éstos se comprometen formal e indeclinablemente a no recurrir a la vía judicial debiendo dirimirlas por medio de amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia, los que a su vez designarán un tercero para el caso de empate. — Estando en un todo de acuerdo con lo que antecede, firman los contratantes en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut-supra, dejando aclarado que los socios citados en la cláusula quinta del presente contrato asumen el carácter de gerentes de esta sociedad. — Firmado José Pruzan. — P. N. de Pruzan. Gregorio Frydman. — Edith P. de Frydman. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, Secretaria.

$ 2.080. e.25|11.Nº 25.156 D.T.-v.25|11|59

CASA ROMA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a cinco días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Fischel Lubowicz, Rosa Kluczník de Lubowicz y Sergio Lutowicz, únicos componentes de "CASA ROMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 2010, al folio 479, del libro 27 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y su posterior modificado bajo el número 2178, al folio 485, del libro 31 de iguales contratos, fijando domicilio en Paso 424, se ha resuelto de común y perfecto acuerdo en elevar el capital social de la presente, de setecientos cincuenta mil pesos a la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional, para lo cual modifican la cláusula tercera de su contrato social y su modificación arriba citada, dejando susbsistentes y sin modificación alguna todas las restantes cláusulas de su contrato original. Cláusula Tercera: Queda sustituída por la siguiente: El capital social se compondrá de la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente proporción: trescientas cuotas por el socio Sergio Lutowicz, y seiscientas cuotas por cada uno de los dos socios restantes. Estas cuotas de capital se encuentran integradas por los rubros del inventario general, practicado al 30 de setiembre último, firmado por los tres socios, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Estando en un todo de acuerdo con lo que antecede, firman los contratantes en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. Firmado: Fischel Lubowicz. — Rosa Kluczník de Lubowicz. — Sergio Lutowicz.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 1.200 e.25|11 Nº 25.158 D.T. v.25|11|59.

CHURCO HERMANOS Y BIELAKOWICZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a veinte días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve entre los señores Julián Churko, Basilio Churko y Antonio Bielakowicz, únicos componentes de "CHURCO HERMANOS Y BIELAKOWICZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en Bruselas 574, cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio el día 1º de julio de 1953, bajo el número 1368, al folio 340, del libro 24 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha resuelto de común y perfecto acuerdo en modificar la cláusula quinta de su citado contrato social, dejando subsistentes y sin modificación alguna todas las restantes. Esta modificación a la cláusula quinta de su contrato social consiste en separar totalmente de la gerencia, administración y toda actividad dentro de la presente sociedad, al socio don Basilio Churko, quien desea acogerse a los beneficios de la jubilación, retirándose por lo tanto de toda actividad que represente trabajo en la presente sociedad, pero conservando plenamente sus derechos al capital, reservas, beneficios y demás derechos y atribuciones que le corresponden como socio no gerente. Excepto esta modificación, susbsiste esta cláusula quinta íntegramente para los dos socios restantes. Estando en un todo de acuerdo con lo que antecede, firman los contratantes en prueba de conformidad, comprometiéndose todos a seguir los trámites que sean necesarios a fin de dejar inscripta esta modificación en el Registro Público de Comercio. Firmado: J. Churko. — B. Churko. — A. Bielakowicz.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960 e.25|11 Nº 25.157 D.T. v.25|11|59.

IL DUOMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición al señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre don Joaquín Suliansky, argentino, casado, domiciliado en Campana 1364, Benjamín Suliansky, argentino, casado, con domicilio en Campana 1364, Alberto Masarotto, argentino, casado, domiciliado en Margariños Cervantes 3086 y Marcos Stifani, italiano, casado, con domicilio en la calle Terreno 2074, todos en esta Capital Federal, siendo también mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituída entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "IL DUOMO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en la calle Santa Fe 2059, de esta Capital, pudiendo constituir agencias y sucursales en el interior y exterior del país. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la venta de muebles, artículos de tapicería, regalos y cualesquiera otra actividad que se relacione con las mencionadas. — Tercera: El capital social será de Ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, siendo integrado por los socios en partes iguales, en mercaderías y documentos a cobrar. — Cuarta: La duración de la sociedad será de 10 (diez) años a partir del 1° de setiembre del corriente año, pudiendo disolverse a partir del primer año de su constitución, siempre que medie la aprobación de los socios. — Quinta: El socio que descara retirarse deberá comunicarlo a la sociedad con una antelación no menor de 90 días y por telegrama colacionado. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, pero queda expresamente establecido que serán necesarias las firmas de dos cualesquiera conjuntamente para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. — Séptima. Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, pudiendo en cambio ejercer paralelamente cualquier otra actividad conexa o no a la de la sociedad. — Octava: Anualmente el día 31 de agosto se realizará un Inventario y Balance General para determinar la marcha de la sociedad, distribuyéndose las utilidades o pérdidas que el mismo arroje en partes iguales entre los socios. — Novena: Todas las decisiones de la sociedad serán tomadas por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualesquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décimo Primera: En caso de retiro de un socio, de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta, tendrán prioridad para la adquisición de las cuotas cualquiera de los demás, debiendo el socio que quisiere hacer uso de esta opción, notificarlo durante los quince días posteriores al anuncio del socio que se retira. Para el caso que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira, le será abonado conjuntamente con el capital de la siguiente manera: 50 por ciento al contado y el resto en 12 (doce) documentos mensuales escalonados y sin interés. — Décimo Segunda: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar el primero, las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. — Décimo Tercera. Cada uno de los socios percibirá mensualmente en carácter de sueldo las sumas que serán fijadas oportunamente, con cargo a gastos generales. — Décimo Cuarta: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte. En caso de discordia se nombrará un tercero cuyo fallo será inapelable. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por todos los socios, a los dos días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Fdo.: Joaquín Suliansky. — Benjamín Suliansky. — Alberto Masarotto. — Marcos Stifani.

Otrosí digo: Que con relación a la cláusula décimo tercera del contrato precedente, todos los socios, durante el primer año de vigencia del mismo, se comprometen a no percibir de la sociedad ninguna suma de dinero en carácter de sueldo. Esta disposición pasa, entonces, a formar parte de la cláusula mencionada más arriba. En un todo de acuerdo con lo expuesto firman los socios de conformidad, en la ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Fdo.: Joaquín Suliansky. — Benjamín Suliansky. — Alberto Masarotto. — Marcos Stifani.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.120.- e.25|11-N° 25.165-D.T.v.25|11|59

CASA CA-DI-MA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 589. Primer testimonio: Escritura número doscientos catorce. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticinco días de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Celestino Luis Di Benedetto, el que dice ser casado en primeras nupcias con doña Caytana Mastropascua, argentino, comerciante; y don Santiago Carrera, el que dice ser casado en primeras nupcias con doña María Ratto, argentino, comerciante. Ambos comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas especiales siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "CASA CA-DI-MA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital Federal, calle Moreno número mil seiscientos noventa y seis, pudiendo cambiarlo, establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero; la que es continuadora de la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo el mismo nombre. Segunda: El plazo de duración se fija en diez años, a contar desde el día primero de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha a la cual retrotraen los efectos legales del presente contrato. Sin perjuicio del plazo establecido, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurrido el primer año, debiendo dar aviso por telegrama colacionado dirigido a su consocio con una anticipación de tres meses a la fecha en que resolviera retirarse. Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a comprar, vender, reparar y fabricar máquinas de coser, importación y exportación y todo aquello que directa o indirectamente tenga atingencia con el objeto social. A los efectos del cumplimiento de su cometido, podrá: a) dar y tomar bienes raíces, muebles, semovientes y de otra clase en locación o arrendamiento, por un plazo mayor o menor de seis años, subarrendar; b) comprar, vender, enajenar, permutar, transferir y adquirir en cualquiera de las formas permitidas por la ley, bienes muebles, inmuebles, semovientes, marcas de fábrica, patentes de invención, designaciones comerciales o licencias para su uso o empleo, derechos y acciones, renunciar a derechos adquiridos y privilegios o aceptarlos; adquirir o enajenar establecimientos o fondos de comercio; aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas, inclusive la agraria, y cualquier otro derecho real; c) dar y tomar dinero en préstamo, ya sea a/o de particulares o instituciones de créditos oficiales, particulares, mixta, municipal, nacional o provincial; d) aceptar y dar comisiones, representaciones, exclusividades para la venta parcial o total de sus bienes o productos, inclusive de los que importe o exporte, tomar participaciones o fusionarse con otras compañías o sociedades y transformarse en otras de igual carácter o anónimas; e) solicitar de las autoridades competentes toda clase de concesiones, permisos, privilegios, explotarlos o negociarlos, intervenir en licitaciones públicas o privadas, oficiales o particulares; f) efectuar toda clase de gestiones y operaciones bancarias ante cualquier institución oficial, particular, mixta, nacional, provincial o municipal, creada o a crearse en el país o en el extranjero, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo en consecuencia abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro o seguridad, a plazos fijos o de cualquier otro tipo; solicitar y concertar préstamos, créditos, descuentos, con o sin garantías y concederlos, depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar, descontar y amortizar dinero, títulos, cheques, vales, pagarés, giros, letras de cambio, warrants, cartas de crédito y cualquiera otra clase de documentos y papeles de comercio endosables y negociables; practicar cualquier otro contrato y actividad bancaria lícita; g) para que en todos los casos que corresponda pueda cobrar y percibir, dar y exigir recibos, otorgar, firmar y aceptar todos los instrumentos públicos y documentos privados con las cláusulas, plazos, intereses, formas de pago y enunciaciones propias de su naturaleza y con las que lo exigieran las reglamentaciones y cartas orgánicas de las instituciones públicas o privadas; ejecutar todos los actos, contratos y facultades que se relacionen con el cumplimiento del objeto social; h) conferir poderes generales o especiales para cualquier clase de asuntos y revocarlos; i) realizar cualquier gestión y trámite ante las reparticiones administrativas nacionales y provinciales, municipales, aduanas, como así también ante los Tribunales del Trabajo y de Faltas, pudiendo absolver y hacer absolver posiciones, conciliar y apelar. La presente enumeración es enunciativa y no limitativa. Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios señores Celestino Luis Di Benedetto y Santiago Carrera, indistintamente, quienes como socios gerentes tendrán la representación y uso de la firma social en forma indistinta, con las más amplias facultades que le confiera la ley, inclusive las que por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y demás leyes requieran poder especial, con la sola limitación de no comprometer la firma en operaciones extrañas al giro social ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Quinta: El capital social lo constituye la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los dos socios en partes iguales o sean quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, para cada uno de ellos. El capital ha sido integrado totalmente por los socios en instalaciones, herramientas, rodados, mercaderías, efectivo y cuenta particular de los socios, todo de acuerdo al balance general celebrado con fecha treinta y uno de mayo del corriente año mil novecientos cincuenta y nueve, que firmado de conformidad forma parte integrante de este contrato. Sexta: El día treinta y uno de mayo de cada año se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación de caja que podrán hacerse en cualquier momento, los que, si dentro del plazo de quince días de haber sido puestos de manifiesto no fuesen observados o impugnados, se considerarán aprobados. Las utilidades líquidas que resulten, previa la separación para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, de otras extraordinarias o de previsión o gratificación que resuelvan de común acuerdo los socios, serán distribuídas en proporción a los capitales aportados. Séptima: La sociedad llevará, además de los libros que establece la ley, un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones que estimen necesarias para la mejor marcha y desenvolvimiento de los negocios sociales. Octava: Las cuotas de capital son individuales y solamente podrán ser transferidas total o parcialmente mediante el consentimiento unánime y por escrito de todos los socios. En el supuesto de transferencia total o parcial de las cuotas de cualquiera de los socios y para el caso de retiro de socio previsto en la cláusula segunda, los otros socios tendrán el derecho de adquirirlas en proporción a sus cuotas de capital. Novena: En caso de fallecimiento de un socio o de su incapacidad declarada judicialmente, se procederá dentro de los sesenta días desde la fecha del deceso o declaración de incapacidad, a practicar un balance e inventario general para establecer la parte que a éste correspondía, la que le será reembolsada a los herederos o representante legal, en cuatro cuotas semestrales, iguales, consecutivas y vencidas, a contar desde la fecha del balance especial, cuya deuda devengará el tipo de interés del Banco de la Nación Argentina que rija en aquel momento. Si la marcha de la sociedad lo permitiera y los socios estuviesen de acuerdo, se les podrá abonar de inmediato. El mismo procedimiento se seguirá para el caso de retiro del socio. Décima: La liquidación de la sociedad, cualquiera fuera la causa que la produzca, será realizada por los gerentes o por la persona que designaren por mayoría de votos, con las facultades propias de su cargo y las que confiere el Código de Comercio. Previo pago de las deudas sociales y reintegro del capital aportado por cada socio, el remanente se distribuirá en proporción al capital aportado. Undécima: Toda duda, diversidad o divergencia que se suscite entre los socios, ya sea sobre la interpretación de este contrato o al disolverse o liquidarse, será dirimida por árbitros, arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada parte con tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Duodécima: Para todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio y Civil subsidiariamente que se conformen con su naturaleza jurídica. Bajo las doce cláusulas que anteceden las partes dejan formalizada la sociedad "Casa Ca-Di-Ma, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firmaron como acostumbran a hacerlo, por ante mí y juntamente con los testigos presentes al acto, don Alberto Rillo, hijo y doña Elsa Elvira Vignolo Carbone, mayores de edad, vecinos hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. C. Di Benedetto. —S. Carrera. — Testigo: Alberto Rillo h. — Testigo: Elsa Elvira Vignolo Carbone. — Está mi sello. — Ante mí: Jorge F. Taquini. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos ochenta y nueve del Registro número cuatrocientos cincuenta y nueve de mi adscripción, doy fe. Para la interesada expido el presente primer testimonio extendido en cuatro sellos de ley números tres millones seiscientos setenta mil trescientos tres, tres millones seiscientos setenta mil trescientos cuatro, tres millones seiscientos setenta mil trescientos cinco y tres millones seiscientos setenta mil trescientos siete, todos de la serie "S", que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a seis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. Jorge F. Taquini. Hay un sello.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 6.080.- e.25|11 N° 25.161 D.T. v.25|11|59

JUAN B. SCEVOLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 342. — Segundo Testimonio. — Escritura Número Ciento Veinticinco. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, el día veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el escribano público autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen: doña María Manuela Crespo de Scévola Ruselotti, que firma "Manuela C. de Scévola", viuda de sus primeras nupcias con don Juan Bautista Bernardo Scévola Ruselotti, argentina; doña Ofelia Hilda Scévola Ruselotti de Biondi, que firma "Ofelia H. Scévola de Biondi", casada en primeras nupcias con don Juan Carlos Biondi, argentina; don Juan Carlos Biondi, casado en primeras nupcias con doña Ofelia Hilda Scévola Ruselotti, argentino naturalizado; los tres domiciliados en la Capital Federal, en la calle Belgrano mil trescientos treinta y ocho, segundo piso, departamento D; don Enrique Castro, casado en primeras nupcias con doña Filomena Pironti, argentino, domiciliado en la calle Don Bosco cuatrocientos ochenta y ocho, de Bernal, Partido de Quilmes, de esta Provincia; y don José Enrique Cadavid, que firma "José E. Cadavid", casado en primeras nupcias con Da. María Esther Angélica Abal, argentino, domiciliado en la calle Colón ochocientos treinta y cinco, de Ciudadela, de esta Provincia, todos accidentalmente aquí, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Y dicen: Que han convenido constituir entre sí, una sociedad de responsabilidad limitada y llevando a efecto tal propósito, vienen por este acto a formalizar su contrato, en las siguientes condiciones: Primera: Con efecto retroactivo al día primero del corriente mes y año, queda constituída entre los comparecientes, doña María Manuel Crespo de Scévola Ruselotti los cónyuges don Juan Carlos Biondi y doña Ofelia Hilda Scévola Ruselotti de Biondi, don Enrique Castro y don José Enrique Cadavid, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación "JUAN B. SCEVOLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Bolívar setecientos setenta y ocho, con agencia en esta Ciudad, en la calle Cincuenta nú-

mero ochocientos ochenta y uno, pudiendo establecer otras sucursales u agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: El término de duración de esta sociedad se fija en diez años, contando desde su iniciación, pudiendo ser prorrogada por el voto unánime de los socios. Luego de transcurrido un año de su vigencia cualquiera de ellos podrá retirarse de la sociedad, cediendo sus cuotas de capital a los demás socios quienes podrán adquirirlas a prorrata de sus respectivos capitales. Pasado ese término podrán ingresar nuevos socios, ya sea mediante el aporte de nuevos capitales o adquisición de cuotas de otros socios salientes, con relación a aquellas sobre las que los socios restantes no ejerzan su derecho de adquisición preferencial. Este derecho deberá ser ejercido dentro de los sesenta días de la fecha en que el socio que desee retirarse, lo comunique a la sociedad en forma fehaciente. Las cuotas a ceder serán adquiridas por su valor nominal. — Tercera: El objeto de la sociedad es dedicarse al ramo de remates y comisiones en general y además a todo otro negocio que se relacione con la compraventa, alquiler o permuta e hipoteca de toda clase de bienes, sean éstos muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, rodados, frutos y productos del país o de cualquier otra clase o índole, despachados de aduana, administración de propiedades, representaciones civiles y comerciales, consignaciones, ferias de ganado, exportaciones e importaciones, todo ello por cuenta de terceros. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda legal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: doña María Manuela Crespo de Scévola Ruselotti, cuarenta cuotas, o sea cuarenta mil pesos moneda nacional; los cónyuges don Juan Carlos Biondi y doña Ofelia Hilda Scévola Ruselotti de Biondi, treinta cuotas, o sea treinta mil pesos moneda nacional, por partes iguales cada uno de ellos; don Enrique Castro, quince cuotas, o sea quince mil pesos moneda nacional; y don José Enrique Cadavid, quince cuotas, o sea quince mil pesos de la misma moneda. Este capital ha sido totalmente integrado en muebles, útiles y enseres de oficina, cuyo detalle y valor está consignado en el inventario practicado por los socios al primero del corriente mes y año, y suscripto por contadora pública nacional, que se agrega y forma parte integrante de esta escritura. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida por la socia doña María Manuela Crespo de Scévola Ruselotti, que se designa gerente administradora, con todas y cada una de las facultades que la ley le confiere, la que podrá usar la firma social o denominación adoptada en todos los actos del giro de la sociedad, seguida o precedida de su firma personal. — Sexta: La sociedad podrá para el mejor cumplimiento de sus fines y por medio de su gerente administrador otorgar poderes generales y especiales, intervenir en los asuntos judiciales y administrativos que al presente tenga pendientes o en el futuro se susciten, ya sea para aceptar los cargos y designaciones de cualquier naturaleza, o para retirar los cheques, giros y fondos de los expedientes; cobrar y percibir dinero y otros valores, otorgar recibos, firmar notificaciones, hacer rendiciones de cuentas y practicar cualquier otra gestión en que la sociedad sea parte o tenga interés por cualquier título o concepto. Asimismo la representará ante todas las autoridades nacionales, provinciales y municipales, en todas sus oficinas y dependencias, incluso las reparticiones autárquicas, en el trámite y gestión de los asuntos en que tenga interés o deba intervenir. Podrá realizar ante las instituciones bancarias oficiales o particulares, sus casas centrales, agencias y sucursales y especialmente ante el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino u otros creados o que se crearen, toda clase de operaciones bancarias, abrir cuentas corrientes, realizar depósitos de dinero o valores y girar contra los mismos o en descubierto hasta la suma autorizada, librar cheques, giros, pagarés, vales u otros papeles de comercio, endosarlos, cederlos y negociarlos de cualquier forma legal, siendo esta enumeración simplemente enunciativa. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará el inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. De las utilidades líquidas, previa deducción del cinco por ciento para formación del fondo de reserva legal, hasta tanto éste sea integrado, el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales, es decir una quinta parte para cada uno de ellos. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas también en la misma proporción. Tanto el inventario como el balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, deberán ser aprobados dentro de los sesenta días corridos posteriores al cierre del ejercicio; y no habiéndose formulado ninguna objeción a dichos estados dentro del citado plazo, se considerarán automáticamente aprobados. — Octava: Se llevarán libros rubricados que expresa el Código de Comercio y en el libro de actas se asentarán las resoluciones relacionadas con la aprobación de inventarios, balances y demás estados contables, nombramiento y remoción de gerentes, retribución de los mismos, habilitaciones, gratificaciones y demás resoluciones que interesen a la sociedad. Las resoluciones, salvo aquellas que por la ley requieran unanimidad o una mayoría especial, serán tomadas por simple mayoría de capital. — Novena: Todos los socios se comprometen a dedicar a la atención de los negocios sociales, todo el tiempo, capacidad y esfuerzos que ellos requieran. Si cualquiera de ellos obtuviera negocios a su solo nombre, deberá incluir el producido de los mismos en esta sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los restantes podrán optar a su arbitrio, entre continuar o no la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que deberán unificar su representación ante la sociedad, en caso de ser admitidos. Si no fueren admitidos en la sociedad, la parte que les correspondiere en el capital y utilidades, según balance e inventario especial que deberá practicarse a la fecha del deceso o incapacidad dentro de los treinta días de tal hecho, les será pagada en cuotas semestrales, consecutivas, iguales y vencidas, con más el interés bancario, siempre que los socios que quedaron no resuelvan de común acuerdo efectuar tales pagos en plazo más corto. Las cuotas de capital serán pagadas por su valor nominal, no reconociéndose en ningún caso valor "llave", marcas de comercio o supervalías. — Undécima: En caso de liquidación de la sociedad, sea por expiración del plazo o por acuerdo unánime de los socios el gerente en ejercicio procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, constituyendo reservas adecuadas por compromisos pendientes y distribuyéndose el remanente entre los socios, de acuerdo al capital aportado y proporción en las utilidades, antes establecidas. — Duodécima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o herederos y representantes del socio desaparecido o incapacitado, con motivo de la interpretación de este contrato, durante su vigencia o en el período de su disolución y liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el fallo que se dicte. Los árbitros serán designados uno por cada parte en discordia, debiendo éstos designar a un tercero para que decida en caso de desacuerdo, al aceptar sus cargos. Las cuestiones no previstas expresamente en este contrato, se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las del Código de Comercio, jurisprudencia y usos y costumbres comerciales. Leída que les fué, se ratificaron de su contenido y firmaron junto con los testigos don Antonio Comas y doña Zulema Emilia Frontini, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura número ciento veinticuatro, otorgada ayer. — Manuela C. de Scévola. — Ofelia H. Scévola de Biondi. — Juan Carlos Biondi. — Enrique Castro. — José E. Cadavid. — Tgo.: A. Comas. — Tgo.: Zulema E. Frontini. Hay un sello. Ante mí: Juan Carlos Cervellera. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio trescientos cuarenta y dos del corriente protocolo del Registro doscientos setenta y seis a mi cargo doy fe. Para la sociedad "Juan B. Scévola. Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente segundo testimonio, en cuatro sellos de actuación notarial de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del seis millones doscientos veinticinco mil cuatrocientos seis al presente, que sello y firmo en la Ciudad de La Plata, el día veintiséis del mes y año de su otorgamiento.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400 e.25|11-Nº 25.164 D.T. v.25|11|59

MINOLAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Abraham David Nowentsztern, argentino, casado, con domicilio en la calle Camargo 360; Bernardo Isaac Nowentsztern, casado, argentino, con domicilio en la calle Camargo 360 y Kiejla Ofman de Nowentsztern, argentina, casada, con domicilio en la calle Camargo 360, todos integrantes de la sociedad "MINOLAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Larrea 476 de esta Capital, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de abril de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número seiscientos setenta y cuatro, al folio setenta y seis del libro treinta de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y su modificación inscripta el 7 de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número ochocientos ochenta y siete al folio doscientos ochenta y nueve del Libro treinta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada; convienen lo siguiente: Primero: Elévase el capital social a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 1.500.000), dividido en un mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, mediante la creación de setecientas nuevas cuotas de igual suma cada una, las que son suscriptas en la siguiente forma: quinientas setenta y cinco cuotas, o sean quinientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional por el señor Abraham David Nowentsztern; cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional, por el señor Bernard Isaac Nowentsztern y las veinte y cinco cuotas restantes o sean veinte y cinco mil pesos moneda nacional por la señora Kiejla Ofman de Nowentsztern; quienes las integran de la siguiente manera: el señor Abraham David Nowentsztern, mediante la capitalización de m$n. 182.553,89 de su cuenta particular y el saldo en futuros aportes; el señor Bernardo Isaac Nowentsztern, mediante la capitalización de m$n. 30.275.95 y finalmente la señora Kiejla Ofman de Nowentsztern, que lo hará capitalizando m$n. 20.275.95 del saldo que arroja su cuenta particular y futuros aportes por el saldo restante. Los de las cuentas particulares son los que arroja el balance practicado el 31 de diciembre de 1958. La presente ampliación del capital social, se hace con efecto retroactivo al 1º de enero de 1959. — Segunda: La distribución de utilidades, queda acordada de la siguiente manera: Abraham David Nowentsztern el 65 %; Bernardo Isaac Nowentsztern el 25 % y Kiejla Ofman de Nowentsztern el 10 % restante. — Tercera: Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato anterior en cuanto no fueran modificadas por el presente. — En un todo de acuerdo con lo precedente se firma por las partes, en la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760.— e.25|11-Nº 25.162 D.T.-25|11|59

PEINADOS MANUEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que con fecha 20 de octubre de 1959, los señores Manuel Buenaventura y Cristobal Ferré, Manuel Vicente Ferré y María Antonia Ferré de Usubiaga, únicos componentes de la sociedad comercial "PEINADOS MANUEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto aceptar la renuncia como gerente del señor Manuel Buenaventura y Cristobal Ferré, con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1959 y nombrando en su reemplazo a la señora María Antonia Ferré de Usubiaga y Manuel Vicente Ferré. — Fdo.: Manuel B. y C. Ferré. — Manuel Vicente Ferré y María A. F. de Usubiaga. — E|líneas: y Manuel Vicente Ferré, vale.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.25|11-Nº 24 934 D.T.-v.25|11|59

FLASH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1031. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos setenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen doña Angelia María Antonieta Beret, soltera, argentina, periodista, domiciliada en la calle Charcas cuatro mil trescientos treinta y don Alfredo Sáenz Paz, argentino, casado, agente de seguros, domiciliado en la calle Uruguay quinientos cuarentiséis, ambos vecinos, personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída por el término de cinco años a contar de la fecha de la presente escritura una sociedad que girará bajo la razón social de "FLASH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital Federal, calle Uruguay número quinientos cuarenta y seis, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar de la República o en el extranjero. Seis meses antes del vencimiento los socios resolverán si prorrogan o no la sociedad. — Segunda: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse al negocio de editorial y a la publicación de revistas, libros y demás artículos impresos, pudiendo ampliar sus gestiones al negocio de impresión, radio, televisión, publicidad y dedicarse a toda clase de representaciones, distribuciones, comisiones, exportaciones e importaciones de mercaderías y su industrialización, realizando, además, cualesquiera otros actos de comercio por cuenta propia o de terceros, inclusive la adquisición, enajenación e gravación de bienes inmuebles. En consecuencia, podrá: a) Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, títulos, créditos, acciones u otros valores por compra, permuta o por cualquier otro título y venderlos, cederlos, permutarlos, gravarlos con hipotecas o prendas de cualquier naturaleza, pactando precios y demás condiciones de pago cobrar y percibir sus importes, dar recibos, cartas de pago, dar y tomar posesiones, cancelar hipotecas y obligaciones de toda índole, transmitir derechos; b) Celebrar contratos de locación hacer o aceptar consignaciones en pago novaciones, remisiones o quitas de deudas; c) Dar o tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares; d) Constituir hipotecas y prendas con facultad de cancelarlas total o parcialmente, cederlas o subrogarlas; e) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales sin limitación de tiempo ni de cantidad, en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y en cualquier otro establecimiento público y privado, pudiendo: Descontar, aceptar ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, pagarés, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantía personal o real y girar cheques en descubierto, abrir y clausurar cuentas corrientes, constituir depósitos de dinero o valores y extraerlos; f) Nombrar agentes, representantes, mandatarios generales o especiales; g) Formar sociedades accidentales con particulares o entidades para explotar negocios del ramo. Las enunciaciones precedentes no son limitativas y la sociedad por tanto, podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios por partes iguales o sean cincuenta cuotas cada uno de ellos e integrando el cincuenta por ciento en dinero efectivo. En caso de resolverse el aumento de capital, dicho aumento deberá suscribirse por partes iguales entre los socios, si uno de ellos no lo aportara en un plazo máximo de diez días de resuelto, el otro socio tendrá opción a efectuar la suscripción total del nuevo aumento o bien ofrecer dicha suscripción a un tercero en la parte que le correspondiera al socio que negare su aporte. Si algún socio se retirare de la sociedad al vencimiento del contrato el o los que quedaren en casos futuros, pagarán en dinero efectivo al socio saliente dentro de los ciento veinte días del retiro, su capital y utilidades de conformidad al último balance practicado.

— Cuarta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de la socia doña Angelia María Antonieta Beret, en el carácter de gerente, quien tendrá el uso de la firma social para todos los negocios y operaciones que forman el objeto social, con la amplitud de facultades que cita la cláusula segunda, pudiendo realizar además todos los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, con la limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas, en negocios ajenos al giro social, ni en garantías, avales y cartas de recomendación para bancos o particulares.

La socia gerente firmará con su firma personal, precedida de un sello con la denominación social: deberá dedicar todo el tiempo que la sociedad le requiera, como así su conocimiento y actividad, estándole prohibido realizar por cuenta propia cualquiera otra actividad comercial que esté en oposición o competencia con la sociedad. No percibirá remuneraciones especiales fuera del sueldo mensual que se le fije por la redacción de artículos o colaboraciones de cualquier tipo que se publiquen en cualquier revista o publicación de la sociedad. — Quinta: Los nombres comerciales que se inscriban en los Registros Públicos de Comercio y de la Propiedad Intelectual, deberán ser a nombre de la sociedad quien será la única dueña de los mismos. — Sexta: El ejercicio comercial comenzará el

primero de agosto de cada año y tendrá una duración de un año. Solamente el primer ejercicio que comienza el día de hoy, también finalizará el día treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta. Al término de cada ejercicio se confeccionará un inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y un proyecto de distribución de utilidades, todo de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio. — Séptima: La gerente pondrá a disposición de los socios los documentos a que se refiere la cláusula sexta, cierre del ejercicio. De no hacerse observaciones a los mismos dentro de los treinta días siguientes al treinta días de recibidos, se los considerará aprobados. — Octava: De las ganancias obtenidas se deducirán previamente las cantidades necesarias para asegurar el pago de las retribuciones de orden social, eventuales o previsionales y el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, descuento que cesará cuando dicho fondo alcance el diez por ciento del capital social. Las utilidades o pérdidas que resulten serán repartidas o soportadas entre los socios en proporción al capital suscripto e integrado. — Novena: Si alguno de los socios deseare transferir cuotas de capital deberá ofrecer a los demás socios, mediante oferta por escrito, las cuotas de capital que quiera ceder; en tal caso, los socios gozarán de un derecho preferencial de compra durante el término de sesenta días corridos a contar de la fecha del recibo de la comunicación. En este plazo deberán contestar si adquieren o no las cuotas ofrecidas, las que tendrán que repartírselas a prorrata en relación al capital suscripto y realizado por cada uno de ellos. Sólo en caso de que algún socio renuncie a suscribir las cuotas ofrecidas los demás podrán adquirirlas. Transcurrido dicho plazo sin que ninguno de los socios haya manifestado interés en la suscripción, el oferente podrá venderlas a terceros. El valor de las cuotas de capital que alguno de ellos ofrezca en venta, deberá ser el resultado de dividir la suma del capital integrado más las reservas libres de la sociedad más un cinco por ciento por posibles valores ocultos, por el número total de cuotas integradas. El capital social se determinará en la forma establecida en este artículo agregándose al total que resulte un cinco por ciento como única compensación del valor que puedan tener los bienes o valores invisibles no contabilizados. — Décima: Resuelta la liquidación de la sociedad, por cualquier circunstancia, se llevará a efecto en la forma que se determine en esa oportunidad, distribuyéndose entre los socios el remanente en proporción al capital integrado por cada uno de ellos. — Undécima: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento o declaración de incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y los herederos del fallecido o representante legal del incapacitado, podrán optar entre continuar en la sociedad o retirarse de la misma. En el primer supuesto será condición que así lo informen por telegrama colacionado a la misma, dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o la declaración legal de incapacidad y en el mismo término unifiquen personería a los efectos de su representación. En caso que dentro del término antes fijado no tomen ninguna decisión se tendrá como si hubiesen decidido el retiro de la sociedad sin necesidad de comunicación o interpelación alguna y en tal caso los demás socios deberán adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado por el valor fijado en la cláusula novena, más las utilidades que le hubiesen correspondido de acuerdo con el balance general del ejercicio corriente al producirse el fallecimiento o declaración legal de incapacidad. Esta cantidad, en efectivo, deberá ponerse a disposición de la persona legalmente capaz para recibirla, dentro de los diez días de solicitada. — Duodécima: Toda divergencia que surgiere entre los socios, sea sobre la interpretación de las cláusulas del contrato o sobre la forma de su liquidación o partición, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrándose uno por cada parte en discordia. Antes de tomar conocimiento de la cuestión, estos árbitros designarán un tercero que intervendrá si ellos no se pusieran de acuerdo sobre la cuestión a decidir. Los árbitros fijarán el procedimiento a seguir y el fallo que los mismos o el tercero en su caso, dicten, será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada. Previne la necesidad de inscribir lo cual se encomendó al autorizante. Bajo las doce cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado este contrato social. Leída y ratificada firman los comparecientes por ante mí y conjuntamente con los testigos del acto, señores José María Martino y Pedro Manuel Lamata Cisneros, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. Angelia Beret. — Alfredo Sáenz Paz. Tgo.: J. Martino. — Tgo.: M. Lamata. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos E. Ciuti. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil treintiuno del Registro ciento siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de tres pesos cada uno numerados correlativamente del diez y siete mil setecientos noventa y cuatro al presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.640 e.25|11-Nº 25.166-D.T.-v.25|11|59

MITRE INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Jaime Schvartzman, ruso, domiciliado en Juan Bautista Alberdi Nº 2445, Capital Federal; Fidel Schvartzman, argentino nacionalizado, domiciliado en Juan Bautista Alberdi Nº 2445, Capital Federal; Raúl Benenzon, argentino, domiciliado en Sánchez de Bustamante Nº 1182, 1º piso, Capital Federal y Manuel Schvartzman, argentino, domiciliado en Francisco Acuña de Figueroa Nº 959, departamento 3, Capital Federal, todos casados mayores de edad, hábiles para contratar, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a un todo a las siguientes condiciones y cláusulas: Primera: — La sociedad de referencia girará bajo el nombre de MITRE INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y asiento principal en la Ciudad de Buenos Aires, Rodríguez Peña 641, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales, dentro o fuera del país. Segunda: — La sociedad tendrá su duración de veinte años a contar del 1º de octubre de 1959, que se toma como fecha de iniciación de las operaciones. Tercera: — La sociedad tiene por objeto realizar toda clase de negocios mobiliarios e inmobiliarios y la industrialización, comercialización, importación y exportación de cualquier clase de mercaderías, materias primas o productos elaborados. Cuarta: — El capital social constituye la suma de m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional), dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, aportadas por los socios por partes iguales en dinero efectivo. Quinta: — La dirección y administración será ejercida por todos los socios quienes actuarán de a dos, indistintamente. Podrán comprar, vender y permutar; otorgar cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios; dar o tomar dinero prestado, en descubierto o con pagarés, contratando con particulares o bancos privados, oficiales o mixtos; suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés y todos los demás actos de amplia administración especialmente en uso de las facultades de los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se dan por reproducidas, debiendo al efecto firmar dos de ellos utilizando un sello impreso entendiéndose la enumeración precedente como explicativa y no como limitativa. Sexta: — La sociedad deberá practicar al 30 de setiembre de cada año, un balance general y cuadro de pérdidas y ganancias que se considerará aprobado, si no fuera objetado formalmente por algún socio dentro de los treinta días de estar asentados en los libros de contabilidad. De las utilidades líquidas que resulten se tomará el 5 % para constituir el fondo de reserva legal hasta llegar al 10 % del capital, y el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales. Séptima: — Al vencimiento del plazo de este contrato los socios podrán optar por proseguir la sociedad o disolverla, en cuyo caso se licitará entre las partes. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algunos de los socios, sobreviviente a la firma de ese contrato, los causahabientes o representantes legales, según su caso, podrán optar por proseguir en la sociedad, para lo cual deberán unificar su personería, o retirarse de ella recibiendo su parte de capital más o menos el saldo de su cuenta particular, sin tener que abonarse en ningún caso suma alguna en concepto de indemnización o llave del negocio. El socio o socios adquirentes, deberán abonar en todos los casos los importes resultantes al contado y en el momento de producirse la disolución. Octava: — Ningún socio podrá transferir las cuotas sin consentimiento de todos los demás. Dicho consentimiento no podrá ser negado si el socio que deseare retirarse de la sociedad ofreciera sus cuotas a los restantes socios a su valor nominal más un 20 % y éstos no aceptaran el ofrecimiento. En todos los casos que un socio abandone la sociedad, sus cuotas se distribuirán entre los restantes a prorrata del capital integrado de cada uno. Novena: — Los socios podrán hacer retiros sobre las utilidades líquidas y realizadas en el monto que será fijado en reunión de socios y asentado en el libro de actas. Ningún socio podrá transferir su parte sin previo consentimiento de todos los otros. Décima: — Todas las decisiones relativas a la marcha de la sociedad serán tomadas por mayoría de votos. La sociedad llevará un libro de actas en el que se anotarán las resoluciones referentes a su marcha y la fecha de inserción de los balances en los libros de contabilidad. En las reuniones, los socios tendrán un número de votos igual al de sus cuotas integradas. En prueba de conformidad, se firma este único ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados. Entre líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada vale. Lo testado: vale. — M. Schvartzman. — F. Schvartzman. — Jaime Schvartzman. — R. Benenzon. Sobre raspado: sobre las, vale. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960. — e.25|11-Nº 19.189 v.25|11|59

MI GRANJA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante se hace saber, por un día el siguiente edicto.

Testimonio. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, entre las siguientes personas: Regueiro Rubén Manuel, con domicilio en Lácar 3417, Capital; Serans Jesús Fernando, domiciliado en Alvear 715, Monte Grande, Pcia. de Buenos Aires; Rubel Hugo Ricardo, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 2422, Capital; Schlafman Correas Hugo José, con domicilio en Billinghurst 669, Capital, todos argentinos, todos hábiles para contratar, mayores de edad, que se regirá por las siguientes cláusulas: Uno. La sociedad girará bajo la razón social "MI GRANJA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 3802, Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer agencias y sucursales en el interior y exterior. — Dos. La duración de la sociedad será de un año, a partir del 1º de septiembre del corriente, renovable automáticamente por períodos iguales, hasta veinte años, salvo que alguno de los socios manifieste disconformidad a continuar, exteriorizada dicha disconformidad con el envío de telegrama colacionado a cada uno de los socios, con una anticipación no menor de un mes al vencimiento de cada año o ejercicio. — Tres. El objeto esencial de la sociedad es el de dedicarse a la compraventa al por mayor y menor de productos de granja y tambo, como así también a la comercialización de productos envasados, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad, sin limitación alguna, incluso dedicándose a la exportación e importación. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil pesos ($ 200.000 m|n. c|l.), dividido en cuotas de cien pesos, totalmente suscripto e integrado en este acto, en la siguiente forma: Regueiro Rubén Manuel; Serans Jesús Fernando; Schlafman Correas Hugo José; Rubel Hugo Ricardo, quinientas cuotas de cien pesos cada uno o sean Cincuenta Mil pesos m|n. c|l., cada socio nombrado. — Cinco. La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de cualquiera de los socios que actuarán indistintamente como gerentes, con las más amplias facultades, sin más limitaciones que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios. — Seis. Anualmente, al 31 de agosto de cada año se practicará un balance general, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos computados, según el capital en la forma establecida por el artículo 412 del Código de Comercio. Sobre el resultado total obtenido se separará el 5 % para reserva legal, hasta completar el 10 % del capital social y el remanente se distribuirá o soportarán por partes iguales a cada socio. — Siete. En caso de pérdida que alcance el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad, en este caso, como en cualquier otro la liquidación será hecha por los socios gerentes que actuarán entonces, conjuntamente. El capital resultante será reintegrado a los socios en proporción a las cuotas integradas. — Ocho. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los restantes practicarán un inventario general, a los efectos de determinar el patrimonio del causante en la sociedad y sus utilidades devengadas a la fecha del deceso. La suma resultante será puesta a disposición de los herederos, en un plazo compatible con las disponibilidades de la sociedad, dando preferencia a este crédito por sobre el de los socios sobrevivientes. — Nota: de, responsabilidad, domiciliado, socios, en proporción, fallecimiento, sobrevivientes, raspados, valen. Hecho en dos ejemplares de un mismo tenor, los originales en los sellos Nº 280849, 280850 y los duplicados en los Nros. 280851, 280852. Entre líneas: mayores de edad, vale, o soportarán. También vale. Firmado: Rubén M. Regueiro. — J. F. Serans. — H. Rubel. — Schlafman Correas. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.560.— e.25|11-Nº 25.192-v.25|11|59

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

Nº 9

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Pra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, del doctor Bernabé, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MARIA AZNARES.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.

e. 25|11 Nº 364 v. 5|12|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 4

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MARIO DARICCO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 13 de noviembre 1959. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.25|11-Nº 337-v.30|11|59

Nº 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a LUIS THEDDY, a comparecer en la causa Nº 20.022, que se le sigue por falsificación de documento privado y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 11 de noviembre 1959. — Secretaría Nº 117. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.25|11-Nº 338-v.30|11|59

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ADOLFO MENDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. (Causa Nº 9.792). Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Norberto Roffo, secretario.

e.25|11-Nº 362-v.30|11|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por cinco días a JUAN MANUEL MARTI a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. (Causa Nº 10.404). Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1959 — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.25|11-Nº 363-v.30|11|59

Nº 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR HORACIO PAINO, a comparecer en la causa Nº 25.649, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 16 de noviembre 1959. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.

e.25|11-Nº 339-v.30|11|59

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO FRISCH CAMPS, a comparecer en la causa número 21.428, que se le sigue por el delito de estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 16 de noviembre 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.

e.25|11-Nº 340-v.30|11|59

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a CIRO MARCO MORRONE a comparecer en la causa número 23.758, que

se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de noviembre 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.25|11-Nº 341-v.30|11|59

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO C. DI FULVIO a comparecer en la causa Nº 23.915, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de noviembre 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.25|11-Nº 342-v.30|11|59

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a EUSEBIO CARLOS MOLINA a comparecer en la causa Nº 23.641, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 16 de noviembre 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.25|11-Nº 343-v.30|11|59

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JUAN P. RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 24.026, que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de noviembre 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.25|11-Nº 344-v.30|11|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS SEGUNDO CERUTTI (Sumario nº 7.180) procesado por el delito de defraudación prendaria para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e. 25|11-Nº 345 v.30|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a ESTEBAN NERGUIZIAN a comparecer en la causa Nº 8.243 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Secretaría Nº 134. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e. 25|11-Nº 346 v.30|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a ANGELA NICOLASA VIGNALE DE BALDI a comparecer en la causa Nº 8.211 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Secretaría Nº 134. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.25|11-Nº 347 v. 30|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a ERMELINDA SANTILLAN a comparecer en la causa Nº 870 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Secretaría Nº 144. — José F. Calvo, secretario.
e. 25|11 Nº 348 v. 30|11|59

Nº 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO CASTRO a comparecer en la causa Nº 794 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Secretaría Nº 145. — Antonio L. Berutti (h.), secretario.
e. 25|11 Nº 349 v. 30|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel Florentino del Castillo, a|c. del Juzgado Nº 15, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR MIGUEL GIMENEZ, a comparecer en la causa Nº 830 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Secretaría Nº 145. — Antonio L. Berutti (h.), secretario.
e.25|11 Nº 350 v. 30|11|59

Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Mario Sebastián Rasso, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO GUERRERO a comparecer en la causa Nº 241 que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Secretaría Nº 148. — Jorge Fortich Ribero, secretario.
e. 25|11 Nº 351 v. 30|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Mario Sebastián Rassó, taría R. M. Ortiz de Rozas, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO MAGNACCA a comparecer en la causa Nº 224 que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. trucción doctor Mario S. Rassó, Secrede Rozas, secretario.
e. 25|11 Nº 352 v. 30|11|59

Nº 17

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún se emplaza por el término de cinco días a ISMAEL EDUARDO PINO a comparecer en la causa Nº 471 que se le sigue por robo con violencia en las personas, resistencia a la autoridad y lesiones art. 89 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. — Juan Diego Vila, secretario.
e.25|11-Nº 353-v.30|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún se emplaza por el término de cinco días a JOSE FASOLO a comparecer en la causa Nº 706/59, que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.25|11-Nº 354-v.30|11|59

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a RAMON AURETE CALLEJAS a comparecer en la causa Nº 534 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1959. — José Mancinelli, secretario.
e.25|11-Nº 355-v.30|11|59

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO G. DONADIO a comparecer en la causa Nº 851 que se le sigue por infracc. a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.25|11-Nº 356-v.30|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a GERARDO GOTTHILT, a comparecer en la causa Nº 890 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.25|11-Nº 357-v.30|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González se emplaza por el término de cinco días a SEGUNDO EUSEBIO OCHOA a comparecer en la causa Nº 825 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1959. — Miguel Escalada, secretario.
e.25|11-Nº 358-v.30|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a JOSE FAVA a comparecer en la causa Nº 778 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.25|11-Nº 359-v.30|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO ARNALDO RIVERO a comparecer en la causa Nº 662 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1959. — Miguel Escalada, secretario.
e.25|11-Nº 360-v.30|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO ZABALA a comparecer en la causa Nº 814 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1959. — Miguel Escalada, secretario.
e.25|11-Nº 361-v.30|11|59

JUZGADOS NACIONALES CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal de la Capital, doctor Carlos E. González Bonorino, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO DOMINGO RIVERO para que dentro del término de nueve días, a contar desde la última publicación del presente edicto, el que deberá publicarse durante cinco días, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — J. M. Romero, secretario.
e.25|11 Nº 365 v. 30|11|59

JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Mario Luis Alba Posse, se cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO OSCAR MONTENEGRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, conforme a las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 5º, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e. 25|11 Nº 366 v. 30|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CORBALAN y TEBES para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley de prendas bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. piso 5º.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1959. — Fernándo Giúdice, secretario.
e. 25|11 Nº 367 v. 30|11|59

JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL FEDERAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BENITO GERARDO GRAMAJO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley número 11.386 bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e. 25|11 Nº 368 v. 30|11|59

JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL ESPECIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorbe A. Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALOMON DAVID ROLNIK y ANATOLIO ROLNIK para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derec?o en la causa que se sigue por arts. 44 y 45 de la ley 12.962 bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e. 25|11 Nº 369 v. 30|11|59

JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a ALBERTO FIÑONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto-ley 6.618|57, dentro de los treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional "N" Lavalle 1638, piso 7 Secretaría Nº 73. causa 5.300.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Alberto Loza Leguizamón, secretario.
e. 25|11 Nº 371 v. 30|11|59

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, por ante la Secretaría Nº 75 a cargo del Esc. José Finkelstein, se cita y emplaza a DORA ANTONICELLI, para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente por infracción al art. 183 del Cód. Penal, bajo apercimimieno de declararla en rebeldía. Juzgado letra "N", Lavalle 1638, piso 6º.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — José Finkelstein, secretario.
e. 25|11 Nº 370 v. 30|11|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

CORRIENTES

Por disposición del señor Juez Federal, con asiento en la ciudad de Corrientes, doctor Pedro G. de la Fuente. Secretaría doctor Lisandro O. de la Torre, en la causa Nº 190|56 "Báez Simpriano-Meza Marta-Báez Plácida s| estafa y adulteración documento público" se cita y emplaza al prófugo SIMPRIANO BAEZ, a presentarse a este Tribunal a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Corrientes, octubre 28 de 1959. — Lisandro O. de la Torre, secretario.
e. 25|11 Nº 372 v. 30|11|59

LA PLATA

El señor Juez Federal de La Plata doctor Joaquín C. Serra, Secretaría del doctor José María Sánchez, cita por tres días a FELIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para que comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional le sigue por Cobro de Pesos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.
La Plata, octubre 29 de 1959. — José María Sánchez, secretario.
e.25|11-Nº 373 v. 27|11|59

Por mandato del Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, se cita a MILCIADES HORACIO BENITEZ y a HECTOR HERNAN MONTIEL, para que comparezcan al llamamiento judicial dentro del término de cinco días que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en la causa que se les sigue por hurto ante la Secretaría a cargo del doctor Rodolfo J. Lilli, Secretaría 5.
La Plata, noviembre de 1959. — Joaquín C. Serra, secretario.
e.25|11 Nº 374 v. 30|11|59

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, cita por cinco días a JULIO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación por expropiación de una fracción de terreno ubicada en Esteban Echeverría, campo "Las Casuarinas", integrando la parcela 665, circunscripción VI; a sus representantes o a quien resulte propietario de la misma, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de ausentes del Juzgado para que lo represente. Los autos tramitan por ante la Secretaría a cargo del doctor Mario I. Chichizola.
La Plata, noviembre 4 de 1959. — José María Sánchez, secretario.
e. 25|11 Nº 375 v. 27|11|59

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por 10 días a herederos y acreedores de don JORGE FEDERICO SOHLE.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959.
— Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 25 332 D.T.-v.4|12|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA GRAÑA o GRAÑA RODRIGUEZ de TRASORRAS o TRASORRAS CUESTA.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959.
— Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.60 e.19 11-Nº 24.920 D.T.-v.30|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S Albisetti, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ PUENTE. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.690 D.T.-v.25|11|59

Nº 2

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO NIEVES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959.
— Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 25.336 D.T.-v.4|12|59

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil, a cargo Juzgado 2, secretaría 3, cita por diez días emplazando por treinta a herederos y acreedores de ANGEL MIGUEL GRONDONA.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 24.996 D T. v.1º|12|59

Nº 3

El Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 3 en lo civil, doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de BORUCH APTER. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Carlos O. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 25.115 D.T.-v.2|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Alejandro Herrera (Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ANGEL MOLINELLI.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.022 D.T. v.1º|12|59

El Juez doctor Luis Alejandro Herrera, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5 del doctor Heriberto E. Ballerini, cita por diez días a herederos y acreedores de DIOGENES GARIBOTTI. — Buenos Aires, de setiembre de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.836 D.T.-v.27|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera (Juzgado Nº 3, secretaría), cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS CRESPO.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959.
Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.765-D.T.-v.26|11|59

Nº 4

El Juez doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por 5 días a propietarios y demás interesados para que hagan valer sus derechos sobre el inmueble calle LA ROSA sin número esquina LARRAZABAL, sobre cuya posesión treintañal reclama don Luis Meluso.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959.
— Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.200 e.23|11-Nº 25.277 D.T.-v.25|11|59

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESCRIVA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959.
— Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 25.267 D.T.-v.3|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO GERONIMO RAGGIO.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959.
— Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.20.11-Nº 25.025 D.T. v.1º.12|59

Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña FILOMENA o FILOMENA MERCEDES RIOS de BARREIRO.
Buenos Aires, octubre ocho de 1959.
Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.16 11-Nº 24.79?-D.T.-v.26|11.59

Nº 6

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don MAURICIO DINERMAN.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959.
— L. M. Amorosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 .23|11-Nº 25.240 D.T.-v.3|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Raúl Stegmann, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don CELESTINO VICTORIO DUPIN.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959.
Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.16 11-Nº 24.753-D.T.-v.26|11|59

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO DEL VALLE.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959.
L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.742-D.T.-v.26|11|59

Nº 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz (secretaría Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO FEDERICO PASMAN.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 18.943 v.1º 12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (secretaría Nº 13) cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL RODRIGUEZ de DIEZ.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.015 D.T. v.1º|12.59

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CORONEL.
Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.005 D.T. v.1º|12 59

Nº 9

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN RAMIREZ de FERRUZ.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959.
— Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 25.284 D.T.-v.4|12 59

El Juez Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto (Juzgado Nº 9, Secretaría número 17), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SAMUEL AYARRAGARAY CABRAL.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959.
— Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 25.279 D.T.-v.3|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE BUGGE o HARRY LEGANGER BUGGE. — Buenos Aires, 27 octubre de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 25.091 D. T.-v.2|12|59

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 17, cita por diez días a acreedores y herederos de MAXIMO LUIS AQUILES CASTELLI.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959.
— Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 13.959 v.1º|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 17, cita por 10 días a herederos y acreedores de JORGE JOAQUIN PEREZ COMPANC.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959.
— Juan F. Bernabé secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.053 D.T. v.1º|12,59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de BERTA SEGAL de SAGORIN.
Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.19 11 Nº 24.912 D.T.-v.30|11|59

Nº 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (secretaría 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA CERVETTO de MIRO. (Publicar por diez días). — Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.887 D.T. v.27|11|59

Nº 11

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DI COMO viuda de SPINELLI.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959.
— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 25.298 D.T.-v.4|12|59

El Juez doctor Agustín E. Tiscornia (Sec. 22), cita por tres días a las personas que se crean con derechos a oponerse al traslado de los restos de Josefa Florentina de Otero de Medina, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. Autos: "MEDINA, JUAN ISMAEL s|información".
Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 720 e.24|11-Nº 25.330 D.T.-v.26|11|59

Agustín E. Tiscornia, Juez Civil, Secretaría 21, llama por diez días a herederos y acreedores de BENITA COTO de DOVAL y AMBROSIO DOVAL.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959.
— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.19.11-Nº 24.950 D.T.-v.30|11|59

El señor Juez Civil, doctor Agustín E Tiscornia (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de FLORA RIGANTI de FONTANA.
Buenos Aires marzo 12 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.19.11-Nº 24.980 D.T.-v.30|11|59

El Juez Dr. Agustín Tiscornia, (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE HERMENEGILDO SARTORI.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959.
Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.777-D.T.-v.26|11|59

El Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ. Secretaría Nº 21.
Buenos Aires, noviembre diez de 1959. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.789-D.T.-v.26|11|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELENA o MARIA ELENA NORIEGA DE CORTES. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre dieciocho de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 19.116-v.2|12|59

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 36, hácese saber por cinco días que en el concurso civil de don SALIM CHACUR, designóse Síndico al doctor Ricardo E. Rey, con Estudio en la Calle Avenida Quintana 555, a quien los acreedores presentarán los títulos de sus créditos dentro de los treinta días. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.200.- e.21|11-Nº 25.119 D.T.-v.26|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA CARMEN DANERI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 24.992 D.T. v.1º|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ROVERANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959.
— Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600 e.20 11-Nº 25.000 D.T. v.1º|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría número 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CRISTINA RITUCCI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.644-v.27|11|59

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12 de la Capital Federal, secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA RODRIGUEZ de LOPEZ. (Publíquese por diez días). — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.892 D.T.-v.27|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría número 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO DRIUSSI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000 e.14|11-Nº 23.754 D.T.-v.25|11|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29/10 al 9/11/59.

Nº 13

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARON o AARON KALNIKER.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959.
— Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 25.281 D.T.-v.3|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA LABAT de BRUNO
Buenos Aires, octubre 26 de 1959
— Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 25.270 D.T.-v.3|12|59

Nº 14

Por disposición del señor Juez en lo Civil Nº 14, doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 28), se hace saber por cinco días a los acreedores la apertura del Concurso Civil de JOSE MARIA VICENTE MACARIO MORENO, debiendo presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 15 días. Igualmente se cita a los señores acreedores a la audiencia del día 9 de diciembre a las 9 horas para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con las partes que concurren y de tener a los inasistentes como adheridos a lo que resuelva la mayoría presente.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959.
— Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.000 e.24|11-Nº 25.307 D.T.-v.28|11|59

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN o JUAN MATEO NICOLAS JOSE JACQUINET.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.823 D.T. v.27|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (secretaría número 28), cita por diez días a herederos y acreedores de HONORIO GARCIA o HONORIO GARCIA LAFUENTE. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.717 D.T.-v.25|11|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO FORCELLEDO.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959.
— Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.052 D.T. v.1º|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA MAGDALENA MERLINO de PENNINI.
Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e. 17|11-Nº 24.824 D.T. v.27|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE JUAN CARLOS MOZZINO. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.679 D.T.-v.25|11|59

Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por el término de

cinco días a don ORESTE CALUORI, para que comparezca a tomar intervención en los autos iniciados por María Blanca Ramos de Caluori s|información, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial para que lo defienda y represente en autos.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.200 e.23|11-Nº 25.278 D.T.-v.27|11|59

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL ZULEMA AYARRAGARAY de LA RREA.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 25.260 D.T.-v.3|12|59

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO GERVASIO VILLEGAS. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.- e.21|11-Nº 25.145 D.T.-v.2|12|59

Nº 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría 33), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MATTEA DI MAGGIO de CANISTRO y de don NICOLAS CANISTRO.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 25.317 D.T.-v.4|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PAULINA FALCON de CASTIÑEIRAS.
Buenos Aires, noviembre ? de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 25.319 D.T.-v.4|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL REYES.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 19.292-v.4|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Sec. 34), cita por diez días a herederos y acreedores de Doña ROGELIA JULIA ARMENTANO de ROSSELL.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 24.987-D.T.-v.1º|12|59

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de doña HORTENSIA INES MINONI de PIN.— Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.720 D.T.-v.25|11|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 17, doctor Marcelo Padilla, secretaría número 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don CESAR MALAVASI. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — Federico Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.708 D.T.-v.25|11|59

Nº 18

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don PASCUAL SPIRITO y don LEONARDO SPIRITO o SPIRITO y MORO. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.24|11-Nº 25.306 D.T.-v.4|12|59

Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de VARTAN SAMILIAN. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 25.220 D.T. v.3|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS PEDRO FALZONE.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 19.204-v.3|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor H. Quesada Zapiola (Secretaría Nº 36) cita por cinco días a doña EUGENIA SOTELO, para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en los autos: "Fracchia mario c.Sotelo Eugenia s'divorcio", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes en su reemplazo. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.—$ e.21|11-Nº 19.015-v.26|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría 35, cita por diez días a herederos y acreedores de GABINO NAVA. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 25.087 D.T.-v.2|12|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Héctor P. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, del Dr. Carlos Raffo del Campo, cita por diez días a los herederos y acreedores de Don ALBERTO AMADEO BRUNI.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. Carlos Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 24.997-D.T.-v.1º|12|59

El doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número dieciocho, secretaría treinticinco, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PASCUALA SCHIAPPOLI de DI MUSTO.
Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.855 D.T. v.27|11|59

El doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, del doctor Luis Prato, cita a herederos y acreedores de doña MARIA SARRANZ de DIANTI., por el término de diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.849 D.T. v.27|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don SERAFIN GARGAGLIONE.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.773 D.T. v.26|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Hector B. Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO OSCAR CULACIATI.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.749 D.T. v.26|11|59

El doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, número dieciocho, secretaría treinta y cinco, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO CASTIGLIONE.
Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.712 D.T. v.25|11|59

Nº 19

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional Civil Nº 19, Sec. Nº 37, cita por cinco días a doña RAMONA ROSARIO AVILA DE THOMAS, para que dentro del término de diez días de notificada tome la intervención que le corresponda, por sí o por apoderado, en los autos Thomas Pablo Augusto c|Avila Ramona Rosario s|Divorcio, bajo apercibimiento nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1600.- e.24|11-Nº 25.301 D.T.-v.28|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 38 del Dr. Alberto Noceti, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS DI BELLA. — Buenos Aires, 14 de octubre 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 19.145 v.3|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Juzgado Nº 19), Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA PUPATO de ROCCATAGLIATA. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 25.152 D.T. v.2|12|59

El señor Juez doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19 de la Capital Federal, por intermedio de la Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO GUILLERMO o GUILLERMO PABLO BROEL. — Buenos Aires noviembre 16 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 25.114 D.T. v.2|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría 38), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ROBERTO FEDERICO WERNER.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.863-v.1º|12|59

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional a cargo del Juzgado número 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores del señor MANUEL VILLAVERDE.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1 600 e.19|11-Nº 24.984 D.T.-v.30|11|59

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 19, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ADELAIDA SEMERIA de GHIRINGHELLI.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.833 D.T. v.27|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE PASCUAL COMBINA.
Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.835 D.T. v.27|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña OLIMPIA CASA de SAMPER.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.809 D.T. v.26|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Juzgado Nº 19), Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de LEONIDAS ELADIO MOLINE.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.794 D.T. v.26|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Juzgado Nº 19), Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de CAROLINA o CAROLINA MARIA LUISA FISCHER de ZAHLER.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.792 D.T. v.26|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Juzgado Nº 19), Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL BASAIL MARTINEZ de GONZALEZ MORENO.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.793 D.T. v.26|11|59

Nº 20

El doctor Santiago Foutel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO FRADE. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 25.103 D.T. v.2|12|59

Santiago E. Foutel, Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PILAR JUANA REAL de CASTEL. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 25.084 D.T. v.2|12|59

El Juez Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 del Dr. Juan L. Peña, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA JAUREGUI de AROCENA. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 25.077 D.T. v.2|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO TERAMO.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.018-D.T.-v.1º|12|59

Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO CRAVELLO.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.936 D.T.-v.30|11|59

El señor Juez Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Santiago E. Foutel (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO LONGO.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.940 D.T.-v.30|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO MOCELLIN. (Secretaría Nº 40).
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.941 D.T.-v.30|11|59

El Juez Dr. Santiago E. Foutel, Secretaría 39, cita por diez días a herederos y acreedores de GODDARD PERCY.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.799 D.T. v.26|11|59

El doctor Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 40), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO NOEL CALVO.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.705 D.T. v.25|11|59

El doctor Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 40), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN CARLOS ZEMBORAIN.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.706 D.T. v.25|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de DORA ALPERSHON de SCHALLMANN o SCHALMAN.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.670 D.T. v.25|11|59

Nº 21

El doctor Manuel E. Cáceres a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña IDA ROSA BARONE Vda. de PONCE. — (Secretaría Nº 41). — Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 19.273-v.4|12|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Manuel Enrique Cáceres (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES BECCARIA de LOPEZ. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.- e.24|11-Nº 25.293 D.T.-v.4|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de doña IDA FICHER de DAVIES. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 19.089 v.2|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ARIAS ANDRADE de MATTHEWS.
Buenos Aires, octubre 17 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.040-D.T.-v.1º|12|59

El Juez en lo Civil, a|c. del Juzgado Nº 21, doctor Cáceres, Secretaría 42, a|c. doctor Gerez, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANTONIO VITALE por el término de diez días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.19|11-[illegible] D.T.-v.30|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, (Juzgado Nº 21), secretaría 42 cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO TEODORO PINTOS.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.831 D.T. v.27|11|59

El señor Juez doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA OTILIA GIOVANETTI de CANALE.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.788 D.T. v.26|11|59

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.818 D.T.-v.26|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL LAURIA.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.682 D.T. v.25|11|59

Nº 22

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA CORDANO de

DEMARTINI. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 25.126 D.T. v.2|12|59

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARTINA RUIZ de MARTINEZ PRADO. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 25.118 D.T. v.2|12|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA LUISA DAGORRET de GENS. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 25.067 D.T. v.2|12|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. José Manuel Campos (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA GIL MARTI. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — J. R. Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 25.139 D.T. v.2|12|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FLORA MOREIRA de CASTIÑEIRA. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 25.068 D.T. v.2|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto Ramé (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO GRIMOLIZZI.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1959. Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.938-D.T.-v.30|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo de Juzgado Nº 22, Secretaría número 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARTURO PERMUY.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.779 D.T.-v.26|11|59

El doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22 (Sec. Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL ROSA TORMEY.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Julio O. N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 24.786 D.T.-v.26|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado número 22, (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BAGLIERI.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.782 D.T.-v.26|11|59

Roberto Ramé, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIA VITIELLO de LARGHI.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.689 D.T. v.25|11|59

Nº 23

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mariano J. Grandoli (Juzgado 23, secretaría 46), cita por diez días a herederos y acreedores de don AMADEO o AMADEO DOMINGO NATALIO CICHERO.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.042-D.T.-v.1º|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de: ESTELA MARIA MARGARITA GARCIA de COPELLO.
Buenos Aires, noviembre doce de 1959. "Boletín Oficial" y "Noticiero Argentino". — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.956-D.T.-v.30|11|59

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA ESTHER CORINA ALONSO FERNANDEZ.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.954-D.T.-v.30|11|59

El Juez Dr. Mariano J. Grandoli, del Juzgado Nº 23, llama a herederos y acreedores de LUIS RICCIO. (Secretaría Nº 45).
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.979-D.T.-v.30|11|59

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de COLOMBA TORAZZA de NOLI.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.834-D.T.-v.27|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FIDELA FIORITI Vda. de D'AGNILLO.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.771 D.T.-v.26|11|59

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE PAIS y JUAN JOSE o JUAN JOSE JUSTO PAIS.
Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.801 D.T.-v.26|11|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de REYNALDA MARIA JOSEFA BALAGNA, VIUDA de PUCCIARELLI.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.727 D.T. v.25|11|59

Nº 24

El señor Juez en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA REGO. (Secretaría Nº 48). — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Norberto Carlos Scott, secretario.
$ 1.600.- e.24|11-Nº 25.293 D.T.-v.4|12|59

El Juez Nacional en lo Civil: doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ANGEL UBOLDI. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1959. — Norberto Carlos Scott, secretario.
$ 1.600.- e.24|11-Nº 25.347 D.T.-v.4|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, cita por diez días a acreedores y herederos de CATALINA o CATALINA GRACIANA CAPELLI de DURANTE. (Secretaría Nº 48). — Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Norberto Carlos Scott, secretario.
$ 1.600.- e.24|11-Nº 25.349 D.T.-v.4|12|59

El Juez doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de PIERINO DAZZA. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 19.141 v.3|12|59

El Dr. Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS FERNANDEZ PEREZ. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Norberto Carlos Scott, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 25.272 D.T. v.3|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo Juzgado Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE VAZQUEZ (Secretaría Nº 47). — Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 25.261 D.T. v.3|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Federico J. M. Peltzer, (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL RUBIO. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 25.248 D.T. v.3|12|59

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS BERNOFF. — Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 25.226 D.T. v.3|12|59

El Juez Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL JOSE EZEYZA.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. Norberto Carlos Scott, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.911-D.T.-v.30|11|59

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional Civil (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL o MIGUEL RAMON RODRIGUEZ OREY.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.986-D.T.-v.30|11|59

El Juez en lo Civil doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, por la Secretaría Nº 48, cita por diez días a acreedores y herederos de JOAQUIN ILDEFONSO o JOAQUIN SAURI.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Norberto Carlos Scott, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.673 D.T. v.25|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA ASTIGUETA de OLIVERA.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.937-v.1º|12|59

Nº 25

Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA SCILIRONI de SCILIRONI. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 19.301-v.4|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de ELISA SLEPICKA de GENDLER o ELISA SLEPICKA o LEJA SLEPICKA o SLAPUZKI de GENDLER o GLENDLER. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 25.232 D.T. v.3|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN o CARMEN FERNANDEZ de MIÑACA. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.21|11-Nº 25.146 D.T.-v.2|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado número 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de BENITO GONZALEZ PEÑA. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 25.095 D.T.-v.2|12|59

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de VIRGILIO LEANDRO MARCELINO GRIMOLIZZI. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.21|11-Nº 25.094 D.T.-v.2|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARTA LANENBEK de LEPVALTS.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.054-D.T.-v.1º|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON o RAMON JOSE o RAMON J. GORINA.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.893-D.T.-v.27|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nacional Nº 25, doctor Antonio Borré, cita por diez días a herederos y a acreedores de don ENRIQUE VAZQUEZ o VAZQUEZ CASTRO.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.769 D.T.-v.26|11|59

El Juez doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HERCULES MAURIZI.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.763 D.T.-v.26|11|59

El Juez Nacional Civil, a cargo Juzgado Nº 25, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE EMILIO GONZALEZ. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.723 D.T. v.25|11|59

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 26, Dr. Pedro A. Delleplane, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL FIGUEROA.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 19.344-v.4|12|59

El doctor Pedro A. Delleplane, a cargo del Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JOSE EDUARDO PREVIDE.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 19.348-v.4|12|59

Pedro A. Delleplane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JUAN FORLINO.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 25.303 D.T.-v.4|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Pedro A. Delleplane a cargo del Juzgado número 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS MOISES CHOUCIÑO.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 25.326 D.T.-v.4|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Delleplane (Juzgado Nº 26), Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA ROMARIZ. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 25.244 D.T. v.3|12|59

El doctor Pedro A. Delleplane, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26 (Secretaría Nº 52) cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA GIOIA de CARLUCCI. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.21|11-Nº 25.069 D.T.-v.2|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Delleplane a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría número 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don EJNER EMILIO NIELSEN ELHAUGE. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.21|11-Nº 25.076 D.T.-v.2|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro A. Delleplane (Juzgado Nº 26, secretaría 51), cita por diez días, emplazando por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA LOZA VIOR de ALVAREZ CASCOS.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.020-D.T.-v.1º|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro A. Delleplane (Juzgado Nº 26, secretaría 51), cita por diez días, emplazando por treinta a herederos y acreedores de AGUSTINA o JOSEFA AGUSTINA INSAUSTI y AGUIRRE de SOTIL. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.021-D.T.-v.1º|12|59

El Juez Nacional Civil, Dr. Pedro A. Delleplane, (Juz. 26), cita por diez días a herederos y acreedores de CAROLINA BRIDAROLLI de GONZALEZ (secret. 52).
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.007-D.T.-v.1º|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Delleplane, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE FRANCISCO ADAMOLI.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.957-D.T.-v.30|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro A. Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, (Secretaría Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de SAMUEL MOROCHNIK.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.857-D.T.-v.27|11|59

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita a herederos y acreedores de MANUEL DA RREIRO por treinta días. — Publíquese el edicto por diez días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 25.325 D.T.-v.4|12|59

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ENRIQUE COPELLO.
Publicar por diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Alberto L. Ricchert, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 25.285 D.T.-v.4|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO KOLONISKY o COLONISKI o BACILIO KOLOGNISKY o BACILIO KODOMICHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 25.318 D.T.-v.4|12|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita por

treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO COMPTE. Publíquese por diez días — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 19.066-v.2|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO RUBIO.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Publicar por diez días. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.963-D.T.-v.30|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, a mi cargo, cita por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR DONDERO o VICTOR PIO CARLOS DONDERO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.718 D.T. v.25|11|59

Nº 28

José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA LUNA de INVERNATI.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959.
— José Rodolfo Romagosa, secretario
$ 1.600 e.24|11-Nº 25.322 D.T.-v.4|12|59

El Juez en lo Civil Dr. José M. Campos, Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL HARKATZ.
Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 25.323 D.T.-v.4|12|59

El Juez en lo Civil, doctor José M. Campos, Juzgado Nº 28, Secretaría 55, cita por diez días a herederos y acreedores de CAMILO LEONETTI. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.21|11-Nº 25.129 D.T.-v.2|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Juan Manuel Campos (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES FOSSA de SAGRERAS.
Buenos Aires, octubre 1º de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.867-D.T.-v.27|11|59

Nº 29

El Juez en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero (h.), Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA BISTILLEIRO de VIQUEIRA.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.787-v.30|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don AURELIO ALFONSO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 25.149 D.T.-v.2|12|59

El doctor Wenceslao Caballero, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de VIRGINIO MAFFEI. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.21|11-Nº 25.110 D.T.-2|12|59

El Dr. Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CECILIA EMILIA SOULE LIMENDOUX. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.856-D.T.-v.27|11|59

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de Doña LINDA MARIA DE GRANDI de ZEREGA. — Julio 31 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.680 D.T. v.25|11|59

Nº 30

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, Secretaría del Dr. Jorge F. Aquillo, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de doña ELISA POTEL de PATIÑO.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Jorge F. Aquillo, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.974-D.T.-v.30|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña ASUNCION SIERRA de PEREYRO.
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Jorge F. Aquillo, secretario.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.597-v.27|11|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nº 1 de Paz de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ELENA ROLET de KALBERMATTEN.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959.
- Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800 e.21|11-Nº 25.093 D.T.-v.26|11|59

Nº 2

Ernesto Lavayén, Juez Nacional de Paz, a cargo interinamente del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CLARA VILLANUEVA y MARTINEZ de GAZTAMBIDE.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959.
— Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800 e.21|11-Nº 25 098 D.T.-v.26|11|59

El Dr. Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital Federal (Pueyrredón 537), cita por tres días, a los efectos y bajo apercibimiento que decreta el art. 13 de la Ley 11.924, al Propietario Desconocido del lote de terreno con frente a la calle TELLIER s|n. entre las de PIZARRO y SCHMIDEL, designado como lote dos de la manzana setenta y ocho del plano catastral, partida 16.818, a estar a juicio en los autos caratulados "Biscione, Donato c|Propietario Desconocido s|posesión treintañal".
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959.
— Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.200.— e.23|11-Nº 19.187-v.25|11|59

Nº 3

El Sr. Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge E. Bargalló, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de Don ROMULO CABRERA.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800 e.24|11-Nº 25.343-D.T.-v.28|11|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Jorge E. Bargalló, cita por cinco días a herederos y acreedores de NAIN JUAN CHAIA CARAM o NAIN CHAIA CARAM.
Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Fernando B. Durao, secretario.
$ 800 e.20|11-Nº 25.009 D.T. v.25|11|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de FLORINDA SAA o SA de ASUREY.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.23|11-Nº 19.175-v.27|11|59

Nº 4

Por mandato del doctor Felipe Carlos Sola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cítase por cinco días a herederos y acreedores de don ISABELINO LORENZO PEREZ.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959.
— G. J. Paysas, secretario.
$ 800 e.21|11-Nº 25.066 D.T.-v.26|11|59

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don DAVID ABIASAD.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959.
— G. J. Paysas, secretario.
$ 800.— e.23|11-Nº 25.238 D.T.-v.27|11|59

Nº 7

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO CETRANGOLO.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800 e.24|11-Nº 25.315-D.T.-v.28|11|59

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PERFECTO CANOSA.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959.
— R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 800 e.24|11-Nº 25.311 D.T. v.28|11|59

Nº 8

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de BARTOLOME POLICARPO FRESCO.
Buenos Aires, 15 de abril de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800 e.21|11-Nº 25.105 D.T.-v.26|11|59

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE PILC.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.

Este edicto debe ser publicado en el "Boletín Oficial" y diario "Lex". — Buenos Aires, noviembre de 1959
$ 800.— e.23|11-Nº 25.227 D.T.-v.27|11|59

Nº 9

El Dr. Severino Pedro Guaita, Juez Nacional de Paz interinamente a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de GERMAN JORGE ROSE.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959.
— Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 800.— e.23|11-Nº 25.271 D.T.-v.27|11|59

Simón Kantor, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a los herederos y acreedores de TERESA CARSETTI de GRILLO.
Buenos Aires, 10 de septiembre de 1959. — p.a.s. Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 800.— e.23|11-Nº 25.258 D.T.-v.27|11|59

Nº 10

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS MARIA PEREZ. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.- e.23|11-Nº 25.249 D.T.-v.27|11|59

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO PASCUAL GALARDI. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.- e.23|11-Nº 25.250 D.T.-v.27|11|59

Nº 11

El Dr. Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nro. 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de DELIA RAQUEL FERNANDEZ de MARCONE.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 800 e.24|11-Nº 25.299-D.T.-v.28|11|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARCELINO CARRERE y CLARA BARRAND.
Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 800 e.24|11-Nº 25.289-D.T.-v.28|11|59

El doctor Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de MAURICIO SIFRIN.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959.
— José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.20|11-Nº 18.957-v.25|11|59

Nº 13

Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13 de esta Capital, cita por el término de 5 días a herederos y acreedores de don DOMINGO LUIS MAGGESE. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Samuel Sineini Luria, secretario.
$ 800.- e.23|11-Nº 25.242 D.T.-v.27|11|59

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13 de esta Capital, cita por el término de 5 días a herederos y acreedores de doña MARIA LECADITO de BALZANO. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Samuel Sineini Luria, secretario.
$ 800.- e.23|11-Nº 25.233 D.T.-v.27|11|59

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado número 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SIMON SASLAVSKY. Secretaría, Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Samuel Sineini, secretario.
$ 800 e.21|11-Nº 25.134 D.T.-v.26|11|59

Nº 14

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Juan A. González Calderón (h.), cita por tres días a HORACIO CASTULO FURNUS para que comparezca a estar en derecho en los autos que sobre cobro de pesos le sigue el Consorcio de Propietarios del Edificio de la calle Berutti 2877, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959.
Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 960 e.24|11-Nº 25.341-D.T.-v.26|11|59

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de PEDRO CAMPOS VELAZQUEZ. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
e.23|11-Nº 24[illegible] v.27|11|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Juan A. González Calderón (h.), cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE SIRNI o SIRNE y ANTONINA o ANTONIA INTILI o INTILE o INTILLI de SIRNI o SIRNE.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959.
— Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800 e.21|11-Nº 25.079 D.T.-v.26|11|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de JORGE MARX.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959.
— Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800 e.20|11-Nº 25.048 D.T. v.25|11|59

Nº 15

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz 15, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita por el término de cinco días al propietario, poseedor del inmueble MONTE s|Nº (Lote 27, Ma. 11, Pa. Nº 1.169), clasificado con la Partida Nº 31.528, a fin de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 97.686|59), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 a 1953 1er. semestre, que asciende a la cantidad de pesos trescientos treinta y cuatro con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Miguel A. Duval.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959.
— Alejandro Kamenecky secretario
e.23|11-Nº 318-v.27|11|59

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble JUNTA s|Nº (Lote 18, Ma. 9, Pa. 1.171), clasificado con la Partida Nº 31.856, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. N 97.687 59), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 a 1953 1er. semestre, que asciende a la cantidad de pesos doscientos noventa y siete con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Miguel A. Duval.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959.
— Alejandro Kamenecky, secretario.
e.23|11-Nº 319-v.27|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble GRAL E. GARZON s|Nº (Lote 3, Pa. 1.181), clasificado con la Partida Nº 31.876, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 97.688|59), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria del año 1949 a 1953 1er. semestre, que asciende a la cantidad de pesos cuatrocientos treinta y dos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Miguel A. Duval.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959.
— Alejandro Kamenecky, secretario
e.23|11-Nº 320-v.27|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble LARRAYA s|Nº (Lote F, Pa. 1.181), clasificado con la Partida Nº 31.880, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 97.689|59), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 a 1953 1er. semestre, que asciende a la cantidad de pesos trescientos setenta y ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Miguel A. Duval.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959.
— Alejandro Kamenecky, secretario.
e.23|11-Nº 321-v.27|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble GRAL. E. GARZON s|Nº (Lote 2, Ma. 4, Pa. Nº 1.193), clasificado con la Partida Nº 32.210, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 97.690|59), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949-1950-1953 1er. semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento sesenta y ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo re-

presente. — Cob. Fiscal: Miguel A. Duval.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959.
— Alejandro Kamanecky, secretario.
e.23|11-Nº 322-v.27|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble LARRAYA s|N (Lote 3, Ma. 4, Pa. 1.193), clasificado con la Partida Nº 32.244, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 97.691|59), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 a 1953 1er. semestre, que asciende a la cantidad de pesos doscientos ochenta y ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Miguel A. Duval.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959.
— Alejandro Kamenecky, secretario.
e.23|11-Nº 323-v.27|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble CARLOS M. RAMIREZ s|Nº (Lote 14, Ma. 5, Pa. 1.912), clasificado con la Partida Nº 52.023, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 97.692,59), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 a 1953 1er. semestre, que asciende a la cantidad de pesos trescientos veinte y cuatro moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Miguel A. Duval.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959.
— Alejandro Kamenecky, secretario.
e.23|11-Nº 324-v.27|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble O'GORMAN s|Nº (Lote 14, Ma. "C", Pa. Nº 1.930), clasificado con la Partida Nº 52.337, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 97.693|59), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 a 1953 2º semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento cincuenta y ocho con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Miguel A. Duval.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959.
— Alejandro Kamenecky, secretario.
e.23|11-Nº 325-v.27|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble O'GORMAN s|Nº (Lote 15, Ma. "C", Pa. Nº 1.936), clasificado con la Partida Nº 52.338, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 97.694|59), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 a 1953 1er. semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento noventa y cuatro con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Miguel A. Duval.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959.
— Alejandro Kamenecky, secretario.
e.23|11-Nº 326-v.27|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble PEDERNERA s|Nº y TABARE s|Nº (Ma. "A", Pa. 1.969), clasificado con la Partida Nº 53.175, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 97.695|59), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 a 1952 2º semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento veinte moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Miguel A. Duval.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959.
— Alejandro Kamenecky, secretario.
e.23|11-Nº 327-v.27|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado N 15, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble SALADILLO s|Nº (Lote 23, Ma. 12, Pa. Nº 2.729), clasificado con la Partida Nº 68.545, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 97.697|59), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 a 1953 1er. semestre, que asciende a la cantidad de pesos doscientos veinte y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Miguel A. Duval.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
e.23|11-Nº 328-v.27|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado N 15, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble TABARE s|Nº (Lote 36, Ma. 5, Pa. Nº 2.843), clasificado con la Partida Nº 70.634, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 97.698|59), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 2º semestre, que asciende a la cantidad de pesos veinte con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Miguel A. Duval.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959.
— Alejandro Kamenecky, secretario.
e.23|11-Nº 329-v.27|11|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Alfredo J. Campati, cita por cinco días a herederos y acreedores de SAMUEL HIRSCH.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959.
— Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800 e.21|11-Nº 25.108 D.T.-v.25|11|59

El Juez doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EUGENIO IORFIDA.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959.
— Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800 e.21|11-Nº 25.150 D.T. v.26|11|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO RODRIGUEZ DE LLANO.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1959.
— Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800 e.21|11-Nº 25.131 D.T. v.26|11|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Alfredo J. Campati, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA DALMAT.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959.
— Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800 e.21|11-Nº 25.107 D.T. v.26|11|59

Nº 16

El señor Juez Nacional de Paz Nº 16, doctor Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FELIPE GARCIA.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1959.
— Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800 e.20|11-Nº 25.059 D.T. v.25|11|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de TEOFILO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959.
— Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800 e.20|11-Nº 25.050 D.T. v.25|11|59

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA RIVERA de VAZQUEZ.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800 e.20|11-Nº 25.016 D.T. v.25|11|59

Nº 17

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don GRACIANO BLASCO.
Buenos Aires, julio 1º de 1959. — José H. Alcacer, secretario.
$ 800 e.21|11-Nº 25.136 D.T. v.26|11|59

Por orden del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 17, doctor Rodolfo M. Senet, se cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA SANTIN VILOR de PORCHIA.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959.
— Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800 e.21|11-Nº 25.144 D.T. v.26|11|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado núm. 17, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don RAFAEL PRAVETTONI.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — José H. Alcacer, secretario.
$ 800 e.21|11-Nº 25.127 D.T. v.26|11|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado núm. 17, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don HERACLIO o ERACLIO EULAUTTI.
Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — José H. Alcacer, secretario.
$ 800 e.21|11-Nº 25.125 D.T. v.26|11|59

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA D'AMICO de ALVES dos REIS. — Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.21|11-Nº 25.083 D.T.-v.26|11|59

Nº 18

El Juez doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 18, cita por cinco días, llamando a herederos y acreedores de DONATO MIRIZZI. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.23|11-Nº 19.170-v.27|11|59

Nº 19

El Doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a los herederos y acreedores de BETTINA CANDIDO de TRAPASSO.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. Federico A. Palacio, secretario.
$ 800 e.24|11-Nº 25.302-D.T.-v.28|11|59

Nº 20

El Juez doctor Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nacional de Paz 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL SEGUNDO ROLDAN.
— Buenos Aires, octubre 27 de 1959.
— G. J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.20|11-Nº 24.994 D.T.-v.25|11|59

Nº 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUISA CORTES. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.21|11-Nº 25.142 D.T.-v.26|11|59

El Juez Nacional doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado de Paz Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FELIX MARTINEZ ROSAENZ. — Secretaría, Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.20|11-Nº 25.010 D.T.-v.25|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Juan Antonio Madrazo, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA QUINTANA o QUINTANA de PASTOR. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.20|11-Nº 25.030 D.T.-v.25|11|59

Nº 22

Carlos Alberto Leiva Varela, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de SEGUNDO PASQUINI.
— Buenos Aires, 29 de setiembre de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 800.— e.23|11-Nº 19.157-v.27|11|59

Nº 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días (5) a herederos y acreedores de don DARIO ANDRES CASOTTI. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.20|11-Nº 25.001 D.T.-v.25|11|59

Nº 25

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Rómulo H. Di Iorio, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ARCE. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1959.— J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.- e.23|11-Nº 25.275 D.T.-v.27|11|59

Nº 26

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, (Juzgado 26), cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA OTERO o JOSE OTERO y JUANA REY de OTERO. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.21|11-Nº 25.133 D.T.-v.26|11|59

El Juez nacional de Paz, doctor César A. R. Stabile, (Juzgado 26), cita por cinco días a herederos y acreedores de BLICIDA PAPPALARDO de VENTURA. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.20|11-Nº 25.044 D.T.-v.25|11|59

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stabile, (Juzgado 26), cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADORA ROSSO de CILIO. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959 — Bartolomé E. Lastreto, secretario
$ 800.— e.20|11-Nº 25.043 D.T.-v.25|11|59

Nº 27

El Juez Nacional de Paz doctor Miguel O. Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA INES ALVAREZ — Buenos Aires, octubre 23 de 1959 — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.21|11-Nº 19.056-v.26|11|59

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz (Juzgado Nº 27), cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de OCTAVIO AUGUSTO ALOISE. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.20|11-Nº 18.986-v.25|11|59

Nº 28

El Dr. César A. García Belsunce, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nro. 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA FLORIO de DESTEFANO.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1959 Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800 e.23|11-Nº 25.245-D.T.-v.27|11|59

Nº 29

Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días, a doña CONSUELO SCATULAT, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue don Mario Fornari y otra, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200.- e.21|11-Nº 25.132 D.T.-v.26|11|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de la sucesión de la señora ISABEL de la CRUZ de CAFFA. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.21|11-Nº 19.027-v.26|11|59

Nº 30

El Dr. Juan Carlos Marenco, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don LUIS BERTIN.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 800 e.24|11-Nº 25.334-D.T.-v.28|11|59

César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO RUSSO.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. José P. Massa, secretario.
$ 800 e.23|11-Nº 25.266-D.T.-v.27|11|59

Nº 31

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo Marco de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por tres días a don ENRIQUE FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
e.23|11-Nº 330-v.25|11|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo Marcó de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGA SCALISE de CALIGIURI.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800 e.24|11-Nº 25.340 D.T. v.28|11|59

Nº 32

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu (Juzgado Nº 32), cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MORDEGLIA. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.20|11-Nº 25.006 D.T.-v.25|11|59

Nº 33

César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por el término de cinco días, a la señorita MAGDALENA SOSA, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse, al señor Defensor de Ausentes para que la represente, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Magdalena Sosa, por cobro de pesos 4.473.— m|n.".
Buenos Aires, setiembre 24 de 1959.
— R. de Abella Victorica, secretario.
$ 1.250 e.24|11-Nº 25.300 D.T. v.28|11|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, doctor César Arias, cita por cin-

co días a herederos y acreedores de don PEDRO JOSE CARLOS BENITEZ o CARLOS BENITEZ.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800 e.24|11-Nº 25.288 D.T. v.28|11|59

El Doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEOCADIA BARRIOS de MATEOS.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1959. R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800 e.23|11-Nº 25.197-D.T.-v.27|11|59

César Arias, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EVARISTO ERNESTO CIGOLANI y ELISENA BUGIOLACHI. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.20|11-Nº 25.049 D.T.-v.25|11|59

Nº 34

El doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de JORGE ROLF HOTES o R. HOTES.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800 e.24|11-Nº 25.326 D.T. v.28|11|59

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN GIOATTI.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario
$ 800 e.24|11-Nº 25.346 D.T. v.28|11|59

El Juez Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 34, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de IDA SPRENGEL de KOCHER.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800 e.23|11-Nº 25.280-D.T.-v.27|11|59

Nº 35

El Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge (Juzgado Nº 35), cita por cinco días a herederos y acreedores de FEDERICO SEMILLAN. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.
$ 800.— e.20|11-Nº 25.019 D.T.-v.25|11|59

Nº 36

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de Da. JUANA MARIA BACCINO de TOPPI.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800 e.24|11-Nº 25.327 D.T. v.28|11|59

El Doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE NICOLAS GALIMBERTI.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800 e.23|11-Nº 25.173-D.T.-v.27|11|59

El Juez de Primera Instancia de Paz Dr. Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don TOMAS BALIÑAS.
Buenos Aires, noviembre nueve de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800 e.23|11-Nº 25.276-D.T.-v.27|11|59

Nº 37

El Doctor Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO FRANCISCO JIMENEZ.
Buenos Aires, noviembre dos de 1959. Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.23|11-Nº 19.190-v.27|11|59

Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DANTE REMIGIO BELONDI.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800 e.23|11-Nº 25.274-D.T.-v.27|11|59

El doctor Carlos Molina Portela (h), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ALOISIO HEINZ. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.20|11-Nº 25.061 D.T.-v.25|11|59

Nº 39

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEON SCHER. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.21|11-Nº 25.117 D.T.-v.26|11|59

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ELADIO TORRES. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.20|11-Nº 25.047 D.T.-v.25|11|59

Nº 40

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NESTOR FRANCISCO ORTIZ.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800 e.23|11-Nº 25.239-D.T.-v.27|11|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO ARROYABE, a comparecer en la Causa Nº 29.583 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.23|11-Nº 294-v.27|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a JOSE FASSOLO, a comparecer en la Causa Nº 29.583 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Luis Manuel Albarracín, secretario
e.23|11-Nº 295-v.27|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO ARROYABE, a comparecer en la Causa Nº 29.575 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.23|11-Nº 296-v.27|11|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a EVA NOEMI VERGARA de VACCARO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 31.169), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 113.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1959. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.23|11-Nº 297-v.27|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a TOMAS DALICANDRO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (Nº 31.162), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 113.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1959. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.23|11-Nº 298-v.27|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA GOGLIO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa número 31.171), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.23|11-Nº 299-v.27|11|59

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a HERMINIO FERNANDEZ procesado por defraudación prendaria para que comparezca a estar a derecho en la causa 20.316, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.23|11-Nº 302-v.27|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días al prófugo ANGEL ZARCO, procesado por homicidio por imprudencia para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 20.371 bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.23|11-Nº 300-v.27|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ANIBAL OJEDA, o PEDRO FERNANDEZ, o ANIBAL PEDRO FERNANDEZ procesado por hurto para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.23|11-Nº 301-v.27|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JOSE ANTONIO GALTIERI procesado defraudación prendaria para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.357, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.23|11-Nº 303-v.27|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MANUEL TELLO o TELO procesado por defraudación para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.757, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1959 — Juan J. Devalle, secretario.
e.23|11-Nº 304-v.27|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. M. Alvarez Prado se emplaza por el término de cinco días a REMO ISAAC ESPINOSA a comparecer en la causa Nº 19.237 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.23|11-Nº 305-v.27|11|59

Nº 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR MARIA CANGIANO a comparecer en la causa Nº 18.100 que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1959. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.23|11-Nº 306-v.27|11|59

Nº 7

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se notifica a PEDRO GREGORIO TOLEDO, de la resolución recaída en la causa Nº 28.111, que tramitó ante este Juzgado, Secretaría 121 a cargo del suscripto. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1959. Autos y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: Sobreseer provisionalmente en esta causa y respecto de Pedro Gregorio Toledo, por el delito de hurto. — Firmado: Jorge A. Quiroga. Ante mí: R. Barceló.
Buenos Aires, 26 de Octubre de 1959. — Raúl Barceló, secretario.
e.23|11-Nº 307-v.27|11|59

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10 de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo ROBERTO SBERNA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 24.774, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1959. — Héctor Orozco, secretario.
e.23|11-Nº 308-v.27|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rebón, se emplaza por el término de cinco días a MORON MARUM a comparecer en la causa Nº 24.018 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|11-Nº 309-v.27|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaz por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL GRECO a comparecer en la causa Nº 24.021 que se le sigue por estafa, falsificación, etc., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|11-Nº 310-v.27|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori se emplaz por el término de cinco días a ALFREDO RICCOMBENI a comparecer en la causa Nº 24.021 que se le sigue por estafas, falsificación y extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|11-Nº 311-v.27|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori se emplaza por el término de cinco días a ANA GLADYS VELAZQUEZ a comparecer en la causa Nº 24.020 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|11-Nº 312-v.27|11|59

Nº 11

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 11, de la Capital Federal, Dr. Alfredo F. Fuster, Secretaría Nº 183 del autorizante, se cita, llama y emplaza a BENE MICHEL VALLEJOS, para que dentro de cinco días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante el Tribunal, para que reponga en concepto de sellado la suma de ciento catorce pesos moneda nacional (pesos 114 m|n.), más el quíntuplo de la misma en concepto de multa (resolución de fs. 34 vta.), en concepto de su actuación como querellante en la causa Nº 6.939, bajo apercibimiento de que si en el término señalado no se presenta, se dará la intervención correspondiente al cobrador fiscal del Juzgado, para perseguirse el cobro de la deuda por la vía de juicio de apremio. — Buenos Aires, seis de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Horacio J. Venini, secretario.
e.23|11-Nº 313-v.27|11|59

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN GALUZZI procesado por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.23|11-Nº 314-v.27|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA BOCCADORO VERDAGUER a comparecer en la causa número 8.237 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 30 de Octubre de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.23|11-Nº 315-v.27|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a BEATRIZ A. ZABALA de RESUA a comparecer en la causa Nº 8.218 que se sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 30 de Octubre de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.23|11-Nº 316-v.27|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Francisco Fuster se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO DUARTE GIRALDES a comparecer en la causa Nº 8.046 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 20 de Octubre de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.23|11-Nº 317-v.27|11|59

JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "J" doctor Horacio Calvo, se emplaza por cinco días a: BERTA de LEVEDYSKY, a comparecer en la causa Nº 1035, que se le sigue por daño, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, 2 de noviembre 1959. — Alberto A. Campos, secretario
e.23|11-Nº 334-v.27|11|59

Por disposición del Señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, Secretaría Nº 67, del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo MANUEL SILBENSTEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de que no compareciere

Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.23|11-Nº 335-v.27|11|59

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, Secretaría Nº 65, del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a ROQUE JAIME, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4127, que se le sigue por el delito de lesiones — Art. 89 del Código Penal—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 2 de noviembre 1959. — A. José Porto, secretario.
e.23|11-Nº 336-v.27|11|59

"N"

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a JACOBO MOISES ZUGMAN para que dentro de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5872, que se le instruye por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos, (Art. 302 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, Secretaría Nº 74. — Capital Federal, 4 de noviembre de 1959. — Marcelo A. Manigot, secretario.
e.23|11-Nº 331-v.27|11|59

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a ADELA HAFEZ (a) "Susana", para que comparezca a estar en la causa que se le siguió por delito de infracción a la Ley 12.331, dentro de los treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Juzgado Correccional "N". — Lavalle 1638, piso 7, Secretaría Nº 73. — Causa Nº 5425. — Alberto Loza Leguizamón, secretario.
e.23|11-Nº 332-v.27|11|59

Por orden del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado Letra "N", doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a PAGADIZABAL, NEREO para que dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5547, que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (Art. 302 del Cód. Penal), bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — M. A. Buero, Juez. — Ante mí: Alberto Loza Leguizamón, secretario. — (Interinamente a|c. de la secretaría Nº 76). Lavalle 1638, piso 7º. — Oscar R. Campos, secretario.
e.23|11-Nº 333-v.27|11|59

Por orden del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75 del Escribano José Finkelstein se cita y emplaza a SERGIO ALEJANDRO PEREZ para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, por infracción al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Juzgado Correcional letra "N", Lavalle 1638, Capital. — José Finkelstein, secretario.
e.23|11-Nº 8.065-v.29|12|59

Por orden del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75 a cargo del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a JULIO POZZI para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, por infracción al art. 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, Capital. — José Finkelstein, secretario.
e.23|11-Nº 8.066-v.29|12|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 1 del Dr. Héctor Alegría, en los autos "DESTILERIAS CUCCHI S. A., s|convocatoria de acreedores", hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Autos y Vistos: Por recibido, a los mismos efectos que la audiencia designada a fs. 57, de acuerdo a lo que determina el art. 25 de la Ley 11.719, señálase la audiencia del día 17 de febrero de 1960, a las 10 horas...". "Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Autos y Vistos: Nómbrese síndico al contador don Juan Agustín René Bach... — Pedro R. Taranco". Domicilio del síndico: Viamonte Nº 927, 1º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Héctor Alegría, secretario.
$ 2.400.— e.21|11-Nº 19.123-v.26|11|59

Pedro R. Taranco, Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2 del autorizante, cita por cinco días en autos "Salgueiro Adolfo Eduardo c|Rizzo Luis Onofrio c|Defensa Oscar, tercería de dominio" al demandado don OSCAR J. DEFENSA a fin de que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1959. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.914-v.25|11|59

Nº 2

César A. Galbisso, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de PRISMA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, y se ha fijado el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al síndico Adolfo Alberto Moglia, con domicilio en Austria 1735, 6º B, los títulos justificativos de sus créditos. Se señala la audiencia del 3 de febrero de 1960, a las 9 horas, para la junta de verificación y graduación, bajo apercibimiento de celebrarse cualquiera sea su número.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.000 e.21|11-Nº 25.159 D.T.-v.26|11|59

El Juez de Comercio doctor César A. Galbisso, hace saber que ante la Secretaría Nº 4, tramita el exhorto del señor Juez de la Ciudad de San Juan, doctor Almé Sage en autos "SAN JUAN S. A. INDUSTRIAL DEL VIDRIO". Convocatoria de acreedores. con intervención Secretaría Abraham Ponce Alvarez, para que se haga saber por ocho días apertura juicio convocatoria acreedores, fijándose 17 febrero 1960, a las 17 horas, Junta Verificación y Graduación de Créditos señalándose el plazo de 40 días, a contar del 26 octubre 1959, para que acreedores presenten títulos justificativos de sus créditos al Síndico Contador, Andrés Egidio Vargas, domiciliado en Laprida 993 de San Juan.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 3.840 e.20|11-Nº 25.058 D.T. v.28|11|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez en lo Comercial doctor Horacio Duncan Parodi, se hace saber por tres días en el juicio "DR. ASP QUIMICA INDUSTRIAL S. R. L. s|quiebra", que el Juzgado ha fijado el día 10 de diciembre a las 9 horas para celebrar junta de acreedores, a los efectos de poner a su consideración la oferta de compra del inmueble de la fallida sito en San Juan, Departamento de Calingasta, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurriesen y tener por conformes a los ausentes. — Buenos Aires, diecisiete de noviembre de 1959. — Luis E. Camps, secretario.
$ 1.200.— e.24|11-Nº 19.312-v.26|11|59

CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

El doctor César R. Verrier, Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 3, por la Secretaría Eduardo F. Costas Sisto, en los autos caratulados: 'Banco de la Nación Argentina c|Gendelmán, Gregorio s|cobro de pesos', cita y emplaza a GREGORIO GENDELMAN para que dentro del término de ley comparezca a estar en derecho, tomar la intervención que le corresponda en dicho juicio y constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Eduardo F. Costas Sisto, secretario.
$ 2.000 e.20|11-Nº 25.003 D.T.-v.25|11|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal de la Provincia, hace saber por cinco días en autos "MARTINEZ PATROCINIO s|propia quiebra" señálase audiencia verificación créditos día 30 noviembre 1959 horas 10, bajo apercibimiento ley. Síndico Dr. Cristóbal F. Martos domiciliado Deán Funes 874. — Formosa, noviembre 10 de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.200.— e.24|11-Nº 19.278-v.28|11|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal, Secretaría Mario J. Chiani, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE NUTH. — Formosa, noviembre 2 de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 19.328-v.4|12|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal subrogante, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de VICTORIA VILLABOA, sucesión.
Formosa, noviembre 13 de 1959. — Blanca Dora Mendoza, secretaria.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 19.225-v.3|12|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal subrogante a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de VICTORIANO o BICTORIANO TORRES, sucesión.
Formosa, noviembre 9 de 1959. — Blanca Dora Mendoza, secretaria.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 19.109-v.2|12|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal subrogante, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, cita emplazando por diez días a heredero y acreedores de SEBASTIAN PEREZ RAMOS, sucesión.
Formosa, noviembre 9 de 1959. — Blanca Dora Mendoza, secretaria.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 19.107-v.2|12|59

Juan B. Sansserri, Juez titular del Juzgado Federal de 1ra. Instancia Nº 2 de la provincia de Formosa, secretaría Mario Juan Chiani, llama, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIRANDA FABRICIANO, MIRANDA HUMBERTO, ZABALA FELISA, MIRANDA VICENTA; sus juicios sucesorios.
Formosa, octubre 22 de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.500.— e.16|11-Nº 18.513-v.26|11|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Nº 2 y Secretaría Nº 4 del autorizante, se hace saber por el término de cinco (5) días en los autos "FERRANTI ARTURO s/ Sucesión que el martillero Miguel Angel Zarlenga, a propuesta de partes rematará el día domingo 29 de noviembre a las 16 horas y sobre los mismos treinta (30) lotes de terreno señalados con los números del 1 al 32 inclusive, con excepción de los lotes 16 y 17, todos de la misma manzana 227, ubicados en el Pueblo de Versailles Argentina (Empalme San Vicente) partido del mismo nombre, los que se venderá con las medidas de frente y fondo en un todo de acuerdo al plano de subdivisión practicado por el agrimensor nacional Sr. Carlos T. Hachman, matrícula Nº 77 con la base general para todos los lotes de m$n. 22.— el metro cuadrado y pagaderos en las siguientes condiciones: 10 o|o en el acto del remate; 20 o|o dentro de los treinta (30) días de ese acto y el saldo, en 16 cuotas trimestrales, sin interés, comenzando la primera al firmar la respectiva escritura de compra. — Será condición de esta venta que las respectivas escrituras de compra e hipoteca se otorgarán por ante el Escribano señor Basilio Zarlenga con oficinas en la calle Pte. Roque Sáenz Peña Nº 615, Buenos Aires. — Los lotes 15, 18, 19, 4, 13 y 21 deberán ser abonados al contado. — Títulos agregados en autos, comisión 3 o|o. — Más informes al martillero Córdoba 3883, Buenos Aires. — Octubre 8 de mil novecientos cincuenta y nueve. — José Farga, secretario.
$ 4.800.— e.23|11-Nº 19.179 v.27|11|59

Nº 4

Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, se hace saber por diez (10) días en el juicio "BERTAGNOLIO, CARLOS JUAN BENIGNO c|ABRAHAM de FLORES, AMELIA y otros, sobre cobro ejecutivo de pesos (hipoteca)", radicado en la secretaría Nº 8 del autorizante, que el martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A. rematará el martes 24 de noviembre, a las 15 horas en el hall de ventas de Av. Libertador Gral. San Martín 750, Capital, el campo "Paso de la Candelaria" o "Puesto del Medio", ubicado en la provincia de Salta, departamento Orán, sobre el apeadero del F. C. G. Belgrano, Kmo. 1280, a 10 kilómetros de Pichanal, 37 kilómetros de la ciudad de Orán y cruzado por la ruta nacional Nº 34, con superficie según plano del ingeniero Luis Busignani del año 1910, pericia del Banco Hipotecario Nacional y plano agregado en autos del ingeniero Esteban, realizado en 1959 de 3.860 hectáreas, 46 áreas, 84 centiáreas, 19 dms. cs. y descontada la superficie ocupada por el ferrocarril y la ruta 34, la superficie es de 3.797 hectáreas, 71 áreas, 53 centiáreas, 19 dms. cs. Base $ 700.000.— m/n., al contado. El comprador abonará el 8 o|o de seña y el 3 por ciento de comisión. Cumplidos en autos los requisitos del Dto. Nacional número 27.311/50. — Buenos Aires, a los 22 días del mes de octubre de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 8.000.— e.14|11-Nº 18.394-v.25|11|59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 10, en los autos "PEREYRA FLORA, su sucesión", se hace saber por cinco días que el martillero Agustín Domingo Badaracco rematará el día domingo 29 de noviembre sobre las mismas las siguientes propiedades: finca calle Fragata Argentina Nº 1475 de esta Capital, a las 16.30 horas, edificada en un lote de terreno de 8,66 mts. por 17,90 mts. de fondo, de acuerdo a título. base $ 150.005,32 m|n.; finca calle Tupac Amarú 1023, Capital, a las 16.30 horas, mide el terreno 12,80 mts. de frente por 17.80 mts. de fondo, de acuerdo a título, base $ 245.186,66 m|n.; y finca calle Zuviría Nº 870, Capital, a las 17.30 horas, mide el terreno 8.66 mts. de frente por 23,10 mts. de fondo, de acuerdo a título, base $ 211.373,32 m|n. Estas ventas se realizan al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Escrituras como condición de venta por ante el escribano señor José Novellino.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.200.— e.20|11-Nº 18.988-v.25|11|59

Nº 5

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Luis N. Perrone, Secretaría del Doctor J. C. Paternostro, hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos: ALBARRACIN, PETRONA TEODORA, sucesión los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 26 de noviembre a las 16 horas en Reconquista 513, la propiedad sita en la calle San Martín Nº 918, en el estado y condiciones en que se encuentra, desocupada, y que mide: 7m. 361 de frente por 24m.32 de fondo. Ad corpus. Base: $ 2.800.000. Facilidades: 2|3 partes al contado y 1|3 parte a un año de plazo con 12 % de interés anual, debiendo escriturarse por ante el Escribano de los vendedores. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 2.000.— e.21|11-Nº 19.029-v.26|11|59

Nº 10

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 19), hace saber por 5 días que en autos "SASSENUS, EMILIO y GIOIA de SASSENUS, FILOMENA, sucesiones", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el 26 de noviembre, a las quince y treinta horas, en la calle San Martín 388, los inmuebles: Garay Nº 2075, edificado en terreno de 8m66 de frente al S. por 23m82 en costado E., y 24m59 en el O., base: $ 114.800 m|n.; Rondeau 1765|67, en terreno de 9m53 de frente al S., por 36m40 de fondo al N., base: $ 264.400 m|n., tres unidades se hallan ocupadas por herederos condóminos que alegan ser inquilinos y Cevallos Nº 1673, edificado en el lote 7, de 8m66 frente al E., por 25m98 de fondo, base: $ 156.200 m|n. Seña: 8 %, comisión: 3 %.
Buenos Aires, noviembre tres de 1959. B. S. Laurencena, secretario.
$ 2.400 e.21|11-Nº 25.099-D.T.-v.26|11|59

JUDICIAL: Mandato de la Sra. Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger en los autos "GONNET, SARA ISABEL y otro c|MELKON ONNIKIAN s|cobro hipotecario", hace saber por cinco días que el martillero Tomás Clemente Usandivaras Estéves (Jorge Newbery 3770, T. E. 54-2995), rematará el día 29 de noviembre de 1959 a las 18 horas sobre la misma, la propiedad ubicada en el Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, calle Juan J. Atencio Nº 1919 entre las de Erezcano y Remedios de Escalada, edificada en el lote b-1 de la manzana 2 que mide 10ms.32 de frente al O., 5ms.484 de contrafrente al E., 21ms.92 de fondo en línea del N., que es recta. La línea del S. que es quebrada, mide 12ms.95 desde el S. de la línea del frente hacia el NE. 5ms.40 hacia el SE. y 8ms.65 nuevamente hacia el NE., hasta encontrar la línea del contrafrente en su extremo S. Superficie: 192,66 m2. Casa de dos plantas, abajo dos locales y dependencias en alto, tres dormitorios, baño y vestíbulo. Se entrega totalmente desocupada. Base: pesos 303.707.—. Al contado. Seña a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 3.200 e.21|11-Nº 25.141-D.T.-v.26|11|59

Nº 12

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Dr. Alberto R. H. Gar-

tland, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el Martillero P. Leustaunau, designado a propuesta de partes en el Expediente Nº 13.579 año 1958, Folio 10, subastará el domingo 29 de noviembre a las 17 horas en el mismo, el inmueble Anchorena 765/67, que mide 8m.65 de frente; 7m. 51 en su contrafrente; 34m,53 en el costado Norte y 34m.37 en el costado Sud, base $ 385.183,33 m/n., 8 o|o de seña. — Comisión 3 o|o todo en dinero efectivo. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Luis Solari, secretario.
$ 2.000 e.23|11-Nº 25.259 D.T. v.27|11|59

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, del doctor Bernardo Rosenfeld, se hace saber por 5 días que en los autos "MILANI JAIME GREGORIO c|HORMAR S. R. L. s|cobro hipotecario", el martillero Gabriel Bedate venderá en remate público con la base de $ 39.500 m|n. al contado, un lote de terreno ubicado en el Partido de Vicente López, localidad "Olivos", con frente a la calle Anchorena entre las de Caseros y Avellaneda, lote 12 de la manzana 17, que mide 8m66 de frente, igual contra frente, por 31m48 de fondo, superficie 271m40, dec. 2. El domingo 13 de diciembre 1959, a las 17 horas, sobre el mismo, seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 2.400 e.20|11-Nº 25.032 D.T.-v.25|11|59

Nº 14

JUDICIAL. — Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, secretaría Nº 27 del autorizante, hace saber por cinco días autos CASTRO OUBIÑA, FRANCISCO y otro c/RATTI, JUAN ANDRES, s/cobro hipotecario, el martillero propuesto de partes Antonio Romano rematará el domingo 29 de noviembre, a las 16 horas, sobre la misma, la finca ubicada en el partido de San Fernando, localidad Victoria, provincia de Buenos Aires, calle Martín Rodríguez 2002 esquina 9, edificado en el lote uno, manzana P., y mide 7 mts. 54 al N. O., 15 mts. 87 al N. E., 3 mts. en la ochava, 9 mts. 66 al S. E., 18 mts. al S. O. Superficie 171,5817 m. c. Base pesos 60.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Olavarría 373. — Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.24|11-Nº 25.286 D.T.-v.28|11|59

Nº 15

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 30, se hace saber por cinco días que ha sido designado a propuesta de parte, el martillero don Juan A. Rey para que remate el inmueble ubicado en Barrio Parque Chas, calle Ginebra Nº 3882, entre Triunvirato y Gándara, edificado en el lote 9, manzana 70, que mide 9 metros de frente por 19 metros de fondo. Base pesos 156.000 m/n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El domingo 6 de diciembre, a las 17 horas, sobre el mismo. Autos SALVADOR de PARGA Z. E. y otro contra CICCOPIEDI, CATALDO (hoy su concurso), s/cobro hipotecario. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 2.400 e.24|11-Nº 25.333 D.T.-v.28|11|59

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 29, a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días en autos: RENAU SALVADOR c/WITES SIMON s/ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Teófilo B. P. Salvucci, procederá a la subasta del inmueble ubicado en el paraje de Olivos, partido de Vicente López, Pcia. de Bs. Aires, sobre la calle Mariano Moreno Nº 1889, entre Sarmiento y Quintana, edificada sobre el lote 32, manzana 4: mide: 8.66 de frente; por 19,04 mts. fondo, superficie total: 164,87 dm2. — Base $ 100.000 m|n., el domingo 29 de noviembre de 1959, a las 17,30 horas, sobre el mismo, venta al contado. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — 3 o|o comisión. — Jorge A. Garriga, Secretario. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400 e.23|11-Nº 25.263 D.T. v.27|11|59

Nº 18

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, hácese saber por tres días que el martillero señor Eduardo Fresco, domiciliado en Cangallo 935. 1º piso, Capital, venderá en público remate, el viernes 27 de noviembre, a las 21, los muebles y enseres ubicados en la propiedad calle Virrey Melo 1832-36. Capital, sin base y al contado. Comisión: 10%. Se exhibe de 16 a 20 hs., los días 26 y 27. Venta ordenada en el juicio "ROLDAN MARIA DE LOS ANGELES o MARIA ANGELICA, su testamentaría" que se tramita por ante la Secretaría del doctor Carlos A. Raffo del Campo.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.200.— e.23|11-Nº 19.163-v.25|11|59

Nº 19

Orden del Sr. Juez Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 del Dr. Enrique B. Leguizamón, en autos "RIFALDI, CARLOS c|ALTINI, ERNESTO s|cobro de pesos", se hace saber por cinco días, que los martilleros Ayerza y Cía., con oficinas en San Martín 132, T. E. 33-4710 y 2115, rematarán el lunes 30 de noviembre, a las 22 horas, en las Galerías "Huemul", calle Santa Fe 2237, los siguientes cuadros: "Retrato de Señora" (Corot), óleo en tela, sin cornisa; "Retrato de Luis XIV" (Jacinto Rigaud), óleo en tela, sin cornisa; "Estudio de Altillo", fresco del Palazzo Braschi (G. Battista Tiepolo), con cornisa; "Riva degli Schiavoni" (Antonio Canal, llamado El Canaletto), óleo en tela; "Canal Grande" (Canaletto), óleo en tela, con cornisa. Venta sin base, al contado. Seña 30 % y 10 % de comisión.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.860 e.21|11-Nº 25.148-D.T.-v.26|11|59

Nº 20

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría del autorizante, se hace saber por 10 días que en autos "LETAMENDI HORACIO RUPERTO s|sucesión", se ha designado al martillero Sr. Oscar Cristeche para que venda en pública subasta una propiedad situada en esta Capital Federal, calle Beruti Nº 3161, edificada sobre terreno que mide según títulos: 8,66 mts. de frente al S. O. por 45,03 mts. de fondo. Ad-corpus. La propiedad se entregará desocupada. Base: $ 1.126.000.— m|n. al contado. Seña y a cuenta de precio 8%. Comisión: 3% en efectivo y acto del remate. El 10 de diciembre de 1959, a las 16 hs., en el hall de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital. D. G. I. número 35297.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 4.800 e.23|11-Nº 25.252 D.T. v.3|12|59

Nº 21

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, Secretaría Nº 41 del autorizante, se hace saber por diez días, que en autos "LARREA, FILOMENA MARGARITA y otro c|SOTILLO, EMILIO s|cobro hipotecario" el martillero Amadeo R. Repetto, a propuesta de parte, subastará públicamente, el miércoles 9 de diciembre, a las 15.30 hs., en 25 de Mayo número 311, Cap. Federal, el inmueble ubicado en la zona Norte de la Capital, Avda. Alvarez Thomas, hoy, Nos. 1402|16|18 esquina 14 de Julio, hoy, Nº 1292, que componen las parcelas Uno-a- y Uno-b- compuestas: Lote: Uno-a- 4,46 mts. de frente al N. s|Alvarez Thomas; 15,35 mts. en su otro frente al E. s|14 de Julio; 6 mts. en la ochava que da a ambas calles; 7,37 mts. en su costado al S. y 18,64 mts. en el del O. Y el lote Uno-b- 7,72 mts. de frente al N. s|Alvarez Thomas; 1,18 mts. en el contrafrente al S.; 18,64 mts. de fondo costado E. y 17,77 mts. en el del O. Venta al contado. Base: $ 180.000.— D. G. I. Nº 35822|I. Se exigirá del comprador el 8% como seña y a cuenta de precio y el 3% de comisión.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Oscar José Chiocca, secretario.
$ 6.400.— e.23|11-Nº 19.203-v.3|12|59

Nº 23

JUDICIAL. — 3 lotes en Capital Federal, calle Cervantes, entre Alvarez Jonte y Lascano —ad corpus—, pavimentos por cuenta comprador, impuestos al día de posesión. Lote 21, manzana "A". Base $ 110.000, al contado, desocupado, cerco y acera municipal por cuenta comprador. Mide 8,66 m. frente S. O. por 44,72 m. Lotes 18 y 19, manzana "B". Base $ 50.000 cada uno, al contado, en el estado de ocupación que se encuentran con juicio reivindicación en trámite. Miden cada uno 8,66 m. frente N. E. por 29,44 m. Escritura ante escribano Norberto J. Vila Sánchez, de noviembre de 1959, a las ta. El 29 de noviembre de 1959, a las 15 horas, sobre los mismos. Martillero: Nicolás E. Iannone, Rivadavia 7019. Orden Juez Nacional Civil, doctor Mariano J. Grandoli, secretaría 46. Autos "BUGNI de SPINETTO, MARIA ANGELA VICTORIA y SPINETTO, FEDERICO CESAR PEDRO, s/ab intestato". Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. 5 publicaciones "B. Oficial" y "Clarín". — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.24|11-Nº 19.330-v.28|11|59

Orden del señor Juez Nacional de lo Civil, Doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría del Doctor Julio César Benedetti, hácese saber por cinco días que en los autos: MACKINTOSCH, ALEJANDRO AVELINO, sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 26 de noviembre a las 16 horas, en Reconquista 513, la propiedad, en el estado y condiciones en que se encuentra, sita en la calle Rivadavia 7070|72, que mide: según mensura 9m92 de frente; 9m96 en el contrafrente; 62m09 costado NE. y 61m58 costado SO. y según títulos: 8m833 por 60m620. Base: $ 1.740.016. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 19.028-v.26|11|59

Nº 25

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 50, a mi cargo, se hace saber por cinco días que en autos "GARCIA de SAVASTANO LAURA ASUNCION y otro c| MARIANUCCI MARCELINO s|cobro hipotecario" el martillero A. Humberto Savastano y Cía. subastará en sus oficinas calle Brasil Nº 1039, el día 3 de diciembre de 1959, a las 16.30 hs., el inmueble ubicado en Jean Jaurés 2345-49, Valetín Alsina, Avellaneda. Base: $ 162.400. La finca está ocupada por el demandado. Seña: 8%, comisión: 3%. El 50% de los fondos quedarán disponibles transcurridos noventa días de aprobado el remate.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 2.000 e.23|11-Nº 25.256 D.T. v.27|11|59

Nº 26

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Pedro A. Delleplane, secretaría Nº 51 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "PITLINSKY, ESTANISLAO c|FARBER, SALOMON, s|división de condominio", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 28 de noviembre, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble Cabildo 3946-48-50, edificado en totalidad lote 15 y parte del 20, del plano de mensura, teniendo 8m58 de frente al N.E., 58m61 costado N.O., 57m47 al S.E. y 8m24 contrafrente al S.O., y un lote Ciudad de la Paz entre García del Río y Paroissien, parte del Nº 20 del plano mensura referido, de 8m22 frente al S.O., 11m41 costado N.O., 11m41 costado S.E. y 8m24 contrafrente al N.E., base de $ 670.000 m|n.; se entregará totalmente desocupado, sin incluirse ni muebles ni instalaciones. Como facilidad de pago, el 30 % del precio a 1 año de plazo, con 12 % interés anual, pagadero por semestres adelantados. Escrituras, condición, venta, ante Sr. José María Futten. 8 % de seña y 3 % de comisión.
Buenos Aires, noviembre diez de 1959. Edgardo S. Araoz, secretario.
$ 3.200 e.21|11-Nº 25.097-D.T.-v.26|11|59

Nº 27

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53 a l Dr Alberto L. Ricchieri, se hace saber por siete días que en los autos "TOUZA, OLGA BENITA MERCEDES c|CADENAZZI de DANERI, ENRIQUETA ADELA y|o quien resuelte propietario del inmueble calle Mercedes 2635, s| Cobro Hipotecario". que el jueves 26 de noviembre a las quince horas rematará la finca calle Mercedes 2635, entre Nogoyá y Baigorria, que mide 8m.66 de frente por 17m.90 de fondo en el costado Nord Oeste y 17m.34 en el costado Sud Este, y contrafrente de 8m.77 al Nord Este, con superficie total aproximada de 152m.84, Lote 8, Manzana 4, en la misma finca. — La propiedad se encuentra ocupada por la ejecutada y su familia. Base $ 80.000.— m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Al contado. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Alberto L. Ricgheri, secretario.
$ 3.920 e.19|11-Nº 24.919 D.T. v.26|11|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 5

Judicial. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia doctor J. A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado de Paz Nº 5, secretaría autorizante, hácese saber por 8 días en autos "PARADA MANUEL s|sucesión", que el martillero Fulvio Galimi rematará la propiedad ubicada en la calle Beaucheff 1765, edificada en lote 21, manzana L, que mide: 7,80 m. de frente al E. x 28,27 m. de fondo costado N., y 27,93 m. costado S. Base $ 70.800 m|n. Al contado. El 22 de noviembre a las 17 horas, s|la misma. Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 2.560 e.17|11-Nº 24.875 D.T.-v.25|11|59

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por tres días en los autos: "COPATI R. Y HNOS. c/PAOLUCCI EMILIO, Ejec." que el Martillero Público don José Umaschi rematará el 27 de noviembre de 1959 a las 9 horas en Monasterio 457, Capital: Un motor eléctrico marca Di-Loi Nº 406, de 0,5 H.P.; Un compresor para pintura de 1/4 caballo portátil con 2 pistolas eléctrico; Un torno "R.22" con accesorios correspondientes. — Al contado, sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Se exhibe en Monasterio 457, Capital. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 1.200.— e.24|11-Nº 19.346 v.26|11|59

Nº 12

El señor Dr. Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz número 12, secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| VERON de MACEDO JOSEFA, s|ejecutivo, que el martillero Santiago B Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 23494, fabricado por Siam, completamente equipado. Base: $ 2.754. Comisión: 10 o|o, al contado. El día 17 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu Nº 551, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 1.200 e.23|11-Nº 25.207 D.T.-v.25|11|59

El señor Dr. Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz número 12, secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| CAPRILE ANTONIO, s|ejecutivo, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 35938, completamente equipado. Base: m$n. 2.754. Comisión: 10 o|o, al contado. El día 17 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu Nº 551, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 1.200 e.23|11-Nº 25.206 D.T. v.25|11|59

El señor Dr. Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CORDERO FERNANDO ALFREDO s|ejecutivo, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 50335, fabricado por Siam, completamente equipado. Base: m$n. 2.832. Comisión: 10 o|o, al contado. El día 17 de diciembre, a las 11horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu Nº 551, donde puede visitarse, Informes en Tucumán 1531, 40-9420.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 1.200 e.23|11-Nº 25.182 D.T.-v.25|11|59

El Sr. Dr. Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BLANCO JOSE LUIS, s|ejecutivo, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, número 51037, fabricado por Siam, completamente equipado. Base: m$n. 3.186. Comisión: 10 o|o, al contado. El día 17 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 1.200 e.23|11-Nº 25.185 D.T.-v.25|11|59

El señor Dr. Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados S.I.A.M. DI TELLA LTDA S. A. c|DE LA CRUZ, ANGEL RAUL s|ejecutivo, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover Nº 27111, fabricado por Siam, completamente equipado, sin funcionar. Base: m$n. 1.836.—. Comisión: 10 % al contado. El día 17 de diciembre a las 11 horas en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124. Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu Nº 551, dónde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 1.200 e.23|11-Nº 25.214-D.T.-v.25|11|59

El señor Dr. Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados S.I.A.M. DI TELLA LTDA. S. A. c|DE-LEON, NELLY s|ejecutivo, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 75, Nº 294574, completamente equipada. Base: m$n. 7.920.—. Comisión: 10 % al contado. El día 17 de diciembre a las 11 horas en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu Nº 551, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531. 40-9420.
Buenos Aires, 16 de septbre. de 1959. Juan Carreró, secretario.
$ 1.200 e.23|11-Nº 25.213-D.T.-v.25|11|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, Juan Llansó, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados S.I.A.M. DI TELLA LTDA. S. A. c|DIEGUEZ, RODOLFO s|ejecutivo, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Nº 54509, completamente equipado. Base: m$n. 2.655.—. Comisión: 10 % al contado. El día 17 de diciembre a las 11 horas en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu Nº 551, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 1.200 e.23|11-Nº 25.219-D.T.-v.25|11|59

El señor Dr. Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados S.I.A.M. DI TELLA LTDA. S. A. c|FORTUNATO, RAMILDO FRANCISCO s|ejecutivo, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover Nº 39017, fabricado por Siam, completamente equipado. Base: m$n. 1.377.—. Comisión: 10 % al contado. El día 17 de diciembre a las 11 horas en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu Nº 551, donde puede visitarse. Informes en Tucumán, 1531, 40-9420.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 1.200 e.23|11-Nº 25.230-D.T.-v.25|11|59

El señor Dr. Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados S.I.A.M. DI TELLA LTDA. S. A. c|DE GRAAF, SANTIAGO MARIO, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Nº 56556, completamente equipado. Base: m$n. 1.770.—. Comisión: 10 % al contado. El día 17 de diciembre a las 11 horas en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu Nº 551, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 1.200 e.23|11-Nº 25.229-D.T.-v.25|11|59

El señor Dr. Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. c|CASTILLO de D'AGOSTINO, ELISA s|ejecutivo, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo 2117 c|a Nº 034764, completamente equipado. Base: m$n. 4.095.—. Comisión: 10 % al contado. El día 17 de diciembre a las 11 horas en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu Nº 551, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 1.200 e.23|11-Nº 25.178-D.T.-v.25|11|59

El señor Dr. Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados S.I.A.M. DI TELLA LTDA. S. A. c| AGUILAR, JOSE ALBERTO s|ejecutivo, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas, marca Siam, modelo Hoover Nº 37434, completamente equipado. Base: m$n. 918.—. Comisión: 10 % al contado. El día 17 de diciembre a las 11 horas en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu Nº 551, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 1.200 e.23|11-Nº 25.180-D.T.-v.25|11|59

El señor doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados S.I.A.M DI TELLA LTDA S. A. c|COS MAGIN s|ejec., que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará un mostrador refrigerador eléctrico marca Siam modelo MV-4 Nº 295 de las siguientes medidas: 2,93 x 1,10 x 0,88 mts. completamente equipado. Base: m$n. 18.670. Comisión: 10 o|o al contado. El día 17 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu Nº 551, Capital. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Juan Carrero, Oficial 1º, secretario.
$ 1.200 e.23|11-Nº 25.175 D.T.-v.25|11|59

El señor doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados S.I.A.M DI TELLA LTDA S. A. c|MENDEZ DE CARREIRAS PEREGRINA ADORACION s|ejecutivo, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 51294 fabricado por Siam completamente equipado. Base: m$n. 2.754. Comisión: 10 o|o al contado. El día 17 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu Nº 551, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Juan Carrero, Oficial 1º, secretario.
$ 1.200 e.23|11-Nº 25.174 D.T.-v.25|11|59

El señor doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados S.I.A.M. DI TELLA LTDA. S. A. c|CICILIO DE ANGELINO MARIA ESTHER s|ejecutivo, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 030933 fabricado por Siam, completamente equipado. Base: m$n. 2.601. Comisión: 10 o|o al contado. El día 17 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu Nº 551, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Juan Carrero, Oficial 1º, secretario.
$ 1.200 e.23|11-Nº 25.198 D.T.-v.25|11|59

El señor doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|D'ALEO DE MENA ADELINA ALICIA s|ejecutivo, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico Nº 54225, marca Hoover, fabricado por Siam. Base: m$n. 2.832. Comisión: 10 o|o al contado. El día 17 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Monesquieu Nº 551, Capital. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — Juan Carrero, Oficial 1º, secretario.
$ 1.200 e.23|11-Nº 25.216 D.T.-v.25|11|59

El señor doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ESCHENASSI DE BEHAR SOFIA s|ejecutivo, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam, Nº 40715. Base: m$n. 2.754. Comisión: 10 o|o al contado. El día 17 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu Nº 551, Capital. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — Juan Carreró, Oficial 1º, secretario.
$ 1.200 e.23|11-Nº 25.215 D.T.-v.25|11|59

Nº 14

Dispone el Juez Nacional de Paz Nº 14, doctor Juan A. González Calderón, en autos RACHETTI RICARDO M. c|IZAURRALDE LUIS y otra, ejec. hip. se haga saber por cinco días que el martillero Señor Francisco del Castillo, rematará el 30 de noviembre cte., a las 16 horas, en el salón de la Organización Direne, Moreno 1441, Capital, con la base de $ 15.451,20, al contado, el lote de terreno en Adrogué, Partido Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, Nº 28, manzana "C", que mide: N-O 20 mts.; N-E 10 mts.; S-E 20 mts y S-O 10 mts., del plano de subdivisión de Geodesia y Catastro Nº 3-493-49. Seña 8 %. Comisión 3 %. Títulos en expediente, Secretaría. Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 2.000.- e.20|11-Nº 18.920 v.25|11 59

Nº 15

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, se hace saber por tres días que en los autos: "MAGO" MAGGI Y GONZALEZ ARIAS S.C.C. contra NUÑEZ, JUAN JOSE sobre ejecución prendaria" que el martillero designado a propuesta de parte señor Héctor Adolfo Maggi, rematará el día 9 de diciembre a las 9 horas en calle San Lorenzo Nº 356, donde se exhibe: "Una heladera marca Philco modelo A-985, con Número de Fabricación 15.256 destinada a uso familiar", en el estado en que se encuentra. — Al contado. — Base $ 8.440.— m/n. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.440 e.24|11-Nº 25.287 D.T. v.26|11|59

Nº 17

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Rodolfo Senet, hace saber por dos días en autos "S.I.T.A. S. A. TECNICA ARGENTINA c/LOPEZ CASTRO JOSEFINA E. C. de s|ejecutivo", que el martillero Sr. Carlos Alberto Gorostiaga, rematará el día 27 de noviembre de 1959 a las 14.30 horas, en Bernardo de Irigoyen 553, donde se exhibe: Una heladera familiar marca Siam de seis pies y medio. — Base $ 2.889. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — José M. Alcácer, prosecretario.
$ 640.— e.24|11-Nº 25.295 D.T. v.25|11|59

Nº 18

El señor Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| MARTIN de LOPEZ ELVA. s|prenda. que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117, Nº 29248. Base: m$n. 3.780. Comisión: 10 o|o, al contado. El día 17 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu Nº 551, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531. 40-9420.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.200 e.23|11-Nº 25.200 D.T.-v.25|11|59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Dr. Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de 5 días que en autos "ROSENVASSER ISRAEL c|FERNANDEZ JUAN FRANCISCO y BOTONERA LAVALLE, c|alquileres", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará el miércoles 2 de diciembre de 1959, a las 16 hs., en el salón de ventas Moreno 1441, un dto. sito en la calle Cánning 2683 esq. Beruti 3794, piso 3º, letra "E", de living-comed., 2 dormit., pieza y baño servicio; todos servicios centrales. Base $ 12.000 m|n. (2|3 p|tasación fiscal). Al contado. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. Informes, San Martín 522, piso 1º, ofic. 1, 31-1527.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 2.400.— e.23|11-Nº 19.136-v.27|11|59

El señor doctor Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALCALDE EMILIANO s|ejecutivo, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 47894 fabricado por Siam. Base: m$n. 2.466.—. Comisión: 10% al contado. El día 17 de diciembre, a las 11 horas, en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu Nº 551, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531 - 40|9420.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200 e.23|11-Nº 25.181 D.T. v.25|11|59

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, se hace saber por cinco días en los autos "PUGLIESE, CAYETANO, su sucesión", que el martillero Raúl A. Fernández rematará en pública subasta, al contado, el 29 de noviembre de 1959, a las 11 horas sobre la misma, la finca de la calle Luis Belaústegui 759, entre Gral. Manuel A. Rodríguez y Añasco, lote 9, fracción 12, de 8,66 metros de frente S. E., 37,13 metros S. O. y 37,23 metros N. E., "ad corpus", ocupada por dos herederos y 1 inquilino. Base pesos 83.333,33 m|n. Comisión 3 o|o. Seña 8 por ciento. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Guillermo J. Brugó, secretario.
$ 2.000.— e.21|11-Nº 19.115-v.26|11|59

Nº 23

El señor doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 23, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|KEEGAN, ANASTASIO s|ejecutivo, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Siam modelo 2117, Nº 42.580 completamente equipado. Base: m$n. 4.725. Comisión: 10% al contado. El día 17 de diciembre, a las 11 horas, en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu Nº 551, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531, T. E. 40-9420.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — Marcelo B. Moss, secretario.
$ 1.200 e.23|11-Nº 25.187 D.T. v.25|11|59

El señor doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 23, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VAN STRATE MARIA LIDIA s|ejecutivo, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Siam modelo R. L. 40, Nº 1534. Base: $ 4.650. Comisión. 10% al contado. El día 17 de diciembre, a las 11 horas, en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu número 551, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531, T. E. 40-9420.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — Marcelo B. Moss, secretario.
$ 1.200 e.23|11-Nº 25.189 D.T. v.25|11|59

El señor doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 23, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|D'ANDREA, BLAS s|ejecutivo, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam número 37882. Base: m$n. 2.754. Comisión: 10% al contado. El día 17 de diciembre a las 11 horas, en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu número 551, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531, T. E. 40-9420.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — Marcelo B. Moss, secretario.
$ 1.200 e.23|11-Nº 25.191 D.T. v.25|11|59

El señor doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 23, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PELICATES de CANABAL, ANTONIA s|ejecutivo, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 27222, fabricado por Siam. Base: $ 2.754. Al contado. El día 17 de diciembre, a las 11 horas, en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu Nº 551, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531, T. E. 40-9420. Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — Marcelo B. Moss, secretario.
$ 1.200 e.23|11-Nº 25.194 D.T. v.25|11|59

El señor doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 23, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GIACUMBO, OSVALDO s|ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 24777, fabricado por Siam. Base: $ 1.224. Comisión: 10% al contado. El día 17 de diciembre, a las 11 horas, en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap., donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531, Capital, T. E. 40-9420.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — Marcelo B. Moss, secretario.
$ 1.200 e.23|11-Nº 25.202 D.T. v.25|11|59

El señor doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 23, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MENOTTI DE VOTTO GIOLITTI s|ejecutivo, que el martillero designado en autos Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam modelo 34-P. Nº 4537. Base: m$n. 6.075. Comisión: 10% al contado. El días 17 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán Nº 1531, T. E. 40-9420.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — Marcelo B. Moss, secretario.
$ 1.200 e.23|11-Nº 25.201 D.T. v.25 11|59

El señor doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz

Nº 23, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en lo sautos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|EERRARI ADOLFO J. s|ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico Hoover fabricado por Siam Nº 53188, el día 17 de diciembre, a las 11 horas, en Defensa 1124, Capital. Base: m$n. 3.186. Comisión: 10% al contado. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531, T. E. 40-9420.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — Marcelo B. Moss, secretario.

$ 1.200 e.23|11-Nº 25.218 D.T. v.25|11|59

El señor Dr. José A. Amuchastegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 23. Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/BELLUCCI HAROLDO RAFAEL, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 66927, fabricado por Siam. — Base: $ 3.186. Comisión: 10 o|o al contado: el día 17 de diciembre a las 11 horas, en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu Nº 551, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531. — 40-9420. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.200 e.23|11-Nº 25.223 D.T. v.25|11|59

El señor Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 23, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/GIGENA VDA. de ACUÑA ANZ s/ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam Nº 22838. — Base, m$n. 1.683. — Comisión 10 o|o al contado. — El día 17 de diciembre a las 11 horas, en el salón de Ventas de Defensa 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. — Informes en Tucumán 1531. — 40-9420. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.200 e.23|11-Nº 25.224 D.T. v.25|11|59

El señor Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 23, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/MUÑIZ de MOYANO, CARMEN s/ejecutivo, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam Nº 45.953. — Base: $ 3.186. — Comisión: 10 o|o al contado. El día 17 de diciembre a las 11 horas en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531. — 40-9420. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.200 e.23|11-Nº 25.225 D.T. v.25|11|59

El señor Dr. José A. Amuchastegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 23. Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/BERRAU de BRAGA ELENA s/ejecutivo, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam Nº 22574. — Base m$n. 1.743,55. — Comisión 10 o|o al contado. El día 17 de diciembre a las 11 horas, en el Salón de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. — Informes en Tucumán 1531. — 40-9420. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.200 e.23|11-Nº 25.184 D.T. v.25|11|59

El señor Dr. José A. Amuchastegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 23, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/DEVEZA, ANGEL SANTIAGO R. s/ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam. Nº 031208. — Base m$n. 2.601. — Comisión 10 o|o al contado. — El día 17 de diciembre a las 11 horas, en el Salón de ventas de Defensa 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. — Informes en Tucumán 1531. — 40-9420. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.200 e.23|11-Nº 25.231 D.T. v.25|11|59

El señor Dr. José A. Amuchastegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 23. Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/ALANI de CARRARA ELVIRA s/ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 33672, fabricado por Siam. — Base m$n. 2.754. — Comisión 10 o|o al contado. — El día 17 de diciembre a las 11 horas, en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. — Informes en Tucumán 1531 Capital. — 40-9420. — Buenos Aires setiembre 18 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.200 e.23|11-Nº 25.169 D.T. v.25|11|59

El señor Dr. José A. Amuchastegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 23, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/GALLI de BERNARDO ELVIRA s/ejecutivo, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará una lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 38982, fabricado por Siam. — Base: m$n. 2.448. — Comisión: 10 o|o al contado; el día 17 de diciembre a las 11 horas en el Salón de Montesquieu Nº 551, donde puede visitarse. — Informes en Tucumán 1531. — 40-9420. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.200 e.23|11-Nº 25.177 D.T. v.25|11|59

El señor Dr. José A. Amuchastegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 23. Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/CABRERA, ANGEL JOSE s/ejecutivo, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam Nº 29396 (le falta el rodillo). — Base: m$n. 868 — Comisión: 10 o|o al contado. — El día 17 de diciembre a las 11 horas en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu Nº 551, donde puede visitarse. — Informes en Tucumán 1531. — 40-9420. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.200 e.23|11-Nº 25.176 D.T. v.25|11|59

Nº 24

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray (Juzgado Nº 24), se hace saber por cinco días en autos "BALENCIE VDA. de BIDAILLET, IRMA, Sucesión", que el martillero Juan Tempone rematará en pública subasta el inmueble ubicado en esta Capital, calle Concepción Arenal 4354. Se hace constar que dicha casa se encuentra ocupada por cuatro inquilino y tres herederos y que estos últimos deberán desocupar la parte que cada uno ocupa en el término de noventa días a contar desde el día del remate, bajo apercibimiento de lanzamiento. — Base pesos: 58.466,66 m/n., al contado. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. — El 28 de noviembre en curso, a las 17 horas, en la misma finca. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 2.000 e.24|11-Nº 25.308 D.T. v.28|11|59

El señor doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia del Juzgado Nº 24, secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/ALMIRON, FELIPE ANIBAL, s/ejec. prend., que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 27862, completamente equipado. Base m$n. 2.754. Comisión 10 o|o, al contado. El día 17 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu Nº 551, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531 - 40-9420.— Buenos Aires, 11 de setiembre de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.200 e.23|11-Nº 25.199 D.T.-v.25|11|59

El señor doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24, secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/PARUSSATTI, JUAN M., s/ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117, Nº 37770. Base m$n 4.725. Comisión 10 o|o, al contado. El día 17 de diciembre, a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en la calle Montesquieu 551, Capital, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531, Capital - 40-9420. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.200 e.23|11-Nº 25.208 D.T.-v.25|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz número 24, a cargo del doctor Miguel Echegaray, secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados S.I.A.M. DI TELLA LTDA. S. A. c/BUITONI, JUAN, s/ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará una fiquecra marca Siam, Nº 1072, con motor eléctrico marca Siam Nº 716117 de C. V., completamente equipada. Base m$n. 3.978. Comisión 10 o|o, al contado. El día 17 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu Nº 551, Capital Federal. Informes en Tucumán 1531 - 40-9420. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1958.— Horacio Cornille, secretario.

$ 1.200 e.23|11-Nº 25.168 D.T.-v.25|11|59

Nº 25

JUDICIAL. El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, hace saber por dos días que en autos "GARCIA NERON ARSENIO c/ LATSIS MIGUEL e|ejecutivo prendaria" Expediente Nº 139.750, designóse al martillero Alejandro Sánchez, para vender en pública subasta, con la base de pesos 3.420.— y al mejor postor, una heladera eléctrica marca "Cruz de Plata" tipo familiar, modelo 1958 Nº de fabricación 1389, en el estado en que se encuentra. Al contado. Comisión 10 o|o. El día 4 de diciembre de 1959 a las 10 horas. — En Carlos Pellegrini 385, 2 P. A., se exhibe en Belgrano 2602, Capital. — Buenos Aires, 19 noviembre de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 800 e.24|11-Nº 25.312 D.T. v.25|11|59

JUDICIAL. El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, hace saber por dos días que el autos "GARCIA NERON ARSENIO c/MENDIBE ANGEL s/ejecución prendaria" Expediente Nº 139.751, designóse al martillero Alejandro Sánchez para vender en pública subasta, con la base de $ 17.800 y al mejor postor una heladera eléctrica marca "Cruz de Plata" para uso familiar, modelo 1958 Nº de fabricación 819, en el estado en que se encuentra. Al contado. — Comisión 10 o|o. — El día 4 de diciembre de 1959 a las 11 horas, en Carlos Pellegrini 385, 2 P.A., se exhibe en Belgrano 2602, Capital. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 800 e.24|11-Nº 25.314 D.T. v.25|11|59

JUDICIAL. El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, hace saber por dos días que en autos "AUTOCAM S. A. c/ANA JOSEFA BLANCO de CHIRULNICOFF s/ejecución prendaria", desígnase al martillero Alejandro Spina para vender en pública subasta, con la base de m$n. 8.244.— y al mejor postor, una heladera eléctrica marca Koh-I-Noor, con Nº de fabricación 2063/2386, modelo LT-1158, Serie 6602, de 310 dm3. de capacidad para uso familiar, en el estado en que se encuentra. — Al contado Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El día 30 de noviembre de 1959 a las 11 hs., en Paraná 467, piso 3º. — Se exhibe en Rivadavia 3872, Capital. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 960 e.24|11-Nº 25.294 D.T. v.25|11|59

Nº 29

El señor doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 29, secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/JOFRE GABINO REYNALDO, s/ejecución prendaria, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 122 Porcelanit, número 790. Base m$n. 14.927. Comisión 10 o|o, al contado. El día 17 de diciembre, a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531 - 40-9420. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.200 e.23|11-Nº 25.212 D.T.-v.25|11|59

El señor doctor Joaquín J. Darquier Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 29, secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. c/FELDMAN, MOISES, s/ejec., que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará una heladera eléctrica marca Siam, modelo 75, Nº 292.768, con una sola bandeja. Base m$n. 4.706. Comisión 10 o|o, al contado. El día 17 de diciembre, a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu Nº 551, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531 - 40-9420. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.200 e.23|11-Nº 25.195 D.T.-v.25|11|59

El señor doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 29, secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. contra FERNANDEZ, LIVIO ENRIQUE, s/ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un mostrador refrigerador eléctrico marca Siam, modelo M. 3, Nº 287. Base m$n. 17.752. Comisión 10 o|o, al contado. El día 17 de diciembre, a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en la calle Montesquieu 551, Capital, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531 - 40-9420. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.200 e.23|11-Nº 25.211 D.T.-v.25|11|59

El señor doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz de Primera Instancia Nº 29, secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. c/CASTRO de BUSTOS, ADELA, s/ejecutivo, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 29640, fabricado por Siam. Base m$n. 2.754. Comisión 10 o|o, al contado. El día 17 de diciembre, a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531 - 40-9420. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.200 e.23|11-Nº 25.172 D.T.-v.25|11|59

El señor doctor Joaquín Darquier, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 29, secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/CARDOSO, ANGEL GABRIEL, s/ejecución prendaria, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, número 030374, fabricado por Siam. Base $ 2.754. Comisión 10 o|o, al contado. El día 17 de diciembre, a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu Nº 551, Capital. Informes en Tucumán 1531 - 40-9420. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.200 e.23|11-Nº 25.171 D.T.-v.25|11|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/FELIX ROBERTO STAZZONE, s/ejec. prendaria, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, número 37154, fabricado por Siam. Base $ 2.754. Comisión 10 o|o, al contado. El día 17 de diciembre, a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531 - 40-9420. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.200 e.23|11-Nº 25.203 D.T.-v.25|11|59

Nº 33

Por disposición del doctor César Arias, Juez Nacional de Primera Instancia, Juzgado Nacional de Paz Nº 33, se hace saber por cinco días en los autos CATALDI, DOLORES contra KADERABEK, JORGE, s/cobro hipotecario, que el día 28 de noviembre de 1959, a las 17 horas el martillero señor Tomás Favale, a propuesta de parte, rematará sobre los mismos dos lotes de terreno ubicados en Glew, partido de Almirante Brown, con frente a la calle Uno y vías del F. C. Roca, señalados en el plano respectivo con los Nros. 49 y 50, manzana T. Denominación catastral: circunscripción V. sección K, manzana I, parcelas 49 y 50. Base $ 15.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 2.000 e.23|11-Nº 19.156 D.T.-v.27|11|59

Nº 34

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alberto S. Santa María, titular del Juzgado Nº 34, hace saber por 5 días que en autos "SUGO de ROSSI, AGUSTINA y otros, s|sucesiones", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 26 de noviembre, a las 15.30 horas, en su hall, la propiedad Franco 2207 esq. Avda. de los Constituyentes 5302, edificada en lote Nº 8, de 9m83 frente al S. E. sobre Franco, 23m93 al N. E. s|Av. Constituyentes, 6 mts. ochava al E., 26m70 al S. O. y 9m93 al N. O.; con superficie total de 325,58 metros cs. Base pesos 108.866,66 m|n. 8 o|o de seña; 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 2.000 e.21|11-Nº 25.096 D.T.-v.26|11|59

Nº 38

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 38, se hace saber por tres días que el Martillero Vicente Alberto Dragonetti, rematará el día 28 de noviembre a las 10 hs., en la

calle Sáenz Peña Nº 1265, San Martín, Bs. As., los siguientes bienes: "Una capillera textil, con motor eléctrico acoplado, sin marca ni número visibles". — "Un telar marca "Drapper" "Hopeda, le Mass Telar", con motor eléctrico, sin marca ni número visibles". Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Ordenado en autos: "FIBROLIN S. R. L. c/OMEGA S. R. L. s/ejet.". — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1959. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.
$ 1.200 e.24|11-Nº 25.329 D.T. v.26|11|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Pedro R. Taranco, Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, se hace saber por cinco días que en autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|D. GRUNMAN Y CIA. s/ejec. hipotecaria", los martilleros Julián M. Izcue y Luis P. Lalanne rematarán dos lotes de terreno sobre el Río Luján, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. Aires, que son parte del lote 32 y designados con los números 1 y 27 y con las siguientes medidas: Lote 1: 50m.01 frente NE sobre el Río Luján, 50m. al SO., 80m.18 al SE. más 7m.70 hasta la orilla del Río Luján y 80m.85 al NO., más 0.50 cm. hasta la orilla del Río. — Total 4.250,75 m2. y Lote 27: 433m 50 al SE., 433m.50 al NO., 50m. al NE., y 50m.03 al SO. — Total 21.681,50 m2. — En total los dos lotes 25.932,25 m2. de sup. con todo lo edificado y adherido al suelo, casa dos plantas de 4 hab., galpón de 600 m2., defensas, muelle, desembarcadero, rampa, etc. Base $ 441.781,62. — Al contado. — El día domingo 29 de noviembre a las 17 hs., sobre los mismos. — Seña 8 o|o. — Com. 3 o|o. — En efectivo. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 3.200.— e.20|11-Nº 18.962 v.25|11|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 del doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 11, a cargo del doctor Amerino J. Macedonia, se hace saber por cinco días que en los autos "RUMELFANGER CONRADO (ALAS SPORT) su convocatoria, hoy su quiebra", el Martillero Ernesto J. Ballvé Sardá subastará públicamente el día sábado 28 de noviembre próximo y siguientes, a las 14.30 horas, en Acevedo Nº 460 Capital Federal, las instalaciones y artículos para deportes de la mencionada firma. Sin base y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. Informes Ernesto J. Ballvé Sardá, Maipú Nº 631, 1º A, T.E. 31-2250 y 9628.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 2.400 e.24|11-Nº 19.267 v.28|11.59

Nº 5

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del doctor Jorge O. Palacio, en autos: "CARMA S. A. IND. COM. contra MANUEL RUIZ, sobre ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el rematador Miguel A. C. Soprano, rematará el día 7 de diciembre, a las 14.30 hs., en la calle 25 de Mayo Nº 311: un mostrador frigorífico marca Carma, fabricado bajo licencia Westinghouse, modelo M.R. 4 viraró, Nº 237, de las siguientes medidas: 2,93 mts. por 0,88 por 1.10 mts. completamente equipado. Una conservadora eléctrica de helados, marca Carma, fabricada bajo licencia Westinghouse, modelo 2 - 162|8, acero 471, completamente equipada. Base: $ 45.802 m|n. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.440 e.24|11-Nº 19.294 v.26|11|59

Por disposición del Dr. Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 5, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|. FRANCISCO BLANCO, s|ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam modelo 43, porcelanit Nº 3166, equipada. Base m$n. 21.970.—. Comisión 10 %. al contado. El día 17 de diciembre a las 11 horas, en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, Capital; se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap., donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1959. Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.200 e.23|11-Nº 25.183-D.T.-v.25|11|59

JUDICIAL: El Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, (Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14) hace saber por tres días en los autos "MONZO, ISMAEL F. R. y JORGE CIARLANDO LABORDE s/ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará al contado, sin base y al mejor postor, el 27 noviembre 1959 a las 18.30 en Esmeralda 660: heladera Patrick, congelador horizontal y combinado "Strömber Carslon", y el 30 noviembre 1959 a las 22 en Esmeralda 660: televisor Zenith 53 cm. En exhibición en el lugar de la subasta. Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.200 e.23|11-Nº 25.241-D.T.-v.25|11|59

JUDICIAL. Lote en Monte Chingolo, Pdo. de Lanús, calle Tucumán entre Condarco y Rondeau, Nº 6 manz. 4. Mide 8m.66 frente S.O., por 35m.195 de fondo. Base $ 3.258.66 m/n. — El domingo 29 de noviembre a las 16,30 horas, en el mismo. Orden Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15. — Autos: "SALOMON JAIME|SATURNINO s/quiebra". — Informes: Lavalle 710, T. E. 32-5842. — Publicación 5 días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Luis E. Camps, secretario.
$ 1.200 e.21|11-Nº 25.153 D T. v.26|11|59

El señor doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13, hace saber por 10 días en los autos caratulados BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|INDALER SOC. DE RESP. LTDA. s|ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Santiago Canop rematará una propiedad en la Capital. ubicada en la calle Albarracín 1943 entre las de Zelarrayán y Zañartú, designada con el número 4 de la manzana N. que mide 8.66 mts. de frente al Este sobre la calle Albarracín; igual extensión en su contrafrente al Oeste por donde linda con parte del lote 33: 37.33 mts. en el costado Norte, lindando con el lote 3 y fondos del 34, y 37.33 mts. en el costado Sud, por donde linda con el lote 5. Fracción o fondos de los lotes 32 y 33, ubicados en la calle Zañartú entre las de Albarracín y Beauchef, señalados en el plano de subdivisión como lotes A y B, que miden: lote A. 8.66 en cada uno de sus costados Norte, Sud, Este y Oeste, y linda por el Este con fondos del lote 4; por el Norte con resto del lote 33; por el Oeste con parte del lote 32, hoy lote B, y por el Sud con parte del lote 5 y el lote B mide: 8.66 en el costado Norte y 8.66 en el costado Sud; 12.98 en el Oeste y 13.02 en el Este, lindando por el Norte con resto del lote 32; por el Sud con fondos del lote 14; por el Oeste con parte de los lotes 31 y 21 y por el Este con el "A", ya deslindado. Los lotes A y B y el 4, por estar unidos, miden y lindan: 8.66 de frente al Este: 12.98 mts. en el contrafrente al Oeste; 54.65 en el costado Norte: 45.99 mts. en el costado Sud, hasta dar con un martillo a favor de 4.36 y de aquí hasta dar con el contrafrente, mide: 8,66 lindando: por el frente al Este con la calle Albarracín; por el Oeste con parte del lote 31: por el Norte con el lote 3, resto de los lotes 32 y 33 y fondos del 34: y por el Sud con el lote 5 y fondos del 14. Su dominio se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad en el tomo 1380, folio 185, bajo el Nº 69.346 de la zona Sud. — Base m$n. 30.927.66. al contado. Comisión 3 o|o. al contado. El día 3 de diciembre. a las 15 horas. sobre el lugar. Informes: Tucumán 1531, Capital. — D.G.I. Nº 35 354|59. Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 12.000 e.17|11-Nº 24.859 D.T.-v.27|11|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 23, se hace saber por tres días que en autos caratulados: "PLOTKIN MARCOS contra ARCA ALFONSO sobre ejecución prendaria", el martillero señor Numa Fidel Valbuena, designado a propuesta de partes, procederá a rematar al contado el día 4 de diciembre de 1959, a las 13 horas, en el local de la calle Condarco 55, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un camión marca Diamond, modelo año 1938, carrocería playa con barandas, con motor Nº 571764, patente de la Capital Federal Nº 806347 del año 1959, para uso de transportes. Se hace constar que el bien no será entregado, hasta tanto no sea aprobada la subasta. Base m$n. 54.600.—. Comisión 10 %. — Seña 30 %.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.680 e.24|11-Nº 25.338 D.T. v.26|11|59

Por disposición del señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Dr. Carlos A. Castro Walker, Secretaría Nº 22, del doctor Divito, se hace saber por tres días que el martillero señor Olegario Tempone, de conformidad con lo ordenado en: "PAMPEANA S. A. contra CRESPO, RAUL JOSE sobre ejecución prendaria", subastará públicamente al contado y mejor postor un automóvil usado, marca Willy, modelo 1940, motor Nº 440-47092, patente Nº 607716, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, año 1958, el día 5 de diciembre de 1959 a las 11 horas. Base: $ 22.999,98, en Tucumán 1745. Comisión a cargo del comprador 10 %. El bien prendado se entregará una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, noviembre diez y ocho de mil novecientos cincuenta y nueve. Luis Alberto Divito, secretario.
$ 1.440.— e.23|11-Nº 19.215-v.25|11|59

Nº 9

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio doctor Tomás Guillermo Mansilla Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, en los autos: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ROSA KON de GRUMFELD, sobre ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el rematador Miguel A. C. Soprano, rematará el día 7 de diciembre de 1959, a las 14.30 horas, en la calle 25 de Mayo Nº 311: una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 102-6, Nº 1784, completamente equipada. Base $ 21.225.— m|n. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.200 e.24|11-Nº 19.293 v.26|11|59

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, doctor Tomás Guillermo Mansilla Amuchástegui, secretaría Nº 26, del doctor Enrique Horacio Martínez Paz, se hace saber por tres días que el martillero José F. Isaia, en los autos: "GOREISTEIN c|NECHAESKY s|ejecutivo", subastará públicamente al contado y mejor postor lo siguiente: 20 trajes ambos, gabardina, distintos colores y medidas; 37 sacos tipo sport para hombre, distintas medidas y colores; 100 camisas para hombre de poplin 2 por 2, distintas medidas y colores; 50 camisas para hombre distintas medidas y colores, tres sacones cortos de paño para señora; 8 trajes de señora tipo sastre distintas medidas y colores; 11 tapados de señora, de paño distintas medidas y colores; 5 sobretodos de hombre, distintas medidas y colores; 3 nilotos para señora, distintas medidas y colores; 20 shorts y pantalones de baño para señora de tela, distintas medidas y colores; 10 bufandas para señora distintos colores; 20 trajes de confección tipo ambo, distintas medidas y colores. El día 30 de noviembre, a las 16 horas, en la calle Tinogasta Nº 5343. Comisión a cargo del comprador 10 %. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. Enrique H. Martínez Paz, secretario.
$ 2.160 e.24|11-Nº 25.310 D.T. v.26|11|59

Por disposición del señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Dr. Tomás Guillermo Mansilla, Secretaría Nº 27, Dr. Gmo. Tabanera, se hace saber por tres días que el martillero señor Olegario Tempone, de conformidad con lo ordenado en: CASA LEE ARGENTINA S. A. I. C. contra GREGORIO NATALE sobre ejecución prendaria", subastará públicamente al contado y mejor postor: un aparato televisor, marca Olimpic Apolo Nº 3175 de 53 cm. de pantalla, el 5 de diciembre, a las 10.30 horas, en Rodríguez Peña 589. Base: $ 12.790.—. Comisión a cargo del comprador 10 %. El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, noviembre 17 de mil novecientos cincuenta y nueve. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.440.— e.23|11-Nº 19.214-v.25|11|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Tomás Guillermo Mansilla Amuchástegui, secretaría Nº 25 del Dr. Carlos Juan Neumann, se hace saber por cinco días que el martillero José F. Isaia a propuesta de parte, en autos: "JOSE FELIPE FARAH c|EIBAR S. R. L., s|ejec.", rematará una finca ubicada en la calle Rocamora Nros. 4235|37|39 entre las calles Gascón y Rawson, Parroquia San Carlos Norte, compuesta su extensión de: 8,66 m. frente al Sud por 35.46 m. de fondo en el lado Oeste; 34,13 m. al Este, 8,75 m. contrafrente al Norte. Superficie de 301,32 m. Base: pesos 310.000,00 m|n. al contado. Seña: 8 % en efectivo. Comisión: 3 % en efectivo. El día 29 de noviembre a las 16 y 30 horas en el mismo inmueble, el cual se entregará desocupado.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1959. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.800 e.20|11-Nº 25.039-D.T.-v.25|11|59

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 29, se hace saber por cinco días en los autos: "PINOMAT S. R. L. c|SINGERMAN, JAIME AARON s|ejecución hipotecaria", ha sido designado a propuesta de parte el martillero Don Oscar Rómulo Bagú, para rematar el lote de terreno ubicado en la Capital Federal calle Rocha, el cual es parte de un mayor fracción constituída por la finca de la calle Rocha Nº 924, entre las de Garibaldi y Carlos F. Melo designado como lote letra e, que mide según título 10 m. de frente al N. sobre la calle Rocha; 10,20 m. en su contrafrente al S.; 49,48 m. en su costado al O.; 47,46 m. en su costado al E.; ad córpus. Base de venta: $ 180.000.— m|n. Al contado. El inmueble se entregará en el estado de ocupación en que se encuentre. Seña y a cuenta de precio, el 8 %. Comisión 3 %. El viernes 4 de diciembre de 1959 a las 9 horas en la Avda. Montes de Oca 1412, Capital.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 3.200 e.20|11-Nº 25.064-D.T.-v.25|11|59

JUZGADO NACIONAL CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Por mandato del señor Juez doctor Horacio Bustos Berrondo, hágase saber por 5 días que el martillero Jacobo Zolotnik rematará sobre la misma el 4 de diciembre próximo, a las 18 horas la finca ubicada en Villa Ballester, partido de San Martín, calle Sarmiento entre General Paz y Lamadrid, edificada sobre el lote 11 de la manzana Q, midiendo 7m50 de frente por 25m49 de fondo, superficie ciento noventiún metros treintiocinco decímetros cuadrados. Base pesos 45.000 moneda nacional al contado y mejor postor. Seña 10 o|o Comisión 2 o|o. Reconoce hipoteca por pesos 45.000 moneda nacional a favor de Guillermo Wolf. Condición de venta escritura se otorgará ante escribano de esta ciudad don Osvaldo Néstor Bassi Títulos en autos "PATANE don CARMELO contra DOERR don ERNESTO sobre cobro hipotecario". Secretaría uno a mi cargo. La Plata octubre 21 de 1959. — Juan Nicolás Pérez, secretario.
$ 2.400 e.20|11-Nº 24.991 D.T.-v.25|11|59

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 16

JUDICIAL. — Sin base. — Por disposición del doctor Gilberto Torres Brizuela, Juez Nacional del Trabajo a cargo del Juzgado Nº 16, se hace saber por tres días que el martillero Abelardo M. O. de la Colina, rematará el día 28 de noviembre de 1959 a las 10 y 30 horas en San José 1754, una máquina de escribir Hermes Standard 6-180 espacios; fichero met. 4 cajones; un serrucho para cortar hierro con motor eléctr. L. M. B. tipo TN 610, Nº 211550 de 3 H. P.; un horno para templar piezas de metal "Cite" eléct., exterior metálico (exhibición: San José 1754); un horno ídem, pero a combustible con ventilador y motor eléctr. "Ramera Especial" Nº 43532 para tratamiento térmico; un horno a combustible con ventilador "Pampero" y motor eléctr. adherido, Nº 0615, 3 H. P. (exhibición: Condarco 1154). — Sin base. Al contado. Seña: 20%. Comisión: 10%. — Autos: CIRULO RAFAEL c|VINENT & HIJOS SOC. EN COM. s|despido. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1959. — Juan Carlos Donadío, secretario.
$ 1.680.— e.24|11-Nº 19.365-v.26|11|59

JUDICIAL. Por orden del Sr. Juez Nacional del Trabajo, Dr. Gilberto Torres Brizuela, a cargo del Juzgado Número 16, se hace saber por cinco días, que en autos "CAJA NAC. DE PREV. PARA EL PERS. DE LA NAV. c/. COLOMBO C. s/apremio", se designó la martillero María D. Díaz Cibils, para que venda en pública subasta: Un buque motor "Doña Agustina G" mat. 2022, bandera arg. amarrado Pto. Sta Fe, altura calle Moreno, carga general, navegación cabotaje por ríos interiores. Eslora 19,75m. Manga 6.45m. Puntal 2,10m. Calado 1,80m. Ton. total 46 tons. Buenas condiciones de navegabilidad. Propulsión interna tipo semidiesel marca "Bolinder" en el local de la calle Rodríguez Peña Nº 456, piso, Cap. Fed., el día 26 de noviembre a las 18 hs. — Base, $ 670.000.—. Seña 10 o|o. — Comisión 10 o|o. — Informes, Viamonte 1759, piso 1º. — T. E. 42-9266. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Juan Carlos Donadío, secretario.
$ 2.400 e.21|11-Nº 25.151 D.T. v.26|11|59

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ARGENTINA DE PESCA
CONVOCATORIA

Buenos Aires, noviembre de 1959. Distinguido consocio:
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, inciso b) de nuestros estatutos, se convoca a los señores aso-

ciados a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el sábado 28 de noviembre próximo, a las 15 horas, en el salón de actos de la sede social, sito en la Avenida Tristán Achával Rodríguez y Viamonte, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de socio honorario al señor Ingeniero Héctor C. Caviglia, a propuesta de la Comisión Directiva de acuerdo con lo resuelto en la reunión del 24 de abril de 1959;

2º Designación de tres socios presentes para que firmen el acta de la asamblea en representación de ella, conjuntamente con el señor presidente y señor secretario de actas. — Guillermo R. Zothner, presidente. — Eduardo Caffarena, secretario general.

$ 1.920.— e.24|11-Nº 19.317-v.26|11|59

ASOCIACION ARGENTINA DE PESCA

CONVOCATORIA

Buenos Aires, noviembre de 1959.

Distinguido consocio:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, inciso a) de nuestros estatutos se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 28 de noviembre próximo, a las 15.15 horas, en el salón de actos de la sede social, sito en la Avenida Tristán Achával Rodríguez y Viamonte, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de octubre de 1958 y el 30 de setiembre de 1959;

2º Elección de presidente, catorce miembros titulares para llenar los cargos de la C. D. en la forma prescripta en el artículo 29 de los estatutos, dos revisores de cuentas, cinco miembros del Jurado de Honor y ocho vocales suplentes, por el término de dos años en reemplazo respectivamente de los señores: Guillermo R. Zothner, Domingo A. Vignolo, Eduardo Caffarena, Carlos A. Scasso, Atilio Ferrari, Aarón Rosemblat, Lorenzo Ronco, Vito A. Di Francescantonio, Horacio O. Muñoz, Miguel Rivas, Manuel Cavatorta, Hilario Eyheraguibel, José Rampoldi (fallecido), Nicolás Katzman, Emilio Comesaña, Enrique Ismael Bardina, Angel A. Bolis, Enrique Pessagno, Carlos R. Chavarri, Carlos Mari, Oscar A. Parodi, José M. Pérez, Juan J. Rithner, Américo Bernasconi, Francisco Peñarroya, Luis Daneu, Lisardo de León, Pedro Burella, Bernardo A. S. Zuffo y Pascual E. Romay (que renunció);

3º Designación de tres socios presentes para que firmen el acta de la asamblea, en representación de ella, conjuntamente con el señor presidente y el secretario de actas. — Guillermo R. Zothner, presidente. — Eduardo Caffarena, secretario general.

Art. 48. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. a) Las ordinarias tendrán lugar en la segunda quincena del mes de noviembre de cada año y dispondrán respecto de lo siguiente: 1º) Consideración del balance general y memoria del ejercicio, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas. 2º) Elección de los socios que deban desempeñar los cargos de miembros de la Comisión Directiva para proveer vacantes producidas; c) Formarán parte de las asambleas los socios fundadores, vitalicios y los activos que, a la fecha de la convocatoria tengan más de un año de antigüedad y hayan abonado la cuota periódica anterior a la correspondiente a la fecha de la asamblea; e) Todas las asambleas deberán sesionar con el quórum de la mitad más uno de los socios fundadores, activos y vitalicios que se hallen en las condiciones previstas en el inciso c) de este artículo, no pudiendo tratarse en ellas otros asuntos que los incluídos en el orden del día. Los socios, además de firmar el libro de asistencia, exhibirán el carnet social, con el recibo correspondiente a los efectos de las comprobaciones pertinentes; f) En los casos de no obtenerse el quórum estatutario a la hora fijada en la convocatoria, el acto podrá efectuarse válidamente después de transcurrida media hora, cualquiera sea el número de socios asistentes que reunan las condiciones señaladas.

Nota: Podrán participar en la asamblea hasta el socio registrado con el Nº 4006 y los números 4173 y 4174.

$ 6.240.— e.24|11-Nº 19.315-v.26|11|59

ASOCIACION MUTUAL MINISTERIO DE MARINA

Secretaría: Tacuarí 1593, Cap.

T. E. 23-2866

Buenos Aires, 1º de noviembre de 1959

Estimado consocio:

De acuerdo con lo que disponen los artículos 23 y 25 de nuestro estatuto, invito a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de diciembre a las 9 hs., en su local social de Tacuarí 1593, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance y memoria, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1959.

2º Elección de miembros de Comisión Directiva y revisores de cuentas, que se enumeran por separado, por el período que corresponde y que también se indica.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Siendo única esta citación y de no haber número legal a la hora indicada, pasada media hora la asamblea se realizará con los socios presentes (art. 25º).

Saludo a Ud. muy atentamente. — Bailon A. Monge Navarro, secretario.

$ 168.— e.24|11-Nº 19.285-v.26|11|59

A. D. E. M.

ASOCIACION DEMOLEDORES EXCAVADORES MECANIZADOS S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de diciembre de 1959, a las 19 horas, en el local Tucumán 1438, piso 2º, oficina 203, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación prescripta por el Artículo 347 Inciso 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30|6|1959;

2º Designar síndicos;

3º Aumento del capital autorizado de m$n. 1.500.000 a m$n. 2.500.000;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.24|11-Nº 19.337-v.28|11|59

ASOCIACION DE PROTECCION MUTUA LA SUPERIORA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 14 y 15 del estatuto social, la Comisión Directiva se complace en convocar a los señores asociados a: Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 30 de noviembre de 1959, a las 17.30 horas, en el local social, calle Godoy Cruz Nº 2200 de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio social Nº 42, 1º de agosto de 1958 al 31 de julio de 1959;

2º Elección de 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 prosecretario, 3 vocales titulares y 2 suplentes por dos años por terminación de mandato;

3º Elección de 1 revisor de cuentas titular y 1 suplente, por dos años, por terminación de mandato;

4º Cuota social;

5º Designación de dos asociados que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — Mario F. Girardi, presidente. — José Arbicha, secretario.

$ 240.— e.24|11-Nº 19.372-v.26|11|59

A T T I K A

Sociedad Anónima

Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria para el día 30 de noviembre de 1959, a las dieciséis y treinta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1959;

2º Remuneración del Directorio y síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Fijar el número de directores y elegir directores y síndicos por un año;

5º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.24|11-Nº 19.340-v.26|11|59

ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas de Arte Gráfico Editorial Argentino S. A. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la sede social calle Suipacha Nº 280, piso 6º, Capital Federal, el día 10 de diciembre de 1959, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la renuncia presentada por el señor Síndico Titular a dicho cargo.

2º En caso de aceptarse la renuncia a que se refiere el punto anterior, designación de su reemplazante hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la realización de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad calle Suipacha Nº 280, piso 6º, Capital Federal. — Buenos Aires, .. de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 3.600.— e.23|11-Nº 19.132-v.27|11|59

ASOCIACION ITALIANA PRO ASILOS DE INFANCIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, día 28 noviembre 1959, 17 horas, Charcas 1149, para tratar:

1º Modificación de los arts. 2|6|9 de los Estatutos.

2º Designación de dos socios para firmar el Acta. — Consejo Directivo.

$ 1.200.— e.23|11-Nº 19.155-v.27|11|59

AVELLANEDA MOTOR S. A. C. e I.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de noviembre de 1959 a las 9 horas, en el local social de la calle Uruguay 277, piso 1º, Capital, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de junio de 1959 (artículo 13 de los Est. Soc.).

2º Determinación del número de directores y elección de los que superen el número de tres (artículo 8 de los Est. Soc.).

3º Elección de síndico titular y suplente o su reelección (artículo 12 de los Est. Soc.).

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta (Art. 17 de los Est. Soc.). — Buenos Aires, .. de noviembre de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el cumplimiento al Art. 16 de los Estatutos Sociales para tener derecho a asistir a la Asamblea.

$ 1.920.— e.23|11-Nº 19.134-v.25|11|59

ALFIDE, S. A.

Comercial, Industrial, Financiera é Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de diciembre de 1959, a las 17 horas, en el local Cerrito 512, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores y síndicos;

2º Aumento del capital social;

3º Variación de fechas de los ejercicios sociales;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase el depósito anticipado de acciones (Art. 23, Estatutos).

$ 2.400.— e.23|11-Nº 19.198-v.27|11|59

AGRO CORNI METALURGICA S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en Av. Roque S. Peña 811, 2º A Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, al 31 de julio de 1959.

2º Fijar el número de miembros del Directorio, elegir Directorio y síndicos

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|11-Nº 18.893-v.25|11|59

A D U R I Z

Sociedad Anónima

Industrial, Comercial y Financiera

Alsina 1382 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de noviembre de 1959, a las 13 horas, en el local social, Alsina 1382, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.993-v.25|11|59

ARGENTALES

Sociedad Anónima

Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 19 horas, en el local social, Libertad 250, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio. Ejercicio 31/7/1959.

2º Designación directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.995-v.25|11|59

A D U R I Z

Sociedad Anónima

Industrial, Comercial y Financiera

Alsina 1382 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 1959, a las 12 horas, en el local social Alsina 1382, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.

2º Elección de directores y síndico titulares y suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|11-Nº 18.994-v.25|11|59

"B"

B O L I V A R

Soc. Anón. Com., Rural, Financiera e Inmobiliaria

Notifícase a los Sres. accionistas que la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 21 de noviembre a las 10 horas, ha sido postergada, y se realizará el día 12 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 330, 1er. piso, y ha sido convocada para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta en representación de la Asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

3º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio durante el próximo período y elección de ellos.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Cambio de nombre de la sociedad y reforma de todos aquellos artículos que la Asamblea considere pertinentes. Alfredo E. Roldán, presidente.

$ 3.200.— e.24|11-Nº 19.341-v.28|11|59

BACKER Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria y de Transportes

Convócase a los accionistas a Asamblea General para el 4 de diciembre de 1959, 19 horas, en Perú 556, Buenos Aires, para tratar: Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 30 septiembre 1959; distribución utilidades; determinación número Directores, elección Directores y Síndicos; elevación capital autorizado a $ 15.000.000.—; designación dos accionistas para suscribir acta. — El Directorio.

$ 1.600 — e.24|11-Nº 19.351-v.28|11|59

BOLSATEX, I. A. C. F., S. A.

Nº 6030

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea General 27|11|59, 9 horas, Tucumán 612, efectos:

1º Tratar documentación Art. 347, Inc 1º C. Com. al 30|6|59;

2º Elección directores titulares, suplentes, síndico y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 720.— e.23|11-Nº 19.234-v.25|11|59

BRASILIA S. A.

C. I. F. I. A.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 27 de noviembre, a las 18.30 horas, en Lambaré 980, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a 5.000.000 de pesos.

2º Fijar número de direc. y su elección. Elección de síndicos titular y suplente.

3º Elección de dos acc. para firmar acta de la asamblea. — El Directorio

$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.979-v.25|11|59

B O L P A

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de noviembre a las 11.30 horas, en el local San Lorenzo Nº 372, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de julio de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de directores y su elección;

4º Designación de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1959.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del Art. 23 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

$ 3.600.— e.21|11-Nº 19.095-v.26|11|59

BAFICO, S. A.

Cerealista, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Nº 8.417

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en el local social, 25 de Mayo Nº 347, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al

3er. Ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de Directores titulares y elección de los que correspondan por dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 15º del estatuto.

$ 3.200.— e.20|11-Nº 18.928-v.25|11|59

"C"

CENIT SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera o Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase para el día lunes 30 de noviembre de 1959 a las 10 horas en el local de la sociedad, Avda. Julio A. Roca Nº 710, a los señores accionistas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación de capital. — El Directorio.

$ 720.— e.24|11-Nº 19.378-v.26|11|59

CABLES DE ACERO EN STOCK PERMANENTE
M. MARCOVICH E HIJOS
Bolívar 592
Decreto del P. E. Nº 14.355

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de M. Marcovich e Hijos S. A. C. I. F. A. I.

CONVOCATORIA

El Directorio de acuerdo con las facultades que le confiere lo dispuesto por el Art. 22 de su Estatuto, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su sede social, sita en Bolívar 593 de esta Ciudad, el día sábado 12 de diciembre de 1959, a la hora 18, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de quince millones de pesos m|n. (Estatuto Art. 4º), de acuerdo a la siguiente proporción: Clase "A" (5 votos) m$n. 5.000.000.—. Clase "B" (1 voto) m$n. 5.000.000.—;

2º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

Nota: a) Indispensable exhibir documento de identidad; b) De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 32 del Decr. del P. E. del 27-4-23 y modificaciones, no es indispensable en el caso de presentación de recibos de depósitos de acciones.

$ 2.800.— e.23|11-Nº 19.242-v.27|11|59

COMPAÑIA DE ETIQUETAS VITRIFICADAS, S. A.
Industrial y Comercial
Avellaneda

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 3 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en la Avenida Diag. Roque S. Peña 933, 3º piso, escritorio 305, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;

2º Consideración de la situación económico-financiera de la sociedad y medidas a adoptar. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|11-Nº 19.238-v.27|11|59

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de diciembre de 1959, a las 16, en Paseo Colón 171, 9º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Convenio con el Gobierno de la Nación.

2º Contrato con CEP.

3º Disolución de la sociedad.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los siguientes bancos: de la Provincia de Buenos Aires, de Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston, The First National City Bank of New York e Italia y Río de la Plata, en la Secretaría de la Compañía, Balcarce 184, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en la Banque Intenationale a Luxembourg S. A., de Luxemburgo. — Para su representación en la Asamblea deberán proceder de acuerdo con el art. 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1959.

$ 1.920.— e.23|11-Nº 19.099-v.25|11|59

CAMPOMAR, S. A.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en su local social, calle Alsina Nº 930, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a ciento treinta y ocho millones de pesos moneda nacional;

2º Aumento del capital social en la suma de treinta y seis millones de pesos m|n. ($ 36.000.000 m|n.), mediante la capitalización de parte del excedente resultante del balance general y su distribución en acciones liberadas;

3º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 33º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959;

4º Distribución de utilidades y remuneración al síndico;

5º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes. — Elección de cuatro directores suplentes por un año. — Elección de un síndico y un síndico suplente por un año;

6º Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.23|11-Nº 18.551-v.27|11|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|11 al 21|11|59.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1º de diciembre de 1959, a las 8,30 horas, en 25 de Mayo Nº 460 para considerar:

1º Documentos mencionados en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|59.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|11-Nº 19.142-v.27|11|59

CODEL S. A.
Técnica, Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de diciembre, 1959, a las once en Avenida Roque Sáenz Peña 730, 4 "B", para tratar el:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital.

2º Reforma de estatutos.

3º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|11-Nº 19.172-v.27|11|59

COMPAÑIA DE FORJA SAFFRATTI
Sociedad en Comandita por Acciones

De acuerdo con el artículo 10 del contrato se llama a Asamblea General Ordinaria el día 28 de noviembre de 1959 a las 10 horas, en Vicente López 2046, Capital, para considerar el informe y balance general al 30 de setiembre de 1959. — Los socios colectivos.

$ 720.— e.23|11-Nº 19.192-v.25|11|59

CRISTALERIAS PICCARDO S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en las oficinas de la calle Prof. Dr. Pedro Chutro 2786, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 23 ejercicio social terminado el 31 de julio de 1959.

2º Elección de un director titular, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|11-Nº 19.003-v.26|11|59

CERAMICA BENEDETTO S. A.
Ind. y Com.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 18.30 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 760, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1959 y destino de utilidades;

2º Elección de síndico titular y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000.— e.21|11-Nº 19.084-v.25|11|59

CATECA S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria en Directorio 5555 el día 4 de diciembre a las 9 horas, para tratar:

1º Aumento de capital social;

2º Elección de dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 1.200.— e.21|11-Nº 19.160-v.26|11|59

C O T I S E N
Financ., Com., Ind. e Inmob. S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en Reconquista 336, piso 11, of. 112, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos inc. 1º, art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31 de julio de 1959.

2º Designación y remuneración de Directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.882-v.25|11|59

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO PARAGUAYA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Noviembre, a las 18 hs., en 25 de Mayo 158, para tratar:

1º Memoria del Directorio y balance General del XXXI Ejercicio (1958-1959) inventario, cuenta de gastos y recursos e informes del Organo de Fiscalización.

2º Elección de tres vocales titulares.

3º Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.

La Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes una vez transcurrida media hora de espera. (Est. Art. 40).

$ 2.000.— e.20|11-Nº 18.930-v.25|11|59

CERVECERIA Y MALTERIA MAR DEL PLATA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en Suipacha 419, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|7|1959 y aprobar honorarios síndico;

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.967-v.25|11|59

C L I P P E R
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en Corrientes 1945, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 6.000.000.— — El Directorio.

$ 1.200.— e.20|11-Nº 18.927-v.25|11|59

C L I P P E R
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de diciembre a las 10 horas, en Corrientes 1945, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 30|8|59;

2º Remuneración directorio y síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.926-v.25|11|59

"D"

DEMATTEI HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Minera y Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de diciembre de 1959, a las 19 y 30 horas, en José María Moreno 1130

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;

2º Fijación del número de directores y su elección;

3º Elección del síndico titular y suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio

$ 2.000.— e.24|11-Nº 19.364-v.28|11|59

DEL ATLANTICO S.A.C.F.I.

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en su sede de Bartolomé Mitre 2600, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 30.0000.000.

2º Emisión de $ 10.000.000 en acciones ordinarias.

3º Reforma de los Estatutos para adaptarlos a las normas de la Comisión de Valores.

4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 33º de Estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

$ 1.680.— e.23|11-Nº 19.251-v.25|11|59

D O R D A
Sociedad Anónima Com. Ind. Fin. e Inm

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1959, a las 11.30 horas, en Bdo. de Irigoyen 546, 8º piso para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 de Com. Ejerc. 30|6|59.

2º Contribución utilidades y retribución directores y síndico.

3º Fijación número y elección directores, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|11-Nº 19.227-v.25|11|59

D. A. Y. A. S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionista a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de diciembre de 1959 a las 10 horas, en el local de la calle Uruguay número 1037, piso 5º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Fijación del número de directores, elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Desinación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|11-Nº 19.168-v.27|11|59

DECAL S. A. C. I. F. I. y A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, 3 de diciembre de 1959 18.30 horas, en Sgo. del Estero 315 1er. piso, of. 17, para considerar:

1º Modificación del art. 4º estatuto social.

2º Designación dos accionistas para efectuar gestiones correspondientes y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|11-Nº 19.073-v.26|11|59

DIAGUITA S. A.
Compañía Minera de La Cób.
Nº de Registro 5.269

Convócase a los señores accionistas Asamblea General Extraordinaria, para el 4 de diciembre de 1959, a las 16 horas, en el local de Tucumán 612, piso 3º a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los inventarios balances y cuentas de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1956, 1957 y 1958.

2º Disolución y liquidación social y nombramiento de comisión liquidadora

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|11-Nº 19.122-v.26|11|59

D A L C O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en Jujuy 1657, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores y síndicos;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.996-v.25|11|59

Distribuidora de los Productos Fotográficos de ETRA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 30 de noviembre de 1959, 17.30 horas, en Corrientes 1132, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

Consideración documentos art. 347 C. de C. — Destino de utilidades. — Elección de directores y síndicos. — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.945-v.25|11|59

DIEGO MEYER & CIA.
S. A. Comercial
Registro Nº 3.792

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 30 de noviembre de 1959, a las 19 horas, en Montevideo 1972, 7º piso Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, el balance general, el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico suplente en ejercicio, correspondientes al décimo noveno ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959;

2º Retribución al directorio y síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de directorio y síndicos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|11-Nº 18.823-v.25|11|59

"E"

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES MANTSPORT
J. F. Ruzal & Cía. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1959 a las 18 horas en Gaona 2341|53, para tratar:
1º Consideración de los documentos previstos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 19.050-v.26|11|59

ESTABLECIMIENTOS RODON S.A.I.C.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959 a las dieciocho y treinta horas en Independencia 1694, Capital, para considerar:
1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del quinto ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.
2º Remuneración del Directorio.
3º Elegir directores, síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.906-v.25|11|59

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS MERCURIO S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 1959, a las 16 horas en el local de la sociedad calle Bernardo de Irigoyen 248, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|59.
2º Designación de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|11-Nº 19.032-v.26|11|59

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS ROHER S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1959 a las 18 horas en el local de la calle Charcas Nº 692, 3º piso "C", Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de los documentos, art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 31 de julio de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|11-Nº 18.899-v.25|11|59

EL COLOSO AVENIDA S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en nuestra sede, Avda. de Mayo 601, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959;
2º Fijación de número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos;
3º Elección del síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del art. 16 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 2.400.— e.20|11-Nº 18.974-v.25|11|59

ELECSOL SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a los señores accionistas de Elecsol S. A. I. C. F. e I., a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de diciembre de 1959 a las 18.30 horas en la sede social, calle Cochabamba 983, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA
1º Elevación del capital a 30.000.000 m$n.
2º Autorización al Directorio para determinar la oportunidad de las emisiones y forma de pago de las acciones.
3º Fijación del número de directores y su elección.
4º Designación de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|11-Nº 18.935-v.25|11|59

EDITORA ACUARIO S. A. I. C. y F.
Registro Nº 8.726
Convócase a Asamblea General Ordinaria 30|11|1959, horas 20.30 en Belgrano 624, piso 11, of. 113 a efectos considerar documentos artículo 347, inc. 1 y 2 C. Comercio ejercicios cerrados 31|7|1958 y 31|7|1959 y designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.890-v.25|11|59

"F"

FRITZSCHE BROTHERS ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en Carlos Pellegrini 1432, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 960.— e.24|11-Nº 19.316-v.26|11|59

F.A.C.A. SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera
Asamblea General Extraordinaria
Cítase a los Sres. accionistas en Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de diciembre de 1959, a las diez y nueve horas, en el local Corrientes 4006, 1er. piso, ofic. 7, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital, con aplicación del artículo sexto de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 18 de noviembre 1959. — El Directorio.
$ 1.200.— e.24|11-Nº 19.288-v.26|11|59

FINACO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en Avenida Corrientes 485, piso 3º, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico sobre los mismos, correspondientes al XXVII Ejercicio, cerrado el 31 de agosto de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del síndico saliente y elección de síndicos titular y suplente por un año.
4º Aumento de Capital Autorizado.
5º Elección de dos directores.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán cumplir con la disposición del artículo 19 del Estatuto Social. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 3.600.— e.23|11-Nº 19.138-v.27|11|59

FABRICA ARGENTINA DE LAPICES SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea Ordinaria el 30 de noviembre de 1959 a las 17,30 horas en Sarmiento 930, 5º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.
2º Ratificación y aprobación de todos los actos realizados durante el ejercicio.
3º Elección de directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400 — e.21|11-Nº 19.000-v.26|11|59

FERIAS GANADERAS UNIDAS S.A.
Consignaciones de Haciendas, Frutos y Productos del País
De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 6 de diciembre próximo, a las 15 horas, en nuestras oficinas Avenida Callao 220, tercer piso, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, e informe del síndico, del tercer ejercicio comercial de la Sociedad, cerrado el 30 de setiembre del corriente año.
2º Transferencia de acciones
3º Remuneración especial artículo 10.
4º Renovación total del Directorio, elección de cinco vocales titulares y tres vocales suplentes por tres años.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
6º Elección de dos señores accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Conforme con el artículo 18 de los Estatutos, los señores accionistas deberán anotarse en el libro respectivo con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea a fin de poder participar de la misma, pudiendo hacerse representar mediante carta poder.
$ 2.160.— e.23|11-Nº 19.197-v.25|11|59

FEIGELMULLER Y REGAZZONI (Calo-FYR) S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 8.952|57
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de noviembre de 1959 a las 16.30 horas, en nuestras oficinas de la calle Pereyra 1721|27, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2º Ejercicio vencido el 31 de julio de 1959.
3º Retribución a los directos que ejercieron cargos ejecutivos durante el ejercicio 1958|59.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección del síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 3.200. —e.21|11-Nº 19.088-v.26|11|59

FRIGORIFICO EL CONDOR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de noviembre de 1959, diez y treinta horas en Sarmiento 559, 6º piso, para tratar
ORDEN DEL DIA
1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, correspondientes ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959 y distribución de utilidades.
2º Elección 5 directores titulares y 3 suplentes.
3º Elección síndicos titular y suplente.
4º Designación 2 accionistas firmar acta Asamblea. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 21 de los Estatutos.
El vicepresidente.
$ 2.400.— e.20|11-Nº 18.874-v.25|11|59

"G"

GEOLIVA SOCIEDAD ANONIMA
Convócase Asamblea Ordinaria en 2ª Convocatoria, el día 30 de noviembre de 1959, a las 10,00 horas, en Morelos 729|31, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, Cód. Com. al 30|6|959.
2º Elección Directorio y síndicos y dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 960.— e.24|11-Nº 19.305-v.26|11|59

GUAYANA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el 3 de diciembre de 1959, a las 9 horas en Tucumán 1748, P. 8º, Of. 17, para tratar:
1º Considerar renuncia Directores y Síndicos, designar sus reemplazantes y en su caso, elevar el número de Directores;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 19.232-v.27|11|59

"G O M Y C U E R"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en su sede legal de avenida R. S. Peña 740, 1er. piso de esta ciudad para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|11-Nº 18.929-v.25|11|59

"H"

HEGÜER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIO Y NAVEGACION
Industrial, Importadora, Exportadora y de Representación
Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social ubicada en la calle 25 de Mayo Nº 575 (Planta Baja), el día 11 (once) de diciembre del corriente año, a las 9.30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de directores y síndico y su remuneración;
2º Elección de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionista lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos Sociales referente al depósito de las acciones para asistir a la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.24|11-Nº 19.374-v.28|11|59

HUGO FOTOMATERIAL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 30 de noviembre de 1959 a las 19 horas, en el local social, Paraná 63, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la documentación que fija el art. 347 del Código de Comercio correspondiente al 1er. ejercicio terminado el 31 julio 1959.
2º Remuneración a los señores directores y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de seis directores por dos años.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|11-Nº 19.131-v.26|11|59

"I"

INTERNACIONAL FILMS S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 1º de diciembre de 1959 a las 18,45 horas, en el local de la calle Lavalle 1975, primer piso, a efectos de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificar lo resuelto por el Directorio en su reunión del 25 de marzo de 1959, referente a la emisión de las acciones ordinarias clase "B" de un voto.
2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|11-Nº 19.052-v.26|11|59

INTERNACIONAL FRUIT DISTRIBUTORS DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE FRUTAS
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se cita a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959 a las 19 horas, en calle Belgrano Nº 687, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación a que se refiere el art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio vencido el 31 de julio de 1959.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|11-Nº 19.064-v.26|11|59

ITATI S. A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Noviembre de 1959, a las 17 horas en la sede social calle Sarmiento 640, 6º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que cita el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1959.
2º Remuneraciones del Directorio y síndico y destino de las utilidades.
3º Determinar el número de miembros del nuevo Directorio y designación de sus integrantes y del síndico y síndico suplente, todos por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|11-Nº 18.924-v.25|11|59

INVAC ARGENTINA
S. A. de Mandatos, Inversiones y Financiera
Convócase a Asamblea Ordinaria 30|11|1959, horas 16, Corrientes 447, Esc. 705, efectos considerar documentos art. 347 C. Comercio y distribución de utilidades; elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.20|11-Nº 19.002-v.25|11|59

"J"

JOSE FARHAT S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de diciembre de 1959 a las 18,30 horas en el local social Córdoba 953, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 3.000.000.-

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 19.274-v.28|11|59

J. E. TURNER & CO
Sociedad Anónima, Marítima y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 18 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de diciembre de 1959 a las 18.00 horas, en el local social, Reconquista 575, 2º piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de setiembre de 1959.
2º Renovación del Directorio y elección del síndico y síndico suplente
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.
$ 3.200.— e.23|11-Nº 19.191-v.27|11|59

JAMES Cº LIMITADA
S. A. Comercial e Industrial
Nº 2.622

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1959, horas 10, en Florida 866, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347, incico 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|7|59;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.20|11-Nº 18.891-v.25|11|59

"L"

LEDEBOER ARGENTINA S. A.
Com., Fin., e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 3|12|1959, 11 horas 30 minutos, Sarmiento 355, 1º, Cap., p| tratar sig.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración doc. art. 347, Cód. Com., ejercicio 31|8|59.
2º Fijación remuneración Directorio y síndico y distribución utilidades.
3º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento síndicos titular y suplente.
4º Designación dos accionistas p|firmar acta. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — El Directorio. — (fdo. Jacobo Carlos Strauss) Director en ejercicio de la Presidencia.
$ 2.400.— e.24|11-Nº 19.281-v.28|11|59

LOS MACACHINES SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas, a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 11 de diciembre de 1959, a las 14 y 30, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 720, piso 1º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la propuesta del Directorio para disolver anticipadamente la Sociedad y proceder a su liquidación.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 19.313-v.28|11|59

LOZADUR
Grandes Fábricas Argentinas de Cerámica S. A.

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 4 de diciembre de 1959 a las 16 horas, en Av. de Mayo 981, escrit. Nº 309 para tratar:
1º Reforma a los arts. 4º, 6º, 7º, 23º, 31º y 32º de los Estatutos Sociales.
2º Autorización al Directorio para emitir acciones privilegiadas, una vez aprobada la precedente reforma.
3º Autorización expresa al Directorio para emitir desde ya acciones ordinarias que luego se canjearán gratuitamente por acciones privilegiadas.
4º Designación de presidente y un director.
5º Designación de accionistas para tramitar la reforma estatutaria y para firmar acta Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.24|11-Nº 19.299-v.28|11|59

LA HIDROFILA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro 3935
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en el local social, Talcahuano 736, Planta Baja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1959;
3º Aumento del capital autorizado a $ 120.000.000.— y emisión de acciones ordinarias por valor de $ 20.000.000.— para pago del dividendo y $ 20.000.000. — con destino especial para la adquisición de bienes e inversiones de activo y|o cancelación de pasivos, provenientes del reequipamiento industrial;
4º Distribución de utilidades;
5º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar las respectivas vacantes y de un síndico y un síndico suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 20º del Estatuto Social.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — El Directorio.
$ 4.400.— e.24|11-Nº 19.321-v.28|11|59

LA MADERERA PATAGONICA S. A.
Registro Nº 5.827
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Directorio de "La Maderera Patagónica S. A.", convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 4 de diciembre de 1959, a las 9,30 horas, en Rawson Nº 345, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.
2º Considerar la renuncia de directores y nombrar substitutos.
3º Designación de dos accionistas para firar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 19.067-v.26|11|59

LOS PINGOS
Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria, de Inversiones y Finanzas
(N-7591)

Convócase a Asamblea Ordinaria, 30 de noviembre de 1959, 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:
1º Considerar documentos del artículo 347 del Código de Comercio; ejercicio 31|7|59.
2º Fijar remuneración a director y ratificar la percibida.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 19.058-v.26|11|59

LABORATORIO WANDER ARGENTINA
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en French 2334, para tratar:
1º Aumento del Capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.20|11-Nº 18.925-v.25|11|59

LA NORMANDIE S. A.
Industrial y Comercial
Reg. 3.1 9
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de noviembre de 1959, a las 10.30 horas, en el local social, calle Bouchard 644, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio, vencido el 31 de julio de 1959;
2º Determinar el número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el directorio y su elección;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|11-Nº 18.877-v.25|11|59

LA LANERA SAN BLAS
S. A. Industrial y Comercial
Reg. 7.845
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en el local social, calle Bouchard 644, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio, vencido el 31 de julio de 1959;
2º Determinar el número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el directorio, y su elección;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|11-Nº 18.878-v.25|11|59

LEAL
Soc. Anón. Agrícola y Ganadera
Ayacucho 2171

Convócase accionistas As. Gral. Ord., día 4|12|59, 11 hs., en Av. R. S. Peña 811, 3º piso "D", tratar

ORDEN DEL DIA

1º Consideración doc. art. 347, Cód. Com., Ejer. 31|8|59.
2º Remuneración síndico.
3º Elección síndico y síndico suplente.
4º Desig. 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 19.188-v.27|11|59

LA AUSTRAL S. A.
Comercial, Industrial y Marítima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en Corrientes Nº 485, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma de los estatutos;
2º Designación de una o más personas para tramitar las reformas;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.871-v.25|11|59

LA AURORA
Sociedad Anónima, (Industrial, Comercial y Ganadera)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30|11|59, a las 11 horas en Florida 229, tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º Código Comercio, ejercicio 31 julio 1959.
2º Distribución de utilidades, fijar remuneraciones de Directorio y síndico.
3º Fijación de número y elección de directores por renovación total del Directorio y síndicos (titulares y suplentes). Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.606-v.21|11|59
$ 960.— e.23|11-Nº 18.887-v.25|11|59

"M"

MONDOR S. A. I. C.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 9 diciembre 1959, 18,30 horas en Cangallo 346, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aumento capital autorizado.
2º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.24|11-Nº 19.272-v.28|11|59

MANYFLEX S. A. TEXTIL
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de diciembre de 1959, a las 16 horas, en 25 de Mayo 244, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe a los señores accionistas sobre las causas que motivan la demora en la convocatoria a Asamblea General;
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio finalizado al 30 de abril de 1959;
3º Elección de un director por dos años a propuesta de las acciones preferidas de la primera serie. Elección de síndico titular y suplente por un año;
4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — El Directorio.
$ 2.600.— e.24|11-Nº 19.339-v.28|11|59

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA
Empréstito de Unificación y Conversión de la Deuda
Garantizado, 5 %, de 1942

Convócase a los tenedores de bonos del empréstito referido, a la Asamblea que se celebrará el día 25 de noviembre de 1959, a las 16 horas, en el local de la Avenida Leandro N. Alem 36, piso 2º, a fin de considerar.

Reforma del artículo 18º y concordantes de la Ordenanza 3.848.
$ 960.— e.23|11-Nº 19.178-v.25|11|59

McHARDY BROWN CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Importación de Artículo de Sport, Sastrería y Bonetería
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1959, a las 17,30 horas, en Cangallo 690, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio terminado el 31|7|59.
2º Honorarios del Directorio.
3º Elección de cinco directores por el término de dos años.
4º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año y fijación de remuneración del síndico para el ejercicio entrante.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.
$ 2.800.— e.21|11-Nº 19.004-v.26|11|59

MINERA VALCHETA S. A. I. F. y A
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 1959 a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 248, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|59.
2º Designación de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|11-Nº 19.033-v.26|11|59

MAR AZUL S. A.
Inmobiliaria y Forestal
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de diciembre hora 12 y 30 en Sarmiento 528, Capital, para tratar:
1º Aumento del capital autorizado (Art. 5º Estatutos) y emisión de acciones.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 19.094-v.26|11|59

METALCO S. A. C. I.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 1959 a las 11 y 30 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio económico, cerrado el 31 de julio de 1959.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente/ por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|11-Nº 18.987-v.25|11|59

MERCK SHARP & DOHME
(Argentina)
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de noviembre de 1959 a las 1[illegible] horas en el local sito en Avda. R. S Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.
2º Conferir las autorizaciones inherentes al caso.
3º Designar dos accionistas para que, en nombre y representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— .20|11-Nº 18.992-v.25|11|59

M. HEREDIA Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de noviembre de 1959, a las 19 horas, en Alsina 655 (piso 1º), para tratar:
1º Emisión de 120.000 acciones ordinarias de 1 voto, para incorporar establecimiento fabril metalúrgico en producción, como aporte de capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea (Art. 28 de los Estatutos). — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|11-Nº 18.953-v.25|11|59

MUTUALIDAD DE LA SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
Rodolfo Rivarola 139. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 31 de octubre de 1959.
Distinguido consocio:

Me es grato invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria de la Mutualidad de la Sanidad de las Fuerzas Armadas, que se realizará en el local de la sociedad de Socorros Mutuos del Ejército, Armada y Aeronáutica, calle Larrea número 1032 de esta Capital Federal, el próximo 28 de noviembre a las 18 horas (1), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a los socios fallecidos durante el 26º ejercicio.
2º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al 26º ejercicio (1º de agosto de 1958 al 31 de julio de 1959), y fijar el monto del "Suplemento móvil" adicional al subsidio, durante el año 1960 (Art. 20 apartado c) del Estatuto Social).
3º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea
Saludo a usted muy atte.

Doctor Jorge Secchi, coronel médico, presidente. — Doctor Armando M. Vega Herrera, Teniente coronel bioquímico, secretario.
$ 640.— e.14|11-Nº 18.358-v.25|11|59

"N"

NEUMATICOS GOODYEAR S. A.
N. 2747
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 2 de diciembre de 1959, a la 16 horas, en el local, calle Bartolomé Mitre 559, escr. 309, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para asistir personalmente o por medio de representantes a la asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta el día antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|11-Nº 19.078-v.26|11|59

NOS
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Nº de Registro 7.028
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de diciembre de 1959, horas 11 en Sarmiento 299, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del C de C, ejercicio 30|6|59.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio.
4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|11-Nº 19.121-v.26|11|59

NIBOPLAST
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de diciembre de 1959, a las 17 horas en el local social, San Martín 574, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio vencido el 31 de agosto de 1959.
2º Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|11-Nº 18.942-v.25|11|59

"O"

ODISA
Organización Distribuidora Americana S. A. Comercial, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 1º de diciembre de 1959 a las 17 horas, en la sede social de la calle Chacabuco número 380, 6º piso, para considerar:
1º Documentación, art. 347, C. de C., ej. 1957 y 1958.
2º Renovación Directorio y síndicos.
3º Designación de dos accionistas, para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 19.264-v.28|11|59

O G A
S. A. C. I. I. y F. Construcciones
Lavalle 557 — 8º Piso
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Diciembre próximo a las 11 horas, en Lavalle 557.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 30 de septiembre de 1959.
2º Elección de Directores, previa determinación de su número.
3º Elección de Síndicos.
4º Remuneración del Síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Presidente.
$ 2.000.— e.23|11-Nº 19.240-v.27|11|59

"P"

PHILIPS ARGENTINA
S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a la 15 horas, en el local social Vedia 3892, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social hasta la suma de $ 65.000.000.— y autorización al Directorio para emitir las acciones correspondientes.
2º Resoluciones referentes a la forma de integrar las nuevas acciones, mediante la distribución de un dividendo provisorio para el ejercicio en curso y/o con fondos provenientes de cuentas de las reservas del balance al 31|12|58 ó en otra forma que disponga la asamblea.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|11-Nº 18.931-v.25|11|59

POLIMECANICA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea General Ordinaria para 30 noviembre 1959, a 11 hs., en Bmé. Mitre 1747, para tratar:
1º Documentos Art. 347 Código Comercio ejercicio cerrado 31|7|59. Distribución utilidades. Remuneración directores y síndicos
2º Fijación número de directores y su designación. Elección síndicos
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.961-v.25|11|59

PLATA Y PLATA
Industrial y Comercial S. A.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1959, a las 17 y 30 horas, en Sarmiento 930, 5º Piso "A", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación capitalización reservas libres por $ 962.700.— en acciones liberadas dispuesto oportunamente.
2º Modificación del destino dado a la reserva facultativa de $ 914.391.97 dispuesto por Asamblea del 29 de noviembre de 1958.
3º Consideración documentos prescriptos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 31 de julio de 1959.
4º Elección Directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|11-Nº 18.898-v.25|11|59

PORTICO S. A. F. I. y de M.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 1959, a las 16 horas, en el local de la sociedad calle Bernardo de Irigoyen 248, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|7|59.
2º Designación de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|11-Nº 19.081-v.26|11|59

PEHUEN S.A.C.I.F.I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 10 y 30 horas, en nuestra sede, calle Hipólito Yrigoyen 1394, Piso 1º, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.
2º Fijación de número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del Art. 16 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 2.800.— e.20|11-Nº 18.972-v.25|11|59

"Q"

QUITRAL S. A. C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de diciembre de 1959, hora 11.30, en local calle Libertador General San Martín número 8124, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 5.000.000 en acciones ordinarias.
2º Ratificación de las condiciones convenidas por el Directorio con ingeniero Rossi, en su calidad de director técnico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.24|11-Nº 19.352-v.28|11|59

"R"

RIO CUARTO MOTOR S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº de Registro 1.003
Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 5 de diciembre 1959, a las 9 horas, en la Avda. Belgrano 124, 2º piso, para tratar:
1º Nombramiento de un secretario ad hoc para que actúe en la Asamblea.
2º Consideración de los documentos, art. 347, Cód. Comercio, ejercicio 31 de agosto 1959.
3º Distribución utilidades.
4º Determinación número de miembros que integrará el Directorio, durante el próximo período, elección de ellos y del síndico y síndico suplente.
5º Aumento del capital.
6º Cambio de nombre de la Sociedad y reforma de todos aquellos arts. de los estatutos que la Asamblea considere pertinentes.
7º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.24|11-Nº 19.252-v.28|11|59

RACAHI
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
7ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1º de diciembre de 1959, a las 9 horas, en Venezuela 1185 para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º de Código de Comercio; Ejercicio 31|8|59.
2: Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 19.034-v.26|11|59

R E Y
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre a las 12.45 horas, en Alsina 1179, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico y delegado, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959 y aprobación remuneraciones delegado general de los accionistas y Art. 10, inc. g. de los estatutos;
2º Aumento de capital;
3º Elección de síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|11-Nº 18.969-v.25|11|59

"S"

SUD AMERICA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA
Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 530 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
Conforme lo establece el artículo 19 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas de "Sud América Compañía de Seguros de Vida" a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de diciembre próximo, a las 12 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma (artículo 24 de los Estatutos).
2º Aumento del Capital Autorizado en m$n. 6.000.000.— más, llevándolo a m$n. 26.000.000.—
3º Capitalización Reserva de Contingencia por m$n. 3.100.000.—
Comunícase a los señores accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 22 de los Estatutos). — El Directorio.
$ 3.600.— e.24|11-Nº 19.257-v.28|11|59

SYNTEX S. A. I. C. y F.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en el local social de la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 852, piso 5º, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 19.376-v.28|11|59

SYNTEX S. A. I. C. y F.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de diciembre de 1959, a las 9 horas 30 minutos, en el local social de la Av. Presidente Roque Sáenz Peña 852, 5º piso, a los efectos de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.
2º Aumento del capital autorizado a $ 20.000.000 m|n.
3º Designación de dos directores por dos años y síndicos titular y suplente por un año.
4º Ratificación de las retribuciones pagadas o acreditadas a los miembros del Directorio con funciones técnicas o administrativas.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.24|11-Nº 19.377-v.28|11|59

S. A. C. e I. "CUSIANA"
SEGUNDA CONVOCATORIA
No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el 31 de octubre de 1959 la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez para celebrarla el día 28 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en el local calle Uruguay Nº 263, 1º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, al 30|6|59.
2º Elección de síndicos.
3º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 1.200 — e.24|11-Nº 19.327-v.26|11|59

S. A. C. e I. "CUSIANA"
CONVOCATORIA
Convoca a Asamblea General Extraordinaria, 28|11|59, a las 9.30 horas, en Uruguay 263, 1º piso, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Remoción de director por incompatibilidad en el desempeño de sus funciones.
2º Designación 1 director suplente para cubrir vacante.
3º Designación 2 accionistas para firmar el acta. — El Síndico.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 19.326-v.28|11|59

SALOMON SALOMON
Sociedad Anónima, Com. Ind. Imp. Exp. Fin. Inmb. y Agrop.
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 3 de diciembre de 1959 a las 18.30 horas en Concepción Arenal 3957, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Aumento del capital social hasta diez millones de pesos m|n. en la forma establecida en el art. 8º y correlativos de los Estatutos.
2º Reforma de los Estatutos, art. 5º elevando el capital social a quince millones de pesos m|n.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio
$ 2.400.— e.23|11-Nº 19.158-v.27|11|59

"SANTA ANA DE CARPINCHORI"
S. A. Agrícola, Ganadera y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Noviembre de 1959, a las 16 horas, en la sede social Reconquista 46, oficina 300, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1959.
2º Distribución de los beneficios netos.
3º Designación de directores y síndicos.
4º Remuneración del Directorio y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas la obligación del depósito previo de las acciones para asistir a la Asamblea.
$ 1.200.— e.23|11-Nº 19.249-v.25|11|59

SERAFIAN HNOS., S. A. C. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Noviembre de 1959, a las 18.30 hs., en el local de la calle Larrea 229, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos establecidos por el Artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el Ejercicio al 31 de Julio de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.23|11-Nº 19.255-v.27|11|59

Sociedad Anónima
VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI
Limitada, Sociedad Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1959, a las 15 horas, en Anchorena 294, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Vigésimo Séptimo Ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Elección de dos directores titulares y un suplente.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 19.212-v.27|11|59

SCHCOLNIK SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en el local Av. Emilio Castro 7598, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1959;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y designación de los mismos;
4º Elección de síndicos, titular y suplente;
5º Fijación de la remuneración a los directores y síndico, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 8º y 11º del estatuto;
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 12º del estatuto, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados bancarios que acrediten su propiedad, hasta tres días antes del designado para la asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Av. Emilio Castro 7598. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1959.
$ 4.800.— e.23|11-Nº 19.222-v.27|11|59

Sociedad Anónima
M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Registrada bajo Nº 538
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 1º de Diciembre de 1959, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 169, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.
2º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 inc. 1) del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1959.
3º Elección de dos Directores Titulares por tres años, y tres Directores Suplentes y Síndico y Síndico Suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social o la correspondiente constancia de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, hasta el día 28 de noviembre de 1959.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — El Secretario.
$ 4.000.— e.23|11-Nº 19.245-v.27|11|59

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
INCERSA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1959 a las 18.30 horas en el local de la calle Callao 468, 3º piso, escritorio 5, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1959.
2º Determinación de los honorarios del Directorio y remuneración del síndico.
3º Elección de dos (2) directores.
4º Elección de síndico con mandato anual.
5º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la Asamblea con facultad de aprobarla.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias con respecto al depósito de acciones para poder asistir a la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.21|11-Nº 19.103-v.26|11|59

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
LAGORIO & Cía. Ltda.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre de 1959, a las 10 horas en 24 de Noviembre 460, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos escrutadores (Art. 33 Estatutos).
2º Consideración de los documentos (Art. 347, inc. 1º Cód. Comercio).
3º Consideración de la gestión de los directores elegidos en la Asamblea del 39 de noviembre de 1957 y síndicos elegidos en esa Asamblea y en la del 28 de noviembre de 1958. Determinación de responsabilidades.
4º Elección de presidente, tres directores titulares y dos directores suplentes, todos por tres años.
5º Elección de síndico titular y dos suplentes por un año. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|11-Nº 19.102-v.26|11|59

SAMAIT
Sociedad Anónima, Manufactura e Importación de Tejidos, Com., Ind. Inmob. y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de diciembre de 1959, a las 10 horas en Moreno 1170 Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Reforma del artículo 3º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 19.124-v.26|11|59

S. A. AZUCARERA ARGENTINA
Comercial e Industrial
Registro Nº 21
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en el local calle Reconquista 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital. Modificación de estatutos;
2º Designación de una o más personas para tramitar la reforma de los estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|11-Nº 18.997-v.25|11|59

S A D I O
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 10.30 horas, en Malabia Nº 666, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959;
2º Distribución de utilidades;
3º Remuneración al Directorio y síndico;
4º Fijación del número de directores y elección de directores y síndicos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|11-Nº 18.939-v.25|11|59

S E L A S I A
Sociedad Anón. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de Noviembre de 1959, a las 10 horas en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1959.
2º Elección de directores y síndico y fijación de la garantía que los electos deben formular.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|11-Nº 18.862-v.25|11|59

Sociedad Electromecánica Argentina de Refrigeración
S E L M A R
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de Noviembre de 1959, a las 18,45 hs., en Cangallo 537, 3º p., Capital, para tratar:
1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.
2º Designación de dos accionistas para firma Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.892-v.25|11|59

SALTA SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Noviembre de 1959, a las 16 horas, en su local social, calle Corrientes 569, 10º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. Nº 347, inciso 1º del Código de Comercio, cerrado al 31 de Julio de 1959.
2º Remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio vencido.
3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
4º Designación de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el Acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en una institución bancaria, con una anticipación de tres días al señalado para aquélla. — El Directorio.
$ 3.200.— e.20|11-Nº 18.952-v.25|11|59

"T"

TADECO S. A. I. C. F.
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de diciembre de 1959, a las 17 horas en el local social Concepción Arenal Nº 2630, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la renuncia del Directorio y elección de nuevo Directorio.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 19.297-v.28|11|59

TIENDAS AZCARATE SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre de 1959 a las 11 horas, en el local de la calle Santiago del Estero 318, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1959.
2º Elección de un director y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|11-Nº 19.144-v.27|11|59

"U"

UNION GENERAL ARMENIA DE CULTURA FISICA

La Comisión Directiva en cumplimiento del art. 42º del Estatuto, hace saber a los señores asociados que el día 29 de noviembre de 1959, a las 9 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria anual en el salón sito en Acevedo 1353.

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas del último ejercicio.
3º Consideración del aumento de la cuota social.
4º Designación de dos socios presentes que firmen el acta y que juntamente con los miembros de la Mesa Directiva de la Asamblea General constituyan la Junta Escrutadora y fiscalicen la elección.
5º Elección de seis miembros titulares por 2 años, en reemplazo de los señores Juan Stepanian, Raúl Bedikian, Levón Terzian, Armenag Feredjian, Agop Missirlian y Setrac Ohanian que finalizan su mandato. Tres miembros suplentes por un año de conformidad con el artículo 23º del Estatuto; y dos revisores de cuentas de conformidad con el artículo 41º del Estatuto. — Comisión Directiva.
$ 2.160.— e.24|11-Nº 19.286-v.26|11|59

ULIVI, BIANCHI Y CIA. S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local Bartolomé Mitre 531, 1er. piso, Capital Federal, el día 11 de diciembre de 1959, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
2º Consideración de los documentos a que hace referencia el Art. 347 del Código de Comercio;
3º Designación de directores titulares y suplentes, cuyo número fijará la asamblea;
4º Nombramiento de síndicos;
5º Emisión de capital.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 27 de los estatutos. — Pedro Roubalski, director titular.
$ 1.800.— e.23|11-Nº 19.223-v.27|11|59

"V"

VITROLUX S. A. I. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en el local de la sociedad calle Bernardo de Irigoyen 248, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|7|59.
2º Designación de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|11-Nº 19.030-v.26|11|59

"W"

WOLIK
Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1959 a las 10 horas, en la sede social calle Donato Alvarez 2275, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos, artículos 5º y 6º de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 18.876-v.26|11|59

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

"Marzoa, Yebra y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, of. Bmé. Mitre 1970, piso 4º "B", T. E. 49-6044, avisan que ha quedado nula y sin efecto la operación que hacía Andrés Lerga a favor de la señora María Gualco de Pallavidino y al Sr. Antonio Rodríguez Rodríguez del negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y elaboración y venta de helados sito en la calle AYACUCHO Nº 1663, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 19.325-v.28|11|59

"Marzoa, Yebra y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, of. Bmé. Mitre 1970, piso 4º "B", T. E. 49-6044, avisan que bajo nuestra intervención "El Ancla S.R.L." vende a los señores José María Raposo, José González, Maximino Fernández, Armando García, Héctor Juan Hernando, José María González, Manuel Arias, Jorge Miguel Fernández, Amadeo Piñeiro, Angel Raposo, Julio Ottolina, Bautista Seijas y Manuel Suárez su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, café, despacho de bebidas en general envasadas, confitería, venta de cafés y tés denominado "Royalty" sito en la calle AVENIDA CORRIENTES número 1796/800 esq. CALLAO Nº 397, de esta ciudad. Domicilio de las partes: compradora, en Bmé. Mitre 1970, 4º piso "B" y la vendedora, en el mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.24|11-Nº 19.324-v.28|11|59

Francisco Atilio Ciampoli, vende su negocio denominado "Farmacia Podestá", sito en AVDA. MONTES DE OCA 901 de Capital a José A. Benozzi. Oposiciones de ley, martillero Antonio R. Durante, calle Venezuela 1536, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800.— e.24|11-Nº 19.284-v.28|11|59

Al comercio: Héctor Oscar Díaz, martillero público, con oficinas en la calle Rivadavia 1382, 1º piso, Capital, avisa que los señores Jorge Francisco Facal y Joaquín García venden a los señores Ygnacio Herrera y Rodolfo Francisco Mandrachio su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la AV. MONTES DE OCA número 1797 esquina IRIARTE 1701, Capital Federal, domicilio de las partes Reclamos de ley mis oficinas.
$ 1.200.— e.24|11-Nº 19.283-v.28|11|59

Francisco Fraiese, martillero público, avisa que Alberto Bencid vende a Jacobo Bichman negocio venta golosinas, calle ALBERTI Nº 1189, Bs. As., recl. ley mi oficina, Cuenca Nº 2250, Cap., dom. partes.
$ 800.— e.24|11-Nº 19.279-v.28|11|59

Clausi, Iglesias & Cía., balanc. y mart. públ., con ofnas. Matheu 24, avisan que Donato Antonio Calabrese vende al señor Alberto Gallardo el neg. "panadería mecánica" calle AÑASCO Nros. 2432'34, domicilio partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 800.— e.24|11-Nº 19.309-v.28|11|59

Benvenga y Zapatero, bal. y mart. públicos, Tacuarí 119, avisan: Alejandro Nosti vende su sexta parte indivisa del negocio de confitería, casa de lunch y despacho de bebidas por copas de AVDA. SANTA FE Nº 2899, a sus condóminos Benigno Mayor, José María Marcos, Manuel Barro, Nicanor Marcos y Rafael Novoa, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos ley mismo negocio, domicilio partes.
$ 1.200.— e.24|11-Nº 19.308-v.28|11|59

Se hace saber por el término de ley que don Carmelo Damico vende a don Pascual Simone el negocio de pizzería y heladería sito en la calle ALBERTI número 1700, domicilio de las partes. Reclamos escribanía Parral, Bmé. Mitre 559, of. 509.
$ 800.— e.24|11-Nº 19.300-v.28|11|59

Silvano Carlos Stocovaz, vende su negocio de artículos de pesca y caza, libre de deudas y personal, establecido en AVDA. SAN MARTIN Nº 1555, Capital a Ricardo Manuel y Roberto Avelino Casal. Reclamos ley, A. Jonte número 2613, Capital.
$ 800. — e.23|11-Nº 19.217-v.27|11|59

El estudio Martínez Alonso, por intermedio de José Alonso Nuño, martillero público, matrícula 222, comunica que por error en el aviso Nº 18.300 del Boletín Oficial se mencionó equivocadamente los nombres y apellidos de vendedores y compradores, debiendo ser el texto correcto el siguiente: El estudio Martínez Alonso, por intermedio de José Alonso Nuño, martillero público, matrícula 222, comunica que Antonio Pellegrini y Héctor Alfredo Cesio, venden a Maximino López, Jesús Saa Vázquez y Secundino Martínez, libre de todo pasivo, su negocio de panadería, fábrica de masas y elaboración y venta de productos de graham, centeno y similares, sito en AVENIDA CABILDO números 2529|33. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio interviniente, Cangallo 1615, 3er. piso, oficina 33, T. E. 40-8185.
$ 2.400.— e.23|11-Nº 19.206-v.27|11|59

Al comercio en general, se hace saber que el señor Juan Massoni, vende a la señora Diana Poloni de Borbot, su parte indivisa del negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Capital, calle AVDA. DEL LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN Nº 6000. — Reclamos de ley, domicilio de las partes, en el negocio. Este edicto rectifica y anula el anterior de fecha 16|11|57.
$ 1.200.— e.23|11-Nº 19.184-v.27|11|59

Olmos & Algarbe, mart. púb., c|of. Bouchard 468, 2º P. "D", Capital, avisan que: Julio Armando Panaro, Roberto Luis Morganti y Rita Quadri de Morganti, venden a Isaac Fernández su negocio de "casa de pensión", sita en la calle AGÜERO Nº 414 de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilios de las partes, n|of. — El presente edicto anula al Nº 11.543 publicado desde el 25|8 al 29|8|59.
$ 1.200.— e.23|11-Nº 19.182-v.27|11|59

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela Nº 1525, de esta Capital, avisan que: Jesús Fernández, Miguel Sieiro, Adolfo Arias, José Pardellas, Serafín Somoza, Manuel Blanco, Eduardo Fernández, Jesús Alvarez y César Domínguez, venden a Amancio Gómez, Jaime Alfonso González, Jesús Otero, Basilio Vázquez, Victoriano Gil, José de la Barrera, Manuel Ríos, Aldo Argentino Enrique Taverna, Edgardo Alberto Carattini, Felipe Galendo, José López y Luis García el negocio de "café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados", denominado "Plaza Lezica", sito en esta Capital, AVDA. RIVADAVIA Nº 4732, esquina DOBLAS Nº 5. — Domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.
$ 2.400.— e.23|11-Nº 19.194-v.27|11|59

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, avisan: Benigno Pérez y José Pérez, venden a Rodolfo Legide, César Estévez y José Manuel Estévez, elaboración y venta de pastas frescas, ARREGUI 6398, domicilio partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.21|11-Nº 19.021-v.26|11|59

Domingo Capparelli, martillero público, oficina Yerbal 1668, Capital, avisa: Fernando Guerrero vende a Petra Carolina Lario y Piedad Lario, su negocio despacho de comestibles, sito AV. JUAN B. JUSTO 9663, Capital, domicilio de partes. Activo y pasivo cargo compradores. Reclamos términos Ley, mi oficina.
$ 800.- e.21|11-Nº 19.068 v.26|11|59

Se hace saber por el término de ley que "I. Kreimer y Hnos." Sociedad Colectiva, con domicilio legal en la calle AÑASCO 2224, de la Capital Federal, transfiere la totalidad de su activo y pasivo a "Kreimer Hermanos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola, Forestal, Inmobiliaria y Financiera", con igual domicilio que el anterior, respecto de los siguientes establecimientos dedicados a la industrialización y comercialización de productos lácteos: 1º) "I. Kreimer y Hnos.", con domicilio en la calle Añasco 2224, Capital Federal; 2º) La Paternal, sito en Villanueva, Departamento General Paz, Provincia de Buenos Aires; 3º) Alegre, sito en la localidad de Alegre, Departamento General Paz, Provincia de Buenos Aires; 4º) La Carmela, sito en la localidad Leandro N. Alem, Departamento Vedia, Provincia de Buenos Aires; 5º) La Inés, sita en la localidad Rufino, Provincia de Santa Fe y 6º) La Casa del Pueblo, sito en la localidad El Dorado, Provincia de Misiones, este último dedicado a ramos generales. — Reclamos de ley, Escribanía Maier, C. Pellegrini 739, 10º piso, Capital Federal.
$ 3.200.— e.21|11-Nº 19.083-v.26|11|59.

"Menéndez y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, Teléfono 34-9058, avisan que los señores Enrique Pazos y Juan Castro venden libre de toda deuda y gravamen a los señores Oscar Valentín Aguirre, Miguel Genero Silva, Roberto Atilio Marón y Ventura Astaciano Illesca, el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en avenida MONTES DE OCA 1895|97|99 esquina RIO CUARTO 1701|7|9, Capital Federal, domicilio éste ambas partes. Reclamos de ley, oficinas intermediarios. Este aviso anula el publicado del 4 al 8 de mayo de 1959, número 4.028.
$ 2.000.— e.21|11-Nº 19.075-v.26|11|59

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1525, Capital, avisan que: Manuel Patricio do Bem, vende a Avelino García y Valeriano Lago, el negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, AVDA. SAN JUAN 392|400, esq. DEFENSA 1206. Domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.20|11-Nº 18.902-v.25|11|59

Galli y Andrés, S. R. Lda., martilleros públicos, avisan que: Agustín Héctor Vignau y Dora Zulema Moccioli, venden a María Encarnación Sueiro de Elías el negocio de "Peluquería de Damas", sito en AVENIDA JUAN B. JUSTO Nº 6546|48, Capital. Domicilio de partes y reclamo de Ley en nuestras oficinas Avenida San Martín Nº 6821, Capital.
$ 1.200.— e.20|11-Nº 18.895-v.25|11|59

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Ida Schvartz de Dick, vende a Juan María Vicente Sobradelo el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle ALTOLAGUIRRE Nº 1201, esquina BENJAMIN VITORICA. Las partes se domicilian: La vendedora en el negocio y la compradora en Avellaneda 3380, Morón. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.911-v.25|11|59

"Piñeiro y Cía.", balanceados y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Santiago Cao, vende a Manuel Fernández el negocio café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados sito en la AV. ENTRE RIOS 516, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.20|11-Nº 18.991-v.25|11|59

Se hace saber por 5 (cinco) días: que don Miguel Santos González, domiciliado en esta Capital, calle Grito de Ascencio Nº 3627, cede a Antonio Alvarez, José Antonio Calzón, José Arias, Germán Arias y Rafael Pérez: todos con domicilio en Agüero 568; la parte que tiene en la sociedad de hecho, constituída entre todos los nombrados y que explota el negocio de café, bar y hotel ubicado en esta capital, calle AGÜERO 568. Interviene el escribano Hernán R. Seeber con domicilio en esta Capital, calle Reconquista 491, ante quien deberán deducirse las oposiciones.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.955-v.25|11|59

José Ramón López y David Reys, con domicilio en Avenida Gral. Mosconi número 2357, transfieren negocio garage sito en esta Ciudad AVDA. GRAL. MOSCONI Nº 2357, a Victorio Carlos Balestrero, José Marquez y Roberto Alvarez, con domicilio en Camarones 2749. Interviene Estudio Dr. Sarando (martillero Jorge H. Sarando), Lavalle 1546, piso 1º, departamento "A", donde se reciben oposiciones.
$ 1.200.— e.20|11-Nº 18.934-v.25|11|59

"B"

Organiz. "Mike", S. Kamien, martillero, oficinas en Concordia 5035, Cap., avisa que Miguel Glezer vende a Bernardino Julio Marrón los puestos de almacén, cafés y tes del mercado BEBEDERO 5767, Capital. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 800.— e.24|11-Nº 19.263-v.28|11|59

Avisan Mayor, Rodríguez y Cía., Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691, que Helios Gentile y Aurelio José Alonso venden a Sebastián José Torres, Emilio Castro y Santiago Domingo Moreno, el negocio de café, bar y restaurante denominado "Plaza", ubicado en la calle BAIGORRIA Nº 3201|3205 y CUENCA Nº 2708|2710, Capital Federal, donde se domicilian los vendedores. En nuestras oficinas se atienden los reclamos de ley y constituyen su domicilio los compradores.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 19.019-v.26|11|59

Los Sres. Francisco Angel Trunzo y Héctor Montesano, avisan que han vendido su negocio de para la venta de artículos de óptica ya manufacturados, a Rafael Pizzi, sito en la calle BARTOLOME MITRE 1370, piso 1º, local 108, libre de todo gravamen. — Reclamaciones y domicilio de las partes: Escribanía E. Donadío, Sarmiento 640, 2º piso.
$ 1.200.— e.23|11-Nº 19.154-v.27|11|59

"C"

El estudio Martínez Alonso, por intermedio de José Alonso Nuño, martillero público, matrícula 222, comunica que Máximo Fernández y Serafín Fernández, venden a Emilio Villarino, Antonio Montanaro y Juan Cabanelas, su negocio de panadería mecánica, sito en la calle CABEZON Nros. 3065|67. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Cangallo 1615, 3er. piso, oficina 33, T. E. 40-8185.
$ 1.200. — e.23|11-Nº 19.209-v.27|11|59

El estudio Martínez Alonso, por intermedio de José Alonso Nuño, martillero público, matrícula 222, comunica que Vicente Ramón Lanas y Raúl Blanco, venden sus respectivas, partes indivisas en el negocio de panadería mecánica, fábrica de masas, venta de helados, elaboración y venta de productos de graham, centeno y similares y elaboración de emparedados, sito en CUENCA Nº 3200 y TINOGASTA número 3210, a Leonor Campos y Castor Carballo, respectivamente, haciéndose los compradores cargo del activo y pasivo de dichas partes indivisas. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Cangallo 1615, 3er piso, oficina 33, T. E. 40-8185.
$ 2.000. — e.23|11-Nº 19.208-v.27|11|59

Estudio Martínez Alonso, por intermedio de José Alonso Nuño, martillero público, matrícula 222, comunica que en el aviso del Boletín Oficial Nº 17.584, se omitió el nombre de uno de los compradores, debiendo leerse el mismo en la forma siguiente: "El estudio Martínez Alonso, por intermedio de José Alonso Nuño, martillero público, matrícula 222, comunica que Román Coria, Ricardo Portela, Leonor Campos y Castor Carballo venden a Rubén López, Francisco López y Carlos Antonio Valerio Quintana, su negocio de panadería mecánica, fábrica de masas, venta de helados, elaboración y venta de productos de graham, centeno y similares y elaboración de emparedados, sito en la calle CUENCA Nº 3200 y TINOGASTA número 3210. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Cangallo 1615, 3er. piso, oficina 33, T. E. 40-8185.
$ 2.400. — e.23|11-Nº 19.207-v.27|11|59

M. García, martillero, ofic. RIVADAVIA 2786, 2º C., avisa que Vicenta Melchiori vende a Indalecio Cantón Quero, negocio de alojamiento sito calle COCHABAMBA 1921. — Reclamos ley y domic. partes, mis ofic.
$ 800.— e.23|11-Nº 19.169-v.27|11|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Manuel Ferro Pereira, Constantino Iglesias Vázquez y Juan José Díez venden a Manuel Pereira, Víctor Santiago García, Lorenzo Armando Fuentes, Manuel Concheso, Santiago Fernández y Joaquín Rodríguez, negocio café, bar, casa de lunch y venta de helados denominado "9 de Julio", sito CERRITO Nº 386. Domicilio partes mismo negocio, reclamaciones Ley nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 19.201-v.27|11|59

Inmobiliaria Boedo, Angel Rodríguez, Mart. Públ., avisan que por su intermedio se ha vendido el negocio de carnicería, sito en la calle CASTILLO número 1500, domicilio de las partes. Vendedor: Alberto Américo María Dinofrio. Comprador: Pascual Francisco Mantuano. Por reclamos de ley en n|of., Boedo 677, T. E. 93-1521.
$ 800.— e.21|11-Nº 19.014-v.26|11|59

B. Velgas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao número 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que: Edith Hennigs y Oscar Gabriel Pérez, venden a José María Logilde, su negocio de hotel, calle CORDOBA Nº 673. Domicilio partes, neg. Recl. n|oficinas.
$ 800.— e.21|11-Nº 19.072-v.26|11|59

Se hace saber que Jersey Dress Co. Cía de Jersey para Vestidos S. R. L., con domicilio en CORRIENTES 3962, Capital, transfiere su activo y pasivo a Jersey Dress Co. Cía. de Jersey para Vestidos S. A., Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, con el mismo domicilio y dedicadas ambas a la elaboración de productos textiles. Reclamaciones de ley en el domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.21|11-Nº 19.059-v.26|11|59

Escribano Saúl Copquin, hace saber que: con fecha 31 de julio de 1959, don Boruj (Bernardo) Vulibrun, vendió a don Nuchym Sznajder, el negocio de artículos de bebés, niños y niñas, denominado "Casa Vile", sito en esta Ciudad, calle CARHUE Nº 41, libre de todo gravamen, prenda, u|o interdicción. Reclamo de ley, en Corrientes 1393, piso 5, "J", Capital, en donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.21|11-Nº 19.086-v.26|11|59

Miguel Angel Olmos, escribano, Cangallo 1537, 2º "A", avisa que: "Teper & Cía.", Confección de Ropas, Sociedad Colectiva transfiere su activo y pasivo a la Sociedad en Comandita por Acciones "Teper & Cía.". CANNING 241, domicilio de las partes. Reclamos a mis oficinas.
$ 800.— e.21|11-Nº 19.091-v.26|11|59

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Gabino García Guazo e Hilario Ibáñez venden a Benjamín Pedro Borsalino y Oscar Alberto Borsalino el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle CABILDO Nº 701 esquina OLLEROS 2395. Las partes se domicilian en: La compradora en el negocio y la vendedora en la calle Cangallo 1173, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.913-v.25|11|59

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Venezuela 1525, Capital, avisan que: Vicente Petrocelli vende a Azor Eusebio Ruiz y Héctor Ceferino Fernández, el negocio del ramo de fiambrería y quesería, ubicado en CATAMARCA 1584, Capital, domicilio partes. Reclamos Ley n/ oficinas.
$ 1.200.— e.20|11-Nº 18.903-v.25|11|59

Elpidio Fernández y Cía. balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta ciudad, calle Sarmiento 1532, T. E. 35-4554, avisan que Germán Quintana Gallego, Enrique José Fariña, Carlos Alberto Pagliettini y Ofelia Fernández, venden a los señores Lucio Oscar Otegui y José Antonio Pérez, su negocio de hotel, denominado "Windsor" sito en esta Capital, calle CARLOS PELLEGRINI Nº 951. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas. Se publica nuevamente por haberse insertado con error de nuestra parte del día 10 al 16 de junio de 1958.
$ 2.000.— e.20|11-Nº 18.958-v.25|11|59

"CH"

Alfredo Angel Carnerero, martillero público con oficinas en la calle Lavalle Nº 1340, avisa, que don Francisco Di Lorenzo, domiciliado en Rondeau 3580, Capital, vende a Juan Di Lorenzo, domiciliado en Cochabamba 2160, Capital parte de su negocio de restaurant y bar, sito en la calle CHICLANA Nº 3644 Capital Federal, haciéndose ambos cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley en mis oficinas o en el domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.24|11-Nº 19.289-v.28|11|59

García Milla, Guarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano Nº 82, Capital, T. E. 45-2084 y 2101, avisan: Emilio Cuesta vende a Paciano Rascado y Nicasio Martínez, negocio hotel alojamiento, calle CHILE Nº 960, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamaciones ley n/oficinas. Fecha pago facturas plaza: enero 15 de 1960.
$ 1.200.— e.24|11-Nº 19.335-v.28|11|59

Torres y Cía., Mart. Públicos. Con oficinas en la calle San José 766, avisa que, Angel Vázquez e Inocencio Souto venden su hotel-alojamiento, sito en la calle CHILE 654, Cap., a los señores David Guzmán y Manuel Domínguez, libre de deuda y gravamen, dom. partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 800.— e.21|11-Nº 19.038-v.26|11|59

"D"

Edelmiro Barros, bal. y mart. público, avisa que Juan De Marco, Otilia Burgos y Eulogio Arranz venden a José María Somoza y Mario Sbernini el café, bar y billares sito en DORREGO 2298 y CIUDAD DE LA PAZ 2/10, domicilio partes, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley, Chile 1481, Capital Federal.
$ 1.200.— e.24|11-Nº 19.342-v.28|11|59

Edelmiro Barros, bal. y mart. público, avisa que José Antonio García vende a Andrés Raúl Rubio el negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas sito en la calle DR. JUAN F. ARANGUREN 256, domicilio ambas partes, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley, Chile 1481, Capital Federal.
$ 1.200.— e.24|11-Nº 19.343-v.28|11|59

Organización A. Messina, Antonino Messina, martillero público, avisa José Cudina Begovic, Nélida D'Astolfo de Cudina y Ayte Oreste Balladares venden libre de toda deuda y gravamen a María Teresa Losa Vda. de Rossi, su Restaurant denominado Colón, sito DEFENSA 714, Cap. Domicilio partes y reclamos término ley, nuestras oficinas, México 1081, T. E. 37-1806, 38-2331.
$ 1.200.— e.21|11-Nº 19.126-v.26|11|59

"E"

Avisan Mayor, Rodríguez y Cía., Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691, que José Antonio Mazzini vende a Teresa Guttlein el negocio de pensión denominado "Ensenada" ubicado en la

calle ENSENADA Nº 360, Capital Federal, donde se domicilia el vendedor. Los reclamos de ley se atienden en nuestras oficinas, donde constituye domicilio la compradora.
$ 1.200.— e.21|11-Nº 19.018-v.26|11|59

"F"

Al comercio: Elio Tydeo Durso, martillero público hace saber que los señores Manuel Barcala, Lorenzo Pérez, Roberto V. Gambaro y Natalio Nomakchteinsky, venden su negocio de pizzería y bar de la calle FRANCISCO BEIRO número 5268, Capital Federal, al señor Ansaldo Walter Berini, habiendo dejado sin efecto la anterior venta realizada a los señores Constantino Héctor Méndez, Fernanda Lotti, Rosendo Guillaumet, Walter Goluch y José Papaleo, cuya venta se anunciara en Boletín Oficial 1|4|1958. Reclamos de ley en Rodríguez Peña 382, 5º piso "D", de 9 a 12 hs.
$ 2.000.- e.21|11-Nº 19.063 v.26|11|59

"H"

"Piñeiro y Cía.", balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Faustino Castaño y Benerando Fernández, venden a José Cudina Begovich y Juan Villani el negocio de hotel, alojamiento sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 2079, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos. Ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.20|11-Nº 18.990-v.25|11|59

"I"

Gustavo T. Tepper, martillero público, con oficinas en Junín 64, Capital, avisa: Rafael Dobal vende su mitad indivisa del negocio de panadería mecánica sita en IRALA 980, Capital, a Carlos Alfonso Basignan Merino, quien se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.
$ 1.200.— e.24|11-Nº 19.320-v.28|11|59

Arias y Vázquez, martilleros públicos, Avisan: Quedó anulada venta efectuada José Caño Villar a Vicente Alberto Vitale, neg. hotel pensión, INDEPENDENCIA 1009, Cap., dom. part. — Reclamos ley, Arias y Vázquez, mart. públicos, H. Yrigoyen 535, Cap.
$ 800.— e.23|11-Nº 19.153-v.27|11|59

H. Buceta, Martillero Público, Moreno 1980, T. E. 47-6661, avisa que Juan Enrique Jaime Claparols, Santiago José Vieytes y Luis Penas, venden a Enrique Lobato, Miguel Cámera, José Gómez y Juan Carlos Melcior, el negocio del ramo de café, bar y billares, sito en la calle INDEPENDENCIA 3301/07 esquina LORIA, Capital Rec. ley, dom partes mis ofic.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.964 v.25|11|59

"J"

Atilio J. Laviano, mart., avisa: Mercedes Domínguez de Freire y Rosario García de Ginestel venden a Domingo Malvicino, "peluquería de damas", JOAQUIN V. GONZALEZ Nº 27, Capital. Rec. y dom. partes, Rivadavia 8780.
$ 800.— e.24|11-Nº 19.360-v.28|11|59

Scabiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T.E. 40-3827, avisan: Domingo Pinasco, venderá a su condómino Guillermo Domingo Pinasco, con activo y pasivo, la parte que correspondióle en la despensa sita JUAN ANTONIO CABRERA 4402, esquina JULIAN ALVAREZ, donde se domicilian. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.- e 21/11-Nº 19.020 v.26|11|59

"L"

Blas Ciancaglini, martillero público, Garay número 809, Ley número 11.867; Por cinco días hago saber que he vendido el hospedaje que el señor Armando Guerrieri tiene instalado en sociedad con el señor Leonardo Iannantuori en la calle LIBERTAD 225|33 a la señora Zulema Navarro. — Reclamos de ley en mis oficinas Garay 809, 2º p. departamento F, donde las partes constituyen su domicilio.
$ 1.200.— e.24|11-Nº 19.304-v.28|11|58

Pérez Hnos., martilleros públicos, oficinas Azcuénaga 35, avisan que Elías Puente vende a Emilia Striha de Lazarsky y María Beatriz Striha, su negocio de hotel sito en LIBERTAD 273, 2º Piso, Capital. — Reclamos de ley, nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800.— e.23|11-Nº 19.130-v.27|11|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de despensa, sito LASCANO Nº 3562, que el señor Luis López efectuaba a favor del señor Juan Carlos Churruarin.
$ 1.200.— e.23|11-Nº 19.200-v.27|11|59

Yatay S. R. L. transfiere a Barret S. R. L. su negocio de electrónica general sito en LUIS SAENZ PEÑA 778, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo. Reclamos de ley en Sarmiento 348, entrepiso, escritorio 2, domicilio de las partes.
$ 800.— e.23|11-Nº 19.218-v.27|11|59

Avisan González Barzana y Cía., Martilleros Públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, T. E. 40-1685, que ha quedado rescindida, nula y sin efecto la venta que hacía el señor Camilo Outeda al señor Carlos Jorge Barreiro Ares, del negocio de Despacho de Comestibles y Bebidas Envasadas, sito en la calle LUJAN Nº 2161, Capital, domicilio del vendedor. Domicilio comprador y reclamos de ley a n|oficinas.
$ 1.200.— e.23|11-Nº 19.244-v.27|11|59

Se hace saber por cinco días en cumplimiento de la ley 11.867 que la sociedad Ricardo P. Haas y Cía., dedicada al ramo de importación, con domicilio en la calle LIMA 187, Capital Federal, procedió a transferir todo su activo y pasivo de acuerdo al Balance practicado el 30 de junio de 1958, a Hafen Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, por transformación de la misma. Reclamos de ley y domicilio de las partes, calle Lima 187 7º piso, Capital.
$ 1.600.— e 21|11-Nº 19.082-v.26|11|59

"M"

Avisa J. Alonso, b lanceador y martillero público, oficinas H. Irigoyen 2326, Capital T. E. 47-1986, que Dionisios Folgado quien declara ser dueño juntamente con los señores Bienvenido Rodríguez y Candido A. Bernardez del negocio de restaurant y expendio de bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, Calle MENDOZA 1701, vende la parte indivisa que tiene y le corresponde en el referido negocio al señor José Fuertes, quien se hace cargo juntamente con los señores Rodríguez y Bernardez del activo y pasivo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.600.— e.24 11-Nº 19.311-v.28|11|59

Avisan González Barzana & Cía., Martilleros Públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, T. E. 40-1685, que ha quedado rescindida nula y sin efecto la venta que hacía el señor Adolfo Cipriano Carreño a Carlos Nava y Francisco Nava, de la mitad indivisa del negocio de Hotel-Alojamiento, sito en la calle MORENO Nº 1360, Piso 3º, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley a n|oficinas.
$ 1.200.— e.23|11-Nº 19.242-v.27|11|59

Agueda y Fernández S. R. L., martilleros, avisan: Máximo Frey y Frida Braun de Frey venden a Monserrat de Soler y a Pablo Soler el Hotel-Alojamiento de MORENO 540, 3º, Cap., libre deuda y gravamen. Dom. partes dicho neg. Recl. de ley nuestras of. Uruguay 263, 2º 23.
$ 800.— e.21|11-Nº 19.106-v.26|11|59

A. Dimeo & González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que el señor Indalecio Cantón Quero, vende al señor Gilberto Patrocinio Valdez, su negocio de casa de pensión sito en la calle MAZA Nº 763, de Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de Ley dentro término legal nuestras oficinas, Cangallo 2384, Capital.
$ 1.200.- e.21|11-Nº 19.065 v.26|11|59

"N"

Alfredo Villegas hace saber que ha vendido el activo y pasivo de su cuarta parte indivisa del negocio de restaurant "Gennarino" ubicado en la calle NECOCHEA Nº 1210, que tiene en común y por partes iguales con los señores Genaro Fusco, Norberto Espósito y José D. Bertolucci, al señor Saverio D'Urso. Reclamos por el término de ley en las oficinas del martillero público Reinaldo Elena, Pinzón 345, que interviene en esta operación por ambas partes.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 19.323-v.28|11|59

Natalio Guaglianone, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Cangallo Nº 860, piso 1, Capital, avisa al comercio que ha quedado sin efecto la venta del negocio del ramo de Fiambrería y Quesería, sito en esta Capital, calle NAZARRE Nº 3214, efectuada por el señor Jorge Saitta al señor Alcides Osvaldo Alvarez, según publicaciones del 13|10|59 al 17|10|59.
$ 1.200.— e.21|11-Nº 19.117-v.26|11|59

"O"

E. Andrade y Cía., martilleros, oficinas Olazábal 5616 T. E. 51-8161, avisan: Dora Slavkes de Simernicki, vende a Manuel Callejas, negocio despensa OBISPO SAN ALBERTO 3013, Cap. — Domicilio partes y recl. ley. n|oficina.
$ 800.— e.20|11-Nº 18.933-v.25|11|59

"P"

Baus Hnos., S. R. L., bal. y mart. públ., of. Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que Salin Alberto Barquet, vende su negocio de despacho de comestibles y vta. de bebidas envasadas, PICHEUTA 1794, al Sr Antonio Santaná, libre de toda deuda y|o gravamen. — Domicilio partes en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.23|11-Nº 19.159-v.27|11|59

Abeco, S. R. L., con domicilio en Río de Janeiro 233, vende, cede y transfiere a Boote y Cía., S. R. L., con domicilio en PASEO COLON 439, el activo y pasivo de su establecimiento comercial de industrias de máquinas de escribir y calcular, accesorios, repuestos y reparaciones. — Reclamaciones: Río de Janeiro 235
$ 1.200.— e.23|11-Nº 19.185-v.27|11|59

Scabiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, avisan: Carlos Antonio Fittipaldi, José Ramón Figueiras, Remo Vigano, Aldo Minelli, Juan Carpintero, Florencio Carbajo y José Carnero, venden a Jaime Rivero Iglesias, Manuel Otero, Manuel Galdo, Antonio Novo, Héctor Grillo, Tomás Grillo y José Crespo, café, bar y restaurante, PARANA 582, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.600 e.21|11-Nº 19.016 v.26 11 59

Juan José Rote avisa por cinco días que vende su negocio de bar y pizzería, sito en la calle PAVON Nº 2302|06, a Ladislao Drabicki y María Karbarz de Drabicki. Reclamos de Ley, Corrientes 1393, piso 5º Estudio Azzi, donde ambas partes constituyen domicilio.
$ 800.- e.21|11-Nº 19.042 v.26|11|59

Miguel Angel Barbosa, martillero público, con oficinas en Paraná 433, Piso 7º, hace saber que Renato Luis Fabris, vende a Sebastián Arcidiácono, Pascual Fusco y José D. Bertolucci, su negocio de restaurant sito en PEDRO DE MENDOZA Nº 2117, libre de deudas y gravamen. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.20|11-Nº 18.940 v.25|11|59

Se hace saber por el término de ley que "Banham Hermanos y Compañía" establecida para la realización de toda clase de actos de comercio en general y principalmente en el ramo de importación y exportación de mercaderías, comisiones y consignaciones en general, con domicilio legal en la calle PERU 362 de esta Capital Transfiere todo su activo y pasivo a la sociedad "Banham Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima Importadora Industrial Comercial y Agropecuaria", con el mismo domicilio de la calle Perú 362 de esta Capital. — Reclamos de ley ante el escribano Carlos Burlet Ibáñez, Cangallo 439, escritorio 401, donde las partes constituyen domicilio.
$ 2.000.— e.20|11-Nº 18.886-v.25|11|59

"R"

Mario Di Primio, mart. púb. of. Rivadavia 1183, Cap., avisa que ha quedado anulada la venta del negocio restaurant y bar, sito en RAMALLO 3396, esquina CONDE 4499, que Filadelfio Ochoa, vendía a la señora Tomasa del Carmen Medina, viuda de Senrra.
$ 800.— e.24|11-Nº 19.290-v.28|11|59

Al comercio: José Díaz Pardo, mart. púb., oficinas en la calle Rivadavia Nº 1382, 1º T. E. 37-6224, Capital, avisa que los señores Luis Fernández, Enrique Fernández, Luis Fernández López, Julio Agostinelli y Martín Victorio Zangaro, venden a los señores Meilej Insler Lichtenberg, Francisco Novello, Antonio Arceri, César Bonlecki, Luis Víctor Iglesias Dean, Francisco Corbiciero, Víctor Ebel, Benigno Vázquez Bujan y Orfilio Giusti su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle RIVADAVIA Nº 918, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos de ley mis oficinas.
Nota: Este aviso anula y rectifica el publicado con fecha 8|7|58 al 14|7|58, por cambios de nombres de los compradores.
$ 2.000.— e.24|11-Nº 19.282-v.28|11|59

Pérez Portela & Cía., martilleros públicos, Bolívar 218, 4º piso, avisan que Manuel Fernández, vende el negocio de despacho de comestibles y anexo despacho de pan, sito RINCON 1311, Cap., al Sr. Emilio Arís, domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 800.— e.20|11-Nº 18.921-v.25|11|59

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1525, Capital, avisan que: Elena Goldschmidt vende a José Arribas y Lucila Rodríguez de Gandoy, el negocio de hotel alojamiento sito en esta Capital, ROJAS 77. — Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.20|11-Nº 18.904-v.25|11|59

Cortizas, Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T.E. 37-6678, avisan que Manuel Sánchez González, vende a José Rodríguez, Antonio Rodríguez y Enrique Saavedra, su negocio de hotel alojamiento "Rocamora", ubicado en esta capital, calle ROCAMORA Nº 4117, domicilio del vendedor, compradores calle Teodoro Vilardebó 1854. Reclamos Ley 11.867, en nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.21|11-Nº 19.037 v.26|11|59

"S"

Manuel Iglesias avisa que los sucesores de Francisco Carlos Marchitelli venden a Rómulo Mión, Ortelio De Brasi y Jean Y. Debonnet, el taller de carpintería sito en SANTOS DUMONT 3550. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo local. Buenos Aires, noviembre 16 de 1959.
$ 800.— e.24|11-Nº 19.347-v.28|11|59

Edelmiro Barros, bal. y mart. público, avisa que Clemente Braña vende a Aníbal Fernando Gómez, el negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas sito en SOLER 5999, domicilio ambas partes, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley, Chile 1481, Cap. Fed.
$ 800.- e.21|11-Nº 19.005 v.26|11|59

Carmelo Maiorana, Escribano, informa al comercio que José María Barros vende a Abel Jorge Scaiano su negocio de Fiambrería y Quesería, sito en la calle SANABRIA 2134. Reclamaciones de ley, Directorio 3993, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800.— e.21|11-Nº 19.100-v.26|11|59

"T"

M. Fernandez y Cía., martilleros, avisan al comercio que el señor Marcelino Broz vende al señor Ramón Curras López una quinta parte indivisa del negocio de Bar Minutas, sito en la calle TUCUMAN 2277, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio calle Tucumán 2277, Cap.
$ 1.200.— e.21|11-Nº 19.104-v.26|11|59

"V"

Juan Sabatella, martillero público, avisa: Que Francisco Suárez, domiciliado Montevideo 735, piso 4º vende a sus socios Pedro García, Ceferino Estévez y Alejandro Perfecto Palmero domiciliado en Tucumán 1625, piso 1º B, su parte indivisa del negocio restaurante y bar, sito 25 DE MAYO 766, haciéndose cargo del activo y pasivo social los adquirentes. — Reclamaciones de ley nuestras oficinas Tucumán 1625, piso 1º "B".
$ 1.200.— e.24|11-Nº 19.306-v.28|11|59

M. Fernandez y Cía., martilleros, avisan al comercio que los señores Ramón Oubiña y Manuel Oubiña venden al señor Adiotino Iglesias el negocio de Almacén, sito en la calle VENEZUELA 1459, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas, calle Humberto 1º núm. 1973, Dpto. 8, Capital.
$ 1.200.— e.21|11-Nº 19.105-v.26|11|59

Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Elías Gil, Rogelio Alonso, Manuel Roitina, Marino Pérez, Celestino González Pérez y José González, venden a Enrique Alfredo Sierra y Antonio Mouriño, el negocio de café y bar, denominado Carrasco, sito en la Capital Federal, calle VIEYTES Nº 50, domicilio de las partes. Reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.962 v.25|11|59

Lecont S. A. C. I. F. e I., se ha hecho cargo del activo y pasivo de Lecont S. R. L. con domicilio en VENEZUELA 926, dedicada a venta de artículos para el hogar al 1/7/1958. Reclamaciones de ley en dicho domicilio, de las partes.
$ 800.— e.20|11-Nº 18.978 v.25|11|59

"W"

El Estudio Martínez Alonso, por intermedio de José Alonso Nuño, martillero público matrícula 222, comunica que Armando Pascual y Raúl Benito Pascual venden a Héctor Alfredo Cesio y Cirilo Petrina, su negocio de Panadería mecánica, sito en WARNES Nros. 2131|33. Reclamaciones de ley domicilio de las partes en Cangallo 1615, piso 3º, oficina 33, T. E. 40-8186.
$ 1.200.— e.23|11-Nº 19.210-v.27|11|59

Al comercio: Elio Tydeo Durso, martillero público matriculado, con oficinas en Rodríguez Peña 382, 5º piso "D", hace saber por su intermedio, los señores Natalio Nomancheski, Roberto Víctor Gambaro y Lucio Granito venden a Etelvino González, libre de gravamen, el negocio de hotel, bar, restaurant, sito en la calle WARNES 2105|07, Capital. Domicilio partes y reclamos término de ley en domicilio indicado. T.E. 40-1933.
$ 1.200.- e.21|11-Nº 19.061 v.26,11|59

"Z"

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas Matheu 24, avisan que por su intermedio los señores Mario Notti, Hércules Ginglio e Ignacio Pierretti, venden al Sr. Carlos Morales, el negocio de "panadería mecánica", calle ZELARRAYAN Nros. 1146|48, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.20|11-Nº 18.907-v.25|11|59

PROVINCIALES

RIO GALLEGOS

Ernesto Hugo Cabano comunica que adquiere de Juan Luis Baldomero Ferreira su cuota social en sociedad Cabano y Compañía, establecida con negocio de tienda y anexos en RIO GALLEGOS, calle CARLOS PELLEGRINI Nº 731, actualmente integrada únicamente por comprador y vendedor, quienes se domicilian en negocio referido. Consecuentemente también se informa disolución de sociedad nombrada, de cuyo activo y pasivo se hace cargo socio Ernesto Hugo Cabano. Reclamos al escribano actuante Juan José Bayá Elía, en Roca 619, Río Gallegos.

$ 1.600.— e.24|11-Nº 19.358-v.28|11|59

REMATE COMERCIAL

ANTERIOR

Osvaldo R. Q. Rivarola, de la Org. M. Beneventano, oficinas J. B. Alberdi 4933|35, T. 67-1992, avisa que el día jueves 10 diciembre, 17 hs., rematará existencia negocio despensa, BRAGADO 5224, orden Francisco Furchi, con domicilio allí. Reclamos ley en mis oficinas.

$ 800.— e.21|11-Nº 19.079-v.26|11|59

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

ORMIA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Registro Nº 10.157

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las Series 4a. a 15a. de acciones compuesta cada una de ellas de dos mil acciones ordinarias, de la clase "A", al portador, de $ 100.— valor nominal cada una. — De conformidad con el artículo 6º del Estatuto Social, los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia en la suscripción, dentro de los quince días corridos a contar de la última publicación de este edicto que se publica por tres días en el Boletín Oficial. Los actuales tenedores de acciones tendrán derecho a suscribir a la par la nueva emisión, en proporción a sus tenencias de acciones — Al ejercitar este derecho, deberán manifestar expresamente si han de participar en el prorrateo del remanente de las acciones que quedaran sin suscribir. Las nuevas acciones deberán ser integradas totalmente en efectivo en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.920.— e.24|11-Nº 19.362 v.26|11|59

CASA STEWART S. A.

Comercial, Importadora e Industrial

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los interesados que desde el 27 de noviembre de 1959, todos los días hábiles de 15 a 18 horas, en nuestra casa matriz, Tucumán 3559, Capital, y contra entrega del cupón Nº 5, se abonará el dividendo por el ejercicio XIX del 8 o|o en efectivo y del 20 o|o en acciones ordinarias de un voto y goce de dividendo desde el 1º de julio de 1959. A tal efecto deberá llenarse un formulario que entrega la sociedad.

Las fracciones de acciones menores de cien pesos, serán liquidadas de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 1.440.— e.24|11-Nº 19.366 v.26|11|59

HEGUER

Sociedad Anónima, Comercio y Navegación Industrial, Importadora, Exportadora y de Representación.

Se hace saber a los señores accionistas que el H. Directorio en su reunión del 12 (doce) de octubre del corriente año, resolvió por unanimidad emitir las series tercera a décima inclusive de acciones ordinarias de $ 100 (cien) de valor nominal cada una a la par. De acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de los Estatutos Sociales, tienen preferencia a la suscripción de las nuevas acciones en proporción al número de las mismas que posean. — El Directorio.

$ 960.— e.24|11-Nº 19.373 v.26|11|59

GIVAUDAN ARGENTINA S. A. I. & C.

Av. de Mayo 560

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 21 a 60 inclusive de acciones ordinarias por un valor total de pesos 4.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.24|11-Nº 19.375 v.26|11|59

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de setiembre de 1959 y las autorizaciones de la Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha dispuesto ofrecer en suscripción 418.750 acciones ordinarias del valor nominal de $ 100.— m|n. cada una o sea una acción nueva por cada 1,176466 en circulación pagaderas al contado o en cuatro cuotas de 25 o|o cada una. Los nuevos valores tendrán idénticas características de los actualmente en circulación y gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1959.

La suscripción de las nuevas acciones se hará a la par y contra presentación del cupón Nº 13, el que carecerá de valor después del 15 de diciembre de 1959, a las 16.30 horas. A tal efecto los accionistas deberán presentar sus cupones en la Caja de la Administración, calle Lima Nº 239, 8º Piso, Capital, de 14.30 a 16.30 horas.

El derecho de suscripción, deberán ejercerlo los accionistas desde el día 1º hasta el 15 de diciembre de 1959 efectuando simultáneamente el pago en efectivo o en cheque certificado del total, o de la primera cuota del 25 o|o. Las cuotas restantes del 25 o|o, cada una, deberán ser abonadas en igual forma, y en las siguientes fechas: la segunda hasta el 15 de febrero de 1960, la tercera hasta el 18 de abril de 1960 y la cuarta hasta el 15 de junio de 1960.

Se emitirán certificados nominativos de integración que serán canjeados por los títulos al portador correspondientes una vez integrado totalmente su valor.

Las acciones que queden sin suscribir, siempre que superen el 2 o|o del total ofrecido, serán adjudicadas a prorrata y a la par entre los accionistas que expresen este deseo en la solicitud de suscripción, en proporción a las presentadas. Estas acciones deberán ser integradas también en efectivo o cheque certificado al contado o en cuatro cuotas. La primera cuota del 25 o|o dentro del plazo que se fijará al ser notificado el adjudicatario y la segunda, tercera y cuarta de 25 o|o cada una en las mismas fechas que las cuotas de suscripción.

Los suscriptores incurrirán en mora por la sola falta de pago de la segunda, tercera o cuarta cuota en las fechas fijadas.

El Directorio de la Sociedad queda facultado para declarar, sin intervención judicial alguna, la caducidad de los derechos del suscriptor, anular el certificado emitido y vender el derecho de suscripción correspondiente por intermedio de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. El producido de la venta así como el importe de las cuotas de suscripción que hubiere abonado, previa deducción de los gastos y un interés punitorio del 10 o|o anual quedará a disposición del deudor moroso.

Para las fracciones de acciones se procederá de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 5.520.— e.24|11-Nº 19.379 v.26|11|59

BAIRES

S. A. F. y C.

Casa de Cambio

El Directorio comunica a los señores accionistas que a partir del 25 de noviembre en curso, abonará el dividendo del 10% en acciones ordinarias votado por la Asamblea celebrada el 28 de octubre último.

Este pago se efectuará contra presentación del cupón Nº 2, en el local social, San Martín 215, de 15 a 17 horas. — El Directorio.

$ 960.— e.24|11-Nº 19.338-v.26|11|59

FRIGORIFICO LA PAMPA S. A.

(Nº 4.605)

Comunica a los señores accionistas que con fecha 14 de agosto de 1959, el Directorio resolvió emitir v$n. 20.000.000 en acciones (series 101 a 140 inclusive, de v$n. 500.000 cada una). — Se trata de acciones de v$n. 100 cada una iguales a las que tenemos en circulación, y gozarán de dividendo a partir del ejercicio que comenzó el 1º de julio de 1959.

De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea del 29 de octubre de 1959, estas acciones están destinadas al pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959, equivalente al 40% sobre todo el capital accionario.

Dicho dividendo se empezará a pagar en nuestras oficinas de la Avenida Pedro de Mendoza 347, el 30 de noviembre de 1959, contra presentación del cupón Nº 16.

Para el pago de las fracciones, se aplicará lo dispuesto en la reglamentación de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 17 de enero de 1955.

Luego de efectuado el pago de este dividendo, el estado de los capitales será el siguiente: autorizado v$n. 70.000.000; suscripto v$n. 70.000.000; realizado v$n. 70.000.000.

$ 2.160.— e.24|11-Nº 19.353-v.26|11|59

ARTHUR MARTIN ARGENTINA S. A. I. y C.

Pago dividendo

Se comunica a los accionistas la emisión de v$n. 4.200.000.— en acciones de m$n 100.— c|u. Series 109 al 150 incl. las que serán entregadas a partir del 1|12|59 en Carlos Pellegrini 1594 Capital contra cupón Nº 7 en la proporción de 7 por cada 18 en pago dividendo. Ejercicio cerrado el 31|3|59 de acuerdo resolución Asamblea del 30|7|59. — El Directorio.

$ 960.— e.24|11-Nº 19.356-v.26|11|59

INDUSMER

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

"Indusmer" S. A. C. I., comunica la disponibilidad del dividendo fijo de acciones preferidas correspondiente al 19º ejercicio.

$ 480.— e.24|11-Nº 19.357-v.26|11|59

COTEC

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Registro Nº 10.160

Se hace saber a los Señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las Series 3ª a 10ª de acciones, compuesta cada una de ellas de dos mil acciones ordinarias, de la clase "A", al portador, de $ 100.— valor nominal cada una. — De conformidad con el artículo 6º del Estatuto Social, los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia en la suscripción, dentro de los quince días corridos a contar de la última publicación de este edicto que se publica por tres en el Boletín Oficial.

Los actuales tenedores de acciones tendrán derecho a suscribir a la par la nueva emisión, en proporción a sus tenencias de acciones. — Al ejercitar este derecho, deberán manifestar expresamente si han de participar en el prorrateo del remanente de las acciones que quedaran sin suscribir. — Las nuevas acciones deberán ser integradas totalmente en efectivo en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.920.— e.24|11-Nº 19.361-v.26|11|59

ESTANCIAS JUAN LALOR

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Registro Nº 7.605

Se hace saber a los Señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las Series 41, 42, 43, y 44 de acciones, compuesta cada una de ellas de cinco mil acciones ordinarias nominativas endosables, de la categoría "A", de $ 100.— valor nominal cada una. — De conformidad con el artículo 7º del Estatuto Social los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia en la suscripción, dentro de los quince días a contar desde el siguiente a la última publicación de este edicto que se publica por tres días en el Boletín Oficial. Los actuales tenedores de acciones tendrán derecho a suscribir a la par la nueva emisión, en proporción a sus tenencias de acciones. — Al ejercitar este derecho, deberán manifestar expresamente si han de participar en el prorrateo del remanente de las acciones que quedaran sin suscribir. — Las nuevas acciones deberán ser integradas totalmente en efectivo en el momento de las suscripción. — El Directorio.

$ 1.920.— e.24|11-Nº 19.362-v.26|11|59

CASA ANCHORENA

Importación de Curtidos S. A. C. I. y F.

Se hace saber por 3 días que el Directorio resolvió emitir 29.000 acciones ordinarias al portador por un valor nominal de $ 2.900.000, correspondiente al saldo de la serie C y la totalidad de la D y E, de cuya emisión parte de la serie C por $ 840.000 se destinarán al pago de parte del dividendo del ejercicio Nº 35 cuyas acciones tendrán derecho a dividendos a partir del 1º de julio de 1959.

El remanente de la serie C y parte de la D por $ 360.000 en acciones ordinarias al portador se ofrecen a la par a los señores accionistas a prorrata de sus tenencias pagaderas en efectivo al suscribirse, con derecho a dividendos a partir del 1º de julio de 1959. — El Directorio.

$ 1.680.— e.24|11-Nº 19.381-v.26|11|59

TALLERES ELECTRICOS DEL OESTE T. E. D. O.

Sociedad Anónima

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 26 de octubre de 1959, ha resuelto el aumento del capital autorizado de la sociedad de 25 a 35 millones de pesos, de cuyo aumento 2.000.000 de pesos en acciones ordinarias "A" y 8.000.000 de pesos en acciones ordinarias "B".

Y que el Directorio, en ejercicio de la facultad delegada por dicha asamblea, resolvió la emisión de dichas acciones correspondientes a las series Nº 51 a 70 inclusives, destinadas totalmente al pago del dividendo en acciones liberadas correspondientes al noveno ejercicio anual, el que se hará efectivo a los señores accionistas en la sede social, calle Moreno Nº 1270, a partir del 16 de noviembre de 1959, contra presentación del cupón número diez. — El Directorio.

$ 1.680.— e.24|11-Nº 19.322-v.26|11|59

T. I. L. A. S. A.

Tintorería Industrial Lanera Algodonera

Avda. Juan de Garay 1332

Buenos Aires

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la serie 8ª de acciones compuesta de 5.000 acciones ordinarias de un valor nominal de m$n. 100.— cada una de la clase "A", con derecho a 5 votos y con derecho a dividendos, a partir del día 1º de enero de 1959, y la serie 9ª de acciones compuesta de 5.000 acciones ordinarias de un valor nominal de m$n. 100.— cada una, de la clase "B", con derecho a 1 voto y con derecho a dividendos a partir del día 1º de enero de 1959. — El Directorio.

$ 1.200.— e.24|11-Nº 19.319-v.26|11|59

T. I. L. A. S. A.

Tintorería Industrial Lanera Algodonera

Avda. Juan de Garay 1332

Buenos Aires

Se avisa a los señores accionistas que el dividendo de un 45 o|o sobre acciones correspondientes al ejercicio comercial fenecido el día 31 de diciembre de 1958, que según resolución de la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el día 24 de abril de 1959, es pagadero en acciones ordinarias de igual clase que las poseídas por los respectivos accionistas, se pondrá a disposición de los señores accionistas en la caja de la sociedad contra la presentación de las respectivas acciones a partir del día 1º de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.200.— e.24|11-Nº 19.318-v.26|11|59

ERVEN LUCAS BOLS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

A los efectos del derecho de preferencia que acuerda el artículo 7º de los estatutos, se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 40ª a 69ª, inclusive, por emisión de 150.000 acciones — El Directorio.

$ 1.200.— e.24|11-Nº 19.395-v.28|11|59

SUDAMETAL

Sociedad Anónima Sud-Americana de Metales y Minerales - Importadora, Exportadora, Comercial e Industrial

PAGO DE DIVIDENDOS

A partir del 1º de diciembre 1959, en Corrientes 222, piso 13, Capital Federal, contra presentación del cupón número 9, se abonará el dividendo provisorio del ejercicio 1959|60, 20 por ciento en efectivo. — El Directorio.

$ 1.200.— e.24|11-Nº 19.256-v.26|11|59

ATMA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que, habiendo autorizado la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la emisión de $ 17.500.000 valor nominal en acciones ordinarias de la Categoría A, y v$n. 2.500.000 en acciones ordinarias de la Categoría B, de acuerdo con la resolución del Directorio del 15 de septiembre de 1959, ofrece esta emisión a la par y en las siguientes condiciones:

1) **Derecho de suscripción:** Los actuales tenedores de acciones ordinarias de las categorías A y B tendrán derecho a suscribir la nueva emisión, en la siguiente forma: Acciones categoría A: Podrán suscribirse en la proporción de 0,4589075 de acción nueva por cada una de su tenencia de igual categoría. Acciones categoría B: Podrán suscribirse en la proporción de 0,2917152 de acción nueva de la categoría B, y 0,1662923 de la categoría A, por cada acción de su tenencia de la categoría B.

2) **Plazo de suscripción:** El período de suscripción será iniciado el 30 de noviembre de 1959 y terminará el 15 de diciembre de 1959. Las solicitudes deberán ser presentadas, juntamente con el cupón Nº 19, en el Banco de Londres y América del Sud, Bartolomé Mitre 399, Capital, o en el Banco Shaw, Sarmiento 355, Capital.

3) **Forma de pago:** La integración se hará en tres cuotas y en la siguiente forma: 1ª cuota: 35 % en el momento de suscribir; 2ª cuota: 35 % el 15 de febrero de 1960; 3ª cuota: 30 % el 14 de marzo de 1960. Los accionistas podrán optar por la integración al contado.

4) **Entrega de los títulos:** Los títulos de esta emisión estarán a disposición de los señores accionistas una vez integrado totalmente su valor.

5) Goce de dividendo: Las nuevas acciones que llevarán cupones desde el número 20 en adelante, gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1959.

6) Sobrante de suscripción: En el caso de que al cierre de la suscripción quedase un remanente de acciones, las mismas serán adjudicadas en proporción al capital presentado por cada accionista que en el acto de la suscripción hubiese manifestado su deseo de participar en el prorrateo.

7) Fracciones de acciones: Se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 17 de enero de 1955.

$ 4.560.— e.24|11-Nº 19.258-v.26|11|59

E. MASCIORINI Y CIA.
S. A. Comercial e Industrial

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º de los estatutos y decreto 852|55, se hace saber por tres días: a) El Directorio ha emitido $ 1.000.000 valor nominal en acciones ordinarias de $ 100 c/una, clase "B", con derecho a dividendo a partir del 1º/3/59, que serán aplicadas al pago del dividendo del 20 % a las acciones ordinarias correspondiente al ejercicio cerrado el 28/2/59, que será puesto a disposición de los accionistas a partir del 25/11/59 en nuestra sede social, calle Roma número 554, Capital Federal, contra presentación de las láminas respectivas. b) El Directorio ha emitido $ 3.000.000 valor nominal en acciones ordinarias clase "B", de $ 100 c/una, con derecho a dividendo, a partir del 1º/3/59, que se ofrecen a la suscripción de los señores accionistas. El derecho de preferencia para la suscripción deberá hacerse saber dentro de los 15 días corridos posteriores a la última publicación del presente aviso, en nuestra sede social, calle Roma 554, Capital Federal. Con estas emisiones ha quedado totalmente emitido el capital autorizado hasta el límite de v$n. 10.000.000.—. El Directorio.

$ 2.160.— e.24|11-Nº 19.280-v.26|11|59

MONDOR S. A. I. C.

Llama a los accionistas a suscripción de series 91 a 100 inclusive, por pesos 1.000.000.— nominales, de acuerdo con artículo 5º estatutos. — El Directorio.

$ 720.— e.24|11-Nº 18.271-v.26|11|59

FINARIA S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los fines artículo 7º de los estatutos, que el Directorio ha resuelto llamar a suscripción de 500 acciones ordinarias de la serie IV de pesos 1.000 cada una, a la par, debiendo integrarse en efectivo contra entrega títulos respectivos. — El Directorio.

$ 720.— e.24|11-Nº 19.276-v.26|11|59

MANUEL FERNANDEZ VEGA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha procedido a la emisión de acciones ordinarias al portador clase "A" por un valor de m$n. $ 900.000 que se ofrecen en suscripción a la par y al contado conjuntamente con acciones ordinarias al portador clase "B" por un valor de m$n. 90.000. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días de la última publicación de este aviso. Se comunica además que a partir del 24 del corriente mes se encuentra a disposición de los señores accionistas el dividendo en efectivo del 35 % correspondiente al 1er. ejercicio económico. — El Directorio.

$ 1.440.— e.24|11-Nº 19.291-v.26|11|59

DE STEFANO Y CERMINARA
Sociedad Anónima, Mobiliaria, Inmobiliaria y Financiera
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que se encuentran a su disposición, de acuerdo con lo resuelto por el Directorio y contra presentación del cupón número uno, los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959, aprobado por la asamblea del 3 de octubre de 1959, en la sede Juncal 1686, 5º piso, Capital Federal.

Los señores accionistas deberán cumplir con las disposiciones vigentes en lo relativo al impuesto a los réditos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.24|11-Nº 19.296-v.26|11|59

FLAMBO S. A. I. C. F.
Flan y Postres

Este Directorio ha resuelto emitir la segunda, tercera y cuarta serie de acciones ordinarias al portador en las condiciones establecidas en el estatuto social.

$ 720.— e.24|11-Nº 19.302-v.26|11|59

O. C. U. (SOCIEDAD ANONIMA)
Comercial, Industrial y Financiera

Este Directorio ha resuelto la emisión de la segunda y tercera serie de acciones ordinarias al portador por un valor total de $ 800.000.— en las condiciones establecidas en el estatuto social. — El Directorio.

$ 720.— e.24|11-Nº 19.303-v.26|11|59

PRODUCTOS ROCHE S. A.
Química e Industrial
EMISION DE ACCIONES

Conforme lo establecido por el art. 6º, el Directorio hace saber que ha emitido v$n. 65.531.000 en acciones ordinarias "B", a la par, con derecho al dividendo del ejercicio a iniciarse el 1º de enero de 1960.

Los actuales tenedores de acciones ordinarias "B" tendrán por 30 días derecho de preferencia para suscribir estas acciones a prorrata de su tenencia o sea por cada acción de la clase "B", tendrán derecho a suscribir 2,122827408 nuevas de la misma clase.

El pedido de suscripción deberá venir acompañado del 50 % de su valor nominal.

Los accionistas tenedores de acciones "B", podrán manifestar también su deseo de suscribir eventuales sobrantes. — El Directorio.

$ 1.440.— e.24|11-Nº 19.307-v.26|11|59

A. GRIMALDI S. A. C.
"CASA GRIENSU"
CANJE DE CERTIFICADOS PROVISORIOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 26 del corriente, se canjearán en nuestras oficinas centrales de Florida 118, los "Certificados Provisorios", integrados totalmente a la fecha. — El Directorio.

$ 960.— e.23|11-Nº 19.199-v.25|11|59

TEPAL S. A.
Com. Ind. Fin. Inm. Agrop.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir veinte series de acciones ordinarias. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que le acuerda el art. 4º de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina en el local social de Luis Sáenz Peña 277, piso 4º, Capital. — El Directorio.

$ 960.— e.23|11-Nº 19.202-v.25|11|59

BANCO SHAW S. A. ARGENTINA
Reg.: Nº 6.218
DIVIDENDO PROVISIONAL

Se hace saber a los señores accionistas de este Banco que a partir del 24 del actual, en el Departamento de títulos en nuestra Institución (Sarmiento 355) y contra presentación de los certificados provisorios se abonará un dividendo provisional del 22 % (2 % en efectivo y 20 % en acciones ordinarias, clase B) por el ejercicio 1959. — El Directorio.

$ 960.— e.23|11-Nº 19.219-v.25|11|59

CORCES Y CIA. S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 3.736
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 30 de noviembre de 1959 se abonarán en Avenida Juan B. Justo 1151, de 15 a 18 horas, contra presentación del cupón Nº 20, los siguientes dividendos correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959:

7 % a acciones preferidas "F", en efectivo.

15,504164 % a acciones preferidas "V" (20 % en efectivo y 80 % en acciones liberadas a la par, de su clase).

18,572965 % a acciones ordinarias y fundadoras (20 % en efectivo y 80 % en acciones liberadas a la par, de su clase).

Las acciones se entregarán con derecho a dividendo desde el 1º de abril de 1959.

Las fracciones del dividendo en acciones se pagarán en efectivo.

Se recuerda, a los efectos del cobro, las disposiciones impositivas vigentes. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.920.— e.23|11-Nº 19.220-v.25|11|59

MALOSETTI & MOSCHINI
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Corrientes 5748 - N 3932

Se hace saber por tres días: 1º) Que la Asamblea General Ordinaria, realizada el 28 de octubre de 1959, resolvió aumentar el capital autorizado en pesos 8.000.000.— o sea, hasta la suma de pesos 20.000.000.—; 2º Que el Directorio resolvió emitir las series 25ª a 33ª inclusive, cada una de 5.000 acciones ordinarias y al portador, de $ 100.— v|n. cada una, de las que se entregarán liberadas a los señores accionistas 42.000 acciones, a la par y con derecho a dividendo a contar del 1º de julio de 1959, en proporción a sus respectivas tenencias, a partir del 30 de noviembre 1959, en concepto de dividendo, contra presentación del cupón Nº 19; quedando reservadas 3.000 acciones de la serie 33ª sobre las cuales resolverá el Directorio oportunamente. — El Directorio.

$ 1.680.— e.23|11-Nº 19.228-v.25|11|59

NORQUIN S. A.
Sociedad Anónima Inmobiliaria de Construcciones y Finanzas

Se hace saber por tres días a los accionistas de esta sociedad que el Directorio ha resuelto ofrecer a la suscripción pública las series 26º y 27º en acciones ordinarias y al portador todas de acuerdo con los artículos 8º; 9º; 10º y 30º de los estatutos sociales. Podrán ejercitar el derecho de preferencia dentro de 15 días de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.- e.23|11-Nº 19.237 v.25|11|59

H. VIGNOLES & CIA.
Sociedad Anónima Comercial
Importadores — Distribuidores
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad, en sus reuniones de fecha 3|2|956 y 30|11|956, resolvió la emisión de las series 22ª a 25ª. Con estas emisiones el capital social se eleva a $ 2.500.000.—, según lo resolviera la asamblea celebrada el 7 de diciembre de 1955. — El Directorio.

$ 960.— e.23|11-Nº 19.248 v.25|11|59

ANTONIO VERNOCCHI
Sociedad Anónima, Ind. Com. Inmob. y Fin.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto abonar, a partir del 24 de noviembre de 1959, en Ing. Guillermo Marconi 1035, El Palomar, el dividendo del 20 % correspondiente al 20º ejercicio comercial cerrado al 30 de junio de 1959. El pago se efectuará: en acciones liberadas ordinarias al portador, valor nominal $ 100.—, cada acción el 18 % y en efectivo el 2 % restante. — El Directorio.

$ 960.- e.23|11-Nº 19.230 v.25|11|59

ANTONIO VERNOCCHI
Sociedad Anónima, Ind., Com., Inmob. y Fin.
PAGO DE DIVIDENDOS
EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1959, el capital autorizado de esta sociedad ha sido elevado de pesos veinte millones a pesos veinticinco millones m|n., habiendo dispuesto consecuentemente el Directorio la emisión de las series de las series 21a., 22a., 23a. y 24a., por $ 1.000.000.— v|n. en acciones ordinarias al portador, valor nominal $ 100.— cada acción, las que se destinarán al pago de los dividendos en acciones liberadas del 20º ejercicio, siendo facultativo de los señores accionistas suscribir el remanente, para lo cual deberán ejercer el derecho de preferencia dentro del término de 10 días a partir de la última publicación de este edicto, conforme al art. 6º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 1.680.- e.23|11-Nº 19.231 v.25|11|59

MICHEL A. DOURA S. A. Com. e Ind.

Se comunica a los señores accionistas de Michel A. Doura S. A. Comercial e Industrial, que el Directorio de conformidad a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 3 de octubre ppdo. ha emitido las series 26ª a 30ª del capital autorizado, representada cada una por 10.000 acciones ordinarias 1 voto, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio 1959, con destino al pago del dividendo en acciones, aprobado por la citada asamblea. El capital autorizado se eleva a la suma de 30.000.000 m$n. — El Directorio.

$ 1.200.- e.23|11-Nº 19.235 v.25|11|59

MICHEL A. DOURA S. A. Com. e Ind.

A los efectos correspondientes se comunica a los señores accionistas de Michel A. Doura S. A. Comercial e Industrial que de conformidad a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 3 de octubre ppdo. se procederá a partir del 30 del cte. al rescate de la 5ª serie de acciones preferidas "B" integrada por 10.000 acciones al portador, las que, de acuerdo con el artículo 8º de los estatutos se pagarán a $ 100.- o sea a la par. Simultáneamente se abonará el dividendo fijo correspondiente al tiempo transcurrido desde el comienzo del ejercicio (1º de julio 1959) hasta el 30 del cte., fecha del rescate que al 8% anual representa $ 3.33 por cada acción. — El Directorio.

$ 2.800.- e.23|11-Nº 19.236 .v.27|11|59

COMPAÑIA DE ETIQUETAS VITRIFICADAS S. A.
Industrial y Comercial
Avellaneda

Comunícase en cumplimiento art. 369 del Código de Comercio pérdida contable del 75 % del capital social. — El Directorio.

$ 480.- e.23|11-Nº 19.224 v.25|11|59

NESTLE (ARGENTINA) S. A. P. A.
Avda. Santa Fe Nº 1126
Registro: Nº 2.735

Se hace saber por tres días:

1º Que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16|11|59, resolvió aumentar el capital autorizado en m$n. 200.000.000.— ó sea hasta la suma de m$n. 400.000.000.— conforme al art. 5º de los estatutos.

2º Que el Directorio resolvió emitir trescientas mil acciones al portador, de quinientos pesos moneda nacional cada una, correspondientes a las series 709 a 1.308, a la par, con derecho a dividendo a partir del 1º de Enero de 1959, y ofrecerlas a la suscripción entre los señores accionistas. — Los accionistas podrán presentar solicitudes de suscripción hasta 15 días después de ven cida la presente publicación, debiendo los suscriptores pagar íntegramente su precio dentro de los 30 días siguientes al cierre de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.680.— e.23|11-Nº 19.180-v.25|11|59

C O D I C O
Com. e Ind. S. A.

Anúnciase aumento capital autoriza do de m$n. 3.000 000.—, series de m$n 500.000.—, acciones ordinarias al portador: 2 series clase A y 4 series clase B. — El Directorio.

$ 720.— e.23|11-Nº 19.177-v.25|11|59

"RED STAR"
Sociedad Anónima Industrial Comercial
EMISION DE ACCIONES Y PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión de 18 de Noviembre de 1959, ha resuelto emitir 49 series de acciones ordinaria al portador de la Clase "B" (1 voto por un total de m$n. 4.900.000.— cada. Que tal emisión se aplicará al pago del dividendo en acciones aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 21|1 de 1959, hasta la concurrencia del mismo, quedando la diferencia a disposición de los señores accionistas en ejercicio de su derecho de preferencia que deberá ser utilizado dentro de los 15 días hábiles de la última publicación. (Art. 11 del Estatuto). — El dividendo se pondrá a disposición a partir del 1º de Diciembre de 1959, en la sede de la Sociedad calle Bartolomé Mitre Nº 1899, Capital — El Directorio

$ 1.440.— e.23|11-Nº 19.174-v.25|11|59

SUAREZ ASIN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Registro número 5.987

Se avisa a los accionistas por tres días que a partir del 30 Noviembre 1959 se pagará en la sede social, José Bonifacio 750, el dividendo en efectivo de 10 o|o y que a partir del 30 Diciembre 1959 estarán también a su disposición las acciones liberadas de las series 15 20, 21, 22 y parte de la 23º emitidas conforme a lo dispuesto por la Asamblea del 30 de Octubre de 1959 y resuelto por el Directorio en la fecha (Dividendo del 25 o|o en acciones liberadas).

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1959 — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|11-Nº 19.164-v.25|11|59

LA MERIDIONAL
Compañía Argentina de Seguros S. A
AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de octubre de 1959, ha resuelto el aumento del capital autorizado de la Sociedad, elevándolo de $ 5.000.000.— m|n. en que se hallaba anteriormente fijado, a la suma de $ 10.000.000 m|n. estando representado el aumento por 50 series de acciones ordinarias nominativas con un valor nominal de $ 100.000.— m|n. cada serie. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|11-Nº 19.161-v.25|11|59

S. I. M. A.
Sociedad Industrial Metalúrgica Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Comunícase a los señores accionistas que a partir del día 26 del corriente y contra la presentación de las acciones se abonará en efectivo el dividendo de 15 o|o a las acciones ordinarias, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

Dicho pago se efectuará en nuestras oficinas de la calle Bolívar 430, Capital en el horario de 14 a 17 horas.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de presentar para el cobro, la correspondiente libreta de individualización. — El Presidente.

$ 1.200.— e.23|11-Nº 19.149-v.25|11|59

"M A R C A N T"
Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días a los Sres accionistas, que la Asamblea celebrada el 30 de octubre de 1959, resolvió el aumento del capital autorizado de pesos 3.000.000 a $ 12.000.000 representado por 30 series de acciones ordinarias clase "A" 5 votos, y 60 series de acciones ordinarias clase "B" 1 voto. — El Directorio.

$ 960.— e.23|11-Nº 19.137-v.25|11|59

B Y M A
Bicicletas y Motocicletas Argentinas Sociedad Anónima Industrial
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 30 de noviembre de 1959, contra presentación de los certificados correspondientes, se procederá al pago del 20 o|o en efectivo, como dividendo, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 7 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|11-Nº 19.092-v.26|11|59